	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. LP-001-2021 / C101.40.13.01.04-2021 /311-2022 **Contratista:** CONSORCIO SAN JUANITO EC21-

Contrato de Interventoría No. 1681-21 **Interventoría:** JPS INGENIERIA SAS

Objeto Contrato de interventoria : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

INFORME MENSUAL No. 5 **MES O PERIODO:** 1 al 15 de junio de 2022

No.	CONTENIDO	FORMATO	PAGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCION**		
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		
2.1	Localización		3-15-29
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		4-16-31
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		4-16-31
2.4	Características técnicas del proyecto		5-17-31
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		
3.1	Información general del contrato		6-18-32
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		7-19-33
3.3	Seguimiento Items no previstos		8-21-34
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		8-22-35
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	10-25-37
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	11-26-38
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	11-39-43
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	12-39-44
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	12-27-39
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	12-27-40
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	12-27-40
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	13-27-40
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		13-27-40
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	13-27-40
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	
	• Seguimiento Programa de Obra		
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	13-27-40
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	13-27-40
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	13-27-40
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	13-27-40
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
5.1	Información general del contrato		42
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		42
5.3	Informes especialistas y profesionales		
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		
5.5	Informe matriz de riesgos.		
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		
6	**REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA**		
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	43
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	43
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	44
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	44
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	44
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		44
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	
7	**Conclusiones y recomendaciones**		59
8	**Anexos**		
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual



Firma:

Nombre: Carlos German Corzo

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. SRV 72891 de fecha 24/12/2021

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CTO – 1681 DE 2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No 5

1-JUNIO-2022 – 15 -JUNIO-2022

Elaboró:

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

VILLAVICENCIO META, JUNIO DE 2022

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	SECCIÓN MODIFICADA	FECHA	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

REVISIÓN Y APROBACIÓN

N° VERSIÓN		01
RESPONSABLE POR ELABORACION (RESIDENTE INTERVENTORIA)	NOMBRE	ING. CAMILA ANDREA ORTIZ S MP N° 25202 -317004 CND
	FIRMA	
RESPONSABLE POR APROBACION DIRECCIÓN DE INTERVENTORIA	NOMBRE	ING. DAVID TIERRADENTRO MP N° 25202 - 097990 CND
	FIRMA	
	FECHA	JUNIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ACACIAS 3
2.1 Inventario y estado inicial de la vía 4
2.2 Características Técnicas del Proyecto 5
3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 6
3.1 Información General del Contrato Acacias 6
3.4 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes 7
3.5 Seguimiento a ítems no Previstos 10
3.6 Estado de Avance y Acciones a seguir por parte de la Interventoría 10
4. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA 11
4.1 Resumen Mensual Estado General del Proyecto 11
4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 12
4.3 Personal Contrato de Obra 13
4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 13
4.5 Estado General del Tiempo 13
4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio 13
4.7 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 14
4.8 Informe Avance Físico-Financiero 15
4.9 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 15
4.10 Seguimiento al Plan de Calidad 15
4.11 Otros documentos seguimiento mensual 15
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SAN JUANITO 17
5.1 Inventario y estado inicial de la vía 18
5.2 Características Técnicas del Proyecto 19
6 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 20
6.1 Información General del Contrato San Juanito 20
6.2 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes 21
6.3 Seguimiento a ítems no Previstos 26
6.4 Estado de Avance y Acciones a seguir por parte de la Interventoría 26

7. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA 28
7.1 Resumen Mensual Estado General del Proyecto 28
7.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 28
7.3 Personal Contrato de Obra 29
7.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 29
7.5 Estado General del Tiempo 30
7.6 Resumen Ensayos de Laboratorio 30
7.7 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 30
7.8 Informe Avance Físico-Financiero 30
7.9 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 31
7.10 Seguimiento al Plan de Calidad 31
7.11 Otros documentos seguimiento mensual 31
8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EL CALVARIO 32
8.1 Inventario y estado inicial de la vía 34
8.2 Características Técnicas del Proyecto 34
9. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 35
9.1 Información General del Contrato El Calvario 35
9.2 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes 36
9.3 Seguimiento a ítems no Previstos 37
9.4 Estado de Avance y Acciones a seguir por parte de la Interventoría 37
10. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA 39
10.1 Resumen Mensual Estado General del Proyecto 39
10.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 39
10.3 Personal Contrato de Obra 39
10.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 39
10.5 Estado General del Tiempo 40
10.6 Resumen Ensayos de Laboratorio 40
10.7 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 40
10.8 Informe Avance Físico-Financiero 40
10.9 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 40
10.10 Seguimiento al Plan de Calidad 40

10.11 Otros documentos seguimiento mensual 41
11. CONTRATO DE INTERVENTORIA 42
11.1 Información general del contrato 42
11.2 Actividades realizadas por la interventoría 43
12 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 43
12.1 Equipo Contrato de Interventoría 43
12.2 Personal Contrato de Interventoría 43
12.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría 44
12.4 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría 44
12.5 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 44
12.6 Seguimiento al plan de Calidad 44
12.7 Otros documentos seguimiento mensual 44
13 OTROS REGISTROS 45
13.1 Registro de correspondencia 45
13.2 Registro Fotográfico y Fílmico 51
13.3 Registro Fotográfico y fílmico Socio - Ambiental 51
13.4 Pre-acta de Obra 51
13.5 Actas de vecindad 51
13.6 Informes Veeduría 51
14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 52

ANEXOS

Anexo 1 Resumen mensual MEPI-MN1-IN-15-FR-2
Anexo 2 Maquinaria y equipo MEPI-MN1-IN-15-FR-4
Anexo 3 Personal de obra MEPI-MN1-IN-15-FR-6
Anexo 4 Informe financiero y presupuestal de obra MEPI-MN1-IN-15-FR-8
Anexo 5 Estado general del tiempo MEPI-MN1-IN-15-FR-10
Anexo 6 Seguimiento de garantías MEPI-MN1-IN-15-FR-12
Anexo 7 Anticipo
Anexo 8 Acta de reunión MEPI-MN1-IN-14-FR-1
Anexo 9 laboratorios
Anexo 10 Informe semanal MEPI-MN1-IN-15-FR-3
Anexo 11 Formato de equipos MEPI-MN1-IN-15-FR-5
Anexo 12 Personal de interventoría MEPI-MN1-IN-15-FR-7
Anexo 13 Informe financiero de interventoría MEPI-MN1-IN-15-FR-9
Anexo 14 Aporte seguiridad social
Anexo 15 Garantias MEPI-MN1-IN-15-FR-13
Anexo 16 Registro fotográfico y fílmico
Anexo 17 Contratos
Anexo 18 Bitacora
Anexo 19 Correspondencia
Anexo 20 Cifra

1. INTRODUCCIÓN

Mediante contrato LP-001-2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JUANITO-META y el **CONSORCIO SAN JUANITO EC01** con NIT. 901.546.711-0 (Representante legal Fredy Alexander García), se desarrolla el alcance cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META".

Mediante contrato C101.40.13.01.04-2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE EL CALVARIO-META y el **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** con C, C. 80.093.728 de Bogotá, se desarrolla el alcance cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META".

Mediante contrato 311 de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE ACACIAS-META y **INCODEQUIPOS SAS** con Nit.900.370.081-8 (Representante legal Gonzalo Eduardo Serrano), se desarrolla el alcance cuyo objeto es MEJORAMIENTOYREHABILITACIÓNENCONCRETOASFALTICOENTRAMOSESPECÍFICOSDELAVÍAQUECONDUCEDELCASCOURBANOHACIAELCENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.

De igual manera, mediante contrato 1681 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías **-INVIAS-** y el JPS INGENIERIA SAS con Nit. 830.035.398-8, se desarrolla el alcance cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.

El proyecto por desarrollar esta localizado en tres (3) Municipios San Juanito, El Calvario y Acacias del Departamento del Meta.

Con los recursos disponibles se pretende intervenir las vías terciarias con el propósito de mejorar el bienestar para los usuarios, lo cual se traduce en la seguridad y comodidad del desplazamiento, para lo cual se adelantarán las obras rehabilitación y mantenimiento en los sectores priorizados por cada uno de los municipios relacionados anteriormente.

El proyecto busca impactar positivamente en el mejoramiento del servicio para cada vía. Adicionalmente, se contará con los elementos de seguridad vial que garanticen una operación segura, contribuyendo así a la generación de empleo y a la dinámica de comercialización de los productos a través del transporte adecuado de los mismos y en definitiva mejorar la calidad de vida de la población beneficiada.

Durante la ejecución del proyecto se realizarán actividades de mantenimiento y rehabilitación para lo cual se propone la ejecución de placa huella, afirmado y base tratada con cemento, en los municipios de San Juanito y El Calvario, para el municipio de Acacias se realizará obras de rehabilitación y mantenimiento de pavimento flexible.

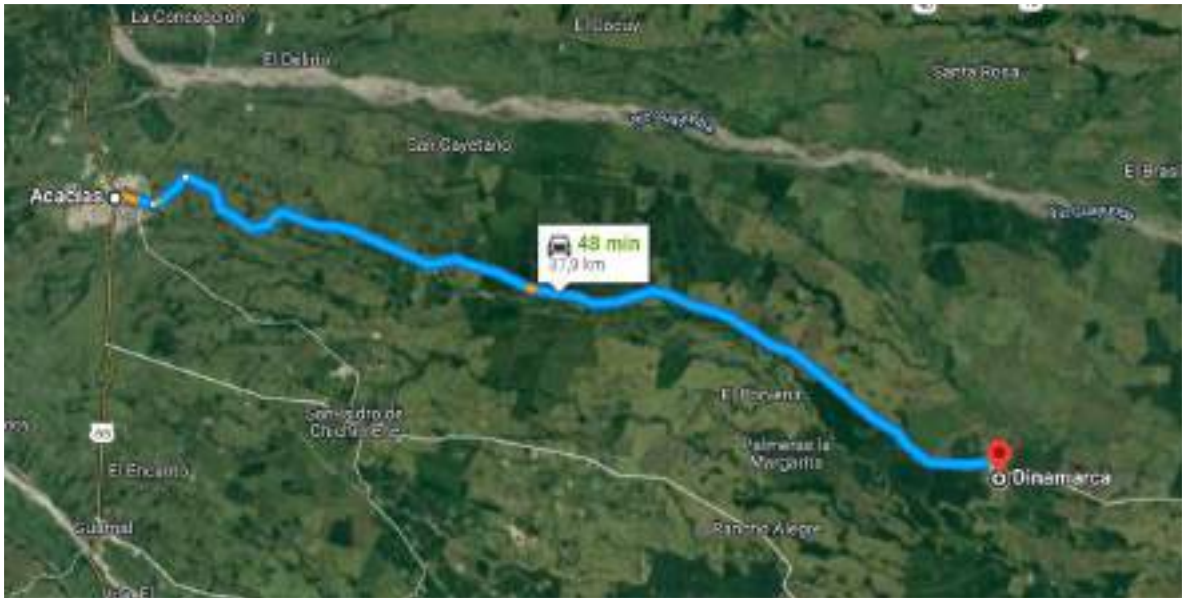
El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 al 15 de junio de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ACACIAS

2.1 Localización

Acacias

El área de estudio se localiza en zona rural del municipio de Acacías, vía que comunica Acacias con el Centro Poblado de Dinamarca, una longitud de 34Km.



Fuente: Google Earth

Las actividades a realizar se contempla el mejoramiento de la vía en puntos específicos y mantenimiento de la misma.



Acacias-Vía Dinamarca

2.1 Inventario y estado inicial de la vía

A continuación, se relaciona el inventario y estado inicial de las vías que comprenden el contrato 311- 21 del municipio Acacias, comprende la rehabilitación de 11 tramos de diferentes longitudes.





A continuación, se presenta las longitudes de cada tramo a rehabilitar:

TRAMO	LONGITUD (M)	ANCHO (M)
1	44.20	6.50
2	23.00	4.50
3	41.20	6.50
4	10.70	6.50
5	34.00	6.50
6	33.40	6.50
7	57.50	5.50
8	54.64	6.00
9	3.14	6.00
10	21.50	6.00
11	22.50	6.00

2.2 Características Técnicas del Proyecto

Las actividades programadas para ejecutar en Acacias sector Dinamarca las obras corresponde a mejoramiento y mantenimiento.

Las actividades en campo se relacionan a continuación:

- Excavaciones y Explanaciones
- Mantenimiento de superficie de rodamiento con colocación de carpeta asfáltica
- Reconstrucción de la estructura del pavimento en los sitios
- Mantenimiento obras de Drenaje en los sitios acordados.

Con estas intervenciones, se espera mejorar la transitabilidad, aumentar el nivel de servicio de las vías, así como también reducir los índices de accidentalidad, beneficios a sectores económicos comerciales y de turismo y bienestar y mejoramiento de calidad de vida a los usuarios de la región.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 Información General del Contrato Acacias

CONTRATO DE OBRA No	**311 DE 2022**
CONTRATISTA	INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES Y EQUIPO - INCODEQUIPOS S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTOYREHABILITACIÓNENCONCRETOASFALTICOENTRAMOSESPECÍFICOSDELAVÍAQUECONDUCEDELCASCOURBANOHACIAELCENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR INICIAL	$ 407.544.730,00
VALOR ANTICIPO 30% DEL VAOR BÁSICO DE OBRA	-
ANTICIPO AMORTIZADO	$ 0.00
VALOR ACTA No 1	$ 0.00
VALOR TOTAL ACTAS PARCIALES	**$ 0.00**
PLAZO INICIAL	HASTA EL SIETE (7) DE JULIO DE 2022.
FECHA ORDEN DE INICIO	8 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACION	7 de Julio de 2022
SUSPENSIÓN N°1	16 de junio de 2022 al 26 de junio de 2022
AMPLIACION SUSPENSIÓN N°1	26 de junio de 2022 al 6 de julio de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 de Julio de 2022

3.4 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes

- **REVISION ESTUDIOS**

 A continuación, se reporta las actividades realizadas para la revisión y/o ajustes a estudios y diseños de los contratos correspondiente a Acacias.

 En el presente informe se informa que mediante oficio el 15 de abril de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS envió informe de revisión y/o ajustes a estudios y diseños, subsanado las observaciones emitidas por la interventoría, el producto se encuentra acorde.

- **ACTIVIDADES DE OBRA**

Para el contrato de Acacias se realizaron las siguientes actividades de obra:

- Se inicia con actividades de mantenimiento, limpieza de alcantarillas









- Para los tramos 5 al 11 se realizaron la instalación de base granular de 20cm de espesor, se realiza toma de densidades.













- Instalación de mezcla asfáltica tipo mdc-19 de 10 cm de espesor en los tramos 1 al 11













El contratista acato las recomendaciones de la interventoría realizo la instalación de mezcla asfáltica con finisher.

3.5 Seguimiento a ítems no Previstos

Se contemplan la inclusión de dos item´s

- NP01. Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte y la remoción de las capas granulares subyacentes, profundidad < 1.0 m
- Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19

Mediante comunicado JPS-1681-0540-2022 el 3 de junio de 2022 se emite respuesta de oficio enviado 2 de junio de 2022 ajuste al presupuesto e ítems no previsto. Segunda revisión.

Mediante comunicado del 6 de junio de 2022 el contratista remite atención de observaciones a presupuesto de item´s no previstos, durante comité de obra de 15 de junio de 2022 se realizan observaciones a apus´s de ítems no previsto.

3.6 Estado de Avance y Acciones a seguir por parte de la Interventoría

Documentos de inicio de los contratos

Acacias

El contratista de INCODEQUIPOS SAS hizo entrega oportuna de “Revisión y/o ajustes a estudios y diseños” el 11 de marzo de 2022, la interventoría emito concepto técnico mediante oficio JPS-1681-0249-22 el 18 de marzo de 2022.

Mediante oficio el 15 de abril de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS envió informe de revisión y/o ajustes a estudios y diseños, subsanado las observaciones emitidas por la interventoría

Entrega de propuesta de Intervención de zonas de mantenimiento y mejoramiento

Acacias

El contratista de Acacias entrego propuesta de intervención de rehabilitación de 0,306km, los cuales se incluyen 11 tramos de dimensiones variables.

Se propone una estructura de pavimento de la siguiente manera:

10cm de MDC – 10
20 cm de base granular tipo B
27 cm de subbase granular tipo B

Entrega de actualización de estudios y diseños

Acacias

- Mediante oficio el 15 de abril de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS envió informe de revisión y/o ajustes a estudios y diseños, subsanado las observaciones emitidas por la interventoría.

Entrega del PAGA

Acacias

- Mediante comunicado JPS-1681-0516-2022 el 24 de mayo de 2022, emitió observaciones al documento entregado.
- El 6 de junio de 2022 el contratista remite documento para revisión por interventoría, la interventoría realiza la devolución del documento puesto que los que se encontraban debidamente diligenciados, el 13 de junio de 2022 el contratista envía nuevamente documento de la paga, se encuentra en revisión por interventoría.

Estado de Avance de las actividades

Acacias

El contratista del Acacias no reporta atrasos en actividades de obra.

	%	Valor $
PROGRAMADO ACUMULADO	80%	$ 317.028.583
EJECUTADO ACUMULADO	98%	$ 388.344.178

4. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 Resumen Mensual Estado General del Proyecto

Acacias

El contrato 311 de 2022 de Obra Acacias y 1681/2021 de Interventoría contemplan que durante el tercer mes de ejecución del proyecto la entrega la revisión y/o ajustes a los estudios y diseños, realizó entrega el 25-03-2022.

1 junio / 2022 Comité de seguimiento del contrato 311-2022, con participación por parte de interventoría Director de interventoría Ing. David Tierradentro residente Ing Camila Ortiz, Supervisora de apoyo Invias Meta Ing Kelly Castañeda y Secretario de planeación Acacias Pedro Suarez, residente de contratista Milena Rojas, ing Miguel Pérez, Sebastián Pérez apoyo ambiental. Comité presencial en Acacias. Se informa de la entrega de ensayos de laboratorios, se solicita ensayos de control de calidad de materiales.

8 junio / 2022 Comité de seguimiento del contrato 311-2022, con participación por parte de interventoría Director de interventoría Ing. David Tierradentro, residente Ing Camila Ortiz, Supervisora de apoyo Invias Meta Ing Kelly Castañeda y Secretario de planeación Acacias Pedro Suarez, residente de contratista Milena Rojas, ing Miguel Pérez vía plataforma Meet – Google. Se realizan actividades de instalación base granular, porcentaje de avance 72%, se adelantan actividades de mantenimiento limpieza de cunetas.

15 junio/ 2022 Comité de seguimiento del contrato 311-2022, con participación por parte de interventoría Director de interventoría Ing. David Tierradentro, residente Ing Camila Ortiz, Supervisora de apoyo Invias Meta Ing Kelly Castañeda, y Secretario de planeación Acacias Pedro Suarez residente de contratista Milena Rojas, ing Miguel Pérez. Presencial en Acacias. Se solicita ensayos de laboratorio de mezcla asfáltica instalada el 11 de mayo de 2022, se realiza observaciones a modificatoria 1, se procede a suspender el contrato de obra por un término de 10 días.

Formato de Resumen Mensual, **Se adjunta el anexo 1 MEPI-MN1-IN-14-FR-1**

4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

En el periodo del presente informe se utilizó maquinaria, equipo para los contratos de Acacias, se relaciona el equipo mínimo que el contratista relacionó en la entrega de documentos para inicio y los cuales serán utilizados para la ejecución de los trabajos una vez se defina el alcance de los trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación, en el **anexo 2 se adjunta el formato de maquinaria y equipo de obra MEPI-MN1-IN-15-FR-4.**

Acacias

- VIBROCOMPACTADOR
- CORTADORA
- RETROEXCAVADORA
- VOLQUETAS DE 15M3
- CANCURO
- BENITIN
- FINISHER

4.3 Personal Contrato de Obra

A continuación, se presenta resumen del personal del contratista que ha laborado durante el periodo en el **anexo 3** se adjunta el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-6.**

ACACIAS	
CARGO	**NOMBRE**
DIRECTOR	LEIDY MABEL SARAY MORENO
RESIDENTE DE OBRA	MILENA ROJAS
ESPECIALISTA AMBIENTAL	CAROLINA VIVAS ALBARRACIN
PROFESIONAL SST	CRISTIAN DANILO ACOSTA CARRILLO

4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

Los contratos de obra presentan los siguientes avances:

Estado de Avance de las actividades Acacias

	%	**Valor $**
PROGRAMADO ACUMULADO	80%	$ 317.028.583
EJECUTADO ACUMULADO	98%	$ 388.344.178

En el anexo 4 se presenta formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8.

4.5 Estado General del Tiempo

El estado del tiempo se reporta en el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-10**, **Anexo 5.**

4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio

Mediante oficio JPS-1681-526-22 el 28 de mayo de 2022 se emite Apremio No.1 incumplimiento por la no entrega de resultados de ensayos de laboratorio de fuentes de materiales, no entrega de ensayos de control de calidad de los materiales granulares y asfálticos, no entrega de diseño de mezcla (fórmula de trabajo), no entrega de ensayos de mezcla asfáltica instalada.

El 2 de junio de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS remite ensayos de densidades y Proctor de los tramos 1 al 6, ensayos de densidad de subbase granular del tramo 7 al 11, durante la toma de la densidad en campo se verificó que el resultado cumple con la norma, se deja plasmado en bitácora.

El 8 de junio de 2022 remite ensayo de control de calidad de base y subbase granular. Mediante oficio JPS-1681-0588-2022 el 14 de junio de 2022 la interventoría avala los materiales granulares y diseño de mezcla asfáltica tipo MDC-19.

El 15 de junio de 2022 se remite ensayos de densidades base granular de los tramos 6 al 11, durante la toma de la densidad en campo se verificó que el resultado cumple con la norma, se deja plasmado en bitácora.

El 22 de junio de 2022 remite ensayos de mezcla asfáltica instalada el 11 y 15 de junio de 2022.

En el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-11,** se encuentra el resumen de laboratorio. Anexo 9.

4.7 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

A continuación, se presenta resumen del personal del contratista que ha laborado durante el periodo en el **anexo 3** se adjunta el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL CONTROL APORTES LEG Y SEG SOCIAL OBRA**

ACACIAS	
CARGO	**NOMBRE**
DIRECTOR	LEIDY MABEL SARAY MORENO
RESIDENTE DE OBRA	MILENA ROJAS
ESPECIALISTA AMBIENTAL	CAROLINA VIVAS ALBARRACIN
PROFESIONAL SST	CRISTIAN DANILO ACOSTA CARRILLO

4.8 Informe Avance Físico-Financiero

El contrato de obra tiene los siguientes avances:

Acacias

	%	Valor $
PROGRAMADO ACUMULADO	67%	$ 156.624.510
EJECUTADO ACUMULADO	70%	$ 133.407.587

4.9 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

El seguimiento a las garantías se reporta en el **MEPI-MN1-IN-15-FR-12 anexo 6,** con base en la última actualización de las pólizas, correspondiente a la orden de reinicio de cada municipio.

Acacias acta de reinicio 8 de abril de 2022.

4.10 Seguimiento al Plan de Calidad

En el periodo del presente informe se solicitó al contratista INCODEQUIPOS SAS ensayos de clasificación de fuentes de materiales y ensayos de control de calidad de ensayos de laboratorio del material de acopio, el contratista hizo entrega de los mismos.

4.11 Otros documentos seguimiento mensual

- Seguimiento a la inversión del Anticipo

Mediante oficio del 11 de abril de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS renuncia al pago de anticipo.

- Actas de comité de obra

 - 1 – junio/ 2022 Comité de seguimiento presencial del contrato 311-2022.
 - 8 – junio / 2022 Comité de seguimiento virtual del contrato 311-2022
 - 15 – junio/ 2022 Comité de seguimiento presencial del contrato 311-2022.

Se reporta MEPI-MN1-IN-14-FR-1 anexo 8.

- Acta de reunión

Durante el presente periodo no se realizaron mesas de trabajo.

- Informes Semanales

Se reporta informes semanales. **Anexo 10 el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3.**

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SAN JUANITO

5.1 Localización

San Juanito

Corredor vial comunica casco urbano de san Juanito al calvario, longitud de 3,3Km. Superficie actual en afirmado, ancho de vía promedio de 5m, 2 km en suelo natural.

El proyecto está ubicado en el municipio de San Juanito en el departamento del Meta.



Fuente: Google Earth

Los tramos priorizados en este corredor son:

Las actividades de mejoramiento construcción de placa huella con Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales. Intervencion de 252ml de placa huella y 527 ml base estabilizada con cemento. (resistencia 3,5).

Actividades de manteamiento de 182ml de subrasante con material granular clasificado, de acuerdo a recomendación de especialista y revisión de diseños.

.



Sector San Juanito

5.1 Inventario y estado inicial de la vía

A continuación, se relaciona el inventario y estado inicial de las vías que comprenden el contrato LP-001-2021 del municipio San Juanito:



El tramo a intervenir cuenta con una longitud de 252 ml, se encuentra en afirmado y tiene un ancho de aproximadamente 5m, dicho tramo se plantea construcción de placa huella.

El siguiente tramo se contempla la instalación de material de afirmado, se evidencia la perdida de afirmado.



5.2 Características Técnicas del Proyecto

Las actividades programadas para ejecutar para el tramo San Juanito son obras de mejoramiento (placa Huella), mantenimiento (afirmado) y nuevas tecnologías (base tratada con cemento.

Las actividades en campo se relacionan a continuación:

San Junaito

- Excavaciones varias sin clasificar
- Conformacion de calzada
- Conformacion de placa huella
- Mejoramiento con base tratada con cemento
- Mantenimiento con afirmado

Con estas intervenciones, se espera mejorar la transitabilidad, aumentar el nivel de servicio de las vías, así como también reducir los índices de accidentalidad, beneficios a sectores

económicos comerciales y de turismo y bienestar y mejoramiento de calidad de vida a los usuarios de la región.

6 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

6.1 Información General del Contrato San Juanito

CONTRATO DE OBRA No	**LP-001-2021**
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUANITO EC21
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUANITO META
VALOR INICIAL	$ 540.000.000,00
VALOR ANTICIPO DEL VAOR BÁSICO DE OBRA	N.A
ANTICIPO AMORTIZADO	$ 0.00
VALOR ACTA No 1	$ 0.00
VALOR TOTAL ACTAS PARCIALES	**$ 0.00**
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.
FECHA ORDEN DE INICIO	24 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2021
PRORROGA No.1	Hasta el 30 de abril de 2022
SUSPENSIÓN No. 1	3 de Enero de 2022 hasta 4 Febrero 2022
PRORROGA No.2	Hasta el 17 de junio de 2022

CONTRATO DE OBRA No	**LP-001-2021**
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUANITO EC21
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de junio de 2022
SUSPENSIÓN N°1	16 de junio de 2022 al 26 de junio de 2022
AMPLIACION SUSPENSIÓN N°1	26 de junio de 2022 al 6 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de julio de 2022
PRORROGA No.3	30 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	6 de agosto de 2022

6.2 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes

- **REVISION ESTUDIOS**

En el presente informe se reporta actividades del periodo correspondiente a mes de abril de 2022, en donde se reporta lo siguiente para el contrato de San Juanito:

- Mediante oficio JPS-1681-0487-2022 de 17 de mayo de 2022, se hace entrega al municipio de San Juanito los documentos de revisión y/o ajustes de estudios y diseños, se remitió la siguiente información:
 - ✓ Informe final de especialistas
 - ✓ Diseño Estructural Box Coulvert
 - ✓ Diseño geométrico
 - ✓ Diseño hidráulico
 - ✓ Diseño de mezclas- ensayos de suelo – caracterización de materiales
 - ✓ Presupuesto- memorias de cálculo y apu´s

- **ACTIVIDADES DE OBRA**

A continuación, se presenta el avance de obra:

<u>San Juanito</u>

Se dio inicio a actividades de mejoramiento, construcción de placa huella, las cuales comprenden:

- Excavación manual para de riostras



- Instalación de acero para riostras, vaciado de solados para riostras





- Vaciado de concreto para riostras



- Construccion de box coulvert abscisas K0+200









- Construcción de cuneta 45m









- Construcción de bordillo 45m





6.3 Seguimiento a ítems no Previstos

San Juanito

Durante el mes de abril debido a los resultados de estudios y diseños para el contrato de San Juanito se vio la necesidad de solicitar ítems no previstos, se contempla lo siguiente:

NP1 - 630.4.1 CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU - AC7D

NP2 - 671,3 CUNETA DE CONCRETO 21 MPA VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO

NP3 - 672,3 BORDILLO DE CONCRETO 21MPA VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO

NP4 - 630,7 CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)

NP5 - 630.6 CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F) SOLADOS

NP6 - 201.7 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS

NP8 - 630.4 CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)

Mediante oficio JPS-1681-0504-2022 el 23 de mayo de 2022 se hizo entrega al municipio de San Juanito modificatoria No.1.

6.4 Estado de Avance y Acciones a seguir por parte de la Interventoría

Documentos de inicio de los contratos

San Juanito

El Contratista de San Juanito mediante correo electrónico hizo entrega el 22-03-2022 documentos iniciales.

El Informe de revisión y/o actualización estudios existentes, fue ajustado por el contratista y entregado mediante oficio CSJ-15-22 el 19 de abril de 2022 entrega Diseño geométrico, topografía, informes de especialistas, informe hidráulico CSJ-14-22 el 19 de abril de 2022.
La interventoría aprueba topografía y diseño geométrico mediante oficio JPS-1681-397-22 el 27 de abril de 2022.
Mediante oficio JPS-1681-368-22 el 25 de abril de 2022 se da respuesta al Informe hidráulico, obras de drenaje transversal K0+200 y k0+260.

Entrega de propuesta de Intervención de zonas de mantenimiento y mejoramiento

San Juanito

Los Contratistas de San Juanito entregó propuesta de intervencion de mejoramiento en placa huella longitud de 236m, realización de box Coulvert de 2X1, adecuación de alcantarilla existente.

Actividades de manteniendo instalación de afirmado 120m.

Entrega de actualización de estudios y diseños

San Juanito

Mediante oficio JPS-1681-0487-2022 de 17 de mayo de 2022, se hace entrega al municipio de San Juanito los documentos de revisión y/o ajustes de estudios y diseños.

Entrega del PAGA

San Juanito

- Mediante oficio JPS-1681-0512-2022 el 24 de mayo de 2022 reiteramos la entrega del documento PAGA y atención de las observaciones enviadas mediante oficio JPS-1681-0326-2022 el pasado 12 de abril de 2022.

- Mediante correo electrónico el 21 de junio de 2022 el contratista hizo entrega de documento del PAGA se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

Estado de Avance de las actividades

San Juanito

	%	Valor $
PROGRAMADO ACUMULADO	100%	532.808.596
EJECUTADO ACUMULADO	74%	398.330.592

7. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA

7.1 Resumen Mensual Estado General del Proyecto

San Juanito

1 – junio / 2022 Comité de seguimiento del contrato LP-001-2021, con participación por parte de interventoría director de interventoría ing David Tierradentro, Residente de interventoría Camila Ortiz, por parte del contratista Residente de obra Fredy García, ing Ferney García SST, Supervisora de apoyo Invias Meta Ing Kelly Castañeda y Secretario de planeación Juan naranjo, comité virtual plataforma meet- Google. Se reporta avance de obra 72%, interventoría propone mesa de trabajo con especialista ambiental para revisión del PAGA.

8 – junio/ 2022 Comité de seguimiento del contrato LP-001-2021, con participación por parte de interventoría Director de interventoría ing David Tierradentro, Residente de interventoría Camila Ortiz, por parte del contratista ing Carlos Candanoza, Residente de obra Fredy García, ing Ferney García SST, Supervisora de apoyo Invias Meta Ing Kelly Castañeda y Secretario de planeación San Juanito Juan Naranjo, vía plataforma Meet – Google, se reporta un avance del obra del 72%, se realizo armado de acero para box coulvert, no se ha iniciado con actividades de construcción de cunetas y bordillos.

15 - junio/ 2022 Comité de seguimiento del contrato LP-001-2021, con participación por parte de interventoría Director de interventoría ing David Tierradentro, Residente de interventoría Camila Ortiz, por parte del contratista ing Carlos Candanoza, Residente de obra Fredy García, ing Ferney García SST, Supervisora de apoyo Invias Meta Ing Kelly Castañeda y Secretario de planeación San Juanito Juan Naranjo, comité virtual vía plataforma Meet – Google. De acuerdo con la nueva programación se tiene un avance de obra de 65% vs un 93% programado, se informa que el documento de PAGA fue devuelto debido a que los formatos no se encontraban diligenciados de manera adecuada, se porta el inicio de actividades de construcciones cunetas y bordillos de 42m.

Formato de Resumen Mensual, **Se adjunta el anexo 1 MEPI-MN1-IN-14-FR-1**

7.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

En el periodo del presente informe se utilizó maquinaria, equipo para los contratos de San Juanito, se relaciona el equipo mínimo que el contratista relacionó en la entrega de documentos para inicio y los cuales serán utilizados para la ejecución de los trabajos una vez se defina el alcance de los trabajos de Mantenimiento y mejoramiento, en el **anexo 2 se adjunta el formato de maquinaria y equipo de obra MEPI-MN1-IN-15-FR-4.**

San Juanito

- VIBROCOMPACTADOR
- RETROEXCAVADORA
- VOLQUETAS CAPACIDAD INDIVIDUAL DE 6 M3.

7.3 Personal Contrato de Obra

A continuación, se presenta resumen del personal del contratista que ha laborado durante el periodo en el **anexo 3** se adjunta el formato

SAN JUANITO	
CARGO	**NOMBRE**
DIRECTOR	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
RESIDENTE DE OBRA	FREDY ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ
PROFESIONAL SST	JHON FERNEY GARCIA HERNANDEZ
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CESAR HUMBERTO GOMEZ MADERO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	HECTOR FERNANDO GARCIA
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	JAIRO ALEXANDER BARRAGAN

7.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

Los contratos de obra presentan los siguientes avances:

Estado de Avance de las actividades San Juanito

	%	**Valor $**
PROGRAMADO ACUMULADO	100%	532.808.596
EJECUTADO ACUMULADO	74%	398.330.592

En el anexo 4 se presenta formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8.

7.5 Estado General del Tiempo

El estado del tiempo se reporta en el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-10**, **Anexo 5.**

7.6 Resumen Ensayos de Laboratorio

El contratista oficio CSJ-25-22 el 11 de mayo de 2022 y CSJ-29-22 el 20 de mayo de 2022 se hizo entrega de ensayos de densidades de subbase granular.

El contratista oficio CSJ-35-22 el 4 de junio de 2022 hizo entrega de ensayos de para laboratorios de concretos, los cuales se encuentran acorde con la norma.

7.7 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

A continuación, se presenta resumen del personal del contratista que ha laborado durante el periodo en el **anexo 3** se adjunta el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL CONTROL APORTES LEG Y SEG SOCIAL OBRA.**

SAN JUANITO	
CARGO	**NOMBRE**
DIRECTOR	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
RESIDENTE DE OBRA	FREDY ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ
PROFESIONAL SST	JHON FERNEY GARCIA HERNANDEZ

7.8 Informe Avance Físico-Financiero

El contrato de obra tiene los siguientes avances:

San Juanito

	%	**Valor $**
PROGRAMADO ACUMULADO	100%	532.808.596
EJECUTADO ACUMULADO	74%	398.330.592

7.9 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

El seguimiento a las garantías se reporta en el **MEPI-MN1-IN-15-FR-12 anexo 6,** con base en la última actualización de las pólizas, correspondiente prorroga N° 2.

San Juanito acta de prorroga hasta el 17 de junio de 2022.

7.10 Seguimiento al Plan de Calidad

El contratista hizo entrega de ensayos de control de calidad de materiales instalados.

7.11 Otros documentos seguimiento mensual

- Seguimiento a la inversión del Anticipo

El contrato LP-001-2021 no tiene previsto anticipo.

- Seguimiento Programa de Inversiones

El contratista hizo entrega de plan de inversiones.

- Actas de comité de obra
 - 1 –Junio / 2022 Comité de seguimiento del contrato LP-001-2021
 - 8 – Junio / 2022 Comité de seguimiento del contrato LP-001-2021
 - 15 – Junio / 2022 Comité de seguimiento del contrato LP-001-2021

- Acta de reunión

Este mes no se han realizado reuniones.

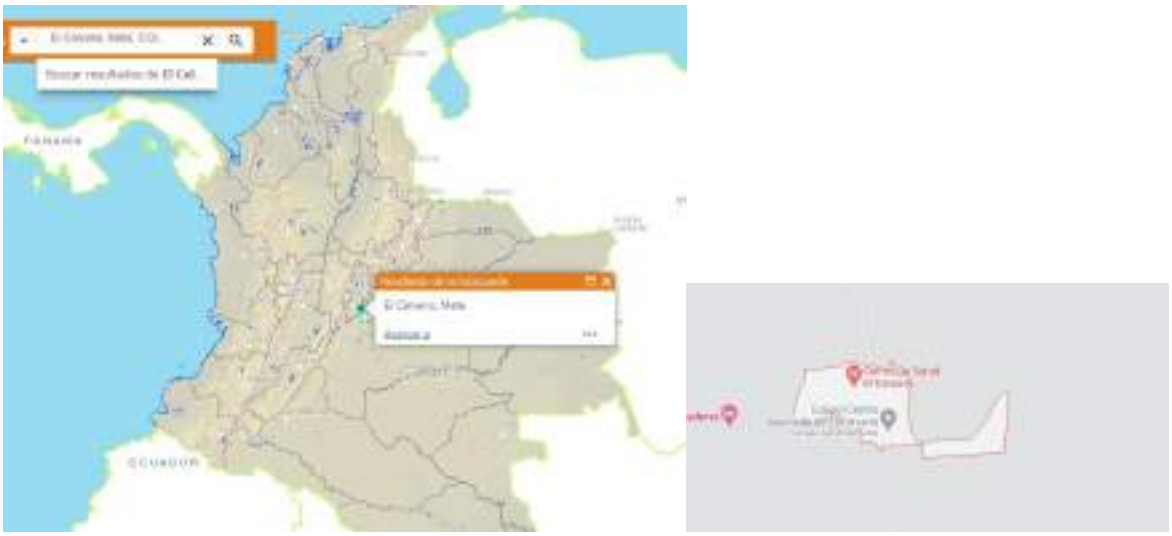
- Informes Semanales

Se reporta informes semanales. **Anexo 10 el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3**

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EL CALVARIO

2.1 Localización

El CALVARIO



Fuente: Google Maps

En el sector ubicado entre en la vía terciaria de San Juanito a El Calvario se plantea la construcción de 360 ml de Placa Huella, Mejoramiento de 360 ml con base tratada con cemento, mantenimiento en material de afirmado.



El Calvario

8.1 Inventario y estado inicial de la vía

A continuación, se relaciona el inventario y estado inicial de las vías que comprenden el contrato C101.40.13.01.04 DE 2021 del municipio El Calvario.



Se enverdecía la perdida de afirmado y la exposición de la subrasante en algunos sectores, se tiene un ancho variable ente 4,10 a 5,0m.

8.2 Características Técnicas del Proyecto

Las actividades programadas para ejecutar para el tramo El Calvario son obras de mejoramiento (placa Huella), mantenimiento (afirmado) y nuevas tecnologías (base tratada con cemento).

Las actividades en campo se relacionan a continuación:

El Calvario

- Excavaciones varias sin clasificar
- Conformacion de calzada
- Conformacion de placa huella

- Mejoramiento con base tratada con cemento
- Mantenimiento con afirmado

Con estas intervenciones, se espera mejorar la transitabilidad, aumentar el nivel de servicio de las vías, así como también reducir los índices de accidentalidad, beneficios a sectores económicos comerciales y de turismo y bienestar y mejoramiento de calidad de vida a los usuarios de la región.

9. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

9.1 Información General del Contrato El Calvario

CONTRATO DE OBRA No	**C101.40.13.01.04 DE 2021**
CONTRATISTA	FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CLAVARIO META
VALOR INICIAL	$ 554.784.994,41
VALOR ANTICIPO 30% DEL VAOR BÁSICO DE OBRA	-
ANTICIPO AMORTIZADO	$ 0.00
VALOR ACTA No 1	$ 0.00
VALOR TOTAL ACTAS PARCIALES	**$ 0.00**
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.
FECHA ORDEN DE INICIO	15 de diciembre de 2021
PRORROGA No.1	78 días de calendario

CONTRATO DE OBRA No	**C101.40.13.01.04 DE 2021**
SUSPENSIÓN No. 1	17 de diciembre de 2021 al 14 de febrero de 2022.
SUSPENSION N°2	23 de mayo de 2022 al 6 de julio de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 de julio de 2022

9.2 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes

- **REVISION ESTUDIOS**

 A continuación, se reporta las actividades realizadas para la revisión y/o ajustes a estudios y diseños de los contratos correspondientes a El Calvario.

El Calvario

En el presente informe se reporta actividades del periodo correspondiente a junio de 2022, en donde se reporta lo siguiente para el contrato de El Calvario:

- El 13 de abril de 2022 hizo entrega de documentos completos de revisión y/o ajustes a estudios y diseños, se encuentran acordes.
- En el mes de junio no sé qué realizaron ajustes a los diseños.

- **ACTIVIDADES DE OBRA**

Mediante comunicación FM-CO-2022-05-010 el 23 de mayo de 2022 el contratista FABIO ANADRES MURCIA solicitó suspensión del contrato por un término de 45 días debido a derrumbes que se presentaron en las vías de acceso al municipio del El Calvario, mediante el JPS-1681-515-22 el 24 de mayo de 2022 se emite respuesta oficio FM-CO-2022-05-010 solicitud de suspensión N° 3 y se corrobora los hechos sucedidos que justifican la suspensión.
De acuerdo a lo anterior el contrato de obra se encuentra suspendido hasta el 6 de julio de 2022, por lo tanto, no se realizaron actividades de obra.

9.3 Seguimiento a ítems no Previstos

El Calvario

Para El contrato de El Calvario durante el mes de junio debido a los resultados de estudios y diseños se vio la necesidad de solicitar ítems no previstos, se contempla lo siguiente:

NP.01 Cuneta de Concreto 3000 psi (21 Mpa) Vaciada In Situ.

NP.02 Bordillo de Concreto 3000 psi (21 Mpa) Vaciado In Situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo.

NP.03 Material de Relleno para nivelación de rasante

NP.04 Concreto Resistencia 3000 psi- - 21Mpa (incluye acelerante)

NP.05 Solado, limpieza en concreto 12.6 Mpa (1800 psi) para riostra

Mediante oficio FM-CO-2022-05-011 el contratista envió documentos para modificatoria N° 1, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido no se ha tramitado acta.

9.4 Estado de Avance y Acciones a seguir por parte de la Interventoría

Documentos de inicio de los contratos

El Calvario

El Contratista de El Calvario mediante correo electrónico hizo entrega de mediante correo electrónico el 14-03-2022 documentos iniciales.

El Informe de revisión y/o actualización estudios existentes, fue entregado mediante correo electrónico el 13 de abril de 2022 por el contratista.

Entrega de propuesta de Intervención de zonas de mantenimiento y mejoramiento

El Calvario

El contratista de El Calvario propone la intervencion de mejoramiento de 320 m de placa huella.

Entrega de actualización de estudios y diseños

El Calvario

- El contratista realizó entrega mediante correo electrónico el 13 de abril de 2022.

Entrega del PAGA

El Calvario

- Mediante oficio JPS-1681-0513-2022 el 24 de mayo de 2022 reiteramos la entrega del documento PAGA y atención de las observaciones enviadas mediante oficio JPS-1681-0281-2022 el pasado 30 de marzo de 2022.

A la fecha el contratista no ha entregado el documento ajustado.

Estado de Avance de las actividades

El Calvario

Mediante oficio JPS-1681-0330-2022 de 18 de abril de 2022, se remitió apremio 1 por el incumplimiento por atraso en actividades de obra ejecutadas. La interventoría realizó corte de programación de obra a 18 de abril de 2022 donde se evidenció que de acuerdo a la programación se tiene una ejecución programada del 37% VS una programación ejecutada del 4%, con lo que se evidencia un atraso de las actividades de obra del 33%, se solicitó plan de contingencia para subsanar el atraso.

Mediante oficio JPS-1681-0388-2022 de 27 de abril de 2022, se remitió apremio 2 por el incumplimiento por atraso en actividades de obra ejecutadas e incumpliendo de entrega de plan de contingencia. La interventoría realizó corte de programación de obra a 27 de abril de 2022 donde se evidenció que de acuerdo a la programación se tiene una ejecución programada del 47% VS una programación ejecutada del 7%, con lo que se evidencia un atraso de las actividades de obra del 40%, se solicitó entrega plan de contingencia inmediata para subsanar el atraso.

Mediante oficio JPS-1681-0409-2022 de 29 de abril de 2022 se reitera el apremio 1, se informa que el plan de contingencia entregado por el contratista FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO no se encontraba acorde con lo solicitado, se solicitó un cronograma particular desglosado por actividades para dar seguimiento día a día, el contratista no cumplió con lo solicitado.

Mediante oficio JPS-1681-0463-22 el 12 de mayo de 2022 se envía a la Alcaldía del Calvario Informe de incumplimiento contrato de obra C101.40.13.01.04 DE 2021, FABIO ANDRES MURCIA.

Los atrasos reportados son inmutables al contratista FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO.

Actualmente el contrato se encuentra suspendido hasta el 6 de julio de 2022, como interventoría se deja constancia de la trazabilidad de oficios remitidos al contratista FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO.

10. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE OBRA

10.1 Resumen Mensual Estado General del Proyecto

El Calvario

El imparta acta de suspensión N°2 desde el 23 de mayo de 2022 hasta el 6 de julio de 2022. Para el contrato de obra C101.40.13.01.04 DE 2021.

10.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

En el periodo del presente informe no se utilizó maquinaria, en el **MEPI-MN1-IN-15-FR-4 anexo 2 se adjunta el formato de maquinaria y equipo de obra**

10.3 Personal Contrato de Obra

A continuación, se presenta resumen del personal del contratista que ha laborado durante el periodo en el **anexo 3** se adjunta el formato **MINFRA-MN-IN-15-FR-6.**

EL CALVARIO	
CARGO	**NOMBRE**
DIRECTOR	FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO

10.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

Los contratos de obra presentan los siguientes avances:

Estado de Avance de las actividades El Calvario

	%	**Valor $**
PROGRAMADO ACUMULADO	92%	$ 542.670.324
EJECUTADO ACUMULADO	8%	$ 19.034.483

En el anexo 4 se presenta formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8

10.5 Estado General del Tiempo

El estado del tiempo se reporta en el formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-10**, **Anexo 5.**

10.6 Resumen Ensayos de Laboratorio

10.7 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

El contratista no hizo entrega de los pagos de aportes a la seguridad.

10.8 Informe Avance Físico-Financiero

El contrato de obra tiene los siguientes avances:

El Calvario

	%	Valor $
PROGRAMADO ACUMULADO	92%	$ 542.670.324
EJECUTADO ACUMULADO	8%	$ 19.034.483

10.9 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

El seguimiento a las garantías se reporta en el **MEPI-MN1-IN-15-FR-12 anexo 7,** con base en la última actualización de las pólizas, correspondiente a la orden de reinicio de cada municipio.

El Calvario acta de reinicio 14 de febrero de 2022

10.10 Seguimiento al Plan de Calidad

Para el presente informe no se han realizado ensayos de control de calidad.

10.11 Otros documentos seguimiento mensual

- Seguimiento a la inversión del Anticipo

El contratista hizo solicitud de anticipo, mediante oficio JPS-1681-0446-22 el 9 de mayo de 2022 se hizo entrega al municipio de Documentos anticipo contrato de obra No. C101.40.13.01.04 DE 2021.

- Seguimiento Programa de Inversiones

Se entrego mediante correo electrónico el 9 de mayo de 2022 el contratista entrega de programa de inversiones.

- Actas de comité de obra

Durante el periodo no se realizaron comités de obra, por suspensión del contrato de obra.

- Acta de reunión

El Calvario

No se realizaron mesas de trabajo en el presente mes.

- Informes Semanales

No se reporta informes semanales debido al suspensión del contrato de obra.

11. CONTRATO DE INTERVENTORIA

11.1 Información general del contrato

CONTRATO DE INTERVENTORIA No	1681 de 2021
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **INVIAS**
VALOR INICIAL	$ 233.541.634
VALOR ANTICIPO	$97.551.600
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	24 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2022
PRORROGA No 1	Hasta el 30 de abril de 2022
SUSPENSION No. 1	01 de Enero de 2022 al 2 de febrero 2022
PRORROGA No 1	Hasta el 17 de junio de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION	17 de junio de 2022
SUSPENSIÓN N°1	16 de junio de 2022 al 26 de junio de 2022
AMPLIACION SUSPENSIÓN N°1	26 de junio de 2022 al 6 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de julio de 2022
PRORROGA No.3	45 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	21 de agosto de 2022

11.2 Actividades realizadas por la interventoría

ACTIVIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

- Elaboración de informes semanales en formatos INVIAS.
- Elaboración de actas de comité de seguimiento
- Seguimiento a actividades de obra
- Comités de obra
- Revisión de modificatorias de precios
- Revisión de actas de mayores y menores cantidades
- Seguimiento al contratista de actualización de pólizas
- Diligenciamiento de aplicativo Cifra
- Revisión de cumplimento de ensayos de control de calidad de materiales
- Revisión de actas parciales de pago contratista de San Juanito
- Elaboración de informes mensuales de interventoría
- Elaboración de actas de pago de interventoría

12 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

12.1 Equipo Contrato de Interventoría

La interventoría cuenta con los siguientes equipos:

- **Laboratorio:** Los trabajos de control de muestras de Laboratorio se realizará por medio de la empresa NHSQ SAS INGENIERIA. de la ciudad de Villavicencio que cuenta con los equipos para realizar ensayos a materiales granulares, asfalticos y concretos.
- **Vehículos: 1** Camioneta 4x4 Great Wall modelo 2014 de 2400cc.
 Campamento: El campamento se encuentra localizado en Villavicencio.

Se adjunta formato de equipos **MEPI-MN1-IN-15-FR-5 y calibración de equipos anexo 11.**

12.2 Personal Contrato de Interventoría

La interventoría conto con el siguiente personal en el presente periodo:

NOMBRE	CARGO
DAVID TIERRADENTRO	Director de Interventoría
CAMILA ANDREA ORTIZ	Ingeniero Residente
RICHARD ACOSTA	Especialista en Pavimentos

NOMBRE	CARGO
RUBY ROJAS	Especialista en ambiental
NATALIA GARCIA	Especialista en hidráulica
CESAR PALACION	Especialista en SIG
RICARDO GUALDRON	Inspector San Juanito
JHORMAN JARA	Inspector El Calvario
GONZALO HERNADEZ	Inspector Acacias
FEDERICO MONTEALEGRE	Siso

En el anexo 12, se presenta formato de personal de interventoría, **MEPI-MN1-IN-15-FR-7.**

12.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría

Se adjunta informe financiero, **MEPI-MN1-IN-15-FR-9 anexo 13.**

12.4 Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría

Se adjunta planillas de control de aportes de seguridad social.

12.5 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría

Se adjunta seguimiento a las garantías, **MINFRA-MN-IN-15-FR-16 anexo 15.**

12.6 Seguimiento al plan de Calidad

En el periodo del 1 al 15 de junio de 2022 se realizó el seguimiento al Plan de Calidad se solicitó ensayos para materiales granulares instalados en el contrato de Acacias y San Juanito.

12.7 Otros documentos seguimiento mensual

- **Seguimiento a la inversión del Anticipo**

Mediante oficio JPS-1681-0446-22 el 9 de mayo de 2022 se hizo entrega al municipio de -el Calvario documentos anticipo contrato de obra No. C101.40.13.01.04 DE 2021.

La interventoría mediante oficio JPS-1681-0174-22 el 1 de marzo de 2022 hizo solicitud de entrega de anticipo, a la fecha no se ha recibo respuesta por parte de la entidad.

13 OTROS REGISTROS

13.1 Registro de correspondencia

En el presente mes se cruzó la siguiente correspondencia enviada.

ACACIAS

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
3-jun-22	JPS-1681-0540-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INCODEQUIPOS S.A.S** LEIDI SARAY Directora	Rta oficio enviado 2 de junio de 2022 ajuste al presupuesto e ítem no previsto segunda revisión
7-jun-22	JPS-1681-0546-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INCODEQUIPOS S.A.S** LEIDI SARAY Directora	Rta oficio 31 de mayo de 2022 apremio 1
11-jun-22	JPS-1681-0572-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INCODEQUIPOS S.A.S** LEIDI SARAY Directora	Llamado de atención en la implementación del PMT por falta de delineadores tubulares

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
14-jun-22	JPS-1681-0587-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INCODEQUIPOS S.A.S** LEIDI SARAY Directora	Observaciones a la calidad en la instalación de asfalto el 14 de mayo de 2022
14-jun-22	JPS-1681-0588-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INCODEQUIPOS S.A.S** LEIDI SARAY DIRECTOR	Revisión ensayos de laboratorio base granular , subbase granular y diseño de mezcla asfáltica MDC-19

SAN JUANITO

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
15-jun-22	JPS-1681-0595.22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUANITO** JUAN NARANJO Secretario de planeación	Respuesta oficio CSJ-47-22 solicitud de suspensión No 2

EL CALVARIO

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
15-jun-22	JPS-1681-0597-2022	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**ALCALDÍA - MUNICIPIO EL CALVARIO** Dr. WILSON ANTONIO ALFEREZ Alcalde Municipio el Calvario	Levantamiento de suspensión N° 2 cto C101.40.13.01.04 de2021

INVIAS

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
1-jun-22	JPS-1681-0531-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-** CARLOS CORZO UPEGUI Supervisor del Contrato	Solicitud de prorroga No 3 y solicitud de recursos cto1681-21
15-jun-22	JPS-1681-0592-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-** CARLOS CORZO UPEGUI Supervisor del Contrato	Solicitud de suspensión No 2 acta 1681-21
15-jun-22	JPS-1681-0602-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-** CARLOS CORZO UPEGUI Supervisor del Contrato	Acta de cobro No. 5 periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2022.
24-jun-22	JPS-1681-0625-22	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-** CARLOS CORZO UPEGUI Supervisor del Contrato	Solicitud de ampliación de suspensión N°2 cto 1681-21.
24-jun-22	JPS-1681-0626-2022	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-** CARLOS CORZO UPEGUI Supervisor del Contrato	Respuesta oficio CSJ-45-22 solicitud de ampliación de suspensión No. 2.

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
30-jun-22	JPS-1681-0648-2022	**DAVID TIERRADENTRO** DIRECTOR JPS INGENIERÍA S.A.S	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-** CARLOS CORZO UPEGUI Supervisor del Contrato	informe mensual 4

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ACACIAS

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
2-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Entrega ensayos de densidades y Proctor
2-jun-22	-	**INCODEQUIPOS SAS**	JPS INGENIERIA SAS	Entregas ensayos de densidades (sub base tramo 7 al 11)

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
6-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Respuesta oficio JPS-1681-0540-2022 ajuste de presupuesto e ítems no previstos
6-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Respuesta oficio JPS 1681-0516-2022 Entrega plan de adaptación guía ambiental -paga
8-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Respuesta oficio JPS-1681-0546-2022 Entrega ensayos de caracterización de los materiales de base y subbase para control de calidad del material recibido en Obra
8-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Entrega de plan de ensayos diseño de mezcla MDC-19
8-jun-22	CSJ-40-22	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	**DAVID TIERRADENTRO NOVA** ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUANITO	Entrega de pólizas consorcio San Juanito
13-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Respuesta oficio JPS-1681-0516-2022 entrega plan de adaptación guía ambiental -pago

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
13-jun-22	-	INCODEQUIPOS SAS	JPS INGENIERIA SAS	Entrega informes mensuales de seguridad y salud en el trabajo- sst No 002

SAN JUANITO

FECHA	DOCUMENTO N° Interno	REMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
4-jun-22	CSJ-35-22	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	DAVID TIERRADENTRO NOVA	Entrega de acta parcial N.1
6-jun-22	CSJ-37-22	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	DAVID TIERRADENTRO NOVA	Programación ajustada a la prorroga
6-jun-22	-	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	DAVID TIERRADENTRO NOVA	Respuesta oficio JPS-1681-0540-2022 ajuste de presupuesto e items no previstos
8-jun-22	CSJ-40-22	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	DAVID TIERRADENTRO NOVA	Entrega de pólizas consorcio San Juanito

13.2 Registro Fotográfico y Fílmico

Se adjunta registro fotográfico**,** el registro fílmico ver anexo 16

13.3 Registro Fotográfico y fílmico Socio - Ambiental

No se realizaron actividades del componente Socio – Ambiental en el presente periodo.

13.4 Pre-acta de Obra

No se presentó acta para el presente periodo.

13.5 Actas de vecindad

No se levantaron actas en el presente periodo

13.6 Informes Veeduría

N.A para el mes

14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Para el contrato de Acacias se realizaron las siguientes actividades: Para los tramos 6 al 11 se realiza la instalación de base granular 0,20cm de espesor. Instalación de mezcla asfáltica tramo 1 y 11 con finisher.
 Se inician con actividades de mantenimiento, limpieza de cunetas.

- Para el contrato de acacias se tiene un avance ejecutado de obra del 98%.

- El contratista INCODEQUIPOS hizo entrega de resultados de ensayos de laboratorio de fuentes de materiales, entrega de ensayos de control de calidad de los materiales granulares y asfálticos, entrega de diseño de mezcla (fórmula de trabajo) y entrega de ensayos de mezcla asfáltica instalada.

- Contrato de San Juanito construcción de placa huella se realizaron las siguientes actividades: Construcción de Box Coulvert, construcción de cunetas y bordillo.

- Se tiene un avance ejecutado de obra del 74% vs un programado del 100% para el contrato del San Juanito.

- Mediante oficio FM-CO-2022-05-011 el contratista de El Calvario envió documentos para modificatoria N° 1, no se ha tramitado al municipio debido a que el contrato se encuentra suspendido.

- Mediante oficio FM-CO-2022-05-010 el 23 de mayo de 2022 el contratista de El Calvario solicita suspensión al contrato por un término de 45 días teniendo en cuenta a las fuertes lluvias que se presentaron hubo deslizamiento de tierras en el sector caño seco vereda el Carmen, vía de acceso principal al municipio de El Calvario, por lo tanto, imposibilita el acceso al municipio y el normal desarrollo de las actividades de obra.

- Para el contrato de El Calvario se imparta acta de suspensión N°2 desde el 23 de mayo de 2022 hasta el 6 de julio de 2022.

ANEXOS

Anexo 1
Resumen mensual
MEPI-MN1-IN-15-FR-2

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: DT-META
PERIODO MES: MES 5 JUNIO 1 AL 15 DE 2022

CONTRATO DE OBRA No.: 311 DE2022 ACACIAS
OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.
CONTRATISTA: INCODEQUIPOS SAS

PLAZO INICIAL: 7 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INICIO: 8 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A
FECHA DE REANUDACIÓN: NA
FECHA DE VENCIMIENTO: NA
PLAZO ACUMULADO: 7 DE JULIO DE 2022

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 407.544.730,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 407.544.730,00
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1681 DE 2021
INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción		
	Mejoramiento		
	Rehabilitación	m	306
Estructuras	Túneles		
	Puentes		
	Pontones		
Mantenimiento	Roceria	Ha	0.82
	Limpieza Alcantarillas	Un	24
	Limpieza cunetas	m2	6130
Otros (Especificar cuales)			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción			
	Mejoramiento			
	Rehabilitación	m	306	306
Estructuras	Túneles			
	Puentes			
	Pontones			
Mantenimiento	Roceria	Ha	0	0
	Limpieza Alcantarillas	Un	0	0
	Limpieza cunetas	m2	0	0
Otros (Especificar cuales)				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	393.730.037,00		393.730.037,00
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	3.937.300,00		3.937.300,00
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			0,00
REVISION Y/O AJUTSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	8.300.330,00	1.577.063,00	9.877.393,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD			0,00
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD			0,00
COSTOS INDIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD			0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			407.544.730,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	178.779.505,00		178.779.505,00	377.755.955,00
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	0,00			
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	0,00			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	0,00			
REVISION Y/O AJUTSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	0,00			9.877.393,00
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	0,00			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	0,00			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	0,00			
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)	0,00			
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	0,00			
COSTOS INDIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	355.415,00		355.415,00	710.830,00
VALOR EJECUTADO	179.134.920,00		179.134.920,00	388.344.178,00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A):	$ 317.028.583,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 388.344.178,00
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	98,63%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA:	18
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:	
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	3
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	**21**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Se inicia con el lleno de material base granular tramo cinco costado izquierdo sentido dinamarca-acacias.



Compactacion de material base granular en el tramo siete de la via dinamarca-acacias intervenido.



Compactacion de material base granular en el tramo once de la via dinamarca-acacias.



Compactacion de mezcla asfaltica tipo mdc 19 en el tramo tres de la via dinamarca-acacias.

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

mediante oficio JPS-1681-0592-2022 del 15 de junio de 2022 interventoria informa al invias y mediante el oficio enviado el 14 de junio de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS, solicitaron suspensión de los contratos de obra 311-22, por un término de 20 días calendario contados a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 6 de julio de 2022, y debido a las dificultades en el cumplimiento de las actividades de obra por las fuertes precipitaciones presentadas en la últimas semanas, se han presentado cierres intermitentes en vías de acceso a los proyectos, lo que ha dificultado el transporte de materiales y ejecución de las actividades de obras, por lo tanto se solicita la suspensión del contrato de la interventoría por el mismo tiempo.

Firma

Nombre **DAVID TIERRADENTO**
Director de Interventoría
Matrícula No. **25202-- 097990 CND**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 30/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: DT-META
PERIODO MES: MES 4 MAYO 01 AL 31 DE 2022

CONTRATO DE OBRA No.: C 101.40.13.01.04 DE 2021 EL CALVARIO
OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA: FABIO ANDRES MURCIA

PLAZO INICIAL: 15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23 DE MAYO DE 2022
FECHA DE REANUDACIÓN: 6 DE JULIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 14 DE JULIO DE 2022
PLAZO ACUMULADO:

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 554.784.994,41
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 554.784.994,41
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1681 DE 2021
INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO	Afirmado	m3	103,8
MEJORAMIENTO	Placa huella	ml	300
DRENAJE			
OTROS			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
MANTENIMIENTO	Afirmado	m3	0	0
MEJORAMIENTO	Placa huella	ml	0	0
DRENAJE				
OTROS				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 530.353.084,00	$ -	530.353.084
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 5.397.427	$ -	5.397.427
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -	$ -	$ -
REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 15.995.364	3.039.119,00	19.034.483
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	$ -	$ -	$ -
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -
COSTOS INDIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	551.745.875,00	3.039.119,00	554.784.994,00

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -	$ -	$ -	
AJUSTES	$ -	$ -	$ -	
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ -	$ -	$ -	
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -	$ -	$ -	
REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -	$ -	19.034.483,00
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -	
COSTOS INDIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -	
VALOR EJECUTADO	$ -	$ -	$ -	19.034.483,00

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 542.670.324,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ 19.034.483,00
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 3,51%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 0
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 0
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 0
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **0**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	30/06/2022 (Día / Mes / Año)

REGISTRO FOTOGRÁFICO NA

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Mediante oficio JPS-1681-463-22 el 12 de mayo de 2022 se envia al municipio de El Calvario Informe de incumplimiento contrato de obra C101.40.13.01.04 DE 2021, FABIO ANDRES MURCIA.
Mediante oficio JPS-1681-476-22 el 16 de mayo de 2022 se da Respuesta oficio FM-CO-2022-05-006 solicitud de prorroga No. 2.
Mediante oficio JPS-1681-508-22 el 23 de mayo de 2022 Incumplimiento de compromisos adquiridos en comité de obra N° 13.
Mediante oficio JPS-1681-515-22 el 24 de mayo de 2022 Respuesta oficio FM-CO-2022-05-010 solicitud de suspensión N° 3.
Se suspende el contrato de obra C101.40.13.01.04 DE 2021 desde el 23 de mayo de 2022 al 6 de julio de 2022 por cierres viales en el sector caño seco, vereda el Carmen por deslizamineto del talud que impide el acceso al municipio de El Calvario, las vias alternar tambuen se encuentran cerrados por deslizamientos de tierra.

Firma _____
Nombre **DAVID TIERRADENTO**
Director de Interventoría
Matrícula No. **25202-- 097990 CND**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 31/05/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: DT-META
PERIODO MES: MES 4 MAYO 1 AL 31 DE 2022

CONTRATO DE OBRA No.: LP-001-2021 SAN JUANITO
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUANITO EC21

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A
FECHA DE REANUDACIÓN: 04 FEBRERO DEL 2022
FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA 30 DE MAYO DEL 2022
PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2022

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 540.000.000,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 540.000.000,00
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1681 DE 2021
INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTOS	m3	94
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	ML	236
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENAJE	Un	1
RELLENO	m3	0

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTOS	m3	0
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	ML	0
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENA	Un	0
RELLENO	m3	0

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 522.331.310,00	$ -	522.331.310
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 5.200.720	$ -	5.200.720
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -	$ -	$ -
REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 10.477.286	1.990.684,00	12.467.970
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	$ -	$ -	$ -
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -
COSTOS INDIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	538.009.316,00	1.990.684,00	540.000.000,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ 194.411.287	$ -	$ 194.411.287	385.291.054,00
AJUSTES	$ -	$ -	$ -	
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ -	$ -	$ -	
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -	$ -	$ -	
REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -	$ -	12.467.970,00
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ -	$ -	$ -	
COSTOS INDIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 285.784	$ -	$ 285.784	571.568,00
VALOR EJECUTADO	$ 194.697.071	$ -	$ 194.697.071	398.330.592,00

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 532.808.596
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ 398.330.592,00
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 74,76%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 2
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 14
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 1
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 17

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 31/05/2022 (Día / Mes / Año)

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Descripción: Placa inferior del box coulvert.



Descripción: Solado de limpieza instalado.



Descripción: Pared derecha del box coulvert fundida



Descripción: Fundida de placa superior box coulvert.



Descripción: Vigas riostras fundidas.



Descripción: Acero de refuerzo instalado para berma cuenta y bordillo.



Descripción: Berma cuenta fundida.



Descripción: Fundida de Bordillo.

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Mediante oficio JPS-1681-0592-2022 del 15 de junio de 2022 interventoria informa al invias y mediante el oficio enviado el 14 de junio de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS, solicitaron suspensión de los contratos de obra 311-22, por un término de 20 días calendario contados a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 6 de julio de 2022, y debido a las dificultades en el cumplimiento de las actividades de obra por las fuertes precipitaciones presentadas en la últimas semanas, se han presentado cierres intermitentes en vías de acceso a los proyectos, lo que ha dificultado el transporte de materiales y ejecución de las actividades de obras, por lo tanto se solicita la suspensión del contrato de la interventoría por el mismo tiempo.

Firma

Nombre **DAVID TIERRADENTO**
Director de Interventoría
Matrícula No. **25202- 097990 CND**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

Anexo 2
Maquinaria y equipo
MEPI-MN1-IN-15-FR-4

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 15-jun-22 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022

PROYECTO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DELPROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

CONTRATO No. 311 de 2022 ACACIAS **CONTRATISTA:** INCODEQUIPOS SAS

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1681 DE 2021 **INTERVENTORÍA:** JPS INGENIERIA SAS

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																															
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
VIBROCOMPACTADOR			DINAMARCA	A	A	I	A		A	A	A	A	A	A		A	I	A	A	A															
VOLQUETAS			DINAMARCA	I	I	I	I		I	I	I	I	I	A		I	I	A	I	A															
MINICARGADOR			DINAMARCA	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		I	I	I	I	I															
BENITIN			DINAMARCA	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I															
RETROEXCAVADORA			DINAMARCA	A	A	A	A		A	I	I	A	I	I		I	I	I	A	I															
FINISHER			DINAMARCA	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	A	I	A															
			TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	6	6	6	6	0	6	6	6	6	6	6	0	6	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL ACTIVO	3	3	2	3	0	3	2	2	3	2	3	0	1	0	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL EN REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL INACTIVO	3	3	4	3	0	3	4	4	3	4	3	0	5	6	3	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	90	100
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	35	38,9
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0,0
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	55	61,1

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: **MILENA ROJAS**
Residente de Obra
Matrícula No.: 25202-146782 CNDCND

Firma
Nombre: **CAMILA ORTIZ SÁNCHEZ**
Residente de Interventoría
Matricula No: 25202-317004 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 17-jun-22 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 17 DE 2022

PROYECTO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DELPROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

CONTRATO No. C 101.40.13.01.04 DE 2021 EL CALVARIO

CONTRATISTA: FABIO ANDRES MURCIA

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1681 DE 2021

INTERVENTORÍA: JPS INGENIERIA SAS

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
VOLQUETAS CAPACIDAD INDIVIDUAL DE 6 M3.		6M3	EL CALVARIO																															
BOTCAT			EL CALVARIO																															
RETROEXCAVADORA			EL CALVARIO																															
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL EN REPARACIÓN				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INACTIVO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0	100
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	0	0
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0,0
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0,0

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

OBSERBACIONES DE INTERVENTORIA

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: Edison Alexander Velasquez
Residente de Obra
Matrícula No.: 25202-192366 CND

Firma
Nombre: CAMILA ANDREA ORTIZ
Residente de Interventoría
Matrícula No. :25202- 317004 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 15-jun-22 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **DT-META**

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META

CONTRATO No. LP-001-2021 SAN JUANITO **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC21

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1681 DE 2021 **INTERVENTORÍA:** JPS INGENIERIA SAS

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	**MARCA / MODELO**	**CAPACIDAD**	**LOCALIZACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	
RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITO			SAN JUANITO	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I											I	I	I	I	
VOLQUETAS CAPACIDAD INDIVIDUAL DE 14 M3.		6M3	SAN JUANITO	I	I	I	A	I	I	I	A	I	I	A	I	I	A	I	I											I	I	I	I	
MEZCLADOR			SAN JUANITO	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A											I	I	I	I	
VIBRADOR DE CONCRETO			SAN JUANITO	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A											I	I	I	I	
			TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4	0
			TOTAL ACTIVO	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL EN REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL INACTIVO	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4	0

RESUMEN PERIODO / MES	**No.**	**%**
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	80	100
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	48	60,0
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0,0
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	32	40,0

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

OBSERBACIONES DE INTERVENTORIA: PRESENTE INFORME NO SE HAN INICIADO LOS TRABAJOS DE CAMPO POR LO QUE NO SE UTILIZÓ MAQUINARIA NI EQUIPO

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: FREDY ALEXANDER GARCIA
Residente de Obra
Matrícula No.: 25202-198368 CND

Firma
Nombre: CAMILA ANDREA ORTIZ
Residente de Interventoría
Matrícula No. 25202- 317004 CND

Anexo 3
Personal de obra
MEPI-MN1-IN-15-FR-6

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No: 311-22 **CONTRATISTA:** INCODEQUIPOS SAS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

NOMBRE ARL: POSITIVA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:**

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes																												Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Leydi Saray **	1.122.118.936	DIRECTOR DE OBRA	$ 2.887.305	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X																25%	$ 174.000	V	SANITAS	9433991084	$ 361.000	PORVENIR	9433991084	$ 462.000	$ 57.800				
2	Milena Rojas	40.404.915	RESIDENTE DE OBRAS	$ 2.200.000	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X																INCODEQUIPOS	100%	$ 153.200	V	SANITAS	58365936	$ 275.000	PORVENIR	58365936	$ 352.000	$ -			
3	Cristian Acosta	1.121.897.558	SST	$ 2.000.000	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X																INCODEQUIPOS	100%	$ 139.200	V	SANITAS	58844862	$ 80.000	COLFONDOS	58844862	$ 320.000	$ 80.000			
4	Carolina Vivas	52.890.437	ESP. AMBIENTAL	$ 1.872.000	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X																	70%	$ 69.600	V	SANITAS	1447873724	$ 234.000	PORVENIR	1447873724	$ 299.600	$ -			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 5 JULIO DE 2022 a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: LEIDY SARAY
DIRECTORA CONTRATISTA
Matricula No. MP 25202-175875

Firma
Nombre: DAVID TIERRADENTRO NOVA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Matricula No. MP 25202-097990

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No: C.101.40.13.01.04 **CONTRATISTA:** FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5 JULIO 01 AL 15 DE 2022 **PROYECTO:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META", con el ingeniero FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681- 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COFREM

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Indice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
1	FABIO MURCIA	80.093.728	DIRECTOR	2,448,096																																													

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:
EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO HASTA EL 6 JULIO DE 2022

El contratista adjunta la certificación de fecha _____ a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:
1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **FABIO ANDRES MURCIA**
Residente de Obra
Matricula No.:25202-177681 CND

Firma
Nombre : **CAMILA ORTIZ SANCHEZ**
Residente de Interventoría
Matricula No : 25202-317004 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No: LP-001-2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PRIGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681- 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

NOMBRE ARL: SURA Y POSITIVA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COFREM

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Indice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | CARLOS ANDRES CANDANOZA REY | 79.983.947 | DIRECTOR | $ 2.000.000 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | | | | | | | | | X | X | X | X | | | 50% | $ 139.200 | V | SANITAS | 55978825 | $ 250.000 | COLPENSIONES | 55978825 | $ 320.000 | $ 709.200 | $ - | $ - | |
| 2 | FREDY ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ | 1.121.837.056 | RESIDENTE DE OBRA | $ 333.334 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | | | | | | | | | X | X | X | X | | | 100% | $ 23.300 | V | SANITAS | 1045232012 | $ 13.400 | PROTECCION | 1045232012 | $ 53.400 | $ 90.100 | $ - | $ - | |
| 3 | JHON FERNEY GARCIA HERNANDEZ | 86.082.911 | PROFESIONAL SST | $ 1.000.000 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | | | | | | | | | X | X | X | X | | | 100% | $ 69.600 | V | SALUD TOTAL | 1045687644 | $ 40.000 | PROTECCION | 1045687644 | $ 160.000 | $ 269.600 | $ - | $ - | |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 5 JULIO DE 2022 a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **FREDY ALEXANDER GARCIA**
Residente de Obra
Matricula No.:25202-198368 CND

Firma
Nombre: **CAMILA ORTIZ SANCHEZ**
Residente de Interventoría
Matricula No : 25202-317004 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 4
Informe financiero y presupuestal de obra
MEPI-MN1-IN-15-FR-8

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No: 311 DE 2022 INCODEQUIPOS SAS

MES INFORME MENSUAL: MEA 5 JULIO 01 AL 15 DE 2022 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681 DE 2021 JPS INGENIERIA SAS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	2022000658	2.3.242402060004		501	311	$ 407.544.730,00	$ -
TOTAL						$ 407.544.730	$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ -

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
											SI	NO	
			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**							

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
PRELIMINARES	$ -	$ -	$ -
OBRA	$ 393.730.037	$ -	$ 393.730.037
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ 3.937.300	$ -	$ 3.937.300
Presupuesto PMA y PMT	$ -	$ -	$ -
REVISION Y/AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 8.300.330	$ 1.577.063	$ 9.877.393
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL	$ 405.967.667	$ 1.577.063	**$ 407.544.730**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
Matricula No.: 25202-175875 CND

Firma
Nombre:DAVID TIERRADENTO
Director de Interventoría
Matricula No.:25202- 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No: C 101.40.13.01.04 DE 2021 FABIO ANDRES MURCIA

MES INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO-CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ¨EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO , DEPARTAMENTO DEL META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681 DE 2021 JPS INGENIERIA SAS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2021	254	2.3.2.02.02.005-24. 02. 060 0.2.041				$ 510.000.000,00	$ -
2021	255	2.3.2.02.02.00 5-24.02.0600.2. 1				$ 44.784.994,41	$ -
TOTAL						$ 554.784.994	$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ -

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
											SI	NO	
ANTICIPO						$ 166.435.498	$ 166.435.498	$ 388.349.496					
TOTALES			$ -	$ -	$ -	$ 166.435.498	$ 166.435.498	$ 388.349.496					

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 5.397.427	$ -	$ 5.397.427
OBRA	$ 530.353.084	$ -	$ 530.353.084
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN		$ -	$ -
Presupuesto PMA y PMT	$ -	$ -	$ -
REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 15.995.364	$ 3.039.119	$ 19.034.483
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL	$ 551.745.875	$ 3.039.119	**$ 554.784.994**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**
Director de Obra
Matricula No.: 25202-177681 CND

Firma
Nombre: **DAVID TIERRADENTO**
Director de Interventoría
Matricula No.:25202– 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No: LP-001-2021 CONSORCIO SAN JUANITO EC21

MES INFORME MENSUAL: MES 5 JULIO 01 AL 15 DE 2022 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAN EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 168) DE 2021 JPS INGENIERIA SAS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2021	457	CONVENIO					$ 540.000.000,00
		TOTAL				$ -	$ 540.000.000

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 540.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
											SI	NO	
TOTALES			$ -	$ -	$ -	$ -							

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 5.200.720	$ -	**$ 5.200.720**
OBRA	$ 522.331.310	$ -	**$ 522.331.310**
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -	$ -	**$ -**
Presupuesto PMA y PMT	$ -	$ -	**$ -**
REVISION Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 10.477.286	$ 1.990.684	**$ 12.467.970**
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	**$ -**
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	**$ -**
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$	$ -	**$ -**
VALOR TOTAL	$ 538.009.316	$ 1.990.684	**$ 540.000.000**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
Director de Obra
Matricula No.: **25202-175875 CND**

Firma
Nombre:DAVID TIERRADENTO
Director de Interventoría
Matricula No.:25202-- 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 5
Estado general del tiempo
MEPI-MN1-IN-15-FR-10

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT- META

CONTRATO DE OBRA No: 311 DE 2022 **CONTRATISTA:** INCODEQUIPOS SAS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681 DE 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**		**Total**
Seco	22	20	20	24		24	20	24	24	24	24			24	24												24	24	24	24		370
Lluvias moderadas	2	4	4				4						24																		38	
Lluvias intensas																															0	
Total horas	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	24	24		

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Dominicales, festivos y feriados

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: MILENA ROJAS
Residente de Obra
Matrícula No.: **25202-146782 CND**

Firma
Nombre: **CAMILA ANDREA ORTIZ**
Residente de Interventoría
Matrícula No.: 25202-317004 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT- META

CONTRATO DE OBRA No: C 101.40.13.01.04 DE 2021 **CONTRATISTA:** FABIO ANDRES MURCIA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE EL CALVARIO-CAÑO NEGRO DEL PROGRAMADO COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALBARIO - DEPARTAMENTO- META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681 DE 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**		**Total**
Seco																															0	
Lluvias moderadas																															0	
Lluvias intensas																															0	
Total horas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Dominicales, festivos y feriados

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE OBRA ACTUALMENTE SUSPENDIDO

Firma
Nombre: FABIO ANDRES MURCIA
Residente de Obra
Matrícula No.: 25202-177681CND

Firma
Nombre: **CAMILA ANDREA ORTIZ**
Residente de Interventoría
Matrícula No.: 25202-317004 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT- META

CONTRATO DE OBRA No: LP-001-2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC21

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681 DE 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**		**Total**
Seco	24	24	22	19	24	24	24	24	22	24	22	24	12	23	24																	336
Lluvias moderadas			2	5					2		2		10	1																		22
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	22	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Dominicales, festivos y feriados

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: FREDY ALEXANDER GARCIA
Residente de Obra
Matrícula No. 25202-198368 CND

Firma
Nombre: CAMILA ANDREA ORTIZ
Residente de Interventoría
Matrícula No.: 25202-317004 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 6
Seguimiento de garantías
MEPI-MN1-IN-15-FR-12

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 6 (Mes) 2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No. 311 DE 2022 **CONTRATISTA:** INCODEQUIPOS SAS

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO DE LA POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META

FECHA DE INICIO: 8/04/2022

PLAZO INICIAL: 7/07/2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/07/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 407.544.730,00

VALOR ACUMULADO: $ 407.544.730,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681DE 2022 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 81.508.946,00	8	4	2022	16	11	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (30% Valor Básico)	30%	$ 122.263.419,00	8	4	2022	16	11	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 20.377.236,00	8	4	2022	16	7	2025
Estabilidad y/o Calidad de Obra	5 AÑOS	$ 40.754.473,00						

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101045609

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DE ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/12/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 200.000.000,00	8	4	2022	16	7	22
Predios labores y operaciones	10%	$ 200.000.000,00	8	4	2022	16	7	22

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 30-40-101016081 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DE ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 19/04/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	15	6	2022
	(Día)	(Mes)	(Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Predios labores y operaciones				
Contratistas y subcontratistas				
Vehiculos propios y no propios				
Responsabilidad Civil Patronal				
Daño emergente y lucro cesante				
Perjuicios Extrapatrimoniales				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma _____

Nombre: DAVID TIERRADENTO
Director de Interventoría
Matricula No.: 25202-097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101016081	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	04	2022	08	04	2022	00:00	16	07	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIERIA.CONSTRUCCIONES.DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS	NIT: 900.370.081-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 43 C 16 24 BRR EL BUQUE ALTO	VILLAVICENCIO, META	3202827458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA NO. OCA-311-2022 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

NOTA: SEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	08/04/2022	16/07/2022	$200,000,000.00	

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL ACTA DE INICIO DE FECHA 08/04/2022 EN LA CUAL SE EFECTUA ACTUALIZACION EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

NOTA : LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****113,917.00	$ *******3,000.00	$ ******22,214.00	$ ***********139,132.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101016081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101016081	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	04	2022	08	04	2022	00:00	16	07	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INGENIERIA.CONSTRUCCIONES.DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS	**NIT: 900.370.081-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 43 C 16 24 BRR EL BUQUE ALTO		VILLAVICENCIO, META	3202827458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE ACACIAS	**NIT: 892.001.457-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CRA 14 N. 13-30		ACACIAS, META	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101016081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101045609	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	04	2022	08	04	2022	00:00	11	07	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIERIA.CONSTRUCCIONES.DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS	NIT: 900.370.081-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 43 C 16 24 BRR EL BUQUE ALTO	VILLAVICENCIO, META	3202827458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA NO. OCA-311-2022 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2022	16/11/2022	$81,508,946.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/04/2022	16/11/2022	$122,263,419.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/04/2022	16/07/2025	$20,377,236.50	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS ***		$40,754,473.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL ACTA DE INICIO DE FECHA 08/04/2022 EN LA CUAL SE EFECTUA ACTUALIZACION EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

NOTA : LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****828,292.00	$ ******20,000.00	$ *****161,175.00	$ *********1,009,468.00	$ ******264,904,074.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101045609

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101045609	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	04	2022	08	04	2022	00:00	11	07	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INGENIERIA.CONSTRUCCIONES.DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS		**NIT: 900.370.081-8**
DIRECCIÓN: CR 43 C 16 24 BRR EL BUQUE ALTO	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3202827458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		**NIT: 892.001.457-3**
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101045609

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

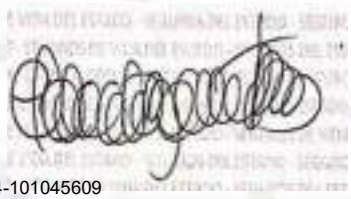
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101045609, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 19 días del mes de ABRIL de 2022



30-44-101045609

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 6 (Mes) 2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No. C 101.40.13.04 DE 2021 **CONTRATISTA:** FABIO ANDRES MURCIA

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META

FECHA DE INICIO: 15/12/2021

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIMEBRE DE 2021

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30 MAYO DE 2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 554.784.994,41

VALOR ACUMULADO: $ 554.784.994,41 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681DE 2022 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$55.478.499,40	15	12	2021	13	7	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (30% Valor básico)	100%	$166.435.498,20	15	12	2021	13	7	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$27.739.249,70	15	12	2021	13	3	2025
Estabilidad y/o Calidad de Obra (5 AÑOS)	10%	$55.478.499,40						

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 620-47-994000044482

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13/01/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegura	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	33%	$181.705.200,00	15	12	21	13	3	2022
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 15-40-101073582 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 13/01/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 6 (Mes) 2022 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$55.478.499,40	15	12	21	30	9	22
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (30% Valor básico)	100%	$166.435.498,20	15	12	21	30	9	22
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$27.739.249,70	15	12	21	30	5	25
Estabilidad y/o Calidad de Obra	10%	$55.478.499,40						

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **620 47 994000044482**

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegura	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$181.705.200,00	13	3	22	30	5	22
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 620 74 994000010159 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

SE ACTUALIZAN POLIZAS SEGÚN ACTA DE REINICIO

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: DAVID TIERRADENTO
Director de Interventoría
Matricula No.: 25202-- 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412877

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000044482 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	03	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	17	03	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2021	13/07/2022	55,478,499.40
ANTICIPO	15/12/2021	13/07/2022	166,435,498.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2021	13/03/2025	27,739,249.70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	55,478,499.40

BENEFICIARIOS
NIT 892099001 - MUNICIPIO DEL CALVARIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON:

- ACTA DE SUSPENSION No. 1, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.
- ACTA DE REINICIO No. 1, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: DE 13 MARZO DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

==========

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***305,131,746.70	$ **********0	$********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241287

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207A0B0BF57B57

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000044482** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412877

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000044482 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	03	2022

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	03	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2021	30/09/2022	55,478,499.40
ANTICIPO	15/12/2021	30/09/2022	166,435,498.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2021	30/05/2025	27,739,249.70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	55,478,499.40

BENEFICIARIOS
NIT 892099001 - MUNICIPIO DEL CALVARIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PRORROGA No. 01, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.

- PRORROGA: SETENTA Y OCHO (78) DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE MAYO DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

==========

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***305,131,746.70	$ **********106,701	$*****5,000.00	$ *******21,223	$ **********132,924

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241287

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207A0B0BF5785E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000044482** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412885

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000010159 **ANEXO:1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	03	2022		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE	17	01	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	13	03	2022	23:59	55
FECHA DE IMPRESIÓN	17	03	2022		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	17	01	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	13	03	2022	23:59	55

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

DIRECCIÓN: PLACIO MUNICIPAL CIUDAD: **EL CALVARIO, META** TELÉFONO: 6637690

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DEL CALVARIO NIT : 892099001

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: EL CALVARIO

DIRECCION: MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON:

- ACTA DE SUSPENSION No. 1, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.
- ACTA DE REINICIO No. 1, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: DE 13 MARZO DE 2022

VIGENCIA DEL AMPARO DE RCE:
- DESDE: 15/12/2021
- HASTA: 13/03/2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

==========

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,705,200.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241288

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C8DA207A0B0BF5785F CLIENTE LAPENAGOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000010159** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412885

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000010159 **ANEXO:2**

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	03	2022		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE	13	03	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	30	05	2022	23:59	78
FECHA DE IMPRESIÓN	17	03	2022		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO DESDE	13	03	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	30	05	2022	23:59	78

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

DIRECCIÓN: PLACIO MUNICIPAL CIUDAD: **EL CALVARIO, META** TELÉFONO: 6637690

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DEL CALVARIO NIT : 892099001

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: EL CALVARIO

DIRECCION: MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PRORROGA No. 01, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.

- PRORROGA: SETENTA Y OCHO (78) DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE MAYO DE 2022

VIGENCIA DEL AMPARO DE RCE:
- DESDE: 02/12/2021
- HASTA: 30/05/2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

==========

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,705,200.00	$ **********116,490	$*********0.00	$ *******22,133	$ **********138,624

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241288

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C8DA207A0B0BF5785D CLIENTE LAPENAGOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000010159** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

CLIENTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 6 (Mes) 2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC21

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META

FECHA DE INICIO: 24/12/2021

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIMEBRE DE 2021

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 540.000.000,00

VALOR ACUMULADO: $ 540.000.000,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681 DE 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$54.000.000,00	7	12	21	30	4	22
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (30% Valor básico)	NA	NA						
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 108.000.000,00	7	12	21	31	12	24
Calidad de Estudios y Diseños (30% del valor total de EyD)	NA	NA						
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 162.000.000,00	7	12	21	31	12	26

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101250228

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/01/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegura	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 181.705.200,00	7	12	21	31	12	2021
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 15-40-101073582 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/01/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	15 (Día)	6 (Mes)	2022 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$54.000.000,00	24	12	21	17	6	22
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (30% Valor básico)	NA	NA						
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 108.000.000,00	7	12	21	17	6	22
Calidad de Estudios y Diseños (30% del valor total de EyD)	NA	NA						
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 162.000.000,00	7	12	21	17	6	22

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CV-100019113

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegura	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 181.705.200,00	24	12	2021	17	6	2022
Predios labores y operaciones								
Contratistas y subcontratistas								
Vehiculos propios y no propios								
Responsabilidad Civil Patronal								
Daño emergente y lucro cesante								
Perjuicios Extrapatrimoniales								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CV-100004846 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:
SE ACTUALIZAN POLIZAS SEGÙN ACTA DE INICIO

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: DAVID TIERRADENTRO
Director de Interventoría
Matricula No.: 25202-- 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.03 18:03:49 -05:00

Código de Seguridad: M03IA/ja/bTUKv8k3VZ/dg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 08-05-2021-1317-P-05-PPLUS20080000059-D001

No. PÓLIZA	CV-100019113	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	24077010	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2021	24:00 Horas Del	17/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	No. DOC. IDENTIDAD	901.546.711-0
DIRECCIÓN	CR 58 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	TELÉFONO	3222226867
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUANITO	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.246-7
DIRECCIÓN	KR 3 6 54	TELÉFONO	3134048868
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUANITO	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.246-7
DIRECCIÓN	KR 3 6 54	TELÉFONO	3134048868

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A (18) DIAS SEGÚN ACTA DE PRORROGA N.02 DEL 27/05/2022.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.LP-001-2021 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN
EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META.
.
.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/05/2022	24:00 Horas Del 17/10/2022	54.000.000,00	10.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/05/2022	24:00 Horas Del 17/06/2025	108.000.000,00	10.652,05
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 17/06/2022	24:00 Horas Del 17/06/2027	162.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 324.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.652,05
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.652,05
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.923,89
TOTAL A PAGAR	$	24.575,94

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSCLIENTES.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PBX: 489

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100019113	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	24077010	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2021	24:00 Horas Del	17/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, ENTREGADAS A SATISFACCION, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIDICO, TENDRA UNA
VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA
.
TOMADOR CONSORCIO SAN JUANITO EC21
INTEGRANTES:
-CARLOS ANDRES CANDANDZA REY CC 79.983.947 PART 95%
-ALEXANDRA TORRES GARZON CC 35.264.642 PART 5%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA FASA - ANT

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100019113** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SAN JUANITO EC21** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SAN JUANITO / MUNICIPIO DE SAN JUANITO** , expedida por la Compañía en **03/06/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **03** días del mes **JUNIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24077010

Fecha de Facturación	03/06/2022	**Fecha Límite de Pago**	03/07/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	20.652,05
Póliza No.	CV–100019113	**IVA**	3.923,89
Periodo Facturado	24/12/2021 — 17/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	24.575,94

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SAN JUANITO EC21
CR 50 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	901546711
Intermediario	SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **03/07/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24077010

Fecha de Facturación	03/06/2022	**Fecha Límite de Pago**	03/07/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	20.652,05
Póliza No.	CV–100019113	**IVA**	3.923,89
Periodo Facturado	24/12/2021 — 17/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	24.575,94

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SAN JUANITO EC21
CR 50 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	901546711
Intermediario	SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000024077010(3900)000000024575(96)20220703

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990024077010(3900)000000024575(96)20220703

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN · AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.03 18:05:13 -05:00

Código de Seguridad: 007TwInM+kfe9jiSStrljw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 · WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 10-03-2021-1317-P-46-RPLUS00000000027-0001

No. PÓLIZA	CV-100004845	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	24077039	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2021	24:00 Horas Del	17/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	No. DOC. IDENTIDAD	901.546.711-0
DIRECCIÓN	CR 58 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	TELÉFONO	3222226867
ASEGURADO	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	No. DOC. IDENTIDAD	901.546.711-0
DIRECCIÓN	CR 58 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	TELÉFONO	3222226867
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LOS VALORES AL SALARIO VIGENTE Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A (18) DIAS SEGÚN ACTA DE PRORROGA N.02 DEL 27/05/2022.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.LP-001-2021 , CUYO OBJETO ES

:
.
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS EN EL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	90,852,600.00	200,000,000.00	200.000.000,00	50.066,91
PATRONAL	54,511,560.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	54,511,560.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	54,511,560.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.066,91
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.066,91
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	9.512,71
TOTAL A PAGAR	$	59.579,62

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSLAMUNDIAL/SEGUROSCOMCO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA ARP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	CV-100004845	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	24077039	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2021	24:00 Horas Del	17/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MUNICIPIO DE SAN JUANITO-META

.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, ENTREGADAS A SATISFACCION, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIDICO, TENDRA UNA

VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA .

.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (MUNICIPIO SAN JUANITO NIT 892099246-7) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN JUANITO EC21, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (MUNICIPIO SAN JUANITO NIT 892099246-7) . .

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN JUANITO EC21, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante)

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA FASECOLDA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24077039

Fecha de Facturación	03/06/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	CV–100004846	
Periodo Facturado	24/12/2021	17/06/2022

Fecha Límite de Pago	03/07/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	50.066,91
IVA	9.512,71
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.579,62

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SAN JUANITO EC21
CR 50 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	901546711
Intermediario	SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **03/07/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24077039

Fecha de Facturación	03/06/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	CV–100004846	
Periodo Facturado	24/12/2021	17/06/2022

Fecha Límite de Pago	03/07/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	50.066,91
IVA	9.512,71
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.579,62

EFECTIVO $

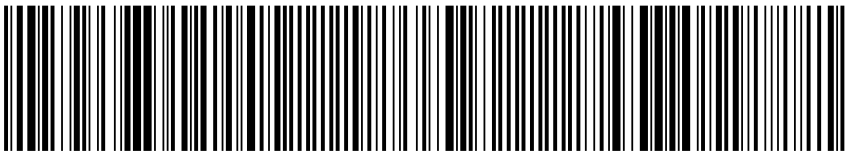
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SAN JUANITO EC21
CR 50 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN	901546711
Intermediario	SEGUROS ASESORES INTERMEDIARIOS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)000000024077039(3900)000000059579(96)20220703

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990024077039(3900)000000059579(96)20220703

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Anexo 7
Anticipo

FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO

INGENIERO CIVIL Nit. 80.093.728-2

FM-CO-2022-05-003

Villavicencio 09 de mayo de 2022

Señores:
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director JPS Ingeniería S.A.S
Interventoría

Referencia: contrato de obra No C101.40.13.01.04 DE 2021 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Oficio de solicitud de Anticipo, entrega documentación.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de solicitar el anticipo correspondiente al 30% del contrato de obra No C101.40.13.01.04 DE 2021, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL CALVARIO- META y FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO. Con el fin de obtener su revisión, aprobación y respectiva firma para continuar con el proceso de cobro del anticipo.

Se adjunta documentación solicitada:

- Contrato firmado
- Actas de reinicio
- Registro presupuestal
- Certificación apertura de cuenta - banco popular
- Plan de inversión del anticipo
- RUT Fabio Andrés Murcia Quintero

Quedamos atentos a su pronta respuesta

FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
Representante Legal
Contratista de obra.

Dirección: Calle 4 Sur # 30-03 Mz 14 casa 8ª Quintas del Bosque
Correo electrónico: fabiomurcia22@gmail.com
Teléfono: (8) 665 6392-3228522408

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº C101.40.13.01.04 DE 2021
ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	Municipio de El Calvario NIT 892-099-001-1 R/L Wilson Antonio Alférez Parrado C.C. No.3.274.785 de El Calvario
CONTRATISTA	Fabio Andrés Murcia Quintero C.C. 80.093.728 de Bogotá
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($554.784.994)
TERMINO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de diciembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de El Calvario, identificado con cedula de ciudadanía **3.274.785** de **El Calvario - Meta**, con dirección judicial, Palacio Municipal, **Calle 6 # 5 – 12, Barrio centro El Calvario, Meta**, obrando su en condición de Alcalde del MUNICIPIO DE EL CALVARIO – META, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante el Juez Promiscuo Municipal El Calvario – Meta según acta de Fecha **12 de diciembre de 2019**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigentes, articulo 11 Ley 80 de 1993, y autorizado para contratar de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 100.38.111, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 101.40.13.01.17 DE 2021.

II. Que mediante Resolución No. 100.38.217 del 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [101.40.13.01.17 DE 2021], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) dias calentadio, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($554.784.994) con cuarenta y un centavos, equivalentes a [610.64] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2021] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Este valor incluye IVA, honorarios, costos directos, gastos administrativos, así como impuestos de carácter nacional, local al igual que las tasas y contribuciones vigentes, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del Contratista, etc.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará [anticipo del 30% de valor del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El [anticipo] se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo].

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [el municipio de El Calvario], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el

número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista, situación que deberá ser controlada por la interventoria. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[***Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 46 de 01 de Abril de 2021,*** de **Fuente.** 410 Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03, **Denominación:** - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superávit, por un valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS **($ 50.674.306,68)** M/CTE. ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 81 de 16 de Septiembre de 2021,*** de **Fuente.** 500 cofinanciación Nacional, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01, **Denominación:** Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($ 476.091.325,00)** M/CTE; **Fuente.** 500 cofinanciación Nacional, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-50 0-01, **Denominación:** Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($ 33.908.675,00)** M/CTE, para un valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS **($ 510.000.000,00)**, para un presupuesto total de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($ 560,674,306) M/CTE** expedidos por la secretaria administrativa y financiera.]

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregara el anticipo del 30% de valor del contrato y cancelará al Contratista el valor restante del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad pagará al CONTRATISTA los valores del contrato, previa entrega de soportes del pago de seguridad social Integral, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del Contratista. Además, Acta Terminación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Para los pagos correspondientes el Contratista deberá adjuntar:

- Entrega del objeto contractual, a satisfacción del municipio
- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión
- Acta de terminación debidamente firmada.
- Certificación del cumplimiento total expedida por el Supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratacion
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definnidas en los documentos del Proceso de Contratacion
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Tecnico, el Pliego de Condiciones y demas Documentos del Proceso
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamacion indirecta o directamente pueda tener algun efecto sobre el objeto del contrato o sore sus obligaciones
5. Abstenerse de adelantar intervencion alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecucion del contrato
8. Implementarlas medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra

9. Incluir personal perteneciente a la poblacion beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Accion, Jovenes en Accion y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de inflencia de la obra
10. Destinar a la ejecucion del contrato mano de obra no calificada de la region en un porcentaje no inferior al treinta (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecucion del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la region seran mujeres
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentacion de la oferta
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situacion que implique una modificacion del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia politica, juridica, social, economica, tecnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecucion del contrato
14. Durante la ejecucion del contrato debera observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y Seguridad Indistrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; asi como dotar a su perosnal y asegurar el uso adecuado de los elementos de proteccion personal (EPP)
15. Informar periodicamente la composicion del capital social de la perosona juridica; la existencia de pactos o acuerdos de accionsitas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz subordinada, o sucursal de socidad extrajera, asi como informacion relevante de indole juridica, comercial o financiera, de la persona juridica o de sus representantes legales, socios o accionistas
16. Cumplir con sus obligaciones laborales del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor
17. Informar a mas tardar el tercer dia habil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se imponga medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extrajero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista
18. El contratista presentara el plan de calidad especifica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) dias habiles a la suscripcion del contrato
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idoneo y adecuado para que sea la base para la ejecucion de la obra contratatada por la entidad.
20. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato
21. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiento y dando respuesta oportuna a las observaciones o requeirmientos que se realicen
22. Disponer del personal idoneo, asi como de los recursos logisticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oporunidad y con la calidad establecidos
23. Ejecutar las obras las cuales deben cumplir con las normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales d eConstruccion para Carreteras del Insituto Nacional de Vias - Version 2013, adoptadas mediante Resoluciones N0 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demas documentos tecnicos entregados por EL INSTITUTO

24. Realizar la colocacion de vayas informativas, con base en las especificaciones señaldas en la Resolucion Vigente emanada del Ministerio de Transporte
25. Cumplir con lo dispuesto en la ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la reemplace, adicione y complmente, relacionadas con el manejo ambiental
26. Garantizar el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente
27. Suscribir con el supervisor e interventor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptacion de la oferta
28. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato
29. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecucion del objeto contratado
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algun hecho
32. Avisar con la debida anticipacion la solicitud de prorroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformida con la ley
33. Las demas que le fije la ley y sus decretos reglamentario, El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y caparnentos asi como el personal necesario para la ejecuion de la obra contratatada. Los materalles y demas elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejeucion de la obra seran de primera calidad y eestaran conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. Previamentel CONTRATISTA debe someter a la aprobacion de la interventori y /o equipos que vaya a usar en la ejecucion de la obra yk asumira costos de los analisis y pruebas de los materiales y los elementos a utlizar. De acuerdo con la normatividad vigente (articulo 209 Constitucion Politica), las autoridades administrativas en todos lo niveles territoriales (departamentos, distirtos y municipios) deben dar a conocer a la comunidad, la ejecucion de las actividades financiadas con recursos publico
34. Durante y en la terminacion final de la obra el contratista debera retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
35. El ejecutor debera garantizar la señalizacion y manetener la excelente adecuacion locativa, con el fin de evitar accidentes en el area
36. Suscribir con la supervision el acta de liquidacion y acta de terminacion, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado el contratista deberá:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, Garantizando la buena ejecución del contrato.
2. Serán parte integral de las obligaciones del presente contrato, las contenidas en este documento, en la propuesta allegada y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Suscribir las actas correspondientes de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
4. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
6. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
7. La supervisión por parte del Municipio tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre al contratista y el Municipio.
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA E ICBF)
10. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios y que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir de manera oportuna la informacion solicitada para la cabal ejecucion del contrato
3. Ser informado de las circunstancias que desde la administracion municipal, puedan interferir con la ejecucion contractual y su consecuente contraprestacion
4. Las demas señaladas en la ley y reconocidas en este contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecucion idonea del objeto del contrato
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
3. Hacer los pagos en la forma establecida en la Clausula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecucion del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Designar al supervisor articulo 58 del decreto 1082 de 2015
6. Las estipuladas en el articulo 4 de la ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato
7. Suministrar en forma oportuna la informacion solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de condiciones de este proceso de contratacion
8. Facilitar la consulta y entrega de copias a costo del contratista y del interventor los diseños, detalles constructivos especificaciones tecnicas y de procedimiento constructivo que reposan en el Municipio de El Calvario, Meta
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los terminos consagrados por la ley
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE EL CALVARIO, META** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en los sitios donde se desarrolla la construcción y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible, para que, por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista contratado no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar

el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El supervisor vigilará que el contratista de interventoría exija al contratista de obra el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no genere daño o perjuicio al municipio a terceros por esta causa. Por lo tanto, si en razón de lo anterior se genera sanción, multa o suspensión al contratista de obra por parte de la Autoridad Ambiental, el municipio a través del interventor del contrato aplicará las sanciones previstas en el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [un (01) SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [medio SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [17], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

8. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoria, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, [por cada dia calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [un (01)] salario mínimo [diario] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por

el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco (05) días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL CALVARIO identificada con NIT 892-099-001-1

CARACTERISTICA	CONDICIÓN		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de cinco (5) años, contado desde la suscripción del Acta de Entrega Definitiva	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	[MUNICIPIO DE EL CALVARIO] identificada con NIT [892-099-001-1] y el Contratista
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE EL CALVARIO] identificada con NIT [892-099-001-1]
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. • Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá

vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de conformidad a lo [establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y en cualquier caso a mas tardar a los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [el municipio de El Calvario - Meta] y el domicilio contractual es [el Municipio de El Calvario - Meta].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en El Calvario - Meta, el quince (15) de diciembre de 2021

Por la Entidad,

WILSON ANTONIO ALFÉREZ PARRADO
Alcalde

Por el Contratista,

FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
Contratista

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80093728		MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 N 14 66	ACACIAS-META	6656392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1369651204	9429623544	I	2022/02/07	2022/03/15	BANCOLOMBIA	36	$710,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0
1	CC 80093728	MURCIA FABIO	230301	30	$2,448,096	$391,700	EPS005	30	$2,448,096	$306,100		0	$0	$0	14-11	30	$2,448,096	$12,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80093728		MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 N 14 66	ACACIAS-META	6656392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1369651204	9429623544	I	2022/02/07	2022/03/15	BANCOLOMBIA	36	$710,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$391,700	$0	$0	$391,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$391,700	$0	$0	$391,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,800	$0	$0	$12,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,800	$0	$0	$12,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$306,100	$0	$0	$306,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$306,100	$0	$0	$306,100
TOTAL				1	$710,600	$0	$0	$710,600

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80093728		MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 N 14 66	ACACIAS-META	6656392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1369639331	9432320185	I	2022/03/07	2022/03/15	BANCOLOMBIA	8	$710,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0	
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0	
1	CC	80093728	MURCIA FABIO	230301	30	$2,448,096	$391,700	EPS005	30	$2,448,096	$306,100		0	$0	$0	14-11	30	$2,448,096	$12,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80093728		MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 N 14 66	ACACIAS-META	6656392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1369639331	9432320185	I	2022/03/07	2022/03/15	BANCOLOMBIA	8	$710,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$391,700	$0	$0	$391,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$391,700	$0	$0	$391,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,800	$0	$0	$12,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,800	$0	$0	$12,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$306,100	$0	$0	$306,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$306,100	$0	$0	$306,100
TOTAL				1	$710,600	$0	$0	$710,600

17 ACTA DE INICIO.

***15* CONTRATO DE OBRA No C101.40.13.01.04 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META Y FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO C.C. 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C.**

CONTRATANTE	**NOMBRE** **NIT**	MUNICIPIO DE EL CALVARIO META 892.099.001 - 1
CONTRATISTA	**NOMBRE** **C.C** **DIRECCIÓN** **CELULAR** **E-MAIL**	FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C. Km 7 Vía Pto López, Vda Apiay Ap con Mi Chalet Ca5 317 400 92 87 fabiomurcia22@gmail.com
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META**	
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS **($ 560,674,306)** M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 46 de 01 de Abril de 2021*,** de **Fuente.** 410 Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03, **Denominación:** - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superávit, por un valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS **($ 50.674.306,68)** M/CTE. ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 81 de 16 de Septiembre de 2021*,** de **Fuente.** 500 cofinanciación Nacional, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01, **Denominación:** Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($ 476.091.325,00)** M/CTE; **Fuente.** 500 cofinanciación Nacional, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-50 0-01, **Denominación:** Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($ 33.908.675,00)** M/CTE, para un valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS **($ 510.000.000,00).**	

	Para un presupuesto total de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($ 560,674,306) M/CTE** debidamente expedidos y firmados por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio, en ningún caso el valor del contrato será superior al 100% del presupuesto oficial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECISÉIS **(16)** DÍAS CALENDARIO
FECHAS DE SUSCRIPCIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de El Calvario-Meta, a los **QUINCE (15) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021**, se reunieron **WILSON ANTONIO ALFÉREZ PARRADO** Alcalde del Municipio El Calvario- Meta, **LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES,** Secretario de Gobierno, Planeación e Infraestructura del Municipio de El Calvario – Meta como supervisor del Convenio y **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **80.093.728 DE BOGOTÁ D.C**, como contratista del Contrato de Obra **C101.40.13.01.04 de 2021**. Con el propósito de dar inicio al objeto correspondiente.

El Secretario de Gobierno, Planeación e Infraestructura Municipal, clarifica y da a conocer al contratista de sus obligaciones para el cumplimiento del objeto del citado contrato y las normas vigentes que lo regulan, le recomendó mantener al Municipio informado de todos los pormenores del mismo.

LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES
Supervisor

Por el Contratista,

FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
Contratista

WILSON ANTONIO ALFÉREZ PARRADO
Alcalde

Proyecto. Denis Vargas

ACTA DE SUSPENSION Nº 1	
CONTRATO DE OBRA No C101.40.13.01.04 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META Y FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO C.C. 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C.	
CONTRATANTE	**NOMBRE** **MUNICIPIO DE EL CALVARIO META** **NIT.** **892-099-001-1**
CONTRATISTA	**NOMBRE** FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO **C.C** 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN** Calle 4 sur N° 30-03 mz 14 casa 8ª Quintas del bosque **CELULAR** 317 400 92 87 **E-MAIL** fabiomurcia22@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41) M/CTE.
PLAZO	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 46 de 01 de Abril de 2021*, de Fuente. 410 Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03, Denominación: - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superávit, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 44.784.994,41) M/CTE. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 81 de 16 de Septiembre de 2021*, de Fuente. 500 cofinanciación Nacional, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01, Denominación: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 476.091.325,00) M/CTE; Fuente. 500 cofinanciación Nacional, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-50 0-01, Denominación: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 33.908.675,00) M/CTE, para un valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 510.000.000,00). Para un presupuesto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA

	Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41) M/CTE debidamente expedidos y firmados por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio, en ningún caso el valor del contrato será superior al 100% del presupuesto oficial.
FECHA DE SUSCRIPCION	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA TERMINACION 1	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSION	**17 DE DICIEMBRE DE 2021**
TIEMPO DE SUSPENSION	**SESENTA (60) DIAS**
FECHA DE REINICIO	**14 DE FEBRERO DE 2022**

En el Municipio de El Calvario-Meta, a los **Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021**, se reunieron **LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES,** Secretario de Gobierno Planeación e Infraestructura del Municipio de El Calvario –Meta como supervisor del contrato y **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO.** Identificado con la Cedula de ciudadanía **80.093.728,** Expedida en **Bogotá. D.C** como Contratista a nombre propio del Contrato de Obra **C101.40.13.01.04 de 2021**. Con el propósito de **suspender** el contrato, teniendo en cuenta la siguiente información:

El supervisor del presente contrato, el día 17 de diciembre de 2021, recomendó al ordenador del gasto la suscripción de la suspensión al Contrato No. **C101.40.13.01.04 de 2021 de Obra.**

CONTRATO DE OBRA			
Numero:	**C101.40.13.01.04 de 2021**	Del Año:	**2021**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL CALVARIO META**		
CONTRATISTA:	**FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO**		

Luego de suscrito el contrato, la interventoría asignada por invias manifestó que a su cargo estaba la interventoría de los contratos de los municipios de San Juanito, Acacias y el Calvario y que hasta tanto los contratos de los municipios de San Juanito y Acacias no estuviesen adjudicados no podían iniciar con la labor de interventoría del contrato de obra número C101.40.13.01.04 DE 2021, que tiene como objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO-CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META. por esta razón se decide suspender la ejecución del contrato en mención hasta tanto la interventoría solucione dicha situación.
Por la fuerza mayor que motiva la suspensión y los efectos que la ley le atribuye, esta suspensión no genera costos adicionales para la Administración Municipal durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 13 de febrero de 2022, en coherencia con el aval dado por la interventoría a la presente suspensión.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **C101.40.13.01.04 de 2021**, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 13 de febrero de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta. Por su causa, esta suspensión no dará lugar a reconocimiento de reclamación económica.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **C101.40.13.01.04 de 2021**, a partir del día 14 de febrero de 2022, finalizando el 13 de marzo de 2022.

TERCERO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación por parte del CONTRATISTA de la garantía exigida por un término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, la cual debe ser enviada a la interventoría del contrato.

CUARTO: Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el supervisor y/o quien ejerza sus funciones, comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA del Contrato, que se ha legalizado la presente suspensión.

En constancia se firma por los que en ella Intervinieron:

LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES
Supervisor

FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO
Contratista

WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO
Alcalde Municipal

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80093728		MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 N 14 66	ACACIAS-META	6656392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1438111312	9432508901	I	2022/04/07	2022/05/02	BANCOLOMBIA	25	$710,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0	
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)					$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0	
1	CC	80093728	MURCIA FABIO	230301	30	$2,448,096	$391,700	EPS005	30	$2,448,096	$306,100		0	$0	$0	14-11	30	$2,448,096	$12,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,448,096	$391,700			$2,448,096	$306,100			$0	$0			$2,448,096	$12,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80093728		MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 N 14 66	ACACIAS-META	6656392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1438111312	9432508901	I	2022/04/07	2022/05/02	BANCOLOMBIA	25	$710,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$391,700	$0	$0	$391,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$391,700	$0	$0	$391,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,800	$0	$0	$12,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,800	$0	$0	$12,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$306,100	$0	$0	$306,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$306,100	$0	$0	$306,100
TOTAL				1	$710,600	$0	$0	$710,600

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entre los suscritos, de una parte, FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante LA FIDUCIARIA; y por la otra, LA PARTE FIDEICOMITENTE, identificada como aparece en el numeral 2 del presente contrato. hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**, que se rige por las cláusulas que se señalan a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previos los siguientes numerales y cláusulas siguientes:

CARÁTULA

1. DATOS GENERALES

Denominación del Patrimonio Autónomo: P.A. ANTICIPO FABIO ANDRES MURCIA-EL CALVARIO

2. PARTE FIDEICOMITENTE

Integrante 1	**Integrante 2**
Persona Natural (**X**) Persona Jurídica **(**)	Persona Natural () Persona Jurídica ()
Nombre **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**	Nombre **N. A**
NIT / CC **80.093.728**	NIT/ CC **N. A**
Teléfono **3174009287**	Teléfono **N. A**
Dirección de notificación **CL 4 SUR #30-03 MZ 12 CASA 8**	Dirección de notificación _**N. A**
Dirección de correo electrónico **fabiomurcia22@gmail.com**	Dirección de correo electrónico **N. A**
Nombres y apellidos Representante Legal **N/A**	Nombres y apellidos Representante Legal **N. A**
No. Identificación **N/A**	No. Identificación **N.A**.
Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N/A_**	Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N. A**
Integrante 3	**Integrante 4**
Persona Natural (_) Persona Jurídica ()	Persona Natural () Persona Jurídica ()
Nombre **N.A**.	Nombre **N.A**.
NIT/ CC **N.A**.	NIT/ CC **N.A**.
Teléfono **N.A**.	Teléfono **N.A**.
Dirección de notificación **N.A**.	Dirección de notificación **N.A**.
Dirección de correo electrónico **N.A**.	Dirección de Correo electrónico **N.A**.
Nombres y Apellidos Representante Legal **N.A**.	Nombres y Apellidos Representante Legal **N.A**.
No. Identificación **N.A**.	No. Identificación **N.A**.
Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N. A**	Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N. A**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Nombre del Consorcio / Unión Temporal **N. A**	
NIT **N. A**	Teléfono **N. A**
Dirección de notificación **N. A**	Dirección de Correo electrónico **N. A**
Nombres y apellidos Representante Legal **N. A**	No. Identificación **N. A**
3. DATOS CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO	
Nombre del contrato **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C101.40.13.01.04 DE 2021**	
Fecha de suscripción **15/12/2021**	Duración del Contrato **UN (1) MES**
Entidad Contratante **MUNICIPIO DE EL CALVARIO**	NIT **892.099.001-1**
Dirección de Notificación **CALLE 6 #5-12 BARRIO CENTRO**	Dirección de Correo electrónico **alcaldía@elcalvario-meta.gov.co**
Interventor / Supervisor del contrato de obra, concesión o suministro_**POR DEFINIR**	Valor del contrato de obra, concesión o suministro **$554.784.994**
Valor del anticipo **$166.435.498**	Porcentaje del anticipo **Correspondiente al 30% del valor del contrato_**
Objeto del Contrato **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO-CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO DEPARTAMENTO DEL META_**	
De acuerdo con el contrato de obra, concesión o suministro: Los recursos objeto de administración provienen del Sistema General de Regalías SI (__) NO (_X_) Los recursos del anticipo deben ser invertidos en cuentas corrientes o de ahorros SI (_X_) NO (____) Existe alguna restricción para que los recursos sean administrados en el FIC FIDULIQUIDEZ SI (_X_) NO (__).	
4. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO	
Entidad a la que se le transfieren los rendimientos del anticipo	**MUNICIPIO DE EL CALVARIO.**
Tipo y número de cuenta bancaria a la que se transfieren los rendimientos	**POR DEFINIR**
Periodicidad con la que se deben girar los rendimientos	**Mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor del Municipio de El Calvario.**
Entidad a la que se le transfieren los excedentes del anticipo	**Mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor del Municipio de El Calvario**
Tipo y número de cuenta bancaria a la que se transfieren los excedentes	**Mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor del Municipio de El Calvario**
5. CUENTA BANCARIA DEL FIDEICOMITENTE	
Banco, Tipo y Número de cuenta bancaria: **POR DEFINIR**	Titular de la cuenta bancaria y Nit: **POR DEFINIR**
6. APORTE INICIAL	
VALOR DEL APORTE INICIAL: **Dos millones de pesos ($2.000.000)**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

SEGUNDA: Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

TERCERA: Entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL FIDEICOMITENTE** se celebró el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, cuyo objeto se ha descrito en el numeral 3 de la Carátula de este contrato.

CUARTA: En el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, se estableció que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a entregar al Contratista (**FIDEICOMITENTE),** la suma equivalente al **VALOR DEL ANTICIPO** cuya descripción se detalla en el numeral 3 de la Caratula de este contrato.

QUINTA: El **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, dispone que previo al desembolso del anticipo, al Contratista (**FIDEICOMITENTE)** deberá constituir una fiducia o un Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con los dispuesto en el art. 91 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

SEXTA: Es voluntad del Contratista (**FIDEICOMITENTE)** que **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** administre a través del patrimonio autónomo que aquí se constituye, los recursos que le corresponden dentro del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por concepto del **VALOR DEL ANTICIPO.**

SÉPTIMA: LA FIDUCIARIA, presentó al Contratista (**FIDEICOMITENTE)** la propuesta de servicios, la cual una vez analizada por éste, fue aceptada.

Los riesgos, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato de fiducia así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del contrato, tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, se encuentran estipulados en el presente contrato, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo mil doscientos treinta y cuatro (1.234) del Código de Comercio Colombiano en concordancia con lo establecido en el numeral dos punto tres (2.3), sub-numeral dos punto tres punto nueve (2.3.9) del Título V, Capítulo Primero de la Circular Externa Número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) – Circular Básica Jurídica.

OCTAVA: Los recursos a administrar por parte de la **FIDUCIARIA,** provienen de:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, y son girados por ésta a título de **ANTICIPO** de acuerdo con lo dispuesto en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

ii) Recursos aportados por el **FIDEICOMITENTE,** incluyendo el **APORTE INICIAL**. Recursos que servirán únicamente para cubrir los costos y gastos de administración del **FIDEICOMISO**, principalmente la comisión fiduciaria y GMF.

iii) Los rendimientos que pudieren generar los recursos fideicomitidos,

Los recursos que conforman en **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se deberán invertir de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la carátula del presente contrato.

NOVENA: EL FIDEICOMITENTE deja constancia en forma expresa y voluntaria que celebra este contrato de Fiducia Mercantil con **LA FIDUCIARIA**, de buena fe y sin ánimo de defraudar con él mismo a terceros, y en consecuencia asumen

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

todas las obligaciones que se originen por el incumplimiento de esta declaración que se asume como obligación contractual.

DÉCIMA: EL FIDEICOMITENTE autoriza a **LA FIDUCIARIA** para remitir las rendiciones y demás informes, a el(los) correo(s) electrónico(s) registrado(s) en la Carátula del presente contrato.

Previas las consideraciones citadas, las partes acuerdan las siguientes

CLAÚSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES: Para efectos del presente contrato de fiducia, se definen los siguientes términos así:

1. **ANTICIPO:** Es el valor objeto de administración a través del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, el cual corresponde al señalado en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

2. **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO:** Es el contrato descrito en la Carátula del presente documento, el cual fue celebrado entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL FIDEICOMITENTE** (en calidad de Contratista) y en el que se estipuló lo concerniente al **ANTICIPO**.

3. **LA FIDUCIARIA:** Es la sociedad **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros encargada de administrar los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que se constituye con la celebración del presente contrato fiduciario, en los términos y condiciones que se establecen más adelante en este contrato de fiducia.

4. **EL FIDEICOMITENTE**: Es (son) la(s) persona(s) jurídica(s) y/o natural(es) descrita(s) en la Carátula de este contrato, quien(es) constituye(n) el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que por este acto jurídico se constituye, con la transferencia de los recursos para la conformación del **APORTE INICIAL**, así como aquellos recursos que transfiera(n) con posterioridad para incrementar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

 Si el **FIDEICOMITENTE** está conformado por los miembros del **CONSORCIO** o **LA UNIÓN TEMPORAL** que ostenta la calidad de contratista en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, el porcentaje de participación sobre los derechos fiduciarios del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de cada **FIDEICOMITENTE**, corresponderá al porcentaje de participación de cada miembro en el **CONSORCIO** o **LA UNIÓN TEMPORAL** según lo descrito en la Carátula de este contrato.

5. **FIDEICOMISO Ó PATRIMONIO AUTÓNOMO:** Es la universalidad de bienes y derechos que se integra con los activos transferidos a **LA FIDUCIARIA** para su administración los cuales están destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, y que para efectos del presente contrato de fiducia se denominará de la forma establecida en el Formato Inicial.

6. **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Es el documento que presenta **EL FIDEICOMITENTE** en su calidad de Contratista, a consideración de la **ENTIDAD CONTRATANTE** que discrimina: (a) Los ítems en los cuales se va a utilizar el **ANTICIPO** tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros, los cuales deben venir plenamente identificadas incluyendo los que contemple el rubro de "VARIOS" y (b) El valor que representa cada ítem. Cabe resaltar que, los gastos y/o costos relacionados en dicho plan, en cualquier caso tendrán que estar directamente relacionados con el objeto del **ANTICIPO**. Este plan debe ser aprobado por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
7. **GIROS Y/O DESEMBOLSOS**: Es el cumplimiento de una obligación de **EL FIDEICOMITENTE** con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del **ANTICIPO**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

8. **BENEFICIARIOS:** Serán los siguientes:

a) Para todos los efectos fiscales será Beneficiario **EL FIDEICOMITENTE.**

b) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá la calidad de **BENEFICIARIO** en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la **ENTIDAD CONTRATANTE** comunique a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

9. **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** Será la persona natural o jurídica contratada o designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, quien autorizará los desembolsos de los recursos de acuerdo con el Plan de Inversión del anticipo.

10. **APORTE INICIAL**: Se trata de la suma de señalada en la carátula que transferirá EL FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente contrato, cuyos recursos serán utilizados para atender los costos y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO incluyendo el pago de la comisión fiduciaria, los costos bancarios, el gravamen al movimiento financiero y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que deban asumirse en la ejecución del presente contrato de fiducia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: En virtud del presente contrato de fiducia, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por instrucción impartida por **EL FIDEICOMITENTE**, transfiere o transferirá para al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos del **ANTICIPO** del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, con el fin de que **LA FIDUCIARIA** como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los administre e invierta, entregue y gire los rendimientos a quien corresponda, ejecute los pagos instruidos por **EL FIDEICOMITENTE**, previa autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, con el propósito que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** previo cumplimiento de las formalidades establecidas más adelante, y con el fin de que la **FIDUCIARIA** adelante las siguientes gestiones:

1. Recibir los bienes entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por concepto de **ANTICIPO** derivado del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, así como el **APORTE INICIAL** para la atención de los gastos y comisiones a cargo.
2. Administrar los bienes fideicomitidos conforme a lo establecido en la carátula del presente contrato.
3. Efectuar los pagos ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** y aprobados por el **INTEVENTOR o SUPERVISOR**, de conformidad con el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**
4. Girar los rendimientos conforme lo indicado en la carátula del presente contrato.
5. Restituir a **EL FIDEICOMITENTE** los recursos del **APORTE INICIAL** que a la liquidación del contrato no hayan sido utilizados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de manejo y control de los recursos, inversión y pagos, **LA FIDUCIARIA** llevará registro en cuenta del **FIDEICOMISO**, para lo cual todo trámite de pago deberá realizarse mediante orden impartida por **EL FIDEICOMITENTE** con la firma del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los **BIENES FIDEICOMITIDOS** constituyen un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** independiente y separado de los patrimonios de las partes en este **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. En consecuencia, los bienes de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** son para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del presente contrato de fiducia. Este **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** es de carácter irrevocable, de manera que **EL FIDEICOMITENTE** no podrá modificar, unilateralmente, el destino de los **RECURSOS FIDEICOMITIDOS**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

PARÁGRAFO TERCERO.- EL FIDEICOMITENTE, de manera expresa, exonera a **LA FIDUCIARIA** de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** y de aquellas otras que se les llegare a originar en razón de la transferencia o giro de los **BIENES FIDEICOMITIDOS**.

CLÁUSULA TERCERA.- BIENES FIDEICOMITIDOS: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido en virtud del presente contrato de fiducia se integrará con los siguientes activos:

1. Con los recursos aportados por **EL FIDEICOMITENTE** al momento de la legalización del presente contrato de fiducia y con los cuales se conformará el **APORTE INICIAL**.
1. **EL VALOR DEL ANTICIPO** descrito en la Carátula del presente contrato.
2. Los demás recursos transferidos directamente por **EL FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los cuales incrementarían el APORTE INICIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que no se giren los recursos producto del anticipo, o **EL FIDEICOMITENTE** no cumpla con la entrega del **APORTE INICIAL,** será causal de la terminación del presente contrato fiduciario, caso en el cual **LA FIDUCIARIA** iniciará la liquidación . El documento de terminación y liquidación anticipada se perfeccionará con el envío de la comunicación al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** a las direcciones de correo electrónico registradas en la Fiduciaria o en su defecto de manera física a la dirección de domicilio, en dicha comunicación: i. Informará la situación del negocio fiduciario y el acaecimiento de la causal de terminación del contrato, ii. Remitirá la rendición final de cuentas e iii. Indicará que contará con un término de quince (15) días hábiles para presentar observaciones o manifestar sus inconformidades frente a la documentación remitida, so pena que de no obtenerse pronunciamiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el contrato se entenderá terminado y liquidado, esto sin perjuicio del derecho que le asiste a al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de solicitar en cualquier tiempo aclaraciones o información adicional respecto de la información que le fue presentada. De presentarse observaciones e inconformidades, la Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para proporcionar respuesta.

Así mismo, **LA FIDUCIARIA** cobrará a **EL FIDEICOMENTE** el monto de las comisiones fiduciarias causadas a la Liquidación del contrato de fiducia mercantil, de conformidad con lo definido en el presente Contrato de fiducia, las cuales serán canceladas con recursos propios del **FIDEICOMITENTE**.

CLÁUSULA CUARTA. RENDIMIENTOS: Tratándose de los rendimientos que generen los recursos girados por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, éstos serán transferidos, de acuerdo con lo señalado en la carátula del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** deberá remitir los datos de la cuenta bancaria por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** para el giro respectivo. Lo mismo ocurrirá con respecto a los recursos que quedaren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** después de haberse efectuado la totalidad de los giros y/o desembolsos (Excedentes).

Sí a la liquidación del contrato fiduciario, siempre y cuando no existan gastos y costos a cargo del **FIDEICOMISO** o del **FIDEICOMITENTE** que atender, existen recursos derivados del **APORTE INICIAL,** éstos le corresponderán al **FIDEICOMITENTE** quien informará a la **FIDUCIARIA** los datos de la cuenta bancaria a la que deberán girarse.

CLAÚSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato de fiducia, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a:

1. Cumplir con todos los trámites pertinentes para la transferencia al Patrimonio Autónomo del **ANTICIPO** derivado del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** para lo cual deberá **EL FIDEICOMITENTE** notificar de la celebración de este contrato de fiducia a la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

2. Entregar copia del plan de utilización o de inversión del anticipo dispuesto en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** el cual deberá ser previamente aprobado por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** contratado. Para el efecto entregará a **LA FIDUCIARIA** el documento por el cual consta dicha aprobación, de ser exigido por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

3. Entregar a **LA FIDUCIARIA**, la comunicación en la que se indica las condiciones de giro de los rendimientos y excedentes, que generen los recursos correspondientes al **ANTICIPO** del **CONTRATO** (periodicidad, tercero, cuenta bancaria donde se consignaran, entre otros), en caso de no suministrarlos en la caratula. Esta información deberá ser entregada a la **FIDUCIARIA,** en el término de un mes contado a partir de la suscripción del contrato fiduciario; en caso de no recibir esta información, la **FIDUCIARIA** no podrá cumplir con la obligación de los giros de los rendimientos y excedentes.

4. Gestionar ante la **ENTIDAD CONTRATANTE** el registro de las firmas del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** en **LA FIDUCIARIA**, con el lleno de requisitos solicitados por esta última.

5. Entregar copia del documento por el cual se designa al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

6. Registrar las firmas de la(s) persona(s), que ordenaran los pagos con cargo a los recursos administrados, en las tarjetas de firmas que para el efecto entregue **LA FIDUCIARIA**.

7. Dar estricto cumplimiento al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** y atender las obligaciones a su cargo establecidas en dicho **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

8. Ordenar los pagos que deba realizar **LA FIDUCIARIA**, con el lleno de las formalidades previstas en el numeral 2 de la Cláusula Octava del presente Contrato de Fiducia.

9. Pagar a **LA FIDUCIARIA** el valor correspondiente a las comisiones fiduciarias (más IVA) en desarrollo del contrato de fiducia conforme a los datos suministrados en la respectiva factura.

10. **EL FIDEICOMITENTE** no podrá recibir suma alguna de dinero por concepto de **ANTICIPO** del **CONTRATO** directamente de la **ENTIDAD CONTRATANTE.** En el evento en que **EL FIDEICOMITENTE** llegare a recibir **RECURSOS** por este concepto, se obliga a transferirlos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** el día siguiente de su recepción.

11. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información e instrucciones necesarias para cumplir permanentemente con el objeto del contrato de fiducia.

12. Reconocer a **LA FIDUCIARIA**, los gastos debidamente justificados que se generen por la defensa y protección de los bienes entregados, incluyendo los desplazamientos que se requieran de trabajadores de **LA FIDUCIARIA**. En el evento que el **APORTE INICIAL** no existan recursos con cargo a los cuales se pagarán dichos gastos, **EL FIDEICOMITENTE**, se obliga a entregarlos a **LA FIDUCIARIA** a más tardar en la fecha de vencimiento de la respectiva factura.

13. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**: Para los fines previstos en el acápite referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, contenido en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a entregar información veraz y verificable, y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por **LA FIDUCIARIA** al momento de la vinculación. **LA FIDUCIARIA** queda desde ya facultada para dar por terminado el contrato de fiducia, en caso de desatención a estos deberes.

14. Informar a **LA FIDUCIARIA** la ocurrencia de aquellos eventos que comprometan la solvencia y liquidez patrimonial de **EL FIDEICOMITENTE** así como la imposibilidad de seguir desarrollando sus negocios en forma normal tales como: a- Incumplimiento de las obligaciones amparadas con **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**; b- Iniciación de procesos ejecutivos en contra de **EL FIDEICOMITENTE**, y de la ocurrencia de cualquier embargo, secuestro de que sean objeto los bienes del **FIDEICOMITENTE**; c- La oferta de cesión de bienes o de daciones en pago y d- Ser admitido en proceso de Ley de Insolvencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

15. Informar a **LA FIDUCIARIA** sobre cualquier cambio material o legal adverso en la situación financiera de **EL FIDEICOMITENTE** de cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, o de otra índole que pueda afectar las condiciones en que debe mantenerse **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

16. **EL FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente contrato de fiducia se obliga a remitir constancia de recibo de la(s) rendición(es) de cuentas al correo electrónico a través del cual le sea(n) remitida(s), o mediante comunicación escrita. Queda entendido, que pasados quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la respectiva rendición sin que **EL FIDEICOMITENTE** hubiese manifestado objeción alguna, se entenderá que **EL FIDEICOMITENTE** ha impartido aprobación de la misma. No obstante, lo anterior en cualquier tiempo EL **FIDEICOMITENTE** podrá solicitar aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por **LA FIDUCIARIA**. Las rendiciones de cuenta y demás informes serán remitidas a el (los) correo(s) electrónico(s) citados en el numeral 7. de la cláusula sexta de este contrato.

 Se exceptúa del término de los quince (15) días hábiles la rendición final de cuentas, como quiera que lo concerniente a esta rendición se regula en el numeral 3. de la cláusula vigésima cuarta siguiente.

17. Informar a **LA FIDUCIARIA**, inmediatamente tenga conocimiento, sobre cualquier cambio material o legal que se presente en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** así como de prórrogas, otrosíes o suspensiones que se generen en razón del mencionado CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO, así como de los contratos del interventor y/o supervisor.

18. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información e instrucciones necesarias para cumplir permanentemente con el objeto del contrato de fiducia.

19. Los reembolsos o giros a los proveedores que sean solicitados por **EL FIDEICOMITENTE** con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, por concepto de pagos efectuados en desarrollo del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado con la **ENTIDAD CONTRATANTE,** deberán tener la autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y encontrarse dentro del plan de inversión del anticipo aprobado.

20. Asumir las obligaciones tributarias, formales y de fondo, a que estén sometidos **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como responder por las declaraciones y liquidaciones tributarias a que haya lugar. En las solicitudes de giros a proveedores, de forma obligatoria, en cada planilla de pagos se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación, con copia de la tarjeta profesional por única vez

21. EL **FIDEICOMITENTE** se obliga a la firma del presente contrato de fiducia, a otorgar un pagaré en blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA.**

22. Las demás obligaciones previstas en la Ley o que sean establecidas por las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Para la consecución del objeto del presente contrato de fiducia, dentro de su obligación de medio, **LA FIDUCIARIA** contrae las siguientes obligaciones además de las consagradas en otras cláusulas del presente contrato de fiducia:

1. Recibir en las cuentas bancarias o en el Fondo de Inversión Colectiva Fiduliquidez a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos del **ANTICIPO.** manteniéndolos separados de sus propios recursos o de los pertenecientes a otros negocios fiduciarios y destinándolos al cumplimiento de la finalidad del presente contrato de fiducia.

2. Realizar los pagos que **EL FIDEICOMITENTE** instruya, conforme a lo dispuesto en este contrato de fiducia y previa aprobación del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** designado.

3. Invertir los recursos de conformidad con lo establecido en la Carátula del presente contrato fiduciario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

4. Llevar en forma separada y discriminada los estados financieros de los recursos del Patrimonio Autónomo de tal manera que pueda verificarse en cualquier momento su situación.

5. Restituir a **EL FIDEICOMITENTE** los bienes o recursos que se encuentren en su poder a la terminación del presente Contrato de Fiducia Mercantil, que hayan sido aportados para la atención de gastos y comisiones y que no hayan sido utilizados, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

6. Entregar a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien está indique, los recursos no utilizados que correspondan al **ANTICIPO** que se encuentren en **EL FIDEICOMISO** a la terminación del presente contrato de fiducia mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

7. De conformidad con el numeral 8° del Artículo 1234 y el numeral 4 del Artículo 1236 ambos del Código de Comercio y el numeral 6 de la Parte II, Título II, Capítulo I de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), **LA FIDUCIARIA** tendrá la obligación de rendir cuentas a **EL FIDEICOMITENTE** y la **ENTIDAD CONTRATANTE** cada seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de fiducia, justificando, argumentando y demostrando a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato de fiducia. **EL FIDEICOMITENTE** autoriza con la suscripción del presente contrato de fiducia que el envío de las rendiciones de cuentas para él y para la **ENTIDAD CONTRATANTE, EL INTERVENTOR** y/o **EL SUPERVISOR** por parte de **LA FIDUCIARIA** se realice a través de los correos electrónicos señalados en la Carátula de este contrato.

8. Notificar al **FIDEICOMITENTE** y, si a ello hubiere lugar, a la **ENTIDAD CONTRATANTE** cualquier acto o hecho que afecte la normal ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

9. Entregar mensualmente a **EL FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE,** un informe que contendrá **(i)** Los Estados Financieros, **(ii**) El plan de inversiones ejecutado, **(iii)** el extracto mensual las cuentas bancarias y/o fondo de inversión del **FIDEICOMISO y (iv)** un informe de fuentes y usos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.** El presente informe mensual se entregará a partir del ingreso de los recursos del **ANTICIPO** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

10. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en este acto, si así lo ameritan las circunstancias. En el evento en que **LA FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso sus obligaciones relacionadas con el aspecto consultado hasta tanto se profiera la correspondiente respuesta, sin que por ello pueda predicarse incumplimiento de **LA FIDUCIARIA** en la ejecución de las mismas.

11. Todas las demás que le correspondan según lo establecido en la ley y en este contrato de fiducia.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXCEDENTES: Se consideran recursos excedentes, los recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando **LA FIDUCIARIA** verifique que todos los pagos y desembolsos previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, se hayan realizado, los cuales deberán ser restituidos a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o entregados a **EL FIDEICOMITENTE** cuando se liquide el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, según lo determine la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

En todo caso, el giro de estos recursos deberá contar con el visto bueno de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. En el evento en que se entregue al **FIDEICOMITENTE**, dicha entrega se considerará como un abono que realiza la **ENTIDAD CONTRATANTE** de los pagos pendientes a **EL FIDEICOMITENTE** con cargo al **CONTRATO,** de tal forma que el valor que corresponda a dichos excedentes deberá ser informado por **LA FIDUCIARIA** a la **ENTIDAD CONTRATANTE** para que ésta registre el abono en la proporción pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA.- INSTRUCCIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto antes expresado, **LA FIDUCIARIA** tiene las siguientes instrucciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

1. **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS: EL FIDEICOMITENTE** instruye expresamente a **LA FIDUCIARIA** para que los recursos que transfiere para su administración y mientras se destinan a las finalidades del objeto del presente contrato de fiducia, sean invertidos en el **FONDO DE ADMINISTRACIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ** administrados por **LA FIDUCIARIA**, los cuales se rigen por el reglamento respectivo y las políticas fijadas para su administración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Igualmente, **EL FIDEICOMITENTE** autoriza que, en caso de requerirse, **LA FIDUCIARIA** maneje los recursos mientras se destinan al objeto del presente contrato de fiducia, en cuentas corrientes o de ahorros de su matriz, filiales o empresas vinculadas o subordinadas.

2. **CLASIFICACIÓN GRUPO CONTABLE : EL FIDEICOMITENTE** autoriza que la contabilidad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se realice según el grupo conforme al Grupo 3, es decir, que se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, para lo cual **EL FIDEICOMITENTE** se obliga con **LA FIDUCIARIA** a suministrar las políticas contables respectivas para su aplicación, de lo contario **LA FIDUCIARIA** aplicará el modelo estándar de políticas definido para este tipo de negocio.

3. **PROCEDIMIENTO PARA PAGOS:** Una vez hayan ingresado al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos referidos en el numeral 2 de la cláusula tercera del presente contrato de fiducia, LA FIDUCIARA procederá a la realización de los pagos, conforme el procedimiento interno de FIDUCIARIA POPULAR S.A, el cual será informado al FIDEICOMITENTE mediante correo electrónico. No obstante lo anterior, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

 1. La instrucción de pagos deberá estar debidamente firmada por el ordenador del pago, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, igualmente deberá indicar el rubro que corresponda al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN.**

 2. Allegada la instrucción de pagos, debidamente firmada por el ordenador del pago, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, LA FIDUCIARIA** procederá a la realización del respectivo pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que **LA FIDUCIARIA** reciba la instrucción de pago.

 3. **LA FIDUCIARIA** solo estará facultada para realizar los pagos mediante transferencias electrónicas a cuenta corriente, de ahorros a nivel nacional, a los terceros registrados como beneficiarios de pago de acuerdo con las facturas o cuentas de cobro suministradas.

 4. Es claro para las partes que es responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE** cumplir con la obligación de realizar el estudio previo a los receptores de los pagos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, y en este orden se entenderá que los pagos que ordene a **LA FIDUCIARIA** han cumplido previamente con este trámite, sin perjuicio de las verificaciones que corresponda efectuar a **LA FIDUCIARIA** en aras de aceptar o no la instrucción de pago, ya que en el evento de detectarse movimientos y/o operaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en listas de cautela, **LA FIDUCIARIA** se abstendrá del cumplimiento de la respectiva instrucción o reversándola si a ello hubiere lugar.

 5. Será responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**, del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** del **CONTRATO** respecto al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN**, la destinación que den a los pagos o a los recursos. En consecuencia, es claro para las partes que, tratándose de los recursos a administrar, **LA FIDUCIARIA** sólo será responsable por los que efectivamente le hayan sido transferidos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO. LA FIDUCIARIA** no será responsable por la mora en la realización de los pagos cuando la misma sea imputable a **EL FIDEICOMITENTE** o a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

 EL FIDEICOMITENTE podrá solicitar que, con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, se realicen reembolsos a su favor por concepto de pagos efectuados en desarrollo del **CONTRATO** celebrado con la **ENTIDAD CONTRATANTE** siempre y cuando las órdenes de pago cuenten con la autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y que el concepto objeto del reembolso se encuentre dentro del plan de inversión del anticipo aprobado. En este evento, **EL FIDEICOMITENTE** estará obligado a efectuar las declaraciones y pagos de las retenciones practicadas a los beneficiarios de los pagos objeto del reembolso solicitado y deberá adjuntar copia de las facturas canceladas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

6. En las instrucciones de pagos a proveedores aprobada por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, de forma obligatoria se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación.

7. El FIDEICOMITENTE se obliga a asumir las obligaciones tributarias, formales y de fondo, a que este sometido el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como responder por las declaraciones y liquidaciones tributarias a que haya lugar. En las solicitudes de giros a proveedores, de forma obligatoria, en cada planilla de pagos se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación"

PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán ordenarse con cargo al anticipo pagos diferentes a los que sean aprobados por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, incluso en aquellos casos en que resulten escasos los recursos del APORTE INICIAL constituido.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: EL FIDEICOMITENTE según corresponda frente a la forma de inversión de los recursos del **ANTICIPO** declara expresamente mediante este instrumento y bajo la gravedad del juramento:

1. Que ha recibido una copia del reglamento del fondo de inversión colectiva administrado por **LA FIDUCIARIA** en el que serán administrados los recursos del **FIDEICOMISO**, siendo conocedor de las características propias de las mismas y acepta:

 1. Que es un fondo de rentabilidad variable y está condicionado al riesgo propio de tales instrumentos de inversión.
 2. Que por su naturaleza las obligaciones de **LA FIDUCIARIA** son de medio y no de resultado, por lo que no se garantiza rentabilidad, ni valorización mínima de las inversiones.
 3. Que la comisión fiduciaria por la inversión en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ, se causará, liquidará y cobrará en los términos del respectivo reglamento.

2. Que ha sido informado que cualquier reclamo relativo al cumplimiento o a la calidad de los servicios prestados por **LA FIDUCIARIA** en desarrollo del presente contrato de fiducia, también pueden dirigirlo al Defensor del Consumidor Financiero cuya información se consigna a continuación, y el cual ha sido designado por LA FIDUCIARIA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1328 de 2009 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen:

 DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO LAGUADO GIRALDO LTDA. Defensor Principal: DARIO LAGUADO MONSALVE
 Correo Electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co / mario.vargas@defensorialg.com.co.
 Calle 70A No. 11-83
 Teléfonos: 5439850 / 235 1604 / 320-3981187
 Página Web: www.defensorialg.com

3. Que autoriza a **LA FIDUCIARIA**, a su matriz y a las filiales y subsidiarias de ésta o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor, de manera irrevocable, para reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información Financiera, administrada por la Asociación Bancaria y de Personas naturales de Colombia, a DATACREDITO o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos que tengan fines de información, financieros estadísticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información, todos mis (nuestros) datos personales económicos, incluyendo la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y crediticio, tales como el nacimiento, modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos financieros o bursátiles celebrados con **LA FIDUCIARIA**, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste. Como consecuencia de esta autorización **LA FIDUCIARIA**, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste podrán consultar e incluir mis(nuestros) datos financieros y comerciales en las bases de datos mencionadas, en las cuales se verá reflejado mi(nuestro) actual y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pasado comportamiento en relación con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones o el manejo dado a los servicios que presta el sector financiero, bursátil y asegurador, la cual permanecerá durante el término establecido por la ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional. Así mismo, la presente autorización implica que la sociedad fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mí(nosotros) a la sociedad fiduciaria su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta con ocasión de una vinculación contractual o los relacionados con la situación propia del suscriptor(es) que conozcan en desarrollo de la actividad financiera que prestan, así como la información que se genere en virtud de los contratos financieros celebrados o que se celebren en el futuro entre el(los) suscriptor(es) y la sociedad fiduciaria y/o su matriz y/o las filiales o subsidiarias de ésta. 5. Que autoriza a **LA FIDUCIARIA** para remitir todos los informes relacionados en el presente contrato de fiducia, a la dirección, fax o correo electrónico registrados por **EL FIDEICOMITENTE**; por lo tanto la información o el material que se envíe, bajo ningún concepto se responsabilizará a **LA FIDUCIARIA** de ningún daño directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, como tampoco de ningún daño por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso, en el que hubiere incurrido **EL FIDEICOMITENTE** o algún tercero por acción contractual o extracontractual resultante del acceso, alteración o uso de dicha información. Con esta autorización no se está violando la confidencialidad ni la reserva bancaria.

4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL FIDEICOMITENTE** declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas y Anti-Corrupción". En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en este numeral constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

5. **CUMPLIMIENTO SARLAFT**: **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** tiene derecho a terminar unilateralmente el presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna ni pena pecuniaria.

6. **EL FIDEICOMITENTE** declara expresamente que, independientemente de los bienes que compromete en esta Fiducia, tiene capacidad suficiente para responder con su propio patrimonio y la generación suficiente de recursos para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por él, incluyendo sus accesorios. Así mismo, manifiesta que, por la constitución de esta Fiducia no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que, como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender las obligaciones de pago anteriormente descritas y asegura además que, la presente Fiducia no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud o reticencia en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

En todo caso, **EL FIDEICOMITENTE** queda obligado a salir al saneamiento ante cualquier situación, perturbación, reclamación o decisión que afecte o pueda afectar los **BIENES FIDEICOMITIDOS** y está obligado al resarcimiento de la totalidad de los costos y gastos o de los pagos que se causen para la defensa de los bienes o derechos y de los costos y gastos que se causen para lograr la efectividad de la finalidad perseguida por el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.**

7. **INDEMNIDAD:** Con la suscripción del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** declara de manera irrevocable que mantendrá a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, indemne y libre de toda consecuencia y/o perjuicio que pueda derivarse de cualquier reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación, multas y en general de cualquier clase de fallo judicial o extrajudicial o administrativo, que se genere en ejecución del presente contrato de fiducia, iniciado por hechos directamente atribuibles a su responsabilidad incluyendo los relacionados con la ejecución o el incumplimiento de cualquier obligación derivada del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

CLÁUSULA DÉCIMA- IRREVOCABILIDAD: El presente contrato de fiducia es irrevocable, en consecuencia, no podrá darse por terminado de manera unilateral por **EL FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: Por disposición legal la responsabilidad de **LA FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado, y se extiende hasta de la culpa leve, por lo tanto **LA FIDUCIARIA** deberá disponer de los medios adecuados para lograr un resultado sin que en ningún momento se entienda que garantiza la consecución del mismo, por lo que **LA FIDUCIARIA** no será responsable de las pérdidas que llegaren a ocasionar en desarrollo del presente contrato de fiducia o del **CONTRATO**.

Queda claramente entendido que bajo ninguna circunstancia **LA FIDUCIARIA** será responsable por la falta de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. La obligación de realizar los pagos ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** con el visto bueno del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** se entenderá condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, conforme al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN** previsto para los recursos correspondientes al **ANTICIPO**, luego de efectuados los pagos instruidos a favor de los terceros que le indiquen. **LA FIDUCIARIA** no es responsable por la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL FIDEICOMITENTE** en desarrollo de las operaciones de las cuales se derivan **LOS RECURSOS** vinculados al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** ni de los perjuicios que la inejecución que el mencionado CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO puedan ocasionar, todo lo cual está a cargo exclusivamente de **EL FIDEICOMITENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE LAS PARTES: Para la consecución del objeto del presente contrato de fiducia las partes tienen los siguientes derechos:

12.1. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil y en la ley.

2. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato de fiducia.

3. Exigir a **LA FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes a que haya lugar en los términos y plazos previstos en el presente Contrato de Fiducia Mercantil conforme a la legislación vigente, así como exigir los informes requeridos por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, previo requerimiento escrito, informado por canal físico o electrónico a la **FIDUCIARIA** y concertado de mutuo acuerdo con la **FIDUCIARIA** la entrega de dichos informes. **EL FIDEICOMITENTE** se encuentra facultado para solicitar en cualquier momento aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por **LA FIDUCIARIA**.

4. Exigir a **LA FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada del negocio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

5. Exigir a **LA FIDUCIARIA**, a la terminación de este Contrato de Fiducia Mercantil proceder a la liquidación del **FIDEICOMISO** y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **FIDEICOMISO**, de acuerdo con lo establecido en este Contrato de Fiducia Mercantil.

6. Pedir la remoción de **LA FIDUCIARIA** en el caso en que ésta incumpla las obligaciones contempladas en este contrato de fiducia y cuando haya lugar a ello por razones debidamente justificadas.

7. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato de fiducia.

12.2. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato de fiducia.

2. Exigir a **LA FIDUCIARIA**, la entrega de informes en los plazos y términos previstos en el presente contrato de fiducia.

3. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato de fiducia.

12.3. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA:

1. Exigir el pago de la comisión fija mensual en el término establecido en el presente contrato de fiducia. En el evento que existan recursos en el **APORTE INICIAL, LA FIDUCIARIA** descontará las comisiones que se causen a su favor.

2. Solicitar a **EL FIDEICOMITENTE** los soportes necesarios para realizar los pagos ordenados en cumplimiento de la finalidad del presente contrato de fiducia.

3. Dar por terminado el presente contrato de fiducia en el evento que **EL FIDEICOMITENTE**, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y/o algún tercero receptor de pagos sean incluidos en listas de control, cautela o represente riesgo reputacional para **LA FIDUCIARIA**.

4. Los demás reconocidos en la ley y el presente contrato de fiducia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: LA FIDUCIARIA se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por **EL FIDEICOMITENTE**, y a darle un adecuado manejo, respecto de sus funcionarios, empleados, asesores, contratistas, subcontratistas y otros terceros, información que sólo podrá ser divulgada en los siguientes eventos:

1. Por autorización expresa y escrita del **FIDEICOMITENTE** y de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

2. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.

3. Por la expedición de alguna norma que así lo determine.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN USO DEL NOMBRE DE LA FIDUCIARIA Y/O FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA: EL FIDEICOMITENTE se abstendrá de indicar de cualquier forma y en cualquier tipo de documento el nombre de la **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** y/o de cualquiera de los fondos de inversión colectiva, , administrados como garantes de sus operaciones o como obligadas a realizar los pagos a favor de terceros con ocasión de las operaciones celebradas en virtud del presente contrato de fiducia. El desconocimiento de esta prohibición facultará a **LA FIDUCIARIA** para dar por terminado de manera automática el presente contrato de fiducia sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y sin perjuicio de adoptar las medidas legales que estime pertinentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA Como contraprestación por su labor **LA FIDUCIARIA** recibirá de la parte FIDEICOMITENTE como retribución a título de comisión fiduciaria las siguientes sumas:

1. Por la administración del fideicomiso, se causará una comisión mensual equivalente a: **Dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMMLV),** por cada mes o fracción que el contrato permanezca vigente, desde el ingreso de los recursos al fideicomiso hasta el giro total de los mismos o hasta que acaezcan una de las causales de terminación del presente contrato.

 Esta comisión incluye hasta la realización de veinte **(20)** pagos mensuales. Los pagos adicionales que se presenten en el mes de corte tendrán un costo Veintisiete mil pesos **($27.000)** más IVA, mediante transferencia electrónica, sumas que se ajustarán cada año en el IPC del año inmediatamente anterior. Esta comisión se mantendrá siempre y cuando los recursos sean invertidos en los fondos de inversión de la fiduciaria.

 Esta comisión incluye la apertura de una (1) cuenta(s) bancaria(s) a nombre del **FIDEICOMISO**. En el evento en que se requiera la apertura de cuentas bancarias adicionales, **EL FIDEICOMITENTE** pagará con recursos propios a favor de **LA FIDUCIARIA** previa apertura de la(s) nueva(s) cuenta(s) bancaria(s) la suma de **doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000)** más IVA, valor que será aplicado por cada cuenta adicional que se abra y el mismo valor adicional a la comisión de administración mensual establecida en el contrato fiduciario.

2. La suma equivalente a **cero punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (0.5 SMMLV)** más IVA, por cada trámite de modificación, OTRO SÍ, aclaración que se requiera efectuar al contrato, suma que deberá ser cancelada por EL FIDEICOMITENTE, previo a la firma del correspondiente Otro sí modificatorio.

3. El equivalente a **diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV.)** más IVA, por la cesión del contrato a otra sociedad Fiduciaria.

4. Por la inversión de los recursos fideicomitidos en los Fondos de Inversión administrados por **LA FIDUCIARIA**, se cobrará la comisión estipulada en el reglamento del mismo, y en las políticas fijadas por **LA FIDUCIARIA** dentro del marco legal y contractual.

 El pago de la comisión fiduciaria está a cargo del **FIDEICOMITENTE**, por lo tanto, no es un gasto a cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El monto de las comisiones señaladas en la presente cláusula, será asumido directamente por **EL FIDEICOMITENTE** quien se obliga a cancelar las sumas antes descritas, a más tardar en la fecha de vencimiento de la respectiva factura que expida **LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- MÉRITO EJECUTIVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de dar o hacer a cargo del **FIDEICOMITENTE** incluida la relativa al pago de las comisiones relacionadas anteriormente, así como las obligaciones de **LA FIDUCIARIA**, serán exigibles ejecutivamente, para lo cual el presente contrato de fiducia prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual renuncia **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO TERCERO.- PAGARÉ EN BLANCO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a la firma del presente contrato de fiducia, a otorgar un pagaré en blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO CUARTO: LA FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar pagos o cualquier otra gestión relacionada con el desarrollo del presente contrato, si al momento en que sea solicitada cualquier gestión por parte del FIDEICOMITENTE, este se encuentra en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria a que tiene derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COSTOS: Serán costos a cargo del **FIDEICOMITENTE** los gastos que se generen por los pagos, transferencias o similares, giros y en general los costos bancarios de orden nacional o internacional que se generen por la operación del negocio fiduciario, al igual que las tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tributarios a que haya lugar distintos a los que le corresponda asumir directamente a **EL FIDEICOMITENTE** o que por norma se generen por la ejecución de los recursos del **ANTICIPO**. En consecuencia, es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** aportar los recursos que sean necesarios para atender en debida forma los gastos y costos generados en desarrollo del presente contrato de fiducia, cuando no se cuente con recursos suficientes para el efecto en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, caso en el cual **LA FIDUCIARIA** solicitará a **EL FIDEICOMITENTE** que suministren los recursos faltantes, obligándose estos últimos a suministrarlos en un término no superior a los tres (3) días hábiles a partir del requerimiento que por escrito efectúe LA FIDUCIARIA, so pena de reconocer intereses a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera o LA EMPRESA que haga sus veces.

PARÁGRAFO: Será a cargo del **FIDEICOMITENTE** el valor correspondiente al dictamen que deba efectuar del negocio la Revisoría Fiscal de **LA FIDUCIARIA** o cualquier ente de control o autoridad competente por tratarse de negocios de administración de recursos públicos (aplica para negocios de administración de anticipos vigentes al treinta y uno (31) de diciembre de cada año fiscal), suma que deberá ser cancelada con recursos propios del **FIDEICOMITENTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en el que **LA FIDUCIARIA** expida la respectiva factura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: En desarrollo de su deber legal de lealtad, **LA FIDUCIARIA** se abstendrá de incurrir en conductas que den lugar a posibles situaciones de conflictos de interés, o que lesionen los intereses del **FIDEICOMITENTE** por alejarse o desconocer lo instruido por **EL FIDEICOMITENTE** en el presente contrato de fiducia. Para tal efecto, los accionistas, administradores y empleados de **LA FIDUCIARIA** procurarán que en las actuaciones de esta última no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de intereses, entendiéndose como tal la situación en virtud de la cual **LA FIDUCIARIA** se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, entre las cuales se encuentran las señaladas en el artículo 67 del Decreto 2175 de 2007 (hoy Decreto 2555 de 2010) o las normas que lo deroguen, modifiquen o complementen. No obstante, si se identifica alguna situación que pueda ser generadora de conflictos de interés, la misma será informada a la Presidencia de **LA FIDUCIARIA** por parte del funcionario que tuvo conocimiento de la misma, para la respectiva presentación a la Junta Directiva de **LA FIDUCIARIA** si la situación así lo amerita dado su alcance o impacto. Reportada a la Junta la situación respectiva, procederá éste órgano a determinar la existencia o no de un conflicto de interés y a adoptar las decisiones respectivas en relación con la situación presentada, todo lo cual deberá quedar debidamente documentado con base en criterios objetivos. En todo caso, los conflictos de intereses que llegaren a presentarse se resolverán en principio dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS: LA FIDUCIARIA aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato a **EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** y/o a sus cesionarios y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, desde su vinculación y hasta que cese todo vínculo contractual e incluso hasta su liquidación, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

Con relación al **RIESGO LEGAL: LA FIDUCIARIA** cuenta con un procedimiento adecuado de estructuración de negocios, el cual contempla entre otros aspectos, la revisión de documentos necesarios para la celebración de los contratos fiduciarios, revisión del alcance del contrato, revisión de las obligaciones de **EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** y de LA FIDUCIARIA.

Con relación al **RIESGO OPERACIONAL**: Para mitigar la exposición a este tipo de riesgo que se puede generar por deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento interno de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros. Para hacer seguimiento y control a las herramientas anteriores cuenta con mecanismos como el Sistema de Control Interno y el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación al **RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD:** Para mitigar la exposición a este riesgo ante posibles amenazas potenciales que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, **LA FIDUCIARIA** cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros.

Con relación al **RIESGO DE MERCADO**: LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas que se encuentra consignadas en el Manual de Gestión de Riesgos y Tesorería tales como: políticas, límites, procedimientos, metodologías para la medición del riesgos como son: el modelo del VaR y modelo de asignación de cupos de emisor y contraparte , y controles para el seguimiento de las operaciones, adicionalmente la fiduciaria cuenta con el comité de riesgo de mercado y un, comité de inversiones que realizan seguimiento al cumplimiento de las políticas y los límites.

Con relación al **RIESGO DE LIQUIDEZ**: LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas para la medición conforme a la metodología aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación al **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**: LA FIDUCIARIA cuenta con procesos de vinculación, conocimiento y estudio de sus clientes, al igual que con un monitoreo de las operaciones realizadas dentro de la vigencia del contrato. La Fiduciaria cuenta con los mecanismos de control necesarios que permiten detectar operaciones sospechosas e inusuales y proceder a tomar las decisiones pertinentes, de conformidad con el Manual implementado al interior de la misma, sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-.

Con relación al **RIESGO REPUTACIONAL**: Este riesgo se genera en la mayoría de los casos como consecuencia de las situaciones de riesgo antes citadas, y por ende las herramientas y mecanismos para su mitigación se encuentran descritos en los ítems anteriores.

Las partes con la suscripción del presente contrato se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, durante cualquier etapa de mismo (pre-contratual, durante la ejecución del negocio e incluso hasta su liquidación) y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO: En aras de consolidar los esquemas de protección al consumidor financiero y fortalecer la normatividad existente sobre la materia, el Gobierno Nacional expidió la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones. En desarrollo de esta normativa, la Fiduciaria Popular consciente de la necesidad de adoptar una cultura de servicio, fortalecer las relaciones, obligaciones y deberes con nuestros Consumidores Financieros, implementó su Sistema de Atención al Consumidor Financiero, dentro del cual se han creado canales idóneos de comunicación para brindarles una adecuada información de nuestros servicios y promover el desarrollo de una Educación Financiera para nuestro público de interés que les permitirá tomar las mejores decisiones financieras y alcanzar sus metas y objetivos.

Canales para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos: Con el fin de brindar una experiencia positiva a nuestros clientes, a través de las diferentes interacciones que tienen con Fiduciaria Popular, disponemos de distintos canales de atención para la recepción y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, consultas, felicitaciones y demás solicitudes que requieran interponer, los cuales pueden conocer ingresando al siguiente link:

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DURACIÓN: El presente contrato de fiducia tendrá la duración necesaria para cumplir con la finalidad, o hasta que se presenten alguna de las causales de terminación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la duración del presente contrato estará supeditado a la duración del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, y a las terminaciones que eventualmente se puedan generar sobre el mismo, a notificaciones de caducidades o notificaciones de la terminación del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el término de duración del presente contrato alguna de las causales de terminación del mismo, se prorrogará el término necesario para la liquidación efectiva del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL FIDEICOMITENTE no podrá ceder el presente contrato de fiducia, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA FIDUCIARIA** y de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Para efectos de la cesión de la posición contractual de **FIDEICOMITENTE** o de derechos fiduciarios o de beneficio, **LA FIDUCIARIA** realizará el proceso de vinculación de clientes, en cumplimiento al Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, reservándose el derecho de no aceptar al cesionario. Una vez impartida la aprobación por parte de **LA FIDUCIARIA y la ENTIDAD COTRATANTE**, podrá la formalizarse el documento de cesión, copia del cual deberá remitirse a **LA FIDUCIARIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente contrato de fiducia solo podrá ser adicionado o modificado previa autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN: El presente contrato de fiducia se podrá dar por terminado por las siguientes causales:

1. Por haberse ejecutado completamente su objeto.

2. Cuando transcurridos seis (6) meses desde la constitución del contrato de fiducia, no se hayan desembolsado los recursos correspondientes al anticipo del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO,** la **FIDUCIARIA** podrá terminar unilateralmente el contrato fiduciario.

3. Cuando sea imposible el cumplimiento del objeto del contrato de fiducia por causas que no sean imputables a la **FIDUCIARIA**.

4. Por el vencimiento del término de duración del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

5. Por suspensión temporal o terminación definitiva del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado entre **EL FIDEICOMITENTE** con la **ENTIDAD CONTRATANTE**, **LA FIDUCIARIA** podrá realizar el cobro de la comisión Fiduciaria hasta el día hábil siguiente en que **LA FIDUCIARIA** haya sido debidamente notificada por cualquier medio idóneo, sobre de la suspensión temporal y/o terminación definitiva del **CONTRATO** y en todo caso medie solicitud expresa por parte del **FIDEICOMITENT**E y previo estudio de la situación particular del negocio. De darse el supuesto anterior y siempre que se trate de suspensión temporal del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** el cobro de la comisión fiduciaria se reactivará tan pronto cese dicha suspensión y la misma se notifique de igual forma a **LA FIDUCIARIA**. Hasta tanto dicha notificación no se surta, se entenderá que el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** señalado se encuentra suspendido en su ejecución y por consiguiente las obligaciones derivadas del mismo. Si se llegare a constatar que la reanudación del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado entre **EL FIDEICOMITENTE** con la **ENTIDAD CONTRATANTE** tuvo lugar con anterioridad a la notificación aquí indicada, **LA FIDUCIARIA** podrá cobrar las comisiones fiduciarias de forma retroactiva a partir de la fecha en que haya tenido lugar el objeto señalado.

6. Por declaratoria de caducidad del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

7. Por la simple notificación de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** en la que notifique expresamente y por escrito a la **FIDUCIARIA,** la terminación del presente del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por cualquier causa.

8. Por el incumplimiento de las obligaciones del **FIDEICOMITENTE**, y especialmente las relacionadas con el pago de la comisión fiduciaria y de los demás costos y gastos del negocio fiduciario, cuando quiera que **EL FIDEICOMITENTE** incurra en mora igual o superior a treinta (30) días para el pago de estos conceptos.

9. Por la no actualización de la información que requiera la **FIDUCIARIA** por parte del **FIDEICOMITENTE** o de eventuales cesionarios de derechos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

10. Unilateralmente por **LA FIDUCIARIA** cuando **EL FIDEICOMITENTE**, cualquier tercero que tenga relación con el presente contrato de fiducia, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** se encuentren reportados en alguna de las listas de cautela por actividades relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo, o represente riesgo reputacional para **LA FIDUCIARIA**. Claramente evidenciada esta situación, se entenderán que existen suficientes razones objetivas para dar por terminado el presente contrato de fiducia.

11. Por decisión judicial debidamente ejecutoriada.

12. Por mutuo acuerdo de las partes, previa aprobación de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

13. Por las demás causales previstas en la ley y en este contrato de fiducia.

PARÁGRAFO PRIMERO.-TRÁMITES CONCURSALES: En los eventos de promoción o aceptación del **FIDEICOMITENTE** a trámites concursales, **LA FIDUCIARIA** deberá acogerse a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades o la autoridad competente, sin que por este hecho pueda predicarse responsabilidad alguna de su parte, toda vez que el presente contrato de fiducia se realiza bajo presupuestos de buena fe precontractual y en beneficio de todas las partes que en el intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En cualquiera de los eventos en los cuales se dé por terminado el presente contrato de fiducia, los bienes que forman parte del mismo y que correspondan al **ANTICIPO** del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** serán restituidos a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien esta indique. Los recursos que correspondan al **APORTE INICIAL** serán restituidos al **FIDEICOMITENTE**. Para el efecto, las partes acuerdan que los bienes se trasladarán acorde con las formalidades especiales de transferencia establecidas para el tipo de recursos administrados, estando a cargo del **FIDEICOMITENTE** todos los gastos en que se incurra para la transferencia efectiva de los recursos fideicomitidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: : Se entiende que la etapa de liquidación inicia una vez se haya girado la totalidad de los recursos del **ANTICIPO,** y se encuentre pendiente el giro de los excedentes y/o rendimientos del **FIDEICOMISO**. Lo anterior salvo que se presente una causal distinta de terminación a la mencionada en el presente numeral, consagradas como tal en el presente contrato de fiducia.

Acaecida la terminación del presente contrato por cualquier circunstancia, perderán vigencia el objeto y las instrucciones del mismo y la gestión de **LA FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar aquellos actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del mismo. Para ese efecto **LA FIDUCIARIA** procederá a:

1. El cobro de las sumas que se le deban por concepto de comisiones fiduciarias o costos y gastos del fideicomiso, con cargo a los recursos existentes en el **APORTE INICIAL**. En el evento en que estos sean insuficientes, el cobro se realizará directamente al **FIDEICOMITENTE**.

2. Se efectuará a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien está indique la restitución de los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, que correspondan al **ANTICIPO** y sus rendimientos conforme a lo establecido en este contrato.

3. **LA FIDUCIARIA** remitirá un comunicado al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** a las direcciones de correo electrónico registradas en la Fiduciaria o en su defecto de manera física a la dirección de domicilio, en dicha comunicación: i. Informará la situación del negocio fiduciario y el acaecimiento de la causal de terminación del contrato, ii. Remitirá la rendición final de cuentas e iii. Indicará que contará con un término de quince (15) días hábiles para presentar observaciones o manifestar sus inconformidades frente a la documentación remitida, so pena que de no obtenerse pronunciamiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el contrato se entenderá terminado y liquidado, esto sin perjuicio del derecho que le asiste a al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de solicitar en cualquier tiempo aclaraciones o información adicional respecto de la información que le fue presentada. De presentarse observaciones e inconformidades, la Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para proporcionar respuesta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Se efectuará a favor del **FIDEICOMITENTE**, la restitución de los recursos que le correspondan según lo dispuesto en el presente contrato.

5. En caso de no ser posible la localización del **FIDEICOMITENTE** se entenderá recibida la rendición de cuentas una vez la misma haya sido remitida vía correo electrónico o correo certificado a las direcciones físicas o virtuales indicadas en la Carátula o a las ultimas registradas por **EL FIDEICOMITENTE,** y **LA FIDUCIARIA** transferirá los recursos que a éste corresponden en la cuenta de la que registró en **LA FIDUCIARIA**.

6. En caso de que una vez liquidado el presente contrato de fiducia, **LA FIDUCIARIA** reciba requerimientos por parte de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, **LA FIDUCIARIA** requerirá formalmente a **EL FIDEICOMITENTE**, quienes dispondrán lo pertinente para resolver dicho requerimiento y asumir dicha obligación, so pena de repetir contra él judicialmente.

7. En caso de que **LA FIDUCIARIA**, dentro de su régimen de responsabilidad, no logre localizar a **EL FIDEICOMITENTE** pondrá en la cuenta bancaria que para tal efecto indique por escrito **EL FIDEICOMITENTE**, las sumas que se liquiden a su favor en caso de que las hubiere.

8. En aquellos casos en que **EL FIDEICOMITENTE** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **LA FIDUCIARIA**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido, **LA FIDUCIARIA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el mismo dentro del mes siguiente a la finalización de término mencionado en el numeral anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL FIDEICOMITENTE** acepta incondicionalmente los plazos fijados para la liquidación y terminación del presente contrato de fiducia señalados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se obligan a utilizar mecanismos de arreglo directo para el caso de surgir entre ellas cualquier controversia sobre el presente contrato de fiducia o sobre su ejecución. Podrá utilizarse cualquier mecanismo de arreglo directo entre las partes, tales como la transacción, la conciliación o la negociación directa.

En consecuencia, cualquiera de las partes podrá por escrito plantear a la otra la controversia contractual de la que se trate y un proyecto de solución. A partir de la fecha y hora de la recepción de esta solicitud por la parte destinataria, se contará un término de treinta (30) días comunes prorrogables como se indica a continuación. Durante este período ninguna de las partes podrá hacer uso de otro mecanismo de solución de conflictos, y ambas se comprometen a desarrollar su mejor esfuerzo para la consecución de una salida directa al conflicto que pudiere existir. El término anteriormente señalado podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes y salvo que se manifieste lo contrario, se entenderá prorrogado en un número de treinta (30) días comunes contados desde el momento de expiración del plazo inicialmente previsto.

Si la controversia no pudiere ser solucionada por la vía anteriormente descrita, se someterá a la decisión de un Amigable Componedor que será elegido por las partes, en los términos del artículo 59 y siguientes de la Ley 1563 de 2012. El Amigable Componedor fallará en derecho y sesionará en la ciudad de Bogotá, D.C. La decisión del amigable componedor producirá los efectos legales relativos a la transacción.

Una vez agotada esta vía, las partes quedarán en plena libertad de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato de fiducia se rige por las leyes mercantiles de la República de Colombia y por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el presente contrato de fiducia es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que corresponde a la sumatoria de las comisiones que percibirá **LA FIDUCIARIA** en los términos del presente contrato de fiducia. Las comisiones fiduciarias pactadas razonablemente no superarán la suma del mínimo legal establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, por lo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

que el contrato fiduciario no estará gravado con el impuesto de timbre. En caso de causarse dicho impuesto, el mismo será asumido por **EL FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C. Las partes contratantes declaran que, para efectos de cualquier comunicación y notificación, éstas deberán realizarse a las direcciones y demás datos de contacto descritos en la Carátula de este contrato:

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las comunicaciones que se envíen por correo electrónico se considerarán recibidas en el momento de su despacho; las que se envíen por correo certificado se entenderán recibidas tres (3) días hábiles después de haber sido puestas en el correo; y las que se envíen por correo ordinario, se entenderán recibidas cinco (5) días hábiles después de su despacho. Tratándose de correos electrónicos se atenderá lo dispuesto por la Ley de Comercio Electrónico (Ley 527 de 1999). Las notificaciones referentes al cambio de dirección de domicilio tendrán el mismo tratamiento señalado en precedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si durante el periodo de ejecución del presente contrato de fiducia, cualquiera de los intervinientes requiere notificar cualquier clase de situación a uno o a la totalidad de aquellos y no resulta dable su ubicación en las direcciones antes señaladas, la notificación correspondiente se entenderá satisfecha a través de la publicación de la situación antedicha en la página WEB de la **FIDUCIARIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se encargarán de mantenerse actualizados y cumplir la legislación Colombiana de protección de datos, reconociendo el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Así mismo, con la suscripción del presente escrito se comprometen a cumplir las políticas de tratamiento de datos que cada uno tiene.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA . - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de fiducia se perfecciona con:

1. La firma de las partes.

2. La suscripción por parte del **FIDEICOMITENTE** del pagaré de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN: El presente contrato de fiducia una vez perfeccionado se legalizará con:

1. La entrega a **LA FIDUCIARIA** copia del documento por el cual se designa al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, si al momento de la legalización del presente contrato de fiducia se ha designado el mismo. En caso contrario lo deberá remitir dentro de los dos (2) días siguientes a aquel en el que se designó al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**.

2. La entrega a **LA FIDUCIARIA** de la copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo debidamente aprobada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el efecto se deberá adjuntar igualmente el documento por el cual consta dicha aprobación.

3. La entrega a **LA FIDUCIARIA** del **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, debidamente aprobado por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, si al momento de la legalización del presente contrato de fiducia se cuenta con el mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que la (s) firma (s) plasmada (s) en el presente contrato, es (son) confiable(s) y vinculante (s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente Contrato y tiene (n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran**:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Por parte de la Fiduciaria

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante, quien actúa única y exclusivamente en nombre y representación legal de Fiduciaria, y en consecuencia tiene la capacidad jurídica para comprometer a Fiduciaria Popular S.A.

2. Que el firmante tiene plenas facultades legales y estatuarias para obligar a la Fiduciaria mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.

3. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

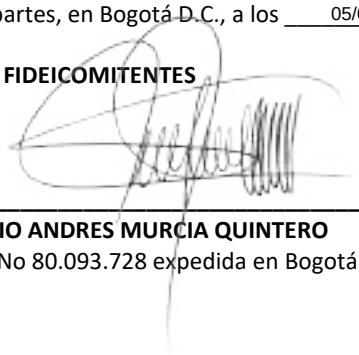
Por parte del Fideicomitente:

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene la capacidad jurídica para comprometer a la sociedad que representa (cuando la partes fideicomitente sea una persona jurídica); o comprometerse en nombre propio (cuando la parte fideicomitente sea una persona natural)

2. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes (cuando la partes fideicomitente sea una persona jurídica) o en nombre propio (cuando la parte fideicomitente sea una persona natural); tienen plenas facultades legales y estatuarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello. El texto en rojo redactar según corresponda.
3. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma

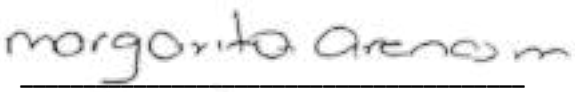
Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, con destino a cada una de las partes, en Bogotá D.C., a los 05/04/2022.

LOS FIDEICOMITENTES



FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
C.C No 80.093.728 expedida en Bogotá D.C

LA FIDUCIARIA



MARGARITA MARIA ARENAS MORENO
C.C 37.754.485 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NIT 800.141.235-0

ESTA HOJA HACE PARTE DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO Y FIDUCIARIA POPULAR S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

ACTA DE REINICIO Nº 1	
CONTRATO DE OBRA No C101.40.13.01.04 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META Y FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO C.C. 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C.	
CONTRATANTE	**NOMBRE** **MUNICIPIO DE EL CALVARIO META** **NIT.** **892-099-001-1**
CONTRATISTA	**NOMBRE** FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO **C.C** 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN** Calle 4 sur N° 30-03 mz 14 casa 8ª Quintas del bosque **CELULAR** 317 400 92 87 **E-MAIL** fabiomurcia22@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41) M/CTE.
PLAZO	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 46 de 01 de Abril de 2021*, de Fuente. 410 Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03, Denominación: - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superávit, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 44.784.994,41) M/CTE. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 81 de 16 de Septiembre de 2021*, de Fuente. 500 cofinanciación Nacional, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01, Denominación: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 476.091.325,00) M/CTE; Fuente. 500 cofinanciación Nacional, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-50 0-01, Denominación: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 33.908.675,00) M/CTE, para un valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 510.000.000,00). Para un presupuesto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA

	Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41) M/CTE debidamente expedidos y firmados por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio, en ningún caso el valor del contrato será superior al 100% del presupuesto oficial.
FECHA DE SUSCRIPCION	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA TERMINACION 1	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSION	**17 DE DICIEMBRE DE 2021**
TIEMPO DE SUSPENSION	**SESENTA (60) DIAS**
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSION	**14 DE FEBRERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	**13 DE MARZO DE 2022**

Entre los suscritos **WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de El Calvario, identificado con cedula de ciudadanía 3.274.785 de El Calvario - Meta, con dirección judicial, Palacio Municipal, Calle 6 # 5 – 12, Barrio centro El Calvario, Meta, obrando su en condición de Alcalde del MUNICIPIO DE EL CALVARIO – META, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante el Juez Promiscuo Municipal El Calvario – Meta según acta de fecha 12 de diciembre de 2019, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigentes, articulo 11 Ley 80 de 1993, y autorizado para contratar de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por el otra lado **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO** en nombre y representación propia, identificado con cedula de ciudadanía No **80.093.728 DE BOGOTÁ D.C.**, como Contratista del contrato de obra pública No C101.40.13.01.04 DE 2021, con dirección **Calle 4 sur N° 30-03 mz 14 casa 8ª Quintas del bosque** y actuando a nombre propio tal como consta en los documentos anexos en el contrato de obra, quien en adelante será EL CONTRATISTA hemos convenido suscribir el acta de reinicio una vez superados los inconvenientes presentados en la suspensión de la obra:

ACTA DE REINICIO: Acordar el reinicio en las condiciones y alcances contenidos en contrato No. **C101.40.13.01.04** DE 2021 cuyo objeto es:

"**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41).**

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de referencia en las fechas programadas.

SEGUNDO: Modificar y ajustar las vigencias de las respectivas Pólizas.

En constancia se firma en el municipio de El Calvario - Meta, A los catorce (14) días de mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma por los que en ella Intervinieron:

FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO
Contratista

WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO
Alcalde Municipal

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante legal JPS Ingeniería S.A.S
Interventoría

LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES
Supervisor.

ACTA DE PRORROGA Nº 1	
CONTRATO DE OBRA No C101.40.13.01.04 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META Y FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO C.C. 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C.	
CONTRATANTE	**NOMBRE** **MUNICIPIO DE EL CALVARIO META** **NIT.** **892-099-001-1**
CONTRATISTA	**NOMBRE** FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO **C.C** 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN** Calle 4 sur N° 30-03 mz 14 casa 8ª Quintas del bosque **CELULAR** 317 400 92 87 **E-MAIL** fabiomurcia22@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41) M/CTE.
PLAZO	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 46 de 01 de Abril de 2021*, de Fuente. 410 Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03, Denominación: - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superávit, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 44.784.994,41) M/CTE. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 81 de 16 de Septiembre de 2021*, de Fuente. 500 cofinanciación Nacional, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01, Denominación: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 476.091.325,00) M/CTE; Fuente. 500 cofinanciación Nacional, Rubro: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-50 0-01, Denominación: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 33.908.675,00) M/CTE, para un valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 510.000.000,00). Para un presupuesto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA

	Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41) M/CTE debidamente expedidos y firmados por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio, en ningún caso el valor del contrato será superior al 100% del presupuesto oficial.
FECHA DE SUSCRIPCION	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSION	**17 DE DICIEMBRE DE 2021**
TIEMPO DE SUSPENSION	**SESENTA (60) DIAS**
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSION	**14 DE FEBRERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	**13 DE MARZO DE 2022**
FECHA PRORROGA N° 1	**11 DE MARZO DE 2022**
TIEMPO DE PRORROGA N° 1	**SETENTA Y OCHO (78) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	**30 DE MAYO DE 2022**

Entre los suscritos **WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de El Calvario, identificado con cedula de ciudadanía 3.274.785 de El Calvario - Meta, con dirección judicial, Palacio Municipal, Calle 6 # 5 – 12, Barrio centro El Calvario, Meta, obrando su en condición de Alcalde del MUNICIPIO DE EL CALVARIO – META, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante el Juez Promiscuo Municipal El Calvario – Meta según acta de fecha 12 de diciembre de 2019, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigentes, articulo 11 Ley 80 de 1993, y autorizado para contratar de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por el otra lado **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO** en nombre y representación propia, identificado con cedula de ciudadanía No **80.093.728 DE BOGOTÁ D.C.**, como Contratista del contrato de obra pública No C101.40.13.01.04 DE 2021, con dirección **Calle 4 sur N° 30-03 mz 14 casa 8ª Quintas del bosque** y actuando a nombre propio tal como consta en los documentos anexos en el contrato de obra, quien en adelante será EL CONTRATISTA hemos convenido suscribir el acta de prorroga:

CONSIDERACIONES:

. Que el día 11 de marzo del 2022 recibí el oficio solicitud de prórroga del contrato de obra pública No C101.40.13.01.04 DE 2021 **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL**

MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.”, por parte del contratista y se radica en oficina de planeación el mismo día a las 03:45 pm.

. Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga, el contratista asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- El contratista velará porque las razones por las cuales se solicita la Prórroga No. 01 del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración mediante los soportes respectivos y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio Pactado.

. Que, con fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, se suscribió el contrato de obra pública **No C101.40.13.01.04 DE 2021** en cuyo objeto el contratista se obliga para con el Municipio de El Calvario Meta al **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.”**

. Que en la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR**: En el presente Contrato de obra pública se remunerará la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado. El valor total del contrato es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 554.784.994,41)**. En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Distribuidos conforme a la PROPUESTA ECONÓMICA del hoy contratista FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.093.728 DE BOGOTÁ D.C, El valor real del Contrato de obra pública será el recibo de la obra a satisfacción por El municipio de El Calvario, Meta, por los valores o precios pactados para el respectivo ítem.

. Que en la CLAUSULA OCTAVA: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A). La entidad entregará el anticipo del 30% de valor del contrato y cancelará al contratista el valor restante del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90%del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato de pagará contra la liquidación del contrato. El Municipio de El Calvario, Meta, pagará al CONTRATISTA los valores del contrato, previa entrega de soportes del pago de seguridad social Integral, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del Contratista. Además, Acta de avance o Terminación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: Factura y/o cuenta de cobro, pago de

aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, acta de pago parcial y/o terminación y/o liquidación debidamente firmada, certificación de cumplimiento total expedida por el supervisor del contrato.

- El contrato de obra **No C101.40.13.01.04 DE 2021,** actualmente se encuentra vigente.

- Por lo expuesto se acordó hacer una **PRIMER** prorroga por **(78) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TERMINO INICIAL**.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA. PLAZO: Realizar una **PRIMERA** prórroga por (78) días calendario al contrato **No C101.40.13.01.04 DE 2021.**

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. - La presente acta se legaliza con la firma de las partes.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO. Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de obra pública **No C101.40.13.01.04 DE 2021**, se mantienen vigentes incólumes e intocadas, tal como se contemplaron inicialmente en la aceptación de la oferta.

En constancia se firma en el municipio de El Calvario - Meta, A los doce (11) días de mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO
Contratista

WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante legal JPS Ingeniería S.A.S
Interventoría

LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES
Supervisor.

REGISTRO PRESUPUESTAL No.254

Fecha: Noviembre 12 de 2021

Tercero: 80093728 MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES

Disponibilidad: 81 de 16/09/2021

Contrato: 500204 de 12/11/2021 ,clase 00 - CONTRATACION

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.

En el presupuesto de gastos de para Vigencia Fiscal 2021 se reserva la suma de $510,000,000.00 para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectacion presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

Tercero: **80093728 - MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES**

Fuente: 500 Cofinanciacion Nacional

Código: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01 **CDP:** 81 **Valor:** 476,091,325.00

Rubro: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciacion Nacional - Actual

Tercero: **80093728 - MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES**

Fuente: 500 Cofinanciacion Nacional

Código: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-500-01 **CDP:** 81 **Valor:** 33,908,675.00

Rubro: Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciacion Nacional - Actual

Son: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 MLCTE. Total: 510,000,000.00

MARTINEZ TORRES CLAUDIA RUTH

REGISTRO PRESUPUESTAL No.255

Fecha: Noviembre 12 de 2021

Tercero: 80093728 MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES

Disponibilidad: 46 de 01/04/2021

Contrato: 500205 de 12/11/2021 ,clase 00 - CONTRATACION

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.

En el presupuesto de gastos de para Vigencia Fiscal 2021 se reserva la suma de $44,784,994.41 para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectacion presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

Tercero: **80093728 - MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES**

Fuente: 410 Sgp Proposito General Forzosa Inversion Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados

Código: 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03 **CDP:** 46 **Valor:** 44,784,994.41

Rubro: - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Proposito General Forzosa Inversion Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superavit

Son: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON ,41/100 MLCTE. Total: 44,784,994.41

MARTINEZ TORRES CLAUDIA RUTH

GERENCIA DE OPERACIONES Y SOPORTE A LA BANCA EMPRESARIAL Y GOBIERNO
CENTRO EMPRESARIAL DE SERVICIOS

Santiago de Cali, abril 12 del 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Ciudad.

CERTIFICACION

El Banco Popular certifica qué nuestro cliente **PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA POPULAR S.A.** identificado con el NIT 830.053.691-8, se encuentra vinculado al Banco Popular mediante la cuenta que se detalla a continuación:

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA	NOMBRE DE LA CUENTA
220-150-19212-8	AHORROS	ACTIVO	12/04/2022	P.A.ANTICIPOFABIOANDRESMURCIAELCALVARIO FID

El Banco Popular no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido que se dé a este documento, el cual se expide por solicitud del cliente aquí relacionado el día abril 12 del 2022

Cordialmente,

P.D. De acuerdo con el Art. 10 Decreto 836/91 no requiere firmas
Elaboro: Maria Alejandra Guapache Arenas.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO OBRA
CALVARIO - META

CONTRATO No. :	**C101.40.13.01.04 DE 2021**				
PROGRAMACIÓN INICIAL:	**X**	REPROGRAMACIÓN:	**X**		
OBJETO CONTRATO:	**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO-CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.**				
VALOR:	**$**				**554.784.994,00**
ANTICIPO	**$**				**166.435.498,20**
VALOR ADICIONAL					**N/A**
CONTRATISTA:					**FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**
INTERVENTOR:					**JORGE ELIECER PARRA SALINAS**
SUPERVISOR:					**LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES**
FIDUCIA:					**SI**
FECHA					**9/05/2022**
PLAZO CONTRATO:	**3**	**MESES**		**DÍAS**	
PLAZO PROYECTO:	**3**	**MESES**		**DÍAS**	
VALOR ANTICIPO:	**$**				**166.435.498,20**

A) PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO INICIAL

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	%
1	MANO DE OBRA	$ 16.435.498,20	3%
2	MATERIALES	$ 66.755.600,00	12%
3	TRANSPORTE DE MATERIAL	$ 83.244.400,00	15%
TOTAL		**$ 166.435.498,20**	**30,00%**

B) RUBROS MODIFICADOS DEL PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR MODIFICADO	%
1			
2			
3			
4			
TOTAL			

C) PLAN DE INVERSIÓN ACTUALIZADO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUALIZADO	%
1	MANO DE OBRA	$ 16.435.498,20	3%
2	MATERIALES	$ 66.755.600,00	12%
3	TRANSPORTE DE MATERIAL	$ 83.244.400,00	15%
TOTAL		**$ 166.435.498,20**	30%

Nota:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban, en el día 09 de Mayo de 2022

Firma:

FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Firma:

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante legal JPS Ingeniería S.A.S
Interventoría

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14795001329

(415)7707212489984(8020) 000001479500132 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 3 7 2 8	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 3 7 2 8	2 0 0 0 0 3 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURCIA	QUINTERO	FABIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 SUR 30 03 MZ 14 CA 8

42. Correo electrónico: fabiomurcia22@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 0 0 9 2 8 7	6 6 5 6 3 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 1 1 2	2 0 0 6 0 6 1 5	7 7 1 0	2 0 1 6 1 0 0 1	7 1 1 2	5 2 2 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 29 / 10 : 02: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MURCIA QUINTERO FABIO ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14795001329

(415)7707212489984(8020) **000001479500132 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 9 3 7 2 8	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412877

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000044482 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	22	12	2021

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	30	12	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2021	17/05/2022	55,478,499.40
ANTICIPO	15/12/2021	17/05/2022	166,435,498.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2021	17/01/2025	27,739,249.70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	55,478,499.40

BENEFICIARIOS
NIT 892099001 - MUNICIPIO DEL CALVARIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***305,131,746.70	$ **********912,735	$****15,000.00	$ ******176,270	$ ********1,104,005

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241287

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207A0B0EFE7658

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412885

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000010159 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
22	12	2021	15	12	2021	23:59	17	01	2022	23:59	33	30	12	2021

VIGENCIA DESDE A LAS — VIGENCIA HASTA A LAS

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
15	12	2021	23:59	17	01	2022	23:59	33

VIGENCIA DESDE A LAS — VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

DIRECCIÓN: PLACIO MUNICIPAL CIUDAD: **EL CALVARIO, META** TELÉFONO: 6637690

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DEL CALVARIO NIT : 892099001

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: EL CALVARIO

DIRECCION: MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,705,200.00	$ **********50,000	$********0.00	$ ********9,500	$ **********59,500

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241288

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C8DA207A0B0EFE7657 CLIENTE LAPENAGOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412885

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000010159 **ANEXO:1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	03	2022		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE	17	01	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	13	03	2022	23:59	55
FECHA DE IMPRESIÓN	17	03	2022		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	17	01	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	13	03	2022	23:59	55

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

DIRECCIÓN: PLACIO MUNICIPAL CIUDAD: **EL CALVARIO, META** TELÉFONO: 6637690

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DEL CALVARIO NIT : 892099001

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: EL CALVARIO

DIRECCION: MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON:

- ACTA DE SUSPENSION No. 1, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.
- ACTA DE REINICIO No. 1, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: DE 13 MARZO DE 2022

VIGENCIA DEL AMPARO DE RCE:
- DESDE: 15/12/2021
- HASTA: 13/03/2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

==========

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,705,200.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241288

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C8DA207A0B0BF5785F CLIENTE LAPENAGOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000010159** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202412885

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000010159 **ANEXO:2**

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	03	2022		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE	13	03	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	30	05	2022	23:59	78
FECHA DE IMPRESIÓN	17	03	2022		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO DESDE	13	03	2022	23:59	
VIGENCIA HASTA	30	05	2022	23:59	78

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

DIRECCIÓN: CL 15 44 C 132 MZ 3 CA 4 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3138460810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

DIRECCIÓN: PLACIO MUNICIPAL CIUDAD: **EL CALVARIO, META** TELÉFONO: 6637690

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DEL CALVARIO NIT : 892099001

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: EL CALVARIO

DIRECCION: MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PRORROGA No. 01, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.

- PRORROGA: SETENTA Y OCHO (78) DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE MAYO DE 2022

VIGENCIA DEL AMPARO DE RCE:
- DESDE: 02/12/2021
- HASTA: 30/05/2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

==========

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,705,200.00	$ **********116,490	$*********0.00	$ *******22,133	$ **********138,624

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NENI ZULAY PATIÑO CASTRO	10115	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620241288

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C8DA207A0B0BF5785D CLIENTE LAPENAGOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000010159** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.093.728**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DEL CALVARIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.001-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. C101.40.13..01.04 DE 2021, DE FECHA 15 DE DCIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO - CAÑO NEGRO EN EL MARCO DLE PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN LE MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META)

CLIENTE

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entre los suscritos, de una parte, FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante LA FIDUCIARIA; y por la otra, LA PARTE FIDEICOMITENTE, identificada como aparece en el numeral 2 del presente contrato. hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**, que se rige por las cláusulas que se señalan a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previos los siguientes numerales y cláusulas siguientes:

CARÁTULA

1. DATOS GENERALES

Denominación del Patrimonio Autónomo: P.A. ANTICIPO FABIO ANDRES MURCIA-EL CALVARIO

2. PARTE FIDEICOMITENTE

Integrante 1	**Integrante 2**
Persona Natural (**X**) Persona Jurídica **(**)	Persona Natural () Persona Jurídica ()
Nombre **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**	Nombre **N. A**
NIT / CC **80.093.728**	NIT/ CC **N. A**
Teléfono **3174009287**	Teléfono **N. A**
Dirección de notificación **CL 4 SUR #30-03 MZ 12 CASA 8**	Dirección de notificación _**N. A**
Dirección de correo electrónico **fabiomurcia22@gmail.com**	Dirección de correo electrónico **N. A**
Nombres y apellidos Representante Legal **N/A**	Nombres y apellidos Representante Legal **N. A**
No. Identificación **N/A**	No. Identificación **N.A**.
Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N/A_**	Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N. A**
Integrante 3	**Integrante 4**
Persona Natural (_) Persona Jurídica ()	Persona Natural () Persona Jurídica ()
Nombre **N.A**.	Nombre **N.A**.
NIT/ CC **N.A**.	NIT/ CC **N.A**.
Teléfono **N.A**.	Teléfono **N.A**.
Dirección de notificación **N.A**.	Dirección de notificación **N.A**.
Dirección de correo electrónico **N.A**.	Dirección de Correo electrónico **N.A**.
Nombres y Apellidos Representante Legal **N.A**.	Nombres y Apellidos Representante Legal **N.A**.
No. Identificación **N.A**.	No. Identificación **N.A**.
Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N. A**	Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal **N. A**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Nombre del Consorcio / Unión Temporal **N. A**	
NIT **N. A**	Teléfono **N. A**
Dirección de notificación **N. A**	Dirección de Correo electrónico **N. A**
Nombres y apellidos Representante Legal **N. A**	No. Identificación **N. A**
3. DATOS CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO	
Nombre del contrato **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C101.40.13.01.04 DE 2021**	
Fecha de suscripción **15/12/2021**	Duración del Contrato **UN (1) MES**
Entidad Contratante **MUNICIPIO DE EL CALVARIO**	NIT **892.099.001-1**
Dirección de Notificación **CALLE 6 #5-12 BARRIO CENTRO**	Dirección de Correo electrónico **alcaldía@elcalvario-meta.gov.co**
Interventor / Supervisor del contrato de obra, concesión o suministro_**POR DEFINIR**	Valor del contrato de obra, concesión o suministro **$554.784.994**
Valor del anticipo **$166.435.498**	Porcentaje del anticipo **Correspondiente al 30% del valor del contrato_**
Objeto del Contrato **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO-CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO DEPARTAMENTO DEL META_**	
De acuerdo con el contrato de obra, concesión o suministro: Los recursos objeto de administración provienen del Sistema General de Regalías SI (__) NO (_X_) Los recursos del anticipo deben ser invertidos en cuentas corrientes o de ahorros SI (_X_) NO (____) Existe alguna restricción para que los recursos sean administrados en el FIC FIDULIQUIDEZ SI (_X_) NO (__).	
4. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO	
Entidad a la que se le transfieren los rendimientos del anticipo	**MUNICIPIO DE EL CALVARIO.**
Tipo y número de cuenta bancaria a la que se transfieren los rendimientos	**POR DEFINIR**
Periodicidad con la que se deben girar los rendimientos	**Mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor del Municipio de El Calvario.**
Entidad a la que se le transfieren los excedentes del anticipo	**Mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor del Municipio de El Calvario**
Tipo y número de cuenta bancaria a la que se transfieren los excedentes	**Mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor del Municipio de El Calvario**
5. CUENTA BANCARIA DEL FIDEICOMITENTE	
Banco, Tipo y Número de cuenta bancaria: **POR DEFINIR**	Titular de la cuenta bancaria y Nit: **POR DEFINIR**
6. APORTE INICIAL	
VALOR DEL APORTE INICIAL: **Dos millones de pesos ($2.000.000)**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

SEGUNDA: Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

TERCERA: Entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL FIDEICOMITENTE** se celebró el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, cuyo objeto se ha descrito en el numeral 3 de la Carátula de este contrato.

CUARTA: En el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, se estableció que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a entregar al Contratista (**FIDEICOMITENTE),** la suma equivalente al **VALOR DEL ANTICIPO** cuya descripción se detalla en el numeral 3 de la Caratula de este contrato.

QUINTA: El **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, dispone que previo al desembolso del anticipo, al Contratista (**FIDEICOMITENTE)** deberá constituir una fiducia o un Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con los dispuesto en el art. 91 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

SEXTA: Es voluntad del Contratista (**FIDEICOMITENTE)** que **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** administre a través del patrimonio autónomo que aquí se constituye, los recursos que le corresponden dentro del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por concepto del **VALOR DEL ANTICIPO.**

SÉPTIMA: LA FIDUCIARIA, presentó al Contratista (**FIDEICOMITENTE)** la propuesta de servicios, la cual una vez analizada por éste, fue aceptada.

Los riesgos, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato de fiducia así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del contrato, tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, se encuentran estipulados en el presente contrato, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo mil doscientos treinta y cuatro (1.234) del Código de Comercio Colombiano en concordancia con lo establecido en el numeral dos punto tres (2.3), sub-numeral dos punto tres punto nueve (2.3.9) del Título V, Capítulo Primero de la Circular Externa Número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) – Circular Básica Jurídica.

OCTAVA: Los recursos a administrar por parte de la **FIDUCIARIA,** provienen de:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, y son girados por ésta a título de **ANTICIPO** de acuerdo con lo dispuesto en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

ii) Recursos aportados por el **FIDEICOMITENTE,** incluyendo el **APORTE INICIAL**. Recursos que servirán únicamente para cubrir los costos y gastos de administración del **FIDEICOMISO**, principalmente la comisión fiduciaria y GMF.

iii) Los rendimientos que pudieren generar los recursos fideicomitidos,

Los recursos que conforman en **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se deberán invertir de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la carátula del presente contrato.

NOVENA: EL FIDEICOMITENTE deja constancia en forma expresa y voluntaria que celebra este contrato de Fiducia Mercantil con **LA FIDUCIARIA**, de buena fe y sin ánimo de defraudar con él mismo a terceros, y en consecuencia asumen

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

todas las obligaciones que se originen por el incumplimiento de esta declaración que se asume como obligación contractual.

DÉCIMA: EL FIDEICOMITENTE autoriza a **LA FIDUCIARIA** para remitir las rendiciones y demás informes, a el(los) correo(s) electrónico(s) registrado(s) en la Carátula del presente contrato.

Previas las consideraciones citadas, las partes acuerdan las siguientes

CLAÚSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES: Para efectos del presente contrato de fiducia, se definen los siguientes términos así:

1. **ANTICIPO:** Es el valor objeto de administración a través del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, el cual corresponde al señalado en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

2. **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO:** Es el contrato descrito en la Carátula del presente documento, el cual fue celebrado entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL FIDEICOMITENTE** (en calidad de Contratista) y en el que se estipuló lo concerniente al **ANTICIPO**.

3. **LA FIDUCIARIA:** Es la sociedad **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros encargada de administrar los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que se constituye con la celebración del presente contrato fiduciario, en los términos y condiciones que se establecen más adelante en este contrato de fiducia.

4. **EL FIDEICOMITENTE**: Es (son) la(s) persona(s) jurídica(s) y/o natural(es) descrita(s) en la Carátula de este contrato, quien(es) constituye(n) el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que por este acto jurídico se constituye, con la transferencia de los recursos para la conformación del **APORTE INICIAL**, así como aquellos recursos que transfiera(n) con posterioridad para incrementar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

 Si el **FIDEICOMITENTE** está conformado por los miembros del **CONSORCIO** o **LA UNIÓN TEMPORAL** que ostenta la calidad de contratista en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, el porcentaje de participación sobre los derechos fiduciarios del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de cada **FIDEICOMITENTE**, corresponderá al porcentaje de participación de cada miembro en el **CONSORCIO** o **LA UNIÓN TEMPORAL** según lo descrito en la Carátula de este contrato.

5. **FIDEICOMISO Ó PATRIMONIO AUTÓNOMO:** Es la universalidad de bienes y derechos que se integra con los activos transferidos a **LA FIDUCIARIA** para su administración los cuales están destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, y que para efectos del presente contrato de fiducia se denominará de la forma establecida en el Formato Inicial.

6. **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Es el documento que presenta **EL FIDEICOMITENTE** en su calidad de Contratista, a consideración de la **ENTIDAD CONTRATANTE** que discrimina: (a) Los ítems en los cuales se va a utilizar el **ANTICIPO** tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros, los cuales deben venir plenamente identificadas incluyendo los que contemple el rubro de "VARIOS" y (b) El valor que representa cada ítem. Cabe resaltar que, los gastos y/o costos relacionados en dicho plan, en cualquier caso tendrán que estar directamente relacionados con el objeto del **ANTICIPO**. Este plan debe ser aprobado por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
7. **GIROS Y/O DESEMBOLSOS**: Es el cumplimiento de una obligación de **EL FIDEICOMITENTE** con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del **ANTICIPO**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

8. **BENEFICIARIOS:** Serán los siguientes:

a) Para todos los efectos fiscales será Beneficiario **EL FIDEICOMITENTE.**

b) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá la calidad de **BENEFICIARIO** en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la **ENTIDAD CONTRATANTE** comunique a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

9. **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** Será la persona natural o jurídica contratada o designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, quien autorizará los desembolsos de los recursos de acuerdo con el Plan de Inversión del anticipo.

10. **APORTE INICIAL**: Se trata de la suma de señalada en la carátula que transferirá EL FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente contrato, cuyos recursos serán utilizados para atender los costos y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO incluyendo el pago de la comisión fiduciaria, los costos bancarios, el gravamen al movimiento financiero y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que deban asumirse en la ejecución del presente contrato de fiducia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: En virtud del presente contrato de fiducia, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por instrucción impartida por **EL FIDEICOMITENTE**, transfiere o transferirá para al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos del **ANTICIPO** del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, con el fin de que **LA FIDUCIARIA** como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los administre e invierta, entregue y gire los rendimientos a quien corresponda, ejecute los pagos instruidos por **EL FIDEICOMITENTE**, previa autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, con el propósito que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** previo cumplimiento de las formalidades establecidas más adelante, y con el fin de que la **FIDUCIARIA** adelante las siguientes gestiones:

1. Recibir los bienes entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por concepto de **ANTICIPO** derivado del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, así como el **APORTE INICIAL** para la atención de los gastos y comisiones a cargo.
2. Administrar los bienes fideicomitidos conforme a lo establecido en la carátula del presente contrato.
3. Efectuar los pagos ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** y aprobados por el **INTEVENTOR o SUPERVISOR**, de conformidad con el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**
4. Girar los rendimientos conforme lo indicado en la carátula del presente contrato.
5. Restituir a **EL FIDEICOMITENTE** los recursos del **APORTE INICIAL** que a la liquidación del contrato no hayan sido utilizados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de manejo y control de los recursos, inversión y pagos, **LA FIDUCIARIA** llevará registro en cuenta del **FIDEICOMISO**, para lo cual todo trámite de pago deberá realizarse mediante orden impartida por **EL FIDEICOMITENTE** con la firma del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los **BIENES FIDEICOMITIDOS** constituyen un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** independiente y separado de los patrimonios de las partes en este **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. En consecuencia, los bienes de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** son para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del presente contrato de fiducia. Este **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** es de carácter irrevocable, de manera que **EL FIDEICOMITENTE** no podrá modificar, unilateralmente, el destino de los **RECURSOS FIDEICOMITIDOS**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

PARÁGRAFO TERCERO.- EL FIDEICOMITENTE, de manera expresa, exonera a **LA FIDUCIARIA** de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** y de aquellas otras que se les llegare a originar en razón de la transferencia o giro de los **BIENES FIDEICOMITIDOS**.

CLÁUSULA TERCERA.- BIENES FIDEICOMITIDOS: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido en virtud del presente contrato de fiducia se integrará con los siguientes activos:

1. Con los recursos aportados por **EL FIDEICOMITENTE** al momento de la legalización del presente contrato de fiducia y con los cuales se conformará el **APORTE INICIAL**.
1. **EL VALOR DEL ANTICIPO** descrito en la Carátula del presente contrato.
2. Los demás recursos transferidos directamente por **EL FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los cuales incrementarían el APORTE INICIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que no se giren los recursos producto del anticipo, o **EL FIDEICOMITENTE** no cumpla con la entrega del **APORTE INICIAL,** será causal de la terminación del presente contrato fiduciario, caso en el cual **LA FIDUCIARIA** iniciará la liquidación . El documento de terminación y liquidación anticipada se perfeccionará con el envío de la comunicación al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** a las direcciones de correo electrónico registradas en la Fiduciaria o en su defecto de manera física a la dirección de domicilio, en dicha comunicación: i. Informará la situación del negocio fiduciario y el acaecimiento de la causal de terminación del contrato, ii. Remitirá la rendición final de cuentas e iii. Indicará que contará con un término de quince (15) días hábiles para presentar observaciones o manifestar sus inconformidades frente a la documentación remitida, so pena que de no obtenerse pronunciamiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el contrato se entenderá terminado y liquidado, esto sin perjuicio del derecho que le asiste a al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de solicitar en cualquier tiempo aclaraciones o información adicional respecto de la información que le fue presentada. De presentarse observaciones e inconformidades, la Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para proporcionar respuesta.

Así mismo, **LA FIDUCIARIA** cobrará a **EL FIDEICOMENTE** el monto de las comisiones fiduciarias causadas a la Liquidación del contrato de fiducia mercantil, de conformidad con lo definido en el presente Contrato de fiducia, las cuales serán canceladas con recursos propios del **FIDEICOMITENTE**.

CLÁUSULA CUARTA. RENDIMIENTOS: Tratándose de los rendimientos que generen los recursos girados por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, éstos serán transferidos, de acuerdo con lo señalado en la carátula del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** deberá remitir los datos de la cuenta bancaria por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** para el giro respectivo. Lo mismo ocurrirá con respecto a los recursos que quedaren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** después de haberse efectuado la totalidad de los giros y/o desembolsos (Excedentes).

Sí a la liquidación del contrato fiduciario, siempre y cuando no existan gastos y costos a cargo del **FIDEICOMISO** o del **FIDEICOMITENTE** que atender, existen recursos derivados del **APORTE INICIAL,** éstos le corresponderán al **FIDEICOMITENTE** quien informará a la **FIDUCIARIA** los datos de la cuenta bancaria a la que deberán girarse.

CLAÚSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato de fiducia, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a:

1. Cumplir con todos los trámites pertinentes para la transferencia al Patrimonio Autónomo del **ANTICIPO** derivado del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** para lo cual deberá **EL FIDEICOMITENTE** notificar de la celebración de este contrato de fiducia a la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

2. Entregar copia del plan de utilización o de inversión del anticipo dispuesto en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** el cual deberá ser previamente aprobado por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** contratado. Para el efecto entregará a **LA FIDUCIARIA** el documento por el cual consta dicha aprobación, de ser exigido por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

3. Entregar a **LA FIDUCIARIA**, la comunicación en la que se indica las condiciones de giro de los rendimientos y excedentes, que generen los recursos correspondientes al **ANTICIPO** del **CONTRATO** (periodicidad, tercero, cuenta bancaria donde se consignaran, entre otros), en caso de no suministrarlos en la caratula. Esta información deberá ser entregada a la **FIDUCIARIA,** en el término de un mes contado a partir de la suscripción del contrato fiduciario; en caso de no recibir esta información, la **FIDUCIARIA** no podrá cumplir con la obligación de los giros de los rendimientos y excedentes.

4. Gestionar ante la **ENTIDAD CONTRATANTE** el registro de las firmas del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** en **LA FIDUCIARIA**, con el lleno de requisitos solicitados por esta última.

5. Entregar copia del documento por el cual se designa al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

6. Registrar las firmas de la(s) persona(s), que ordenaran los pagos con cargo a los recursos administrados, en las tarjetas de firmas que para el efecto entregue **LA FIDUCIARIA**.

7. Dar estricto cumplimiento al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** y atender las obligaciones a su cargo establecidas en dicho **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

8. Ordenar los pagos que deba realizar **LA FIDUCIARIA**, con el lleno de las formalidades previstas en el numeral 2 de la Cláusula Octava del presente Contrato de Fiducia.

9. Pagar a **LA FIDUCIARIA** el valor correspondiente a las comisiones fiduciarias (más IVA) en desarrollo del contrato de fiducia conforme a los datos suministrados en la respectiva factura.

10. **EL FIDEICOMITENTE** no podrá recibir suma alguna de dinero por concepto de **ANTICIPO** del **CONTRATO** directamente de la **ENTIDAD CONTRATANTE.** En el evento en que **EL FIDEICOMITENTE** llegare a recibir **RECURSOS** por este concepto, se obliga a transferirlos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** el día siguiente de su recepción.

11. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información e instrucciones necesarias para cumplir permanentemente con el objeto del contrato de fiducia.

12. Reconocer a **LA FIDUCIARIA**, los gastos debidamente justificados que se generen por la defensa y protección de los bienes entregados, incluyendo los desplazamientos que se requieran de trabajadores de **LA FIDUCIARIA**. En el evento que el **APORTE INICIAL** no existan recursos con cargo a los cuales se pagarán dichos gastos, **EL FIDEICOMITENTE**, se obliga a entregarlos a **LA FIDUCIARIA** a más tardar en la fecha de vencimiento de la respectiva factura.

13. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**: Para los fines previstos en el acápite referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, contenido en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a entregar información veraz y verificable, y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por **LA FIDUCIARIA** al momento de la vinculación. **LA FIDUCIARIA** queda desde ya facultada para dar por terminado el contrato de fiducia, en caso de desatención a estos deberes.

14. Informar a **LA FIDUCIARIA** la ocurrencia de aquellos eventos que comprometan la solvencia y liquidez patrimonial de **EL FIDEICOMITENTE** así como la imposibilidad de seguir desarrollando sus negocios en forma normal tales como: a- Incumplimiento de las obligaciones amparadas con **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**; b- Iniciación de procesos ejecutivos en contra de **EL FIDEICOMITENTE**, y de la ocurrencia de cualquier embargo, secuestro de que sean objeto los bienes del **FIDEICOMITENTE**; c- La oferta de cesión de bienes o de daciones en pago y d- Ser admitido en proceso de Ley de Insolvencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

15. Informar a **LA FIDUCIARIA** sobre cualquier cambio material o legal adverso en la situación financiera de **EL FIDEICOMITENTE** de cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, o de otra índole que pueda afectar las condiciones en que debe mantenerse **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

16. **EL FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente contrato de fiducia se obliga a remitir constancia de recibo de la(s) rendición(es) de cuentas al correo electrónico a través del cual le sea(n) remitida(s), o mediante comunicación escrita. Queda entendido, que pasados quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la respectiva rendición sin que **EL FIDEICOMITENTE** hubiese manifestado objeción alguna, se entenderá que **EL FIDEICOMITENTE** ha impartido aprobación de la misma. No obstante, lo anterior en cualquier tiempo EL **FIDEICOMITENTE** podrá solicitar aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por **LA FIDUCIARIA**. Las rendiciones de cuenta y demás informes serán remitidas a el (los) correo(s) electrónico(s) citados en el numeral 7. de la cláusula sexta de este contrato.

 Se exceptúa del término de los quince (15) días hábiles la rendición final de cuentas, como quiera que lo concerniente a esta rendición se regula en el numeral 3. de la cláusula vigésima cuarta siguiente.

17. Informar a **LA FIDUCIARIA**, inmediatamente tenga conocimiento, sobre cualquier cambio material o legal que se presente en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** así como de prórrogas, otrosíes o suspensiones que se generen en razón del mencionado CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO, así como de los contratos del interventor y/o supervisor.

18. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información e instrucciones necesarias para cumplir permanentemente con el objeto del contrato de fiducia.

19. Los reembolsos o giros a los proveedores que sean solicitados por **EL FIDEICOMITENTE** con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, por concepto de pagos efectuados en desarrollo del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado con la **ENTIDAD CONTRATANTE,** deberán tener la autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y encontrarse dentro del plan de inversión del anticipo aprobado.

20. Asumir las obligaciones tributarias, formales y de fondo, a que estén sometidos **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como responder por las declaraciones y liquidaciones tributarias a que haya lugar. En las solicitudes de giros a proveedores, de forma obligatoria, en cada planilla de pagos se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación, con copia de la tarjeta profesional por única vez

21. EL **FIDEICOMITENTE** se obliga a la firma del presente contrato de fiducia, a otorgar un pagaré en blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA.**

22. Las demás obligaciones previstas en la Ley o que sean establecidas por las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Para la consecución del objeto del presente contrato de fiducia, dentro de su obligación de medio, **LA FIDUCIARIA** contrae las siguientes obligaciones además de las consagradas en otras cláusulas del presente contrato de fiducia:

1. Recibir en las cuentas bancarias o en el Fondo de Inversión Colectiva Fiduliquidez a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos del **ANTICIPO.** manteniéndolos separados de sus propios recursos o de los pertenecientes a otros negocios fiduciarios y destinándolos al cumplimiento de la finalidad del presente contrato de fiducia.

2. Realizar los pagos que **EL FIDEICOMITENTE** instruya, conforme a lo dispuesto en este contrato de fiducia y previa aprobación del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** designado.

3. Invertir los recursos de conformidad con lo establecido en la Carátula del presente contrato fiduciario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

4. Llevar en forma separada y discriminada los estados financieros de los recursos del Patrimonio Autónomo de tal manera que pueda verificarse en cualquier momento su situación.

5. Restituir a **EL FIDEICOMITENTE** los bienes o recursos que se encuentren en su poder a la terminación del presente Contrato de Fiducia Mercantil, que hayan sido aportados para la atención de gastos y comisiones y que no hayan sido utilizados, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

6. Entregar a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien está indique, los recursos no utilizados que correspondan al **ANTICIPO** que se encuentren en **EL FIDEICOMISO** a la terminación del presente contrato de fiducia mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

7. De conformidad con el numeral 8° del Artículo 1234 y el numeral 4 del Artículo 1236 ambos del Código de Comercio y el numeral 6 de la Parte II, Título II, Capítulo I de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), **LA FIDUCIARIA** tendrá la obligación de rendir cuentas a **EL FIDEICOMITENTE** y la **ENTIDAD CONTRATANTE** cada seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de fiducia, justificando, argumentando y demostrando a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato de fiducia. **EL FIDEICOMITENTE** autoriza con la suscripción del presente contrato de fiducia que el envío de las rendiciones de cuentas para él y para la **ENTIDAD CONTRATANTE, EL INTERVENTOR** y/o **EL SUPERVISOR** por parte de **LA FIDUCIARIA** se realice a través de los correos electrónicos señalados en la Carátula de este contrato.

8. Notificar al **FIDEICOMITENTE** y, si a ello hubiere lugar, a la **ENTIDAD CONTRATANTE** cualquier acto o hecho que afecte la normal ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

9. Entregar mensualmente a **EL FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE,** un informe que contendrá **(i)** Los Estados Financieros, **(ii**) El plan de inversiones ejecutado, **(iii)** el extracto mensual las cuentas bancarias y/o fondo de inversión del **FIDEICOMISO y (iv)** un informe de fuentes y usos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.** El presente informe mensual se entregará a partir del ingreso de los recursos del **ANTICIPO** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

10. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en este acto, si así lo ameritan las circunstancias. En el evento en que **LA FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso sus obligaciones relacionadas con el aspecto consultado hasta tanto se profiera la correspondiente respuesta, sin que por ello pueda predicarse incumplimiento de **LA FIDUCIARIA** en la ejecución de las mismas.

11. Todas las demás que le correspondan según lo establecido en la ley y en este contrato de fiducia.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXCEDENTES: Se consideran recursos excedentes, los recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando **LA FIDUCIARIA** verifique que todos los pagos y desembolsos previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, se hayan realizado, los cuales deberán ser restituidos a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o entregados a **EL FIDEICOMITENTE** cuando se liquide el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, según lo determine la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

En todo caso, el giro de estos recursos deberá contar con el visto bueno de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. En el evento en que se entregue al **FIDEICOMITENTE**, dicha entrega se considerará como un abono que realiza la **ENTIDAD CONTRATANTE** de los pagos pendientes a **EL FIDEICOMITENTE** con cargo al **CONTRATO,** de tal forma que el valor que corresponda a dichos excedentes deberá ser informado por **LA FIDUCIARIA** a la **ENTIDAD CONTRATANTE** para que ésta registre el abono en la proporción pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA.- INSTRUCCIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto antes expresado, **LA FIDUCIARIA** tiene las siguientes instrucciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

1. **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS: EL FIDEICOMITENTE** instruye expresamente a **LA FIDUCIARIA** para que los recursos que transfiere para su administración y mientras se destinan a las finalidades del objeto del presente contrato de fiducia, sean invertidos en el **FONDO DE ADMINISTRACIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ** administrados por **LA FIDUCIARIA**, los cuales se rigen por el reglamento respectivo y las políticas fijadas para su administración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Igualmente, **EL FIDEICOMITENTE** autoriza que, en caso de requerirse, **LA FIDUCIARIA** maneje los recursos mientras se destinan al objeto del presente contrato de fiducia, en cuentas corrientes o de ahorros de su matriz, filiales o empresas vinculadas o subordinadas.

2. **CLASIFICACIÓN GRUPO CONTABLE : EL FIDEICOMITENTE** autoriza que la contabilidad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se realice según el grupo conforme al Grupo 3, es decir, que se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, para lo cual **EL FIDEICOMITENTE** se obliga con **LA FIDUCIARIA** a suministrar las políticas contables respectivas para su aplicación, de lo contario **LA FIDUCIARIA** aplicará el modelo estándar de políticas definido para este tipo de negocio.

3. **PROCEDIMIENTO PARA PAGOS:** Una vez hayan ingresado al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos referidos en el numeral 2 de la cláusula tercera del presente contrato de fiducia, LA FIDUCIARA procederá a la realización de los pagos, conforme el procedimiento interno de FIDUCIARIA POPULAR S.A, el cual será informado al FIDEICOMITENTE mediante correo electrónico. No obstante lo anterior, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

 1. La instrucción de pagos deberá estar debidamente firmada por el ordenador del pago, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, igualmente deberá indicar el rubro que corresponda al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN.**

 2. Allegada la instrucción de pagos, debidamente firmada por el ordenador del pago, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, LA FIDUCIARIA** procederá a la realización del respectivo pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que **LA FIDUCIARIA** reciba la instrucción de pago.

 3. **LA FIDUCIARIA** solo estará facultada para realizar los pagos mediante transferencias electrónicas a cuenta corriente, de ahorros a nivel nacional, a los terceros registrados como beneficiarios de pago de acuerdo con las facturas o cuentas de cobro suministradas.

 4. Es claro para las partes que es responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE** cumplir con la obligación de realizar el estudio previo a los receptores de los pagos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, y en este orden se entenderá que los pagos que ordene a **LA FIDUCIARIA** han cumplido previamente con este trámite, sin perjuicio de las verificaciones que corresponda efectuar a **LA FIDUCIARIA** en aras de aceptar o no la instrucción de pago, ya que en el evento de detectarse movimientos y/o operaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en listas de cautela, **LA FIDUCIARIA** se abstendrá del cumplimiento de la respectiva instrucción o reversándola si a ello hubiere lugar.

 5. Será responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**, del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** del **CONTRATO** respecto al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN**, la destinación que den a los pagos o a los recursos. En consecuencia, es claro para las partes que, tratándose de los recursos a administrar, **LA FIDUCIARIA** sólo será responsable por los que efectivamente le hayan sido transferidos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO. LA FIDUCIARIA** no será responsable por la mora en la realización de los pagos cuando la misma sea imputable a **EL FIDEICOMITENTE** o a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

 EL FIDEICOMITENTE podrá solicitar que, con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, se realicen reembolsos a su favor por concepto de pagos efectuados en desarrollo del **CONTRATO** celebrado con la **ENTIDAD CONTRATANTE** siempre y cuando las órdenes de pago cuenten con la autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y que el concepto objeto del reembolso se encuentre dentro del plan de inversión del anticipo aprobado. En este evento, **EL FIDEICOMITENTE** estará obligado a efectuar las declaraciones y pagos de las retenciones practicadas a los beneficiarios de los pagos objeto del reembolso solicitado y deberá adjuntar copia de las facturas canceladas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

6. En las instrucciones de pagos a proveedores aprobada por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, de forma obligatoria se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación.

7. El FIDEICOMITENTE se obliga a asumir las obligaciones tributarias, formales y de fondo, a que este sometido el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como responder por las declaraciones y liquidaciones tributarias a que haya lugar. En las solicitudes de giros a proveedores, de forma obligatoria, en cada planilla de pagos se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación"

PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán ordenarse con cargo al anticipo pagos diferentes a los que sean aprobados por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, incluso en aquellos casos en que resulten escasos los recursos del APORTE INICIAL constituido.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: EL FIDEICOMITENTE según corresponda frente a la forma de inversión de los recursos del **ANTICIPO** declara expresamente mediante este instrumento y bajo la gravedad del juramento:

1. Que ha recibido una copia del reglamento del fondo de inversión colectiva administrado por **LA FIDUCIARIA** en el que serán administrados los recursos del **FIDEICOMISO**, siendo conocedor de las características propias de las mismas y acepta:

 1. Que es un fondo de rentabilidad variable y está condicionado al riesgo propio de tales instrumentos de inversión.
 2. Que por su naturaleza las obligaciones de **LA FIDUCIARIA** son de medio y no de resultado, por lo que no se garantiza rentabilidad, ni valorización mínima de las inversiones.
 3. Que la comisión fiduciaria por la inversión en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ, se causará, liquidará y cobrará en los términos del respectivo reglamento.

2. Que ha sido informado que cualquier reclamo relativo al cumplimiento o a la calidad de los servicios prestados por **LA FIDUCIARIA** en desarrollo del presente contrato de fiducia, también pueden dirigirlo al Defensor del Consumidor Financiero cuya información se consigna a continuación, y el cual ha sido designado por LA FIDUCIARIA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1328 de 2009 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen:

 DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO LAGUADO GIRALDO LTDA. Defensor Principal: DARIO LAGUADO MONSALVE
 Correo Electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co / mario.vargas@defensorialg.com.co.
 Calle 70A No. 11-83
 Teléfonos: 5439850 / 235 1604 / 320-3981187
 Página Web: www.defensorialg.com

3. Que autoriza a **LA FIDUCIARIA**, a su matriz y a las filiales y subsidiarias de ésta o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor, de manera irrevocable, para reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información Financiera, administrada por la Asociación Bancaria y de Personas naturales de Colombia, a DATACREDITO o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos que tengan fines de información, financieros estadísticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información, todos mis (nuestros) datos personales económicos, incluyendo la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y crediticio, tales como el nacimiento, modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos financieros o bursátiles celebrados con **LA FIDUCIARIA**, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste. Como consecuencia de esta autorización **LA FIDUCIARIA**, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste podrán consultar e incluir mis(nuestros) datos financieros y comerciales en las bases de datos mencionadas, en las cuales se verá reflejado mi(nuestro) actual y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pasado comportamiento en relación con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones o el manejo dado a los servicios que presta el sector financiero, bursátil y asegurador, la cual permanecerá durante el término establecido por la ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional. Así mismo, la presente autorización implica que la sociedad fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mí(nosotros) a la sociedad fiduciaria su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta con ocasión de una vinculación contractual o los relacionados con la situación propia del suscriptor(es) que conozcan en desarrollo de la actividad financiera que prestan, así como la información que se genere en virtud de los contratos financieros celebrados o que se celebren en el futuro entre el(los) suscriptor(es) y la sociedad fiduciaria y/o su matriz y/o las filiales o subsidiarias de ésta. 5. Que autoriza a **LA FIDUCIARIA** para remitir todos los informes relacionados en el presente contrato de fiducia, a la dirección, fax o correo electrónico registrados por **EL FIDEICOMITENTE**; por lo tanto la información o el material que se envíe, bajo ningún concepto se responsabilizará a **LA FIDUCIARIA** de ningún daño directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, como tampoco de ningún daño por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso, en el que hubiere incurrido **EL FIDEICOMITENTE** o algún tercero por acción contractual o extracontractual resultante del acceso, alteración o uso de dicha información. Con esta autorización no se está violando la confidencialidad ni la reserva bancaria.

4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL FIDEICOMITENTE** declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas y Anti-Corrupción". En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en este numeral constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

5. **CUMPLIMIENTO SARLAFT**: **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** tiene derecho a terminar unilateralmente el presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna ni pena pecuniaria.

6. **EL FIDEICOMITENTE** declara expresamente que, independientemente de los bienes que compromete en esta Fiducia, tiene capacidad suficiente para responder con su propio patrimonio y la generación suficiente de recursos para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por él, incluyendo sus accesorios. Así mismo, manifiesta que, por la constitución de esta Fiducia no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que, como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender las obligaciones de pago anteriormente descritas y asegura además que, la presente Fiducia no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud o reticencia en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

En todo caso, **EL FIDEICOMITENTE** queda obligado a salir al saneamiento ante cualquier situación, perturbación, reclamación o decisión que afecte o pueda afectar los **BIENES FIDEICOMITIDOS** y está obligado al resarcimiento de la totalidad de los costos y gastos o de los pagos que se causen para la defensa de los bienes o derechos y de los costos y gastos que se causen para lograr la efectividad de la finalidad perseguida por el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.**

7. **INDEMNIDAD:** Con la suscripción del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** declara de manera irrevocable que mantendrá a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, indemne y libre de toda consecuencia y/o perjuicio que pueda derivarse de cualquier reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación, multas y en general de cualquier clase de fallo judicial o extrajudicial o administrativo, que se genere en ejecución del presente contrato de fiducia, iniciado por hechos directamente atribuibles a su responsabilidad incluyendo los relacionados con la ejecución o el incumplimiento de cualquier obligación derivada del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

CLÁUSULA DÉCIMA- IRREVOCABILIDAD: El presente contrato de fiducia es irrevocable, en consecuencia, no podrá darse por terminado de manera unilateral por **EL FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: Por disposición legal la responsabilidad de **LA FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado, y se extiende hasta de la culpa leve, por lo tanto **LA FIDUCIARIA** deberá disponer de los medios adecuados para lograr un resultado sin que en ningún momento se entienda que garantiza la consecución del mismo, por lo que **LA FIDUCIARIA** no será responsable de las pérdidas que llegaren a ocasionar en desarrollo del presente contrato de fiducia o del **CONTRATO**.

Queda claramente entendido que bajo ninguna circunstancia **LA FIDUCIARIA** será responsable por la falta de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. La obligación de realizar los pagos ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** con el visto bueno del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** se entenderá condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, conforme al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN** previsto para los recursos correspondientes al **ANTICIPO**, luego de efectuados los pagos instruidos a favor de los terceros que le indiquen. **LA FIDUCIARIA** no es responsable por la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL FIDEICOMITENTE** en desarrollo de las operaciones de las cuales se derivan **LOS RECURSOS** vinculados al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** ni de los perjuicios que la inejecución que el mencionado CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO puedan ocasionar, todo lo cual está a cargo exclusivamente de **EL FIDEICOMITENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE LAS PARTES: Para la consecución del objeto del presente contrato de fiducia las partes tienen los siguientes derechos:

12.1. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil y en la ley.

2. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato de fiducia.

3. Exigir a **LA FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes a que haya lugar en los términos y plazos previstos en el presente Contrato de Fiducia Mercantil conforme a la legislación vigente, así como exigir los informes requeridos por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, previo requerimiento escrito, informado por canal físico o electrónico a la **FIDUCIARIA** y concertado de mutuo acuerdo con la **FIDUCIARIA** la entrega de dichos informes. **EL FIDEICOMITENTE** se encuentra facultado para solicitar en cualquier momento aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por **LA FIDUCIARIA**.

4. Exigir a **LA FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada del negocio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

5. Exigir a **LA FIDUCIARIA**, a la terminación de este Contrato de Fiducia Mercantil proceder a la liquidación del **FIDEICOMISO** y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **FIDEICOMISO**, de acuerdo con lo establecido en este Contrato de Fiducia Mercantil.

6. Pedir la remoción de **LA FIDUCIARIA** en el caso en que ésta incumpla las obligaciones contempladas en este contrato de fiducia y cuando haya lugar a ello por razones debidamente justificadas.

7. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato de fiducia.

12.2. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato de fiducia.

2. Exigir a **LA FIDUCIARIA**, la entrega de informes en los plazos y términos previstos en el presente contrato de fiducia.

3. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato de fiducia.

12.3. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA:

1. Exigir el pago de la comisión fija mensual en el término establecido en el presente contrato de fiducia. En el evento que existan recursos en el **APORTE INICIAL, LA FIDUCIARIA** descontará las comisiones que se causen a su favor.

2. Solicitar a **EL FIDEICOMITENTE** los soportes necesarios para realizar los pagos ordenados en cumplimiento de la finalidad del presente contrato de fiducia.

3. Dar por terminado el presente contrato de fiducia en el evento que **EL FIDEICOMITENTE**, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y/o algún tercero receptor de pagos sean incluidos en listas de control, cautela o represente riesgo reputacional para **LA FIDUCIARIA**.

4. Los demás reconocidos en la ley y el presente contrato de fiducia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: LA FIDUCIARIA se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por **EL FIDEICOMITENTE**, y a darle un adecuado manejo, respecto de sus funcionarios, empleados, asesores, contratistas, subcontratistas y otros terceros, información que sólo podrá ser divulgada en los siguientes eventos:

1. Por autorización expresa y escrita del **FIDEICOMITENTE** y de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

2. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.

3. Por la expedición de alguna norma que así lo determine.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN USO DEL NOMBRE DE LA FIDUCIARIA Y/O FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA: EL FIDEICOMITENTE se abstendrá de indicar de cualquier forma y en cualquier tipo de documento el nombre de la **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** y/o de cualquiera de los fondos de inversión colectiva, , administrados como garantes de sus operaciones o como obligadas a realizar los pagos a favor de terceros con ocasión de las operaciones celebradas en virtud del presente contrato de fiducia. El desconocimiento de esta prohibición facultará a **LA FIDUCIARIA** para dar por terminado de manera automática el presente contrato de fiducia sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y sin perjuicio de adoptar las medidas legales que estime pertinentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA Como contraprestación por su labor **LA FIDUCIARIA** recibirá de la parte FIDEICOMITENTE como retribución a título de comisión fiduciaria las siguientes sumas:

1. Por la administración del fideicomiso, se causará una comisión mensual equivalente a: **Dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMMLV),** por cada mes o fracción que el contrato permanezca vigente, desde el ingreso de los recursos al fideicomiso hasta el giro total de los mismos o hasta que acaezcan una de las causales de terminación del presente contrato.

 Esta comisión incluye hasta la realización de veinte **(20)** pagos mensuales. Los pagos adicionales que se presenten en el mes de corte tendrán un costo Veintisiete mil pesos **($27.000)** más IVA, mediante transferencia electrónica, sumas que se ajustarán cada año en el IPC del año inmediatamente anterior. Esta comisión se mantendrá siempre y cuando los recursos sean invertidos en los fondos de inversión de la fiduciaria.

 Esta comisión incluye la apertura de una (1) cuenta(s) bancaria(s) a nombre del **FIDEICOMISO**. En el evento en que se requiera la apertura de cuentas bancarias adicionales, **EL FIDEICOMITENTE** pagará con recursos propios a favor de **LA FIDUCIARIA** previa apertura de la(s) nueva(s) cuenta(s) bancaria(s) la suma de **doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000)** más IVA, valor que será aplicado por cada cuenta adicional que se abra y el mismo valor adicional a la comisión de administración mensual establecida en el contrato fiduciario.

2. La suma equivalente a **cero punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (0.5 SMMLV)** más IVA, por cada trámite de modificación, OTRO SÍ, aclaración que se requiera efectuar al contrato, suma que deberá ser cancelada por EL FIDEICOMITENTE, previo a la firma del correspondiente Otro sí modificatorio.

3. El equivalente a **diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV.)** más IVA, por la cesión del contrato a otra sociedad Fiduciaria.

4. Por la inversión de los recursos fideicomitidos en los Fondos de Inversión administrados por **LA FIDUCIARIA**, se cobrará la comisión estipulada en el reglamento del mismo, y en las políticas fijadas por **LA FIDUCIARIA** dentro del marco legal y contractual.

 El pago de la comisión fiduciaria está a cargo del **FIDEICOMITENTE**, por lo tanto, no es un gasto a cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El monto de las comisiones señaladas en la presente cláusula, será asumido directamente por **EL FIDEICOMITENTE** quien se obliga a cancelar las sumas antes descritas, a más tardar en la fecha de vencimiento de la respectiva factura que expida **LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- MÉRITO EJECUTIVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de dar o hacer a cargo del **FIDEICOMITENTE** incluida la relativa al pago de las comisiones relacionadas anteriormente, así como las obligaciones de **LA FIDUCIARIA**, serán exigibles ejecutivamente, para lo cual el presente contrato de fiducia prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual renuncia **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO TERCERO.- PAGARÉ EN BLANCO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a la firma del presente contrato de fiducia, a otorgar un pagaré en blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO CUARTO: LA FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar pagos o cualquier otra gestión relacionada con el desarrollo del presente contrato, si al momento en que sea solicitada cualquier gestión por parte del FIDEICOMITENTE, este se encuentra en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria a que tiene derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COSTOS: Serán costos a cargo del **FIDEICOMITENTE** los gastos que se generen por los pagos, transferencias o similares, giros y en general los costos bancarios de orden nacional o internacional que se generen por la operación del negocio fiduciario, al igual que las tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tributarios a que haya lugar distintos a los que le corresponda asumir directamente a **EL FIDEICOMITENTE** o que por norma se generen por la ejecución de los recursos del **ANTICIPO**. En consecuencia, es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** aportar los recursos que sean necesarios para atender en debida forma los gastos y costos generados en desarrollo del presente contrato de fiducia, cuando no se cuente con recursos suficientes para el efecto en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, caso en el cual **LA FIDUCIARIA** solicitará a **EL FIDEICOMITENTE** que suministren los recursos faltantes, obligándose estos últimos a suministrarlos en un término no superior a los tres (3) días hábiles a partir del requerimiento que por escrito efectúe LA FIDUCIARIA, so pena de reconocer intereses a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera o LA EMPRESA que haga sus veces.

PARÁGRAFO: Será a cargo del **FIDEICOMITENTE** el valor correspondiente al dictamen que deba efectuar del negocio la Revisoría Fiscal de **LA FIDUCIARIA** o cualquier ente de control o autoridad competente por tratarse de negocios de administración de recursos públicos (aplica para negocios de administración de anticipos vigentes al treinta y uno (31) de diciembre de cada año fiscal), suma que deberá ser cancelada con recursos propios del **FIDEICOMITENTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en el que **LA FIDUCIARIA** expida la respectiva factura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: En desarrollo de su deber legal de lealtad, **LA FIDUCIARIA** se abstendrá de incurrir en conductas que den lugar a posibles situaciones de conflictos de interés, o que lesionen los intereses del **FIDEICOMITENTE** por alejarse o desconocer lo instruido por **EL FIDEICOMITENTE** en el presente contrato de fiducia. Para tal efecto, los accionistas, administradores y empleados de **LA FIDUCIARIA** procurarán que en las actuaciones de esta última no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de intereses, entendiéndose como tal la situación en virtud de la cual **LA FIDUCIARIA** se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, entre las cuales se encuentran las señaladas en el artículo 67 del Decreto 2175 de 2007 (hoy Decreto 2555 de 2010) o las normas que lo deroguen, modifiquen o complementen. No obstante, si se identifica alguna situación que pueda ser generadora de conflictos de interés, la misma será informada a la Presidencia de **LA FIDUCIARIA** por parte del funcionario que tuvo conocimiento de la misma, para la respectiva presentación a la Junta Directiva de **LA FIDUCIARIA** si la situación así lo amerita dado su alcance o impacto. Reportada a la Junta la situación respectiva, procederá éste órgano a determinar la existencia o no de un conflicto de interés y a adoptar las decisiones respectivas en relación con la situación presentada, todo lo cual deberá quedar debidamente documentado con base en criterios objetivos. En todo caso, los conflictos de intereses que llegaren a presentarse se resolverán en principio dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS: LA FIDUCIARIA aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato a **EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** y/o a sus cesionarios y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, desde su vinculación y hasta que cese todo vínculo contractual e incluso hasta su liquidación, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

Con relación al **RIESGO LEGAL: LA FIDUCIARIA** cuenta con un procedimiento adecuado de estructuración de negocios, el cual contempla entre otros aspectos, la revisión de documentos necesarios para la celebración de los contratos fiduciarios, revisión del alcance del contrato, revisión de las obligaciones de **EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** y de LA FIDUCIARIA.

Con relación al **RIESGO OPERACIONAL**: Para mitigar la exposición a este tipo de riesgo que se puede generar por deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento interno de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros. Para hacer seguimiento y control a las herramientas anteriores cuenta con mecanismos como el Sistema de Control Interno y el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación al **RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD:** Para mitigar la exposición a este riesgo ante posibles amenazas potenciales que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, **LA FIDUCIARIA** cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros.

Con relación al **RIESGO DE MERCADO**: LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas que se encuentra consignadas en el Manual de Gestión de Riesgos y Tesorería tales como: políticas, límites, procedimientos, metodologías para la medición del riesgos como son: el modelo del VaR y modelo de asignación de cupos de emisor y contraparte , y controles para el seguimiento de las operaciones, adicionalmente la fiduciaria cuenta con el comité de riesgo de mercado y un, comité de inversiones que realizan seguimiento al cumplimiento de las políticas y los límites.

Con relación al **RIESGO DE LIQUIDEZ**: LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas para la medición conforme a la metodología aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación al **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**: LA FIDUCIARIA cuenta con procesos de vinculación, conocimiento y estudio de sus clientes, al igual que con un monitoreo de las operaciones realizadas dentro de la vigencia del contrato. La Fiduciaria cuenta con los mecanismos de control necesarios que permiten detectar operaciones sospechosas e inusuales y proceder a tomar las decisiones pertinentes, de conformidad con el Manual implementado al interior de la misma, sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-.

Con relación al **RIESGO REPUTACIONAL**: Este riesgo se genera en la mayoría de los casos como consecuencia de las situaciones de riesgo antes citadas, y por ende las herramientas y mecanismos para su mitigación se encuentran descritos en los ítems anteriores.

Las partes con la suscripción del presente contrato se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, durante cualquier etapa de mismo (pre-contratual, durante la ejecución del negocio e incluso hasta su liquidación) y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO: En aras de consolidar los esquemas de protección al consumidor financiero y fortalecer la normatividad existente sobre la materia, el Gobierno Nacional expidió la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones. En desarrollo de esta normativa, la Fiduciaria Popular consciente de la necesidad de adoptar una cultura de servicio, fortalecer las relaciones, obligaciones y deberes con nuestros Consumidores Financieros, implementó su Sistema de Atención al Consumidor Financiero, dentro del cual se han creado canales idóneos de comunicación para brindarles una adecuada información de nuestros servicios y promover el desarrollo de una Educación Financiera para nuestro público de interés que les permitirá tomar las mejores decisiones financieras y alcanzar sus metas y objetivos.

Canales para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos: Con el fin de brindar una experiencia positiva a nuestros clientes, a través de las diferentes interacciones que tienen con Fiduciaria Popular, disponemos de distintos canales de atención para la recepción y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, consultas, felicitaciones y demás solicitudes que requieran interponer, los cuales pueden conocer ingresando al siguiente link:

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DURACIÓN: El presente contrato de fiducia tendrá la duración necesaria para cumplir con la finalidad, o hasta que se presenten alguna de las causales de terminación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la duración del presente contrato estará supeditado a la duración del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, y a las terminaciones que eventualmente se puedan generar sobre el mismo, a notificaciones de caducidades o notificaciones de la terminación del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el término de duración del presente contrato alguna de las causales de terminación del mismo, se prorrogará el término necesario para la liquidación efectiva del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL FIDEICOMITENTE no podrá ceder el presente contrato de fiducia, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA FIDUCIARIA** y de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Para efectos de la cesión de la posición contractual de **FIDEICOMITENTE** o de derechos fiduciarios o de beneficio, **LA FIDUCIARIA** realizará el proceso de vinculación de clientes, en cumplimiento al Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, reservándose el derecho de no aceptar al cesionario. Una vez impartida la aprobación por parte de **LA FIDUCIARIA y la ENTIDAD COTRATANTE**, podrá la formalizarse el documento de cesión, copia del cual deberá remitirse a **LA FIDUCIARIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente contrato de fiducia solo podrá ser adicionado o modificado previa autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN: El presente contrato de fiducia se podrá dar por terminado por las siguientes causales:

1. Por haberse ejecutado completamente su objeto.

2. Cuando transcurridos seis (6) meses desde la constitución del contrato de fiducia, no se hayan desembolsado los recursos correspondientes al anticipo del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO,** la **FIDUCIARIA** podrá terminar unilateralmente el contrato fiduciario.

3. Cuando sea imposible el cumplimiento del objeto del contrato de fiducia por causas que no sean imputables a la **FIDUCIARIA**.

4. Por el vencimiento del término de duración del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

5. Por suspensión temporal o terminación definitiva del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado entre **EL FIDEICOMITENTE** con la **ENTIDAD CONTRATANTE**, **LA FIDUCIARIA** podrá realizar el cobro de la comisión Fiduciaria hasta el día hábil siguiente en que **LA FIDUCIARIA** haya sido debidamente notificada por cualquier medio idóneo, sobre de la suspensión temporal y/o terminación definitiva del **CONTRATO** y en todo caso medie solicitud expresa por parte del **FIDEICOMITENT**E y previo estudio de la situación particular del negocio. De darse el supuesto anterior y siempre que se trate de suspensión temporal del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** el cobro de la comisión fiduciaria se reactivará tan pronto cese dicha suspensión y la misma se notifique de igual forma a **LA FIDUCIARIA**. Hasta tanto dicha notificación no se surta, se entenderá que el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** señalado se encuentra suspendido en su ejecución y por consiguiente las obligaciones derivadas del mismo. Si se llegare a constatar que la reanudación del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado entre **EL FIDEICOMITENTE** con la **ENTIDAD CONTRATANTE** tuvo lugar con anterioridad a la notificación aquí indicada, **LA FIDUCIARIA** podrá cobrar las comisiones fiduciarias de forma retroactiva a partir de la fecha en que haya tenido lugar el objeto señalado.

6. Por declaratoria de caducidad del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

7. Por la simple notificación de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** en la que notifique expresamente y por escrito a la **FIDUCIARIA,** la terminación del presente del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por cualquier causa.

8. Por el incumplimiento de las obligaciones del **FIDEICOMITENTE**, y especialmente las relacionadas con el pago de la comisión fiduciaria y de los demás costos y gastos del negocio fiduciario, cuando quiera que **EL FIDEICOMITENTE** incurra en mora igual o superior a treinta (30) días para el pago de estos conceptos.

9. Por la no actualización de la información que requiera la **FIDUCIARIA** por parte del **FIDEICOMITENTE** o de eventuales cesionarios de derechos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

10. Unilateralmente por **LA FIDUCIARIA** cuando **EL FIDEICOMITENTE**, cualquier tercero que tenga relación con el presente contrato de fiducia, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** se encuentren reportados en alguna de las listas de cautela por actividades relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo, o represente riesgo reputacional para **LA FIDUCIARIA**. Claramente evidenciada esta situación, se entenderán que existen suficientes razones objetivas para dar por terminado el presente contrato de fiducia.

11. Por decisión judicial debidamente ejecutoriada.

12. Por mutuo acuerdo de las partes, previa aprobación de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

13. Por las demás causales previstas en la ley y en este contrato de fiducia.

PARÁGRAFO PRIMERO.-TRÁMITES CONCURSALES: En los eventos de promoción o aceptación del **FIDEICOMITENTE** a trámites concursales, **LA FIDUCIARIA** deberá acogerse a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades o la autoridad competente, sin que por este hecho pueda predicarse responsabilidad alguna de su parte, toda vez que el presente contrato de fiducia se realiza bajo presupuestos de buena fe precontractual y en beneficio de todas las partes que en el intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En cualquiera de los eventos en los cuales se dé por terminado el presente contrato de fiducia, los bienes que forman parte del mismo y que correspondan al **ANTICIPO** del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** serán restituidos a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien esta indique. Los recursos que correspondan al **APORTE INICIAL** serán restituidos al **FIDEICOMITENTE**. Para el efecto, las partes acuerdan que los bienes se trasladarán acorde con las formalidades especiales de transferencia establecidas para el tipo de recursos administrados, estando a cargo del **FIDEICOMITENTE** todos los gastos en que se incurra para la transferencia efectiva de los recursos fideicomitidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: : Se entiende que la etapa de liquidación inicia una vez se haya girado la totalidad de los recursos del **ANTICIPO,** y se encuentre pendiente el giro de los excedentes y/o rendimientos del **FIDEICOMISO**. Lo anterior salvo que se presente una causal distinta de terminación a la mencionada en el presente numeral, consagradas como tal en el presente contrato de fiducia.

Acaecida la terminación del presente contrato por cualquier circunstancia, perderán vigencia el objeto y las instrucciones del mismo y la gestión de **LA FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar aquellos actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del mismo. Para ese efecto **LA FIDUCIARIA** procederá a:

1. El cobro de las sumas que se le deban por concepto de comisiones fiduciarias o costos y gastos del fideicomiso, con cargo a los recursos existentes en el **APORTE INICIAL**. En el evento en que estos sean insuficientes, el cobro se realizará directamente al **FIDEICOMITENTE**.

2. Se efectuará a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien está indique la restitución de los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, que correspondan al **ANTICIPO** y sus rendimientos conforme a lo establecido en este contrato.

3. **LA FIDUCIARIA** remitirá un comunicado al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** a las direcciones de correo electrónico registradas en la Fiduciaria o en su defecto de manera física a la dirección de domicilio, en dicha comunicación: i. Informará la situación del negocio fiduciario y el acaecimiento de la causal de terminación del contrato, ii. Remitirá la rendición final de cuentas e iii. Indicará que contará con un término de quince (15) días hábiles para presentar observaciones o manifestar sus inconformidades frente a la documentación remitida, so pena que de no obtenerse pronunciamiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el contrato se entenderá terminado y liquidado, esto sin perjuicio del derecho que le asiste a al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de solicitar en cualquier tiempo aclaraciones o información adicional respecto de la información que le fue presentada. De presentarse observaciones e inconformidades, la Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para proporcionar respuesta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Se efectuará a favor del **FIDEICOMITENTE**, la restitución de los recursos que le correspondan según lo dispuesto en el presente contrato.

5. En caso de no ser posible la localización del **FIDEICOMITENTE** se entenderá recibida la rendición de cuentas una vez la misma haya sido remitida vía correo electrónico o correo certificado a las direcciones físicas o virtuales indicadas en la Carátula o a las ultimas registradas por **EL FIDEICOMITENTE,** y **LA FIDUCIARIA** transferirá los recursos que a éste corresponden en la cuenta de la que registró en **LA FIDUCIARIA**.

6. En caso de que una vez liquidado el presente contrato de fiducia, **LA FIDUCIARIA** reciba requerimientos por parte de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, **LA FIDUCIARIA** requerirá formalmente a **EL FIDEICOMITENTE**, quienes dispondrán lo pertinente para resolver dicho requerimiento y asumir dicha obligación, so pena de repetir contra él judicialmente.

7. En caso de que **LA FIDUCIARIA**, dentro de su régimen de responsabilidad, no logre localizar a **EL FIDEICOMITENTE** pondrá en la cuenta bancaria que para tal efecto indique por escrito **EL FIDEICOMITENTE**, las sumas que se liquiden a su favor en caso de que las hubiere.

8. En aquellos casos en que **EL FIDEICOMITENTE** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **LA FIDUCIARIA**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido, **LA FIDUCIARIA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el mismo dentro del mes siguiente a la finalización de término mencionado en el numeral anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL FIDEICOMITENTE** acepta incondicionalmente los plazos fijados para la liquidación y terminación del presente contrato de fiducia señalados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se obligan a utilizar mecanismos de arreglo directo para el caso de surgir entre ellas cualquier controversia sobre el presente contrato de fiducia o sobre su ejecución. Podrá utilizarse cualquier mecanismo de arreglo directo entre las partes, tales como la transacción, la conciliación o la negociación directa.

En consecuencia, cualquiera de las partes podrá por escrito plantear a la otra la controversia contractual de la que se trate y un proyecto de solución. A partir de la fecha y hora de la recepción de esta solicitud por la parte destinataria, se contará un término de treinta (30) días comunes prorrogables como se indica a continuación. Durante este período ninguna de las partes podrá hacer uso de otro mecanismo de solución de conflictos, y ambas se comprometen a desarrollar su mejor esfuerzo para la consecución de una salida directa al conflicto que pudiere existir. El término anteriormente señalado podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes y salvo que se manifieste lo contrario, se entenderá prorrogado en un número de treinta (30) días comunes contados desde el momento de expiración del plazo inicialmente previsto.

Si la controversia no pudiere ser solucionada por la vía anteriormente descrita, se someterá a la decisión de un Amigable Componedor que será elegido por las partes, en los términos del artículo 59 y siguientes de la Ley 1563 de 2012. El Amigable Componedor fallará en derecho y sesionará en la ciudad de Bogotá, D.C. La decisión del amigable componedor producirá los efectos legales relativos a la transacción.

Una vez agotada esta vía, las partes quedarán en plena libertad de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato de fiducia se rige por las leyes mercantiles de la República de Colombia y por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el presente contrato de fiducia es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que corresponde a la sumatoria de las comisiones que percibirá **LA FIDUCIARIA** en los términos del presente contrato de fiducia. Las comisiones fiduciarias pactadas razonablemente no superarán la suma del mínimo legal establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, por lo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

que el contrato fiduciario no estará gravado con el impuesto de timbre. En caso de causarse dicho impuesto, el mismo será asumido por **EL FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C. Las partes contratantes declaran que, para efectos de cualquier comunicación y notificación, éstas deberán realizarse a las direcciones y demás datos de contacto descritos en la Carátula de este contrato:

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las comunicaciones que se envíen por correo electrónico se considerarán recibidas en el momento de su despacho; las que se envíen por correo certificado se entenderán recibidas tres (3) días hábiles después de haber sido puestas en el correo; y las que se envíen por correo ordinario, se entenderán recibidas cinco (5) días hábiles después de su despacho. Tratándose de correos electrónicos se atenderá lo dispuesto por la Ley de Comercio Electrónico (Ley 527 de 1999). Las notificaciones referentes al cambio de dirección de domicilio tendrán el mismo tratamiento señalado en precedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si durante el periodo de ejecución del presente contrato de fiducia, cualquiera de los intervinientes requiere notificar cualquier clase de situación a uno o a la totalidad de aquellos y no resulta dable su ubicación en las direcciones antes señaladas, la notificación correspondiente se entenderá satisfecha a través de la publicación de la situación antedicha en la página WEB de la **FIDUCIARIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se encargarán de mantenerse actualizados y cumplir la legislación Colombiana de protección de datos, reconociendo el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Así mismo, con la suscripción del presente escrito se comprometen a cumplir las políticas de tratamiento de datos que cada uno tiene.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA . - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de fiducia se perfecciona con:

1. La firma de las partes.

2. La suscripción por parte del **FIDEICOMITENTE** del pagaré de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN: El presente contrato de fiducia una vez perfeccionado se legalizará con:

1. La entrega a **LA FIDUCIARIA** copia del documento por el cual se designa al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, si al momento de la legalización del presente contrato de fiducia se ha designado el mismo. En caso contrario lo deberá remitir dentro de los dos (2) días siguientes a aquel en el que se designó al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**.

2. La entrega a **LA FIDUCIARIA** de la copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo debidamente aprobada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el efecto se deberá adjuntar igualmente el documento por el cual consta dicha aprobación.

3. La entrega a **LA FIDUCIARIA** del **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, debidamente aprobado por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, si al momento de la legalización del presente contrato de fiducia se cuenta con el mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que la (s) firma (s) plasmada (s) en el presente contrato, es (son) confiable(s) y vinculante (s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente Contrato y tiene (n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran**:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Por parte de la Fiduciaria

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante, quien actúa única y exclusivamente en nombre y representación legal de Fiduciaria, y en consecuencia tiene la capacidad jurídica para comprometer a Fiduciaria Popular S.A.

2. Que el firmante tiene plenas facultades legales y estatuarias para obligar a la Fiduciaria mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.

3. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

Por parte del Fideicomitente:

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene la capacidad jurídica para comprometer a la sociedad que representa (cuando la partes fideicomitente sea una persona jurídica); o comprometerse en nombre propio (cuando la parte fideicomitente sea una persona natural)

2. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes (cuando la partes fideicomitente sea una persona jurídica) o en nombre propio (cuando la parte fideicomitente sea una persona natural); tienen plenas facultades legales y estatuarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello. El texto en rojo redactar según corresponda.
3. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, con destino a cada una de las partes, en Bogotá D.C., a los _____.

LOS FIDEICOMITENTES



FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
C.C No 80.093.728 expedida en Bogotá D.C

LA FIDUCIARIA

MARGARITA MARIA ARENAS MORENO
C.C 37.754.485 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NIT 800.141.235-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTA HOJA HACE PARTE DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO Y FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Villavicencio (Meta), 19 de mayo de 2022

Doctora:

CLAUDIA RUTH MARTINEZ TORRES
Secretaria Administrativa y Financiera
Alcaldía Municipal de El Calvario Meta

Referencia: Contrato de Obra Pública No C101.40.13.01.04 DE 2021

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Autorización transferencia anticipo

Cordial saludo,
Yo, **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** actuando en mi calidad de Representante Legal de interventoría, me permito informar que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 que dispone que "en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía", **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO**, identificado con NIT. No. 80.093.728-2 obrando a través de su representante legal, constituyó contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración de los Recursos Recibidos a Titulo de Anticipo con **FIDUCIARIA POPULAR S.A** compañía fiduciaria identificada con NIT. No. 830.053.691-8; por lo cual, una vez verificada por el suscrito la certificación expedida por la fiduciaria referida, se autoriza para que dichos recursos sean transferidos a la misma según los datos contenidos en la certificación que se adjunta

Para lo pertinente se aclara que la vigilancia de la correcta ejecución del contrato de la referencia será ejercida por el suscrito dentro de los parámetros establecidos en el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

Atentamente



JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante legal JPS Ingeniería S.A.S
Interventoría

Anexo 8
Acta de reunión
MEPI-MN1-IN-14-FR-1

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	1-06-2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 311 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INCODEQUIPOS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

COMO COMPROMISOS SE TIENE LO SIGUIENTE:

- ITEMS NO PREVISTO → CUMPLIDO - SE EVIDENCIAN OBSERVACIONES QUE DEBEN SUBSANAR.
- ENTREGA PAGA - CUMPLIDO SIN EMBARGO SE MENCIONA QUE HACE FALTA DILIGENCIAR LOS FORMATOS INVIAS.
- ENSAYOS DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES GRANULARES Y DISEÑO DE MEZCLA - NO CUMPLIDO DISEÑO MEZCLA CUMPLIDO ENTREGA ENSAYOS FUENTES DE MATERIALES FALTANTE.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITE DE OBRA

- TEMAS ADMINISTRATIVOS
- AVANCE DE OBRA
- ENTREGA DE ENSAYOS FALTANTES

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	1- 06- 2022 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

- El CONTRATISTA INDICA QUE HIZO ENTREGA EL 31 DE MAYO 2022 ENSAYOS DE LABORATORIO FALTANTES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES.
 LA INTERVENTORÍA REVISARÁ Y EMITIRA EL CONCEPTO.
- EN CUANTO A ENSAYO DE DISEÑO DE MEZCLA EL CONTRATISTA INFORMA QUE LOS ENTREGARÁ EN EL TRANSCURSO DE LA SEMANA.
- El CONTRATISTA INFORMA QUE HIZO ENTREGA EL 31 DE MAYO DE 2022 ENSAYOS DE MEZCLA ASFÁLTICA INSTALADA EL 18 DE MAYO DE 2022, LA INTERVENTORÍA REVISARÁ UNA VEZ SE CUENTE CON EL DISEÑO DE MEZCLA (FORMULA DE TRABAJO)
- EN CUANTO A ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GRANULARES Y ASFALTICOS, EL CONTRATISTA ENTREGARA UN PLAN DE ENSAYOS EL 3 DE JUNIO DE 2022.
- El DOCUMENTO DEL PACAT SE COMPLEMENTARÁ CON LOS FORMATOS CORRESPONDIENTE DE INVIAS. ENTREGARA EL 6 DE JUNIO DE 2022.
- TRÁMITE DE ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS, El CONTRATISTA AJUSTARÁ LOS DOCUMENTOS (APU'S) Y ENTREGARÁ COTIZACIONES DE INSUMOS NUEVOS.
 ADICIONALMENTE SE INCLUIRÁ ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	1 06 2022 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PARA MATERIALES GRANULARES Y ASFÁLTICOS.	3-JUN-2022	INCODEQUIPOS SAS
COMPLEMENTO PAGA	6-JUN-2022	INCODEQUIPOS SAS
DISEÑO MEZCLA (FORMULA DE TRABAJO)		INCODEQUIPOS SAS.

FECHA PROXIMO COMITE DE OBRA 17/05/2022 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Pedro A. Jaña	Interventoría	Alcaldía	
MILENA ROJAS P.	RESID. OBRA	INCODEQUIPOS	
Miguel Andres P.	Ing Civil	Incodequipos	
ANDRES MARTINO P.	ING CIVIL	Alcaldía	
Sebastián Pérez	Coordinador Obras Alcaldía Fredonia Ing. forestal	Incodequipos	
CAMILA A. ORTIZ	RESIDENTE INT.	JRS INGENIERIA	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 8/06/2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 311-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INCODEQUIPOS SAS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META EN MARCO DEL CONVENIO 1825 CON EL INVIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Como compromisos se tiene lo siguiente:
Plan de control de calidad para materiales granulares y asfálticos - PARCIALMENTE CUMPLIDO (se hizo entrega de ensayos de control de calidad de granulares el 8 de junio de 2022)
Complemento PAGA - CUMPLIDO
Diseño de mezcla (fórmula de trabajo) - NO CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Actividades de obra
2.Temas administrativos

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se tiene un procentaje de obra programado de 72% VS un ejecutado del 72%, no se reportan atrasos.

Actividades realizadas en la semana se tiene:
Instalación de base granular tramo 5 costado izquierdo 21m3
Instalación de base granular tramo 6 costado izquierdo y derecho 43m3
Instalación de base granular tramo 7 costado derecho 32m3
Instalación de base granular tramo 9 costado izquierdo 23m3
Instalación de base granular tramo 10 costado derecho 13m3

Se tiene excavaciones de los tramos 1 al 11 el 100%
Se tiene instalación de subbase granular de los tramos 1 al 11 el 100%.
Interventoria aclara que la subbase no se ha recibido por parte de la interventoria hasta que el contratista realice la entrega de ensayos de control de calidad de los materiales granulares ya que solo han tomado densidades.

Se adelanto actidades de limpieza de cunetas

FECHA: 8/06/2022 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
informe sst mes mayo	lunes, 13 de junio de 2022	INCODEQUIPOS
Diseño de mezcla formula de trabajo	miércoles, 8 de junio de 2022	INCODEQUIPOS

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ing. Pedro Suarez	Apoyo Secretaria Infraestructura	Alcaldía Municipio Acacias	
Ing. Kelly Castañeda	Apoyo a la supervisión	INVIAS-Meta	
Ing. David Tierradentro	Director	JPS INGENIERIA SAS	
Ing. Camila Ortiz	Residente	JPS INGENIERIA SAS	
Ing. Miguel Perez	Ing apoyo	INCODEQUIPOS SAS	
Ing Carlos Corzo	Supervisor interventoría	INVIAS DT Meta	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPLAN1-8-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 15-06-2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9.
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 311-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INCODEQUIPOS SAS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META EN MARCO DEL CONVENIO 1825 CON EL INVIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1561-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

INFORME SST MAYO CUMPLIDO
DISEÑO DE MEZCLA FORMULA DE TRABAJO. - CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

- TEMAS ADMINISTRATIVOS
- AVANCE DE OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPUMN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 3
		FECHA	15-06-2022 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

ENTREGA DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE BASE GRANULAR PARA RECIBO DE INTERVENTORIA, SE ENTREGA 15 DE JUNIO 2022.

ENTREGA MARSHALL DE CARPETA ASFALTICA INSTALADA EL SABADO 11 DE MAYO DE 2022, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ EL 21 DE JUNIO DE 2022.

SE RENDRÓ RECORRIDO EN OBRA SE EVIDENCIA INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO 1 MEDIA CALZADA, TRAMO 2 Y TRAMO 4.

SE COORDINARÁ REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD PARA PRESENTAR AVANCE DE OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPHAINT-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 3

FECHA 15 06 2022 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
ENTREGA ENSAYOS MEZCLA	21 JUNIO 2022	INCODEQUIPOS.
ASFALTERA INSTALADA	11 JUNIO 2022	

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Pedro A Suárez R	Dep Sec Infraestructura	Meacés	
MILENA ROJAS PARDO.	RES. OBRA	INCODEQUIPOS	
Dino Tramontini Mora	Dir. Interventoría	JPS Ingeniería	
Isabella Urrego	Ing. Apoyo	INCODEQUIPOS.	
CAMILA ORTIZ	Residente Int.	JPS INGENIERIA	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 1/06/2022
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 15
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUANITO EC21

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Se da lectura al acta anterior y como compromisos se tiene lo siguiente:
Radicación en fisico de modificatoria No. 1 CUMPLIDO
Entrega PAGA NO CUMPLIDO
Entrega de informe mensual PARCIALMENTE CUMPLIDO (falta marzo, abril y mayo)
Entrega de informe mensual sst CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Temas Administrativos
2. Avance en actividades de obra

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Temas administrativos:
La modificatoria N° 1 de cantidades y precios no previstos esta suscrita y publicada en el secop.
La prorroga 2 se encuentra suscrita y el ing Juan Naranjo la publicará en el secop el día 1 de junio de 2022.
De acuerdo a aprobación de prorroga 2 se solicita al conatrtasta entregar reprogramación, el contratista se compromete a entregarla el 3 de junio de 2022.

Actividades de obra
A la fecha del presente comité se tiene un avance de obra del 72% ejecutado Vs un programado de 100%.
Se llevan ejecutado 100% de excavación.
De conformación de calzada 100%.
Instalación de subbase granular conformada llevan 200ml.
Conformacion de acero se llevan 72 riostras armadas y figuracíon de acero para placas.
Concreto para placas fundido se tiene 204m
Concreto ciclopeo fundido se tiene 204m
Demolición de cuneta de existente y box culvert existente. 100%.
No se construido cuentas ni bordillos, en cuanto al box culvert se encuentra figurando acero.

PAGA: La interventoria propone hacer mesa de trabajo con la espacialista de interventoria antes de radicar.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
PAGA	miércoles, 1 de junio de 2022	Consorcio de San Juanito
Informes mensuales de obra meses marzo y abril de 2022	miércoles, 1 de junio de 2022	Consorcio de San Juanito
Reprogramacion al 17 de junio de 2022	viernes, 3 de junio de 2022	Consorcio de San Juanito

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 7/06/2022
(Día / Mes / Año)

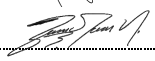
NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ing. Carlos Candanoza	Director	Consorcio San Juanito EC21	
Ing. Kelly Castañeda	Apoyo a la supervisión	INVIAS-Meta	
Ing. David Tierradentro	Director	JPS INGENIERIA SAS	
Ing. Camila Ortiz	Residente	JPS INGENIERIA SAS	
Ing Ferney Garcia	Sst	Consorcio San Juanito EC21	
Ing CarlosCorzo	Supervisor interventoría	INVIAS DT Meta	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 8/06/2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 16
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUANITO EC21

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Se da lectura al acta anterior y como compromisos se tiene lo siguiente:
Radicación en fisico de modificatoria No. 1 CUMPLIDO
Entrega PAGA CUMPLIDO
Entrega de informe mensual PARCIALMENTE CUMPLIDO (falta marzo, abril y mayo)
Entrega de informe mensual sst CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Temas Administrativos
2. Avance en actividades de obra

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Temas administrativos:
De acuerdo a aprobación de prorroga 2 se solicita al conatrista entregar polizas, el contratista se compromete a entregarla el 8 de junio de 2022.

Actividades de obra
A la fecha del presente comité se tiene un avance de obra del 72% ejecutado Vs un programado de 100%.
Se llevan ejecutado 100% de excavación.
Conformación de calzada 100%.
Instalación de subbase granular conformada llevan 200ml.
Conformación de acero se llevan 72 riostras armadas y figuracíon para box culvert
Concreto para placas fundido se tiene 204m
Concreto ciclopeo fundido se tiene 204m
Demolición de cuneta de existente y box culvert existente. 100%.
Se hizo formaleta de box, se fundio box culver e instalación de 15 riostras
No se han realizado actividades de cuneta y bordillos
caracterizacion se realizara el 9 al 11 de junio de 2022.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
polizas	miércoles, 8 de junio de 2022	Consorcio de San Juanito

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 15/06/2022
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ing. Carlos Candanoza	Director	Consorcio San Juanito EC21	
Ing. Kelly Castañeda	Apoyo a la supervisión	INVIAS-Meta	
Ing. David Tierradentro	Director	JPS INGENIERIA SAS	
Ing. Camila Ortiz	Residente	JPS INGENIERIA SAS	
Ing Ferney Garcia	Sst	Consorcio San Juanito EC21	
Ing Carlos Corzo	Supervisor Interventoría	INVIAS DT Meta	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 17
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUANITO EC21

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1681-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JPS INGENIERIA SAS

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Se da lectura al acta anterior y como compromisos se tiene lo siguiente:
Entrega de polizas actualizadas a fecha de prorrgra 17 de junio de 2022 - CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Temas Administrativos
2. Avance en actividades de obra

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Temas administrativos:
El contratista hace entrega de solicitud de suspensión del contrato por un término de 10 días a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2022.
La interventoría informa que envió solicitud de suspensión al INVIAS por un término de 10 días.

Componentes tecnicos:

La interventoría hace devolución del PAGA debido que los formatos no se encontraban diligenciados de manera adecuacada.

Actividades de obra:

A la fecha del presente comité de acuerdo a la actualizacion de la programación se tiene un avance de obra del 65% ejecutado Vs un programado de 93%.

Se realizaron las actividades de conformación de cunetas 42m en el contado derecho y 62m en el costado izquierdo.

Respecto al box coulvet falta la construccion del encole y descole, se encuentra construido el cajon del box.

Falta por construcción 30m de placa huella despues del box coulvert, construcción de bordillos y cunetas.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Construcción de cunetas, bordillos, encole y descole del Box, placa huella de 30m		Consorcio de San Juanito
Entrega documento del PAGA	21 de junio de 2022	Consorcio de San Juanito
Caracterización vial	jueves, 16 de junio de 2022	Consorcio de San Juanito

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 13/07/2022
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ing. Carlos Candanoza	Director	Consorcio San Juanito EC21	
Ing. Kelly Castañeda	Apoyo a la supervisión	INVIAS-Meta	
Ing. David Tierradentro	Director	JPS INGENIERIA SAS	
Ing. Camila Ortiz	Residente	JPS INGENIERIA SAS	
Ing Ferney Garcia	Sst	Consorcio San Juanito EC21	
Ing. Fredy Garcia	Residente	Consorcio San Juanito EC21	
Ing Carlos Corzo	Supervisor Interventoría	INVIAS DT Meta	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Anexo 9
Laboratorios

NHSQ SAS INGENIERIA HACEMOS LO CORRECTO, CORRECTAMENTE	**CONSECUTIVO:** ASF-005-7500-22 **PAGINAS:** 1 DE 7	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO18.01105

RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE ASFALTO (MDC-19)

Este documento es propiedad de NHSQ INGENIERIA y no debe ser modificado, copiado o difundido por ningún medio a persona alguna no autorizada sin el permiso o aprobación del propietario. El solicitante o usuario será responsable por cualquier uso indebido. Este documento no es válido sin la firma en original.

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
META	ACACIAS	16/JUNIO/2022

ELABORADO Y APROBADO:	VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN

Ing. NESTOR HERNAN SUAREZ Q.
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Especialista en Patología de la Construcción
M.P. 25202-158140 CND

SOLICITANTE:	PROYECTO:
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES,DEMOLICIONES Y EQUIPOS NIT: 900370081-8	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA.

Villavicencio, 16 de junio de 2022

Señores:
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES Y EQUIPOS
NIT: 900370081-8
Ciudad.

Ref. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA.
Tema: Resultados de las muestras de asfalto (MDC-19).

Cordial saludo,

Por medio del presente informe nos permitimos dar a conocer los resultados de los ensayos que se le realizaron a la muestra de la mezcla densa en caliente (MDC-19) recolectada y trasportada el día 10 de del presente año. Todo esto de acuerdo con los requerimientos exigidos por la norma INVIAS -13.

En la tabla 1 se indica la cantidad de muestras que se recolectaron por jornada de trabajo, fecha y la ubicación.

Tabla 1. Cantidad de muestras para granulometría y extracción de asfalto

FECHA	MUESTRAS (und)	UBICACIÓN
10/06/2022	1	TRAMO 3 CALZADA IZQUIERDA

En la tabla 2 se relaciona los ensayos que se efectuaron a las muestras de asfalto y la cantidad de muestras ensayadas.

Tabla 2. Ensayos efectuados a las muestras de asfalto

ENSAYOS		NORMA	CANTIDAD (und)
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS		I.N.V. E – 782 – 13	1
EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS EN CALIENTE PARA PAVIMENTOS		I.N.V. E – 732 – 13	1
RESISTENCIA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL APARATO MARSHALL	ESTABILIDAD	I.N.V. E – 748 – 13	4
	FLUJO		4
PORCENTAJE DE VACÍOS DE AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS DENSAS Y ABIERTAS		I.N.V. E – 736 – 13	4
VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (VFA)		I.N.V. E – 799 – 13	4
RELACIÓN ESTABILIDAD/FLUJO		I.N.V. E – 748 – 13	4
VACÍOS EN LOS AGREGADOS MINERALES (VMA)		I.N.V. E – 799 – 13	4
GRAVEDAD ESPECIFICA MÁXIMA (RICE)		I.N.V E – 735 – 13	1

RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos fueron comparados con los ensayos de laboratorio entregado por la empresa que se encarga de la elaboración de la mezcla.

Tabla 3. Resultados ensayos de laboratorio (Muestra 1)

PARÁMETRO O ENSAYO		ESPECIFICACIÓN INVIAS – NT3 ART. 450	PROMEDIO DE RESULTADOS OBTENIDOS		
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS I.N.V. E-782-13		VER CURVA	VER CURVA GRADACIÓN DE LA MUESTRA # 1	–	–
EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS EN CALIENTE PARA PAVIMENTOS I.N.V. E-732-13		5.5% ±0.3	PROMEDIO % **5.1%**	– –	– –
RESISTENCIA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL APARATO MARSHALL I.N.V. E – 748 – 13	ESTABILIDAD	9000 (N)	9576	–	–
	FLUJO	2.0 mm-3.5 mm	2.8	–	–
VACÍOS DE AIRE EN MEZCLAS ASFÁLTICAS I.N.V. E – 736 –13		4% A 6%	5.8	–	–
VACÍOS EN LOS AGREGADOS MINERALES EN MEZCLAS ASFÁLTICAS I.N.V. E – 736 –13		≥ 15%	17.2	–	–
VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (VFA) I.N.V. E–799–13		65%-75%	66.2	–	–
RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO (kN/mm) I.N.V. E–748–13		3kN/mm-6kN/mm	3.4	–	–
GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA (RICE) I.N.V. E–735–13		——	2.483	–	

El presente informe consta de siete (07) páginas y no debe reproducirse sin la aprobación por escrito del laboratorio, los resultados contenidos en él se relacionan únicamente a las muestras ensayadas.

Espero que todas las labores realizadas sean de su entera satistacción, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Recuerde que usted es lo más importante para nuestra empresa.

Atentamente,

Ing. NESTOR HERNÁN SUAREZ QUIÑONES
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Especialista en Patología de la construcción
Gerente NHSQ INGENIERÍA S.A.S

Anexo 1. Resultados de laboratorio

NHSQ INGENIERIA

901047261-9

LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS

HACEMOS LO CORRECTO, CORRECTAMENTE

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS EN CALIENTE PARA PAVIMENTOS

ESPECIFICACIÓN/NORMA	FECHA DE VIGENCIA	CÓDIGO	ESTE DOCUMENTO ES VALIDO CON LA FIRMA Y EL SELLO ORIGINAL DEL LABORATORIO NHSQ INGENIERIA
INV E-782-13/INV E 732-13	02/ENERO/2020	F-LAB-017-V6	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA.	PLANTA DE ASFALTO:	TRITURADOS Y TRITURADOS
DIRIGIDO A:	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES,DEMOLICIONES Y EQUIPOS	TIPO DE MEZCLA:	MDC-19
NIT:	900370081-8	DESTINO:	–
MUNICIPIO:	ACACIAS	O.T./MUESTRA Nº:	ASF-005-7500-22
DEPARTAMENTO:	META	FECHA DE MUESTREO:	10-jun-22
SECTOR:	TRAMO 3 CALZADA IZQUIERDA	FECHA DE ENTREGA:	16-jun-22

NORMA	BANDA GRANULOMETRICA
ART-450-13	MDC-19

TAMAÑO MAXIMO DEL MATERIAL	Pulg	3/4"
	mm	19
TAMAÑO MAXIMO NOMINAL	Pulg	1/2"
	mm	12.5

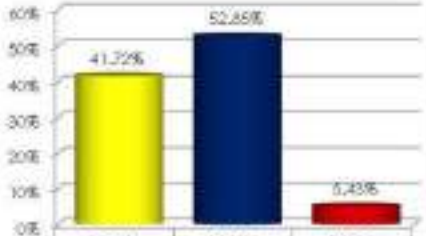
MASA INICIAL (g)	1427.0
MASA FINAL (g)	1349.5

PORCENTAJE DE ASFALTO (%)			
W1 (g)	W2 (g)	W REC (g)	% ASF.
1503.0	1427.0	0.0	5.1%

PLACA VOLQUETA	—
HORA DE LLEGADA	11:00 a. m.
HORA DE EXTENDIDO	11:30 a. m.

TEMPERATURA (C°)	DE LLEGADA	DE EXTENDIDO	DE COMPACTACIÓN
	150°	134°	130°

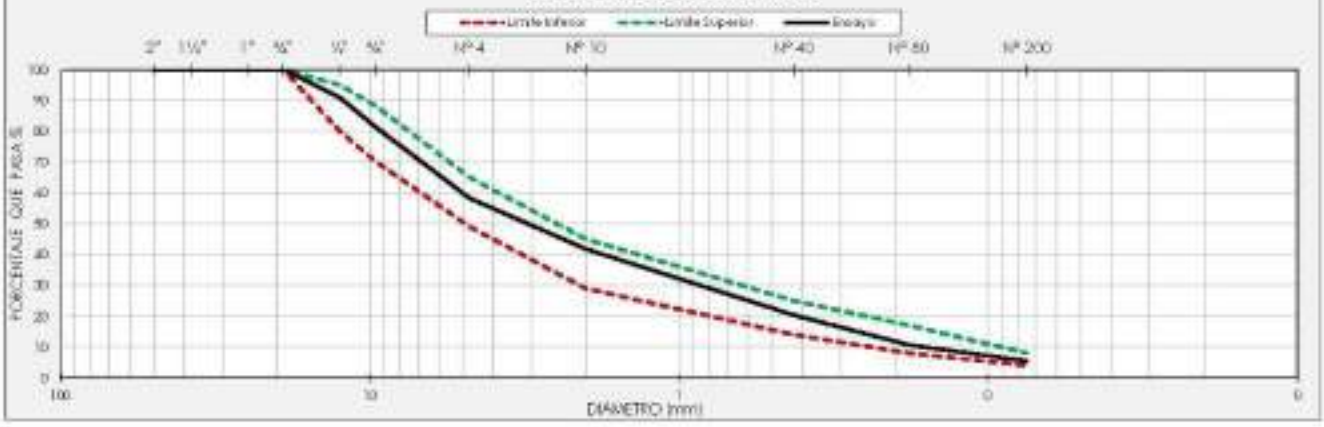
Distribución del Material



	GRAVA	ARENA	FINOS
% del Material	41.72%	52.85%	5.43%

TAMIZ		MASA RETENIDA (g)	PORCENTAJE RETENIDO (%)	PORCENTAJE RETENIDO ACUMULADO (%)	PORCENTAJE PASA (%)	PARAMETROS DE LA NORMA	
Pulgadas	mm					INFERIOR	SUPERIOR
2"	50	0.00	0.00	0.00	100.0	100	100
1 -1/2"	37.5	0.00	0.00	0.00	100.0	100	100
1"	25	0.00	0.00	0.00	100.0	100	100
3/4"	19	0.00	0.00	0.00	100.0	100	100
1/2"	12.5	128.40	9.00	9.00	91.0	80	95
3/8"	9.5	140.60	9.85	18.85	81.1	70	86
Nº4	4.75	326.40	22.87	41.72	58.3	49	65
Nº10	2	234.90	16.46	58.19	41.8	29	45
Nº40	0.425	306.20	21.46	79.65	20.4	14	25
Nº80	0.18	139.00	9.74	89.39	10.6	8	17
Nº200	0.075	73.90	5.18	94.57	5.4	4	8
	FONDO	77.90	5.43	100.00	0.0		
	TOTAL	1427.00	100				

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES:

Ing. ANA LILIANA PAN UBRIOLA
Analista de Ingeniería

Ing. HAIVER DAVID OLIVO MELGAREJO
Coordinador de Ingeniería

NHSQ SAS INGENIERIA

901047561-5

LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS

HACEMOS LO CORRECTO, CORRECTAMENTE

PESO ESPECIFICO APARENTE Y PESO UNITARIO, ANALISIS VOLUMÉTRICO, CONTENIDO DE ASFALTO, DENSIDAD, ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLA ASFALTICA.

ESPECIFICACIÓN / NORMA	FECHA DE VIGENCIA	CÓDIGO	
INV. E-733, 748, 756 y 759 - 13	02/ENERO/2020	F-LAB-016-V6	ESTE DOCUMENTO ES VALIDO CON LA FIRMA Y EL SELLO ORIGINAL DEL LABORATORIO NHSQ INGENIERIA

		FECHA DE MUESTREO:	10-jun-22	FECHA DEL ENTREGA:	16-jun-22
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA.	TIPO DE MEZCLA:	MDC-19	MUESTRA:	1
DIRIGIDO A:	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES Y EQUIPOS	DEPARTAMENTO:	META	MUNICIPIO:	ACACIAS
DESTINO:	TRAMO 3 CALZADA IZQUIERDA ——	PLANTA DE ASFALTO:	TRITURADOS Y TRITURADOS	O.T./MUESTRA Nº:	AST-005-7900-22

RESULTADOS

DATOS MUESTRA	LOCALIZACIÓN	TRAMO 3 CALZADA IZQUIERDA											
	BRIQUETA No	1	2	3	4		PROMEDIO						PROMEDIO
	FECHA DE TOMA	10/06/2022											
	PORCENTAJE DE ASFALTO	5.1%											
MASA BRIQUETA (gr)	AL AIRE	1200.7	1201.8	1200.6	1200.7								
	INMERSIÓN	689.7	692.9	692.1	691.7								
	SSS AL AIRE	1203.8	1206.7	1205.9	1204.8								
PESO ESPECIFICO (g/cm3)	BULK	2.336	2.339	2.337	2.340		2.338						
	MASA UNITARIA (g/cm3)	2.329	2.332	2.330	2.333								
	TEORICO MAXIMO	2.483	2.483	2.483	2.483								
VOLUMEN TOTAL (%)	AGREGADOS MINERALES	82.69	82.82	82.73	82.85								
	ASFALTO	12.67	12.69	12.67	12.69								
VACIOS CON AIRE (%)	VACIOS EN LOS AGREGADOS MINERALES VMA	17.3	17.2	17.3	17.1		17.2						
	MEZCLA TOTAL	5.9	5.8	5.9	5.8		5.8						
	VACIOS LLENOS DE ASFALTO VFA	65.7	66.3	65.9	66.4		66.1						
	ESPESOR DE BRIQUETAS mm	63	62	63	63		62.8						
RESISTENCIA DE LA MEZCLA	ESTABILIDAD (Kg)	1006	1020	892	949								
	FACTOR CORRECCIÓN	1.00	1.04	1.00	1.00								
	ESTABILIDAD CORREGIDA (N)	9863	10599	8744	9304		9576						
	FLUJO (mm)	2.7	3.0	2.5	2.9		2.8						
	RELACIÓN E/F (KN/mm)	3.7	3.4	3.4	3.2		3.4						

PROCESO

Ing. ANA ULIANA PANTURRIOLA
Asistente de Ingeniería

REVISÓ Y APROBÓ

Ing. HAIVER DAVID OLIVO MELGAREJO
Coordinador de Ingeniería

NHSQ INGENIERIA

901047061-5

LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS

HACEMOS LO CORRECTO, CORRECTAMENTE

GRAVEDAD ESPECIFICA MAXIMA DE LA MEZCLA ASFALTICA PARA PAVIMENTOS

ESPECIFICACIÓN/NORMA	FECHA DE VIGENCIA	CÓDIGO	ESTE DOCUMENTO ES VALIDO CON LA FIRMA Y EL SELLO ORIGINAL DEL LABORATORIO NHSQ INGENIERIA
INV E - 735 - 13	02/ENERO/2020	F-LAB-033-V6	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA.	PLANTA:	TRITURADOS Y TRITURADOS
DIRIGIDO A:	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES,DEMOLICIONES Y EQUIPOS	TIPO DE MATERIAL:	MDC-19
NIT:	900370061-8	MUESTRA:	1
MUNICIPIO:	ACACIAS	O.T./MUESTRA Nº:	ASF-005-7500-22
DEPARTAMENTO:	META	FECHA DE MUESTREO:	10-Jun-22
FUENTE DE MATERIAL:	TRAMO 3 CALZADA IZQUIERDA –	FECHA DEL ENTREGA:	16-Jun-22

NÚMERO DE LA MUESTRA		1	–	–	–	–
A	MASA EN EL AIRE DE LA MUESTRA SECA. (g)	1500.2	–	–	–	–
B	MASA DEL PICNOMETRO SUMERGIDO EN AGUA. (g)	–	–	–	–	–
C	MASA DEL RECIPIENTE CON LA MUESTRA, SUMERGIDO EN AGUA. (g)	–	–	–	–	–
D	MASA DE LA TAPA MAS EL PICNOMETRO LLENO CON AGUA A 25ºC. (77ºF). (g)	9196.0	–	–	–	–
E	MASA DEL PICNOMETRO CON LA TAPA, EL AGUA Y LA MUESTRA A 25ºC. (77ºF). (g)	10092.0	–	–	–	–
F	MASA DE LA PLACA DE VIDRIO MAS EL FRASCO LLENO CON AGUA A 25ºC. (77ºF). (g)	–	–	–	–	–
G	MASA DEL FRASCO CON LA PLACA, EL AGUA Y LA MUESTRA A 25ºC. (77ºF). (g)	–	–	–	–	–

$Gmm = \frac{A}{A-(C-B)}$	DETERMINACIÓN EN EL CASO DE PESADOS DENTRO DEL AGUA (MUESTRA EN EL PICNÓMETRO)	–	–	–	–	–
$Gmm = \frac{A}{A+D-E}$	DETERMINACIÓN EN EL CASO DE PESADOS EN EL AIRE (MUESTRA EN EL PICNÓMETRO)	**2.483**	–	–	–	–
$Gmm = \frac{A}{A+F-G}$	DETERMINACIÓN CON EL MATRAZ	–	–	–	–	–

***NOTA:** SI LA MUESTRA SE ENSAYÓ EN VARIAS PORCIONES, SE INFORMA LA GRAVEDAD ESPECIFICA MÁXIMA PROMEDIO PONDERADA DE TODAS LAS PORCIONES ENSAYADAS.

OBSERVACIONES:

PROCESÓ:

Ing. ANA LILIANA PAN URRIOLA
Analista de Ingeniería

REVISÓ Y APROBÓ:

Ing. HAIVER DAVID OLIVO MELGAREJO
Coordinador de Ingeniería

|DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO
METODO CONO DE ARENA



MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

DIRIGIDO:

INCODEQUIPOS SAS

JUNIO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Por medio de este informe queremos mostrar y hacer entrega de los resultados finales al **INCODEQUIPOS SAS**, de las pruebas de densidad y peso unitario en el terreno por el método cono de arena INV E – 161. Para de esta manera llevar a cabo el control de compactación en la **Mejoramiento Y Rehabilitación En Concreto Asfáltico En Tramos Específicos De La Vía Que Conduce Del Casco Urbano Hacia El Centro Poblado De Dinamarca Del Municipio De Acacias, Meta.**

De acuerdo con esto el contratista decidió realizar un total de 9 pruebas en campo distribuidos a lo largo de la obra. En cada uno de los puntos señalados se realizó una prueba de densidad método cono de arena, para verificar el porcentaje de compactación en el material utilizado como Sub base granular.

Una vez entregado el resultado del ensayo de compactación y comparado con los datos obtenidos en campo por el método cono de arena, se logró determinar que en la mayoría de los puntos señalados y analizados cumplen con la compactación mínima requerida para material afirmado granular (mínimo 95%). Con esto, se recomienda seguir con el mismo sistema de compactación.

ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS
MP. 25202 244643 CND
INGENIERO CIVIL

ANEXOS

RESULTADOS LABORATORIOS



DENSIDADES METODO CONO DE ARENA.
INV-E-161

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

DIRIGIDO: INCODEQUIPOS SAS **FECHA** JUNIO DE 2022

Densidad Nº	1	2	3	4	5	6
Localizacion	**TRAMO 11 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 11 CALZADA DERECHO**	**TRAMO 10 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 10 CALZADA DERECHO**	**TRAMO 9 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 9 CALZADA DERECHO**
MATERIAL TIPO	**SUB BASE**	**SUB BASE**	**SUB BASE**	**SUB BASE**	**SUB BASE**	**SUB BASE**
W cono+arena Inicial	6880	6828	6752	6669	6583	6518
W cono+arena Final	3765	3765	3623	3459	3485	3201
W arena del apique y cono	3115	3063	3129	3210	3098	3317
Constante del cono	1623	1623	1623	1623	1623	1623
W arena apique únicamente	1492	1440	1506	1587	1475	1694
Densidad de la arena	1,42	1,42	1,42	1,42	1,42	1,42
volumen del apique total	1050,7	1014,1	1060,6	1117,6	1038,7	1193,0
Peso retenido 3/4"	1052	765	829	765	962	849
volumen del retenido 3/4	395,5	287,6	311,7	287,6	361,7	319,2
volumen del apique	655	726	749	830	677	874
W material extraido+bandeja	1732	1899	2016	2153	1796	2251
W bandeja	281	281	281	281	281	281
W material extraído húmedo	1451	1618	1735	1872	1515	1970
Densidad humedad en vía	2,215	2,227	2,317	2,255	2,238	2,255
% Humedad Speedy	6,8	6,8	7,0	7,6	7,4	7,4
W material seco	1358,6	1515,0	1621,5	1739,8	1410,6	1834,3
Densidad seca en vía	2,074	2,085	2,165	2,096	2,083	2,099
Densidad máxima Proctor	2,180	2,180	2,180	2,180	2,180	2,180
% compactación	**95,1%**	**95,7%**	**99,3%**	**96,2%**	**95,6%**	**96,3%**

OBSERVACIONES: CUMPLEN CON EL PORCENTAJE MINIMO EXIGIDO (95%)

REALIZO

APROBO

DENSIDADES METODO CONO DE ARENA.
INV-E-161

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

DIRIGIDO: INCODEQUIPOS SAS **FECHA** JUNIO DE 2022

Densidad Nº	7	8	9
Localizacion	**TRAMO 8 EJE**	**TRAMO 7 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 7 CALZADA DERECHA**
MATERIAL TIPO	**SUB BASE**	**SUB BASE**	**SUB BASE**
W cono+arena Inicial	6520	6485	6467
W cono+arena Final	3025	3052	3068
W arena del apique y cono	3495	3433	3399
Constante del cono	1623	1623	1623
W arena apique únicamente	1872	1810	1776
Densidad de la arena	1,42	1,42	1,42
volumen del apique total	1318,3	1274,6	1250,7
Peso retenido 3/4"	968	1100	1242
volumen del retenido 3/4	363,9	413,5	466,9
volumen del apique	954	861	784
W material extraido+bandeja	2394	2265	2054
W bandeja	281	281	281
W material extraído húmedo	2113	1984	1773
Densidad humedad en vía	2,214	2,304	2,262
% Humedad Speedy	6,8	7,0	7,0
W material seco	1978,5	1854,2	1657,0
Densidad seca en vía	2,073	2,153	2,114
Densidad máxima Proctor	2,180	2,180	2,180
% compactación	**95,1%**	**98,8%**	**97,0%**

OBSERVACIONES: CUMPLEN CON EL PORCENTAJE MINIMO EXIGIDO (95%)

REALIZO

APROBO

|DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO
METODO CONO DE ARENA



MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

DIRIGIDO:

INCODEQUIPOS SAS

MAYO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Por medio de este informe queremos mostrar y hacer entrega de los resultados finales al **INCODEQUIPOS SAS**, de las pruebas de densidad y peso unitario en el terreno por el método cono de arena INV E – 161. Para de esta manera llevar a cabo el control de compactación en la **Mejoramiento Y Rehabilitación En Concreto Asfáltico En Tramos Específicos De La Vía Que Conduce Del Casco Urbano Hacia El Centro Poblado De Dinamarca Del Municipio De Acacias, Meta.**

De acuerdo con esto el contratista decidió realizar un total de 6 pruebas en campo distribuidos a lo largo de la obra. En cada uno de los puntos señalados se realizó una prueba de densidad método cono de arena, para verificar el porcentaje de compactación en el material utilizado como Sub base granular.

Una vez entregado el resultado del ensayo de compactación y comparado con los datos obtenidos en campo por el método cono de arena, se logró determinar que en la mayoría de los puntos señalados y analizados cumplen con la compactación mínima requerida para material afirmado granular (mínimo 95%). Con esto, se recomienda seguir con el mismo sistema de compactación.

ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS
MP. 25202 244643 CND
INGENIERO CIVIL

ANEXOS

RESULTADOS LABORATORIOS



DENSIDADES METODO CONO DE ARENA.
INV-E-161

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

DIRIGIDO: INCODEQUIPOS SAS **FECHA** MAYO DE 2022

Densidad Nº	1	2	3	4	5	6
Localizacion	**TR. 1 CALZADA DERECHA**	**TR. 2 UNICA CALZADA DERECHA**	**TR. 3 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 4 CALZADA DERECHA**	**TRAMO 5 CALZADA DERECHA**	**TRAMO 6 CALZADA IZQUIERDA**
MATERIAL TIPO	**BASE**	**SUB BASE**	**BASE**	**BASE**	**BASE**	**SUB BASE**
W cono+arena Inicial	6584	6530	6504	6478	6392	6350
W cono+arena Final	2882	3470	3554	3486	3434	3399
W arena del apique y cono	3702	3060	2950	2992	2958	2951
Constante del cono	1623	1623	1623	1623	1623	1623
W arena apique únicamente	2079	1437	1327	1369	1335	1328
Densidad de la arena	1,42	1,42	1,42	1,42	1,42	1,42
volumen del apique total	1464,1	1012,0	934,5	964,1	940,1	935,2
Peso retenido 3/4"	1110	786	760	618	893	791
volumen del retenido 3/4	417,3	295,5	285,7	232,3	335,7	297,4
volumen del apique	1047	716	649	732	604	638
W material extraido+bandeja	2540	1852	1808	1942	1642	1706
W bandeja	281	281	281	281	281	281
W material extraído húmedo	2259	1571	1527	1661	1361	1425
Densidad humedad en vía	2,158	2,193	2,354	2,270	2,252	2,234
% Humedad Speedy	4,0	4,6	4,8	4,6	5,0	6,2
W material seco	2172,1	1501,9	1457,1	1588,0	1296,2	1341,8
Densidad seca en vía	2,075	2,096	2,246	2,170	2,144	2,104
Densidad máxima Proctor	2,110	2,180	2,110	2,110	2,110	2,180
% compactación	**98,3%**	**96,2%**	**106,4%**	**102,8%**	**101,6%**	**96,5%**

OBSERVACIONES: CUMPLEN CON EL PORCENTAJE MINIMO EXIGIDO (95%)

REALIZO

APROBO

DENSIDADES METODO CONO DE ARENA.
INV-E-161

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

DIRIGIDO: INCODEQUIPOS SAS **FECHA** MAYO DE 2022

Densidad Nº	7
Localizacion	**TRAMO 6 CALZADA DERECHA**
MATERIAL TIPO	**SUB BASE**
W cono+arena Inicial	6421
W cono+arena Final	2754
W arena del apique y cono	3667
Constante del cono	1623
W arena apique únicamente	2044
Densidad de la arena	1,42
volumen del apique total	1439,4

Peso retenido 3/4"	968
volumen del retenido 3/4	363,9
volumen del apique	1076
W material extraido+bandeja	2651
W bandeja	281
W material extraído húmedo	2370
Densidad humedad en vía	2,204
% Humedad Speedy	5,2
W material seco	2252,9
Densidad seca en vía	2,095
Densidad máxima Proctor	2,180

% compactación	**96,1%**

OBSERVACIONES: CUMPLEN CON EL PORCENTAJE MINIMO EXIGIDO (95%)

REALIZO

APROBO

LABORATORIO DE SUELOS ,CONCRETOS Y PAVIMENTOS

HACEMOS LO CORRECTO, CORRECTAMENTE

DENSIDAD O MASA UNITARIA DEL SUELO EN EL TERRENO MÉTODO DEL CONO DE ARENA

ESPECIFICACION/NORMA	FECHA DE VIGENCIA	CÓDIGO	ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO ORIGINAL DEL LABORATORIO NHSQ INGENIERIA
I.N.V. E – 161 – 13	15/JULIO/2019	F-LAB-014-V6	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA.				
DIRIGIDO A:	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES,DEMOLICIONES Y EQUIPOS	**NIT:**	900370081-8	**O.T./MUESTRA N°**	DEN-002-377-7511-22
CONTACTO:	ING. MILENA ROJAS	**EMAIL:**	mejoramientoviadinamarca@gmail.com	**FECHA DE ENTREGA:**	15/06/2022
MATERIAL:	MATERIAL GRANULAR TIPO BASE			**MUNICIPIO**	ACACIAS
PROCEDENCIA:	RIO GUAYURIBA-PLANTA GRAVICON			**DEPARTAMENTO:**	META

SITIO DE TOMA	NÚMERO DE ENSAYO		**BG-2**	**BG-3**	**BG-4**	**BG-5**	**BG-6**	**BG-7**	**BG-8**
	LOCALIZACION		**TRAMO 6 DERECHA**	**TRAMO 6 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 7 CALZADA DERECHA**	**TRAMO 8 UNICA CALZADA**	**TRAMO 9 CALZADA IZQUIERDA**	**TRAMO 10 CALZADA DERECHA**	**TRAMO 11 CALZADA IZQUIERDA**
	FECHA DEL ENSAYO:		14-jun-22	14-jun-22	14-jun-22	14-jun-22	14-jun-22	14-jun-22	14-jun-22
	DESCRIPCION/CAPA		UNICA	ULTIMA CAPA	CAPA 4	CAPA 4	CAPA 4	RELLENO 2"	RELLENO 2"
DATOS DE ENTRADA	MASA INICIAL DEL FRASCO + ARENA	(g)	7529	7040	6970	6837	6800	6790	6780
	MASA FINAL DEL FRASCO + ARENA	(g)	2750	2450	2317	2148	2000	1750	1830
	MASA DE LA ARENA USADA	(g)	4779	4590	4653	4689	4800	5040	4950
	CONSTANTE DEL CONO DE ARENA	--	1569	1569	1569	1569	1569	1569	1569
	DENSIDAD DE LA ARENA	(g/cm³)	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350
	VOLUMEN DEL HUECO	(cm³)	2378	2238	2284	2311	2393	2571	2504
	MASA MAT. PASA ¾" NETO HUMEDO	(g)	4180	3584	3647	3916	4000	4500	4410
	MASA MAT. RETIENE ¾" NETO HUMEDO	(g)	1324	1718	1766	1635	1520	1450	1320
	MASA DEL SUELO EXTRAIDO HUMEDO	(g)	5504	5302	5413	5551	5520	5950	5730
	HUMEDAD NATURAL	(%)	5.50	5.30	7.00	6.30	6.00	6.70	6.00
	MASA MAT. PASA ¾" SECO	(g)	3962	3404	3408	3684	3774	4217	4160
	MASA MAT. RETIENE ¾" SECO	(g)	1255	1632	1650	1538	1434	1359	1245
	MASA DEL SUELO EXTRAIDO SECO	(g)	5217	5035	5059	5222	5208	5576	5406
CALCULO DE LA DENSIDAD	DENSIDAD MAX. LAB (PROCTOR)	(g/cm³)	2.124	2.124	2.124	2.124	2.124	2.124	2.124
		(KN/m³)	20.83	20.83	20.83	20.83	20.83	20.83	20.83
		(lbf/pie³)	132.6	132.6	132.6	132.6	132.6	132.6	132.6
	DENSIDAD HUMEDA EN EL TERRENO	(g/cm³)	2.3148	2.3693	2.3695	2.4019	2.3064	2.3142	2.2879
	DENSIDAD SECA EN EL TERRENO	(g/cm³)	2.1941	2.2501	2.2145	2.2595	2.1759	2.1689	2.1584
		(KN/m³)	21.52	22.07	21.72	22.16	21.34	21.27	21.17
		(lbf/pie³)	137.0	140.5	138.3	141.1	135.8	135.4	134.7
	PORCENTAJE DE COMPACTACION	(%)	**103.3**	**106.0**	**104.3**	**106.4**	**102.5**	**102.1**	**101.6**

CALCULO DE LA DENSIDAD CORREGIDA	PORCENTAJE MATERIAL SECO PASA ¾"	(%)	75.94	67.60	67.37	70.55	72.46	75.63	77.0
	PORCENTAJE MATERIAL SECO RETIENE ¾"	(%)	24.06	32.40	32.63	29.45	27.54	24.37	23.0
	HUMEDAD CORREGIDA	(%)	4.66	4.23	5.37	5.03	4.90	5.55	5.08
	MASA MAT. EXTRAIDO SECO CORREGIDO	(g)	5259	5087	5137	5285	5262	5637	5453.0
	DENSIDAD SECA EN EL TERRENO CORREGIDA	(g/cm³)	2.2117	2.2731	2.2487	2.2869	2.1987	2.1925	2.1773
	GRAVEDAD ESPECIFICA MAT. RETIENE ¾"	(g/cm³)	2.54	2.54	2.54	2.54	2.54	2.54	2.54
	DENSIDAD MÁXIMA CORREGIDA (PROCTOR)	(g/cm³)	2.2019	2.2303	2.2311	2.2202	2.2137	2.2029	2.1984
	PORCENTAJE DE COMPACTACION	(%)	**100.4**	**101.9**	**100.8**	**103.0**	**99.3**	**99.5**	**99.0**
	PORCENTAJE MEDIO DE COMPACTACIÒN CORREGIDO (%)						**100.6**		

CRITERIOS DE ACEPTACION

TIPO DE MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	K(90)= 0.544	Gcm= 100.6	CUMPLE:	SI
BASE GRANULAR	GCI(90) ≥ 98 y GCi minima > 95	DESVIACIÓN= 1.46	Gcl(90)= 99.8		

OBSERVACIONES :

ELABORO:

Ing. LILIANA PAN
Asistente Tecnico

REVISO Y APROBO:

Ing.NESTOR HERNAN SUAREZ QUIÑONES
Gerente Tecnico

TRITURADOS & TRITURADOS

174

CLIENTE :	OSMA CUBURUCO		
OBRA		MUESTRA :	94
PROYECTO:	DINAMARCA		MDC-19
MATERIAL	MDC-19-BCA-222	CONSECUTIVO LABOT	174
LOCALIZACION	0	CONSTRUCTOR	2
FUENTE- CANTER	Rio GUAMAL	FECHA DE ENSAYO	11-jun.-22
FECHA TOMA	11-jun.-22	ABSCISA INICIAL	
CALZADA	0	ABSCISA FINAL	
LADO	0	UBICACIÓN PLANTA	Castilla la nueva k 5 via San Agustin
CATEGORIA DE T	NT3	CAPA	Rodadura
CONTRATO No		ARTICULO	450

EXTRACCION

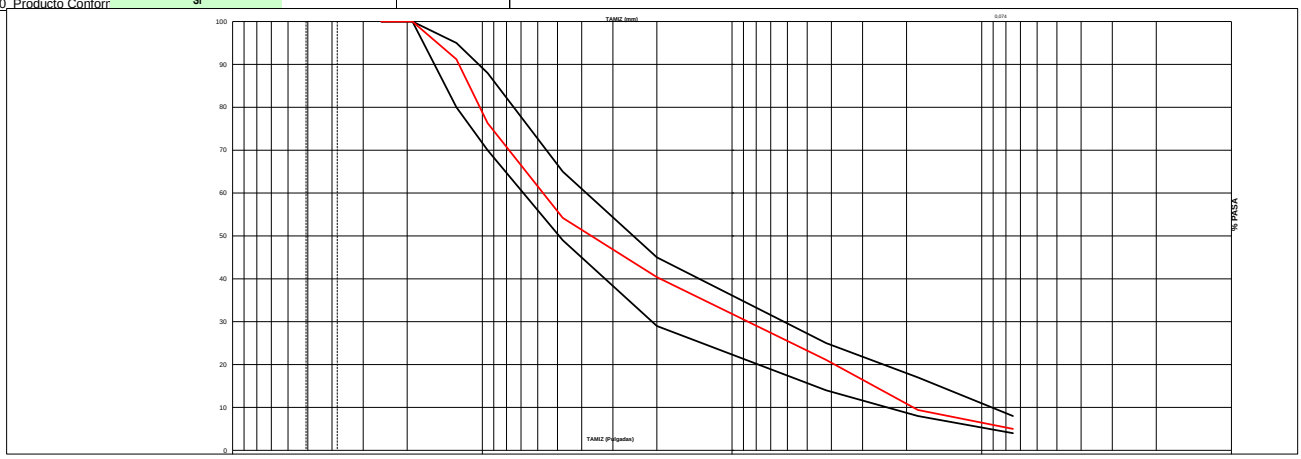
INV E- 732

PRUEBA	N°1		mm
Peso inicial = w 1	1580,1		
			25,4
Peso Final	1497,6		19,05
Peso del filtro inicial	18,2		12,7
Peso del filtro inicial	19,8		9,525
% de asfalto	5,12		4,76
			2
% ASFALTO PROMEDIO	**5,12**		0,42
(W 1 - W 2) - (W 4 - W 3)			0,180
W 1			0,075
TOLERANCIA % DE	**5,3**		
Formula de trabajo **5,0**	**5,6**		
1,0 Producto Conforr	SI		

GRADACION INV E- 782

Tamiz	W_1 De la muestra = 1499,2 Peso Retenido	W_2 De la muestra = 1425,5 % Retenido	% Retenido Acumula	% Pasa
1	0,0	0,0	0,0	100,0
3-4	0,0	0,0	0,0	100,0
1-2	131,7	8,8	8,8	91,2
3-8	224,0	14,9	23,7	76,3
No. 4	331,8	22,1	45,8	54,2
No. 10	207,3	13,8	59,6	40,4
No. 40	290,0	19,3	78,9	21,1
No. 80	175,0	11,7	90,6	9,4
No. 200	65,7	4,4	95,0	5,0
Fondo	73,7	4,9	99,9	
TOTALES	1499,2			

ESPECIFICACION I N V	
1	2
100	**100**
100	**100**
80	**95**
70	**88**
49	**65**
29	**45**
14	**25**
8	**17**
4	**8**



DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO INV E - 748

Numero de la briqueta	1	2	3	4	Promedios	CONFORME
Espesor de la briqueta (mm)	6,3	6,4	6,4	6,3		
Peso de la briqueta al aire, gr	1186,8	1193,6	1204,9	1190,2		
Peso de la briquta sss (gr)	1189,0	1195,6	1208,7	1193,8		
Pso de la briqueta en agua, gr	676,7	679,4	686,8	680,7		
Volumen de la briqueta (cm3)	512,3	516,2	521,9	513,1		
Densidad BULK(gr/cm3), Gmb	2,317	2,312	2,309	2,320	2,315	N/A
Temp, agua en el ensayo °C	25,0	25,0	25,0	25,0		
Densidad Absoluta del Agua						
Factor de correlacion. **(K)**	1,000	1,000	1,000	1,000		
Densidad BULK Corregida (gr/cm3), Gmb	2,317	2,312	2,309	2,320	2,315	
Densidad (gr/cm3),Gmm	2,448	2,448	2,448	2,448	2,448	N/A
Lectura dial de carga	13,08	13,50	14,13	12,66	13,3	
Estabilidad medida **(KG)**	1333,8	1376,5	1440,5	1291,0	1360	
Factor de correlacion. (K)	1,02	1,005	0,984	1,017		
Estabilidad corregida , (kg)	1360,4	1383,4	1417,5	1313,0	1369	**Si**
Flujo (mm)	3,200	3,250	3,250	3,300	3,25	**Si**
RELC, ESTABILIDAD FLUJO	425,1	425,7	436,1	397,9	421,2	**Si**
VACIOS EN LA MEZCLA	5,35	5,56	5,68	5,23	5,46	**Si**
VACIOS EN AGREGADOS MIN	15,92	16,10	16,21	15,81	16,0	**Si**
RELC, LLENANTE LIGANTE	1,089	1,089	1,089	1,089	1,09	**Si**
% VACIOS LLENOS CON ASF	66,40	65,50	64,98	66,93	66,0	**Si**
GRA, ESP.BULK AGREGADOS	2,615	2,615	2,615	2,615	2,6	N/A
GRAV, ESP. EFEC, AGREGAD	2,613	2,613	2,613	2,613	2,61	N/A
GRA, ESP EFE. AGREG, RICE	2,614	2,614	2,614	2,614	2,61	N/A
ASFALTO ABSORBIDO ,Pba	0,530	0,530	0,530	0,530	0,530	N/A
ASFALTO EFECTIVO (Pbe)	4,590	4,590	4,590	4,590	4,59	
CONCENTRACION REAL DEL	0,262	0,262	0,262	0,262	0,26	

Especificacion o tolerancia de la formula de trabajo		Norma INV . 450		
Estabilidad de diseño (kg)	**1687,0**			
Estabilidad (m) (kg) 125 %	**2108,8**	900		
Estabilidad (m) (kg) 90 %	**1518,3**			
Estabilidad (ind) (kg) 80 %	**1349,6**			
Flujo mm	**3,44**	2		4
% Vacios	**5,029**	4		**6**
V . M . A	**15,26**	14		
V , F , T	**66,9**	65		75
Relacion llenante ligante	**0,96**	0,799		1,2
Relacion Estabilidad /Flujo/Kilos	**491,08**	300		600

HORA	12:00 AM
VIAJE No	0
PLACA	0
TEMPERATURA	150°C

OBSERVACION : Asfalto de Barrancavermeja

Elaboro:	**Firma:**		Reviso:	**Firma:**	
	Nombre:	GUILLERMO CAMPOS		Nombre:	Jazmin Ruiz
	CC. No	93119010		CC. No	1,123512385
Cargo:	Laborato		Cargo:	Control Calidad	

TRITURADOS & TRITURADOS

174

CLIENTE :	OSMA CUBURUCO		
OBRA		MUESTRA :	94
PROYECTO:	DINAMARCA		MDC-19
MATERIAL	MDC-19-BCA-222	CONSECUTIVO LABOT	176
LOCALIZACION	0	CONSTRUCTOR	2
FUENTE- CANTER	Rio Guamal	FECHA DE ENSAYO	15-jun.-22
FECHA TOMA	15-jun.-22	ABSCISA INICIAL	
CALZADA	0	ABSCISA FINAL	
LADO	0	UBICACIÓN PLANTA	Castilla la nueva k 5 via San Agustin
CATEGORIA DE T	NT3	CAPA	Rodadura
CONTRATO No		ARTICULO	450

EXTRACCION

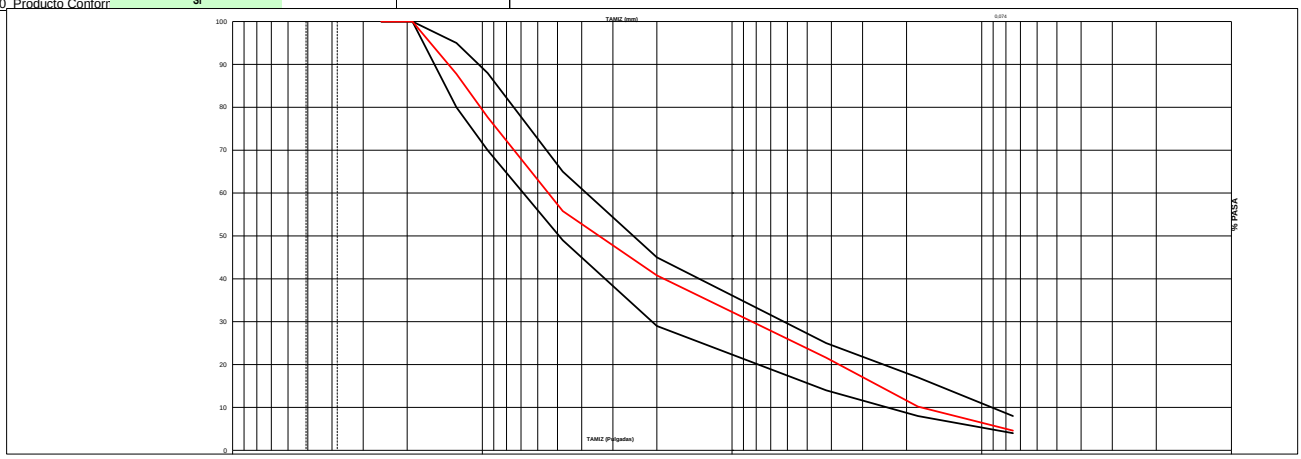
INV E- 732

PRUEBA	Nº1		mm
Peso inicial = w 1	1869,0		
			25,4
Peso Final	1768,2		19,05
Peso del filtro inicial	18,2		12,7
Peso del filtro inicial	20,3		9,525
% de asfalto	5,28		4,76
			2
% ASFALTO PROMEDIO	**5,28**		0,42
(W 1 - W 2) - (W 4 - W 3)			0,180
W 1			0,075
TOLERANCIA % DE	**5,3**		
Formula de trabajo **5,0**	**5,6**		
1,0 Producto Conforr	SI		

GRADACION INV E- 782

Tamiz	W_1 De la muestra = 1770,3 Peso Retenido	W_2 De la muestra = 1687,1 % Retenido	% Retenido Acumula	% Pasa
1	0,0	0,0	0,0	100,0
3-4	0,0	0,0	0,0	100,0
1-2	215,4	12,2	12,2	87,8
3-8	178,2	10,1	22,3	77,7
No. 4	387,5	21,9	44,2	55,8
No. 10	266,3	15,0	59,2	40,8
No. 40	339,5	19,2	78,4	21,6
No. 80	201,8	11,4	89,8	10,2
No. 200	98,4	5,6	95,4	4,6
Fondo	83,2	4,7	100,1	
TOTALES	1770,3			

ESPECIFICACION I N V	
1	2
100	**100**
100	**100**
80	**95**
70	**88**
49	**65**
29	**45**
14	**25**
8	**17**
4	**8**



DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO INV E - 748

Numero de la briqueta	1	2	3	4	Promedios	CONFORME
Espesor de la briqueta (mm)	6,4	6,2	6,3	6,4		
Peso de la briqueta al aire, gr	1191,6	1179,0	1187,3	1194,1		
Peso de la briquta sss (gr)	1193,9	1180,0	1188,6	1196,9		
Pso de la briqueta en agua, gr	679,3	675,0	676,5	679,3		
Volumen de la briqueta (cm3)	514,6	505,0	512,1	517,6		
Densidad BULK(gr/cm3), Gmb	2,316	2,335	2,318	2,307	2,319	N/A
Temp, agua en el ensayo °C	25,0	25,0	25,0	25,0		
Densidad Absoluta del Agua						
Factor de correlacion. **(K)**	1,000	1,000	1,000	1,000		
Densidad BULK Corregida (gr/cm3), Gmb	2,316	2,335	2,318	2,307	2,319	
Densidad (gr/cm3),Gmm	2,454	2,454	2,454	2,454	2,454	N/A
Lectura dial de carga	14,34	13,71	13,50	14,00	13,9	
Estabilidad medida **(KG)**	1461,9	1397,8	1376,5	1427,7	1416	
Factor de correlacion. (K)	1,011	1,048	1,02	1,002		
Estabilidad corregida , (kg)	1478,0	1464,9	1404,0	1430,5	1444	**Si**
Flujo (mm)	3,250	3,200	3,200	3,250	3,23	**Si**
RELC, ESTABILIDAD FLUJO	454,8	457,8	438,8	440,2	447,9	**Si**
VACIOS EN LA MEZCLA	5,62	4,85	5,54	5,99	5,50	**Si**
VACIOS EN AGREGADOS MIN	16,13	15,44	16,06	16,46	16,0	**Si**
RELC, LLENANTE LIGANTE	1,011	1,011	1,011	1,011	1,01	**Si**
% VACIOS LLENOS CON ASF	65,14	68,60	65,49	63,60	65,7	**Si**
GRA, ESP.BULK AGREGADOS	2,616	2,616	2,616	2,616	2,6	N/A
GRAV, ESP. EFEC, AGREGAD	2,617	2,617	2,617	2,617	2,62	N/A
GRA, ESP EFE. AGREG, RICE	2,616	2,616	2,616	2,616	2,62	N/A
ASFALTO ABSORBIDO ,Pba	0,730	0,730	0,730	0,730	0,730	N/A
ASFALTO EFECTIVO (Pbe)	4,550	4,550	4,550	4,550	4,55	
CONCENTRACION REAL DEL	0,241	0,241	0,241	0,241	0,24	

Especificacion o tolerancia de la formula de trabajo		Norma INV . 450		
Estabilidad de diseño (kg)	**1687,0**	900		
Estabilidad (m) (kg) 125 %	**2108,8**			
Estabilidad (m) (kg) 90 %	**1518,3**			
Estabilidad (ind) (kg) 80 %	**1349,6**			
Flujo mm	**3,44**	2		4
% Vacios	**5,029**	4		**6**
V . M . A	**15,26**	14		
V , F , T	**66,9**	65		75
Relacion llenante ligante	**0,96**	0,799		1,2
Relacion Estabilidad /Flujo/Kilos	**491,08**	300		600

HORA 12:00 AM
VIAJE No 0
PLACA 0
TEMPERATURA 152°C

OBSERVACION : Asfalto de Barrancavermeja

Elaboro:	**Firma:**		Reviso:	**Firma:**	
	Nombre:	GUILLERMO CAMPOS		Nombre:	Jazmin Ruiz
	CC. No	93119010		CC. No	1,123512385
Cargo:	Laborato		Cargo:	Control Calidad	

TRITURADOS & TRITURADOS

CLIENTE :	OSMA CUBURUCO		
OBRA		MUESTRA :	94
PROYECTO:	DINAMARCA		MDC-19
MATERIAL	MDC-19-BCA-222	CONSECUTIVO LABOT	178
LOCALIZACION	0	CONSTRUCTOR	2
FUENTE- CANTER	Rio guamal	FECHA DE ENSAYO	17-jun.-22
FECHA TOMA	17-jun.-22	ABSCISA INICIAL	
CALZADA	0	ABSCISA FINAL	
LADO	0	UBICACIÓN PLANTA	Castilla la nueva k 5 via San Agustin
CATEGORIA DE T	NT3	CAPA	Rodadura
CONTRATO No		ARTICULO	450

EXTRACCION

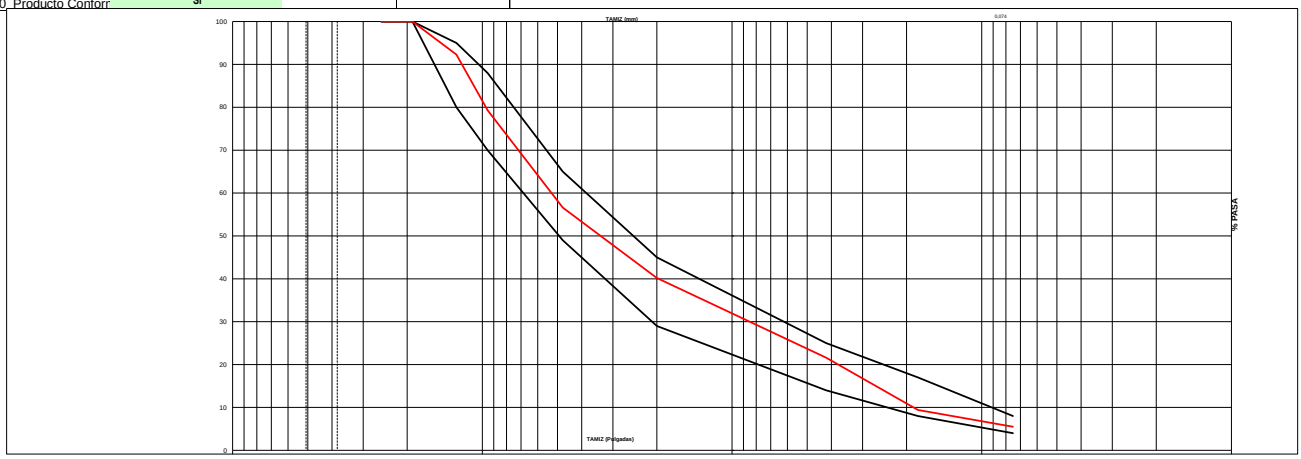
INV E- 732

PRUEBA	Nº1		mm
Peso inicial = w 1	1944,5		
			25,4
Peso Final	1835,7		19,05
Peso del filtro inicial	18,2		12,7
Peso del filtro inicial	19,5		9,525
% de asfalto	5,53		4,76
			2
% ASFALTO PROMEDIO	**5,53**		0,42
(W 1 - W 2) - (W 4 - W 3)			0,180
W 1			0,075
TOLERANCIA % DE	**5,3**		
Formula de trabajo **5,0**	**5,6**		
1,0 Producto Conforr	SI		

GRADACION INV E- 782

Tamiz	W_1 De la muestra = 1837,0 Peso Retenido	W_2 De la muestra = 1736,9 % Retenido	% Retenido Acumula	% Pasa
1	0,0	0,0	0,0	100,0
3-4	0,0	0,0	0,0	100,0
1-2	141,0	7,7	7,7	92,3
3-8	239,1	13,0	20,7	79,3
No. 4	417,8	22,7	43,4	56,6
No. 10	301,2	16,4	59,8	40,2
No. 40	341,9	18,6	78,4	21,6
No. 80	224,7	12,2	90,6	9,4
No. 200	71,2	3,9	94,5	5,5
Fondo	100,1	5,4	99,9	
TOTALES	1837,0			

ESPECIFICACION I N V	
1	2
100	**100**
100	**100**
80	**95**
70	**88**
49	**65**
29	**45**
14	**25**
8	**17**
4	**8**



DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO INV E - 748

Numero de la briqueta	1	2	3	4	Promedios	CONFORME
Espesor de la briqueta (mm)	6,4	6,3	6,4	6,3		
Peso de la briqueta al aire, gr	1192,5	1190,0	1193,3	1189,9		
Peso de la briquta sss (gr)	1194,4	1191,9	1194,5	1190,9		
Pso de la briqueta en agua, gr	679,5	679,0	679,0	678,8		
Volumen de la briqueta (cm3)	514,9	512,9	515,5	512,1		
Densidad BULK(gr/cm3), Gmb	2,316	2,320	2,315	2,324	2,319	N/A
Temp, agua en el ensayo °C	25,0	25,0	25,0	25,0		
Densidad Absoluta del Agua						
Factor de correlacion. **(K)**	1,000	1,000	1,000	1,000		
Densidad BULK Corregida (gr/cm3), Gmb	2,316	2,320	2,315	2,324	2,319	
Densidad (gr/cm3),Gmm	2,447	2,447	2,447	2,447	2,447	N/A
Lectura dial de carga	13,92	14,13	15,89	13,79	14,4	
Estabilidad medida **(KG)**	1419,2	1440,5	1620,0	1406,4	1472	
Factor de correlacion. (K)	1,011	1,017	1,008	1,020		
Estabilidad corregida , (kg)	1434,8	1465,0	1633,0	1434,5	1492	**Si**
Flujo (mm)	3,150	3,250	3,200	3,300	3,23	**Si**
RELC, ESTABILIDAD FLUJO	455,5	450,8	510,3	434,7	462,8	**Si**
VACIOS EN LA MEZCLA	5,35	5,19	5,39	5,03	5,24	**Si**
VACIOS EN AGREGADOS MIN	16,37	16,23	16,41	16,08	16,3	**Si**
RELC, LLENANTE LIGANTE	1,151	1,151	1,151	1,151	1,15	**Si**
% VACIOS LLENOS CON ASF	67,30	68,01	67,12	68,74	67,8	**Si**
GRA, ESP.BULK AGREGADOS	2,616	2,616	2,616	2,616	2,6	N/A
GRAV, ESP. EFEC, AGREGAD	2,618	2,618	2,618	2,618	2,62	N/A
GRA, ESP EFE. AGREG, RICE	2,617	2,617	2,617	2,617	2,62	N/A
ASFALTO ABSORBIDO ,Pba	0,751	0,751	0,751	0,751	0,751	N/A
ASFALTO EFECTIVO (Pbe)	4,779	4,779	4,779	4,779	4,78	
CONCENTRACION REAL DEL	0,265	0,265	0,265	0,265	0,27	

Especificacion o tolerancia de la formula de trabajo		Norma INV . 450		
Estabilidad de diseño (kg)	**1687,0**	900		
Estabilidad (m) (kg) 125 %	**2108,8**			
Estabilidad (m) (kg) 90 %	**1518,3**			
Estabilidad (ind) (kg) 80 %	**1349,6**			
Flujo mm	**3,44**	2		4
% Vacios	**5,029**	4		**6**
V . M . A	**15,26**	14		
V , F , T	**66,9**	65		75
Relacion llenante ligante	**0,96**	0,799		1,2
Relacion Estabilidad /Flujo/Kilos	**491,08**	300		600

HORA	12:00 AM
VIAJE No	0
PLACA	0
TEMPERATURA	155°C

OBSERVACION : Asfalto de Barrancavermeja

Elaboro:	**Firma:**		Reviso:	**Firma:**	
	Nombre:	GUILLERMO CAMPOS		Nombre:	Jazmin Ruiz
	CC. No	93119010		CC. No	1,123512385
Cargo:	Laborato		Cargo:	Control Calidad	

TRITURADOS & TRITURADOS

CLIENTE :	OSMA GUBURUCO		
OBRA		MUESTRA :	94
PROYECTO:	0		MDC-19
MATERIAL	MDC-19-BCA-222	CONSECUTIVO LABOT	152
LOCALIZACION	DINAMARCA	CONSTRUCTOR	2
FUENTE- CANTER	Rio guamal	FECHA DE ENSAYO	14-may.-22
FECHA TOMA	14-may.-22	ABSCISA INICIAL	
CALZADA	0	ABSCISA FINAL	
LADO	0	UBICACIÓN PLANTA	Castilla la nueva k 5 via San Agustin
CATEGORIA DE T	NT3	CAPA	Rodadura
CONTRATO No		ARTICULO	450

EXTRACCION

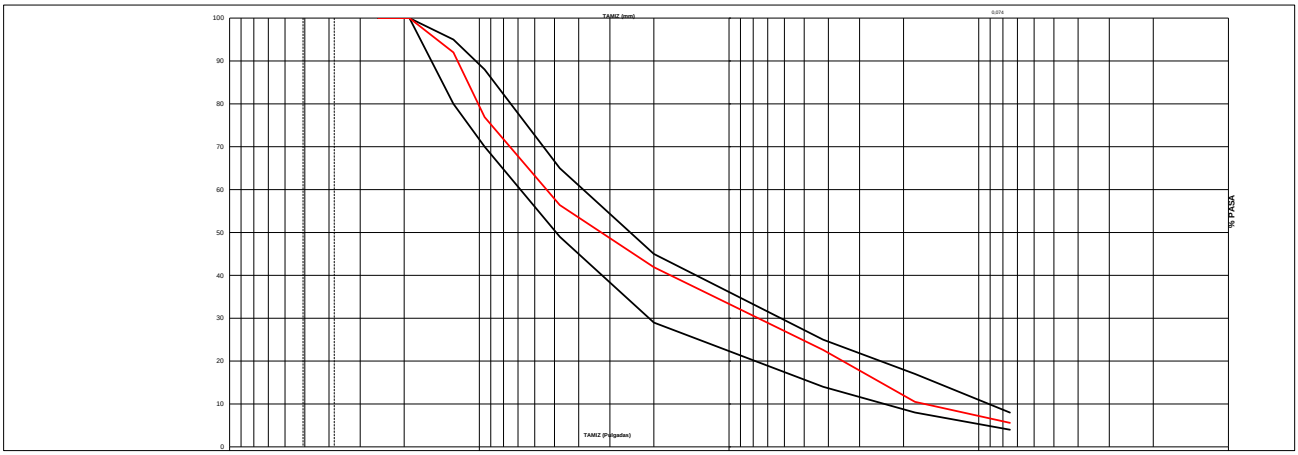
INV E- 732

PRUEBA	Nº1		mm
Peso inicial = w 1	1870,0		
			25,4
Peso Final	1767,1		19,05
Peso del filtro inicial	18,2		12,7
Peso del filtro inicial	19,3		9,525
% de asfalto	5,44		4,76
			2
% ASFALTO PROMEDIO	**5,44**		0,42
(W 1 - W 2) - (W 4 - W 3)			0,180
W 1			0,075
TOLERANCIA % DE	**5,3**		
Formula de trabajo **5,0**	**5,6**		
1,0 Producto Conforr	SI		

GRADACION INV E- 782

Tamiz	W_1 De la muestra = 1768,2 Peso Retenido	W_2 De la muestra = 1669,6 % Retenido	% Retenido Acumula	% Pasa
1	0,0	0,0	0,0	100,0
3-4	0,0	0,0	0,0	100,0
1-2	140,8	8,0	8,0	92,0
3-8	267,5	15,1	23,1	76,9
No. 4	363,2	20,5	43,6	56,4
No. 10	255,6	14,5	58,1	41,9
No. 40	341,3	19,3	77,4	22,6
No. 80	214,4	12,1	89,5	10,5
No. 200	86,8	4,9	94,4	5,6
Fondo	98,6	5,6	100,0	
TOTALES	1768,2			

ESPECIFICACION I N V	
1	2
100	**100**
100	**100**
80	**95**
70	**88**
49	**65**
29	**45**
14	**25**
8	**17**
4	**8**



DENSIDAD - ESTABILIDAD - FLUJO INV E - 748

Numero de la briqueta	1	2	3	4	Promedios	CONFORME
Espesor de la briqueta (mm)	6,4	6,4	6,5	6,4		
Peso de la briqueta al aire, gr	1194,7	1200,8	1216,1	1203,8		
Peso de la briquta sss (gr)	1196,3	1203,0	1217,2	1205,5		
Pso de la briqueta en agua, gr	678,8	682,4	689,8	684,8		
Volumen de la briqueta (cm3)	517,5	520,6	527,4	520,7		
Densidad BULK(gr/cm3), Gmb	2,309	2,307	2,306	2,312	2,309	N/A
Temp, agua en el ensayo °C	25,0	25,0	25,0	25,0		
Densidad Absoluta del Agua						
Factor de correlacion. **(K)**	1,000	1,000	1,000	1,000		
Densidad BULK Corregida (gr/cm3), Gmb	2,309	2,307	2,306	2,312	2,309	
Densidad (gr/cm3),Gmm	2,440	2,440	2,440	2,440	2,440	N/A
Lectura dial de carga	13,92	16,01	14,97	15,18	15,0	
Estabilidad medida **(KG)**	1419,2	1632,8	1526,0	1547,4	1531	
Factor de correlacion. (K)	1,002	0,99	0,964	0,990		
Estabilidad corregida , (kg)	1422,1	1616,5	1471,0	1531,9	1510	**Si**
Flujo (mm)	3,200	3,250	3,300	3,250	3,25	**Si**
RELC, ESTABILIDAD FLUJO	444,4	497,4	445,8	471,4	464,8	**Si**
VACIOS EN LA MEZCLA	5,37	5,45	5,49	5,25	5,39	**Si**
VACIOS EN AGREGADOS MIN	16,54	16,61	16,65	16,43	16,6	**Si**
RELC, LLENANTE LIGANTE	1,143	1,143	1,143	1,143	1,14	**Si**
% VACIOS LLENOS CON ASF	67,54	67,18	67,01	68,07	67,5	**Si**
GRA, ESP.BULK AGREGADOS	2,616	2,616	2,616	2,616	2,6	N/A
GRAV, ESP. EFEC, AGREGAD	2,617	2,617	2,617	2,617	2,62	N/A
GRA, ESP EFE. AGREG, RICE	2,617	2,617	2,617	2,617	2,62	N/A
ASFALTO ABSORBIDO ,Pba	0,542	0,542	0,542	0,542	0,542	N/A
ASFALTO EFECTIVO (Pbe)	4,898	4,898	4,898	4,898	4,90	
CONCENTRACION REAL DEL	0,272	0,272	0,272	0,272	0,27	

Especificacion o tolerancia de la formula de trabajo		Norma INV . 450		
Estabilidad de diseño (kg)	**1687,0**			
Estabilidad (m) (kg) 125 %	**2108,8**	900		
Estabilidad (m) (kg) 90 %	**1518,3**			
Estabilidad (ind) (kg) 80 %	**1349,6**			
Flujo mm	**3,44**	2		4
% Vacios	**5,029**	4		**6**
V . M . A	**15,26**	14		
V , F , T	**66,9**	65		75
Relacion llenante ligante	**0,96**	0,799		1,2
Relacion Estabilidad /Flujo/Kilos	**491,08**	300		600

HORA 11:32 AM
VIAJE No 3
PLACA wfh 629
TEMPERATURA 152°C

OBSERVACION : Asfalto de Barrancavermeja

Elaboro:	**Firma:**		Reviso:	**Firma:**	
	Nombre:	GUILLERMO CAMPOS		Nombre:	Jazmin Ruiz
	CC. No	93119010		CC. No	1,123512385
Cargo:	Laborato		Cargo:	Control Calidad	

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL

Acacias, 26 de Febrero de 2022
REFERENCIA: RESULTADOS

SEÑORES
INCODEQUIPOS SAS

Referencia: ENTREGA DE RESULTADOS

Para el laboratorio KM² S.A.S, es un gusto hacer parte de sus proyectos y cumpliendo con el compromiso adquirido con ustedes, estamos adjuntando a la presente, la entrega de los resultados obtenidos de los siguientes ensayos:

- ANALISIS GRANULOMETRICO
- LIMITE LIQUIDO – INDICE PLASTICO
- RELACION PESO UNITARIO – HUMEDAD EQUIPO MODIFICADO (PROCTOR)

Espero que las labores realizadas sean de su entera satisfacción, cualquier aclaración respecto al siguiente reporte no dude en comunicarse.

Cordialmente;

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL
Nit. 901334443 -1

ING KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA
Ingeniera civil MS (C) en Geotecnia
M.P 25202-423179
R/L: KM² INGENIERIA GEOTECNICA Y ESTRUCTURAL S.A.S.
NIT: 901334443-1

Contacto: ing.km2@gmail.com Tel: 6574342 – 3125457583
Carrera 15 N° 14-53 Barrio Centro. Acacias Meta

	RELACIONES DE PESO UNITARIO -HUMEDAD EN LOS SUELOS EQUIPO MODIFICADO	
	PROC-MOD-002	VERSION 001

OBRA:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA	**MUESTRA**	1
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS	**METODO EMPLEADO:**	B
LOCALIZACION:	CENTRO POBLADO VIA DINAMARCA	**FECHA DE ENSAYO:**	25/02/2022
MUNICIPIO:	ACACIAS META	**NORMA INV**	E-142-11
DESCRIPCION:	MATERIAL PARA SUB BASE GRANULAR 2' PLANTA GRAVICON, RIO GUAYURIBA		

ENSAYO PROCTOR MODIFICADO

MOLDE N°:	1	# DE GOLPES:	56
VOLUMEN DEL MOLDE (cm2):	3266	# DE CAPAS:	5

PRUEBA	1	2	3	4	5
TIPO DE MUESTRA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA
PESO DE LA MUESTRA	8000	8000	8000	8000	
PESO DEL AGUA	240	400	560	560	
HUMEDAD ADICIONADA (%)	3	5	7	8	
PESO SUELO HUMEDO MAS MOLDE	11915	12105	12490	12095	
PESO DEL MOLDE	4910	4910	4910	4910	
PESO DEL SUELO HUMEDO	7005	7195	7580	7180	
DENSIDAD SUELO HUMEDO	2,145	2,203	2,321	2,198	
CAPSULA	21	21	5	9	
PESO DE LA CAPSULA	124	122,5	122,5	124	
PESO SUELO HUMEDO MAS CAPSULA	198,1	207	304,9	241,9	
PESO SUELO SECO MAS CAPSULA	195,8	202,8	293,5	232,3	
PESO DEL SUELO SECO	71,8	80,3	171	108,3	
HUMEDAD EN EL HORNO (%)	**3,20**	**5,23**	**6,67**	**8,86**	
DENSIDAD SUELO SECO	**2,08**	**2,09**	**2,18**	**2,02**	



RESULTADOS	
DENSIDAD MAX (gr/cm3)	
2,18	
Humedad optima %	6,67
clasificacion:	
GP GM	
obsevaciones: Muestra suministrada por el cliente	

EJECUTO:
LAB. SEBASTIAN CARVAJAL DIVAS

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL
Nit. 901334443 - 1

ELABORO:
ING: KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA

GRANULOMETRIA DE AGREGADO FINO

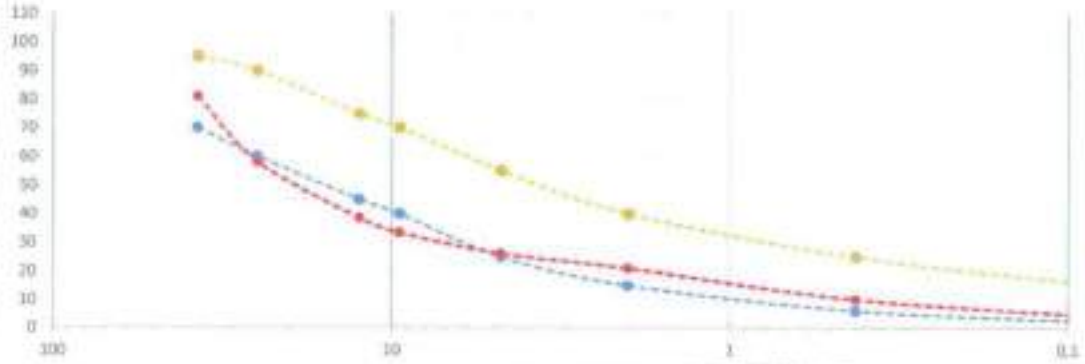
GRA-FIN-001	VERSION 001	FINALIDAD: PROCTOR

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA	**MUESTRA No**	1
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS	**MASA INICIAL HUMEDA (g)**	4356,0
TIPO DE MATERIAL:	SUB BASE GRANULAR TMN 2"	**MASA SECA ANTES DE LAVADO(g)**	4179
FUENTE DE MATERIAL	PLANTA GRAVICON, RIO GUAYURIBA	**MASA SECA DESPUES DE LAVADO (g)**	4020
FECHA DEL MUESTREO:	viernes, 25 de febrero de 2022	**PASA No 200 (g)**	159,0
FECHA DE ENTREGA :	sábado, 26 de febrero de 2022	**PORCENTAJE DE HUMEDAD (%)**	4,3
ESPECIFICACION :	ARTICULO 320 NORMA INVIAS	**NORMA INV**	E-213

Tamiz		MASA RET (g)	% RETENIDO	% RET ACUMULADO	% PASA	ESPECIFICACION	
Pulgadas	(mm)					INFERIOR	SUPERIOR
1 1/2"	37,5	793,0	19,0	19,0	81,0	70	95
1"	25	959,0	22,9	41,9	58,1	60	90
1/2"	12,5	817,0	19,6	61,5	38,5	45	75
3/8"	9,5	217,0	5,2	66,7	33,3	40	70
No 4	4,75	307,0	7,3	74,0	26,0	25	55
No 10	2	214,0	5,1	79,1	20,9	15	40
No 40	0,425	454,0	10,9	90,0	10,0	6	25
No 200	0,075	255,0	6,1	96,1	3,9	2	15
	FONDO	0,0	0,0	96,1	3,9		
	SUMA	2423,0	58,0				

MODULO DE FINURA	3,71	**PORCENTAJE DE ERROR (%)**	42,02

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES:

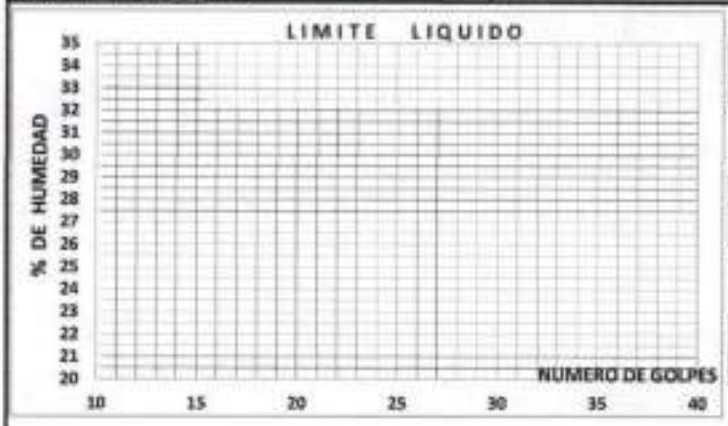
ELABORO:
ING KAREM MAYERLY PEÑA

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL
Nit. 901334443 -1

DETERMINACION LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS
TIPO DE MATERIAL:	MATERIAL PARA SUB BASE GRANULAR 2" PLANTA GRAVICON, RIO GUAYURIBA
FUENTE DE MATERIAL	RIO ARIARI
FECHA DEL MUESTREO:	viernes, 25 de febrero de 2022
FECHA DE ENTREGA :	sábado, 26 de febrero de 2022
ESPECIFICACION :	ARTICULO 630 NORMA INVIAS

NORMA DE ENSAYO	INV 225-13	ACEPTACION	NP
LIMITE LIQUIDO			
No	1	2	3
MASA RECIPIENTE			
MASA RECIPIENTE + SUELO HU	NL	NL	NL
MASA RECIPIENTE + SUELO SEC			
NUMERO DE GOLPES			
PORCENTAJE DE HUMEDAD (%			



LIMITE LIQUIDO (%)	
LIMITE PLASTICO (%)	
INDICE DE PLASTICIDAD (%)	

NORMA DE ENSAYO	INV 226-13	ACEPTACION	NP
LIMITE PLASTICO			
No	1	2	3
MASA RECIPIENTE			
MASA RECIPIENTE + SUELO HU	NP	NP	NP
MASA RECIPIENTE + SUELO SEC			
PORCENTAJE DE HUMEDAD (%			
PORCENTAJE DE HUMEDAD PROMEDIO (%)			

OBSERVACIONES:

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL NIT. 901336443 - 1

EJECUTO: LAB. SEBASTIAN CARVAJAL DIVAS ELABORO: ING KAREM MAYERLY PEÑA

Acacias, 13 de Mayo de 2022
REFERENCIA: RESULTADOS

SEÑORES
INCODEQUIPOS SAS

Referencia: ENTREGA DE RESULTADOS

Para el laboratorio KM² S.A.S, es un gusto hacer parte de sus proyectos y cumpliendo con el compromiso adquirido con ustedes, estamos adjuntando a la presente, la entrega de los resultados obtenidos de los siguientes ensayos:

- RESULTADOS DE ENSAYO, DESIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA, DOS (2) MUESTRAS, en la ejecución de contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA"

Espero que las labores realizadas sean de su entera satisfacción, cualquier aclaración respecto al siguiente reporte no dude en comunicarse.

INGENIERÍA GEOTECNICA
Y ESTRUCTURAL S.A.S

Cordialmente;

ING KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA
Ingeniera civil MS (C) en Geotecnia
M.P 25202-423179
R/L: KM² INGENIERIA GEOTECNICA Y ESTRUCTURAL S.A.S.
NIT: 901334443-1

7583 Cra. 15 No. 14-55
Brio Centro / Acacias-Meta

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL

ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO

(NORMA INV-E 161-07)

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA		
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS	**FECHA :**	12/05/2022
UBICACIÓN :	CENTRO POBLADO VIA DINAMARCA A ACACIAS	**MATERIAL :**	MATERIAL PARA BG, TMN 1" RIO GUAYURIBA, MINA GRAVICON

PROGRESIVA	MUESTRA: 1 PROF:12 CM BASE	MUESTRA: 3 PROF:13 CM BASE
LOCALIZACION	N3°54'8" O 73°28'25" TRAMO I	N3°56'22" O 73°32'15" TRAMO III
Masa del Material + Recipiente	4218	4492
masa del Recipiente	0	0
Masa de Material Neto	4218	4492
Masa de la Arena + Frasco	6853	7457
Masa de Arena que Queda	2540	2948
Peso de la Arena en el Embudo	1750	1750
Peso de la Arena en el Hueco	2563	2759
Densidad de Arena	1,4	1,4
Volumen del Hueco	1831	1971
Peso de la Grava Secada al Aire	1010	1458
Volumen de la Grava Desplazada	388	561
Peso Neto del Suelo	3208	3034
Volumen del Suelo	1442	1410
Densidad Humeda	2,22	2,15
% de la Humedad Contenida (SPEDY)	3,70	4,00
Densidad Seca	**2,14**	**2,07**
Máx. Densidad Determinada en Curva	**2,110**	**2,110**
Porcentaje de Compactación	**102**	**98**

* LOS PESOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE ENCUENTRAN EN UNIDADES: GRAMOS (GR)

OBSERVACIONES:	PESO ESPECIFICO	2,6

ING KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA

Acacias, 30 de Abril de 2022
REFERENCIA: RESULTADOS

SEÑORES
INCODEQUIPOS SAS

Referencia: ENTREGA DE RESULTADOS

Para el laboratorio KM² S.A.S, es un gusto hacer parte de sus proyectos y cumpliendo con el compromiso adquirido con ustedes, estamos adjuntando a la presente, la entrega de los resultados obtenidos de los siguientes ensayos:

- RESULTADOS DE ENSAYO, DESIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA, DOS (2) MUESTRAS, en la ejecución de contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA"

Espero que las labores realizadas sean de su entera satisfacción, cualquier aclaración respecto al siguiente reporte no dude en comunicarse.

Cordialmente;

ING KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA
Ingeniera civil MS (C) en Geotecnia
M.P 25202-423179
R/L: KM² INGENIERIA GEOTECNICA Y ESTRUCTURAL S.A.S.
NIT: 901334443-1

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL

ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO

(NORMA INV-E 161-07)

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA		
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS	**FECHA :**	29/04/2022
UBICACIÓN :	CENTRO POBLADO VIA DINAMARCA	**MATERIAL :**	MATERIAL PARA BG, TMN 1" RIO GUAYURIBA, MINA GRAVICON

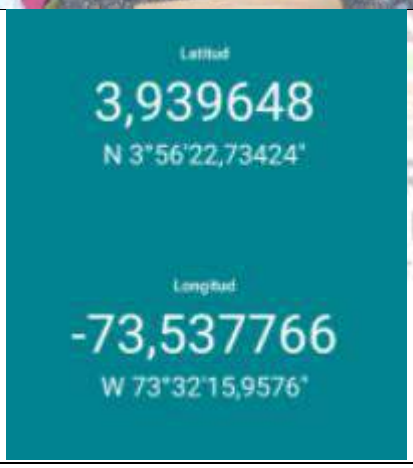
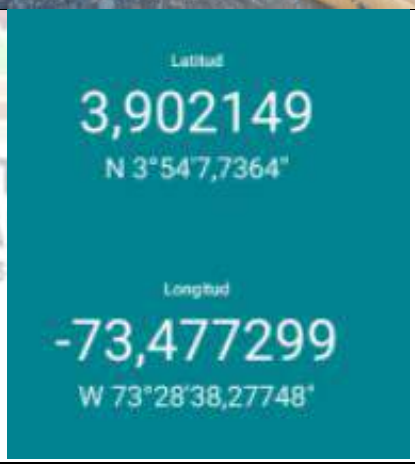
PROGRESIVA	MUESTRA: 1 PROF:10 CM BASE	MUESTRA: 2 PROF:10 CM BASE
LOCALIZACION	3.939648N - 73.537766W TRAMO 3	3.902149N - 73.47799W TRAMO 1
Masa del Material + Recipiente	1843	1820
masa del Recipiente	0	0
Masa de Material Neto	1843	1820
Masa de la Arena + Frasco	3933	4357
Masa de Arena que Queda	1024	1595
Peso de la Arena en el Embudo	1750	1750
Peso de la Arena en el Hueco	1159	1012
Densidad de Arena	1,4	1,4
Volumen del Hueco	828	723
Peso de la Grava Secada al Aire	416	730
Volumen de la Grava Desplazada	160	281
Peso Neto del Suelo	1427	1090
Volumen del Suelo	668	442
Densidad Humeda	2,14	2,47
% de la Humedad Contenida (SPEDY)	4,10	6,20
Densidad Seca	**2,05**	**2,32**
Máx. Densidad Determinada en Curva	**2,110**	**2,110**
Porcentaje de Compactación	**97**	**110**

* LOS PESOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE ENCUENTRAN EN UNIDADES: GRAMOS (GR)

OBSERVACIONES:	PESO ESPECIFICO	2,6

ING KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA

REGISTRO FOTOGRAFICO

Acacias, 7 de Marzo de 2022
REFERENCIA: RESULTADOS

SEÑORES
INCODEQUIPOS SAS

Referencia: ENTREGA DE RESULTADOS

Para el laboratorio KM² S.A.S, es un gusto hacer parte de sus proyectos y cumpliendo con el compromiso adquirido con ustedes, estamos adjuntando a la presente, la entrega de los resultados obtenidos de los siguientes ensayos:

- ANALISIS GRANULOMETRICO
- LIMITE LIQUIDO – INDICE PLASTICO
- RELACION PESO UNITARIO – HUMEDAD EQUIPO MODIFICADO (PROCTOR)

Espero que las labores realizadas sean de su entera satisfacción, cualquier aclaración respecto al siguiente reporte no dude en comunicarse.

Cordialmente;

LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL
Nit. 901334443 - 1

ING KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA
Ingeniera civil MS (C) en Geotecnia
M.P 25202-423179
R/L: KM² INGENIERIA GEOTECNICA Y ESTRUCTURAL S.A.S.
NIT: 901334443-1

	RELACIONES DE PESO UNITARIO -HUMEDAD EN LOS SUELOS EQUIPO MODIFICADO	
	PROC-MOD-002	VERSION 001

OBRA:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA	**MUESTRA**	1
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS	**METODO EMPLEADO:**	B
LOCALIZACION:	CENTRO POBLADO VIA DINAMARCA	**FECHA DE ENSAYO:**	25/02/2022
MUNICIPIO:	ACACIAS META	**NORMA INV**	E-142-11
DESCRIPCION:	MATERIAL PARA BG, TMN 1" RIO GUAYURIBA, MINA GRAVICON		

ENSAYO PROCTOR MODIFICADO

MOLDE N°:	1	# DE GOLPES:	56
VOLUMEN DEL MOLDE (cm2):	2204	# DE CAPAS:	5

PRUEBA	1	2	3	4	5
TIPO DE MUESTRA	SECA	SECA	SECA		
PESO DE LA MUESTRA	9000	9000	9000		
PESO DEL AGUA	360	450	540		
HUMEDAD ADICIONADA (%)	6	6	6		
PESO SUELO HUMEDO MAS MOLDE	10443	10685	10704		
PESO DEL MOLDE	5746	5746	5746		
PESO DEL SUELO HUMEDO	4697	4939	4958		
DENSIDAD SUELO HUMEDO	2,131	2,241	2,250		
CAPSULA	2	3	13		
PESO DE LA CAPSULA	48	48	47		
PESO SUELO HUMEDO MAS CAPSULA	629	750	897		
PESO SUELO SECO MAS CAPSULA	608	710	826		
PESO DEL SUELO SECO	560	662	779		
HUMEDAD EN EL HORNO (%)	**3,75**	**6,04**	**9,11**		
DENSIDAD SUELO SECO	**2,05**	**2,11**	**2,06**		



RESULTADOS	
DENSIDAD MAX (gr/cm3)	
2,11	
Humedad optima %	6,04
clasificacion:	
GP	
obsevaciones: Muestra suministrada por el cliente	

EJECUTO:
LAB. SEBASTIAN CARVAJAL DIVAS

ELABORO:
ING: KAREM MAYERLY PEÑA GARCIA

GRANULOMETRIA POR TAMIZADO

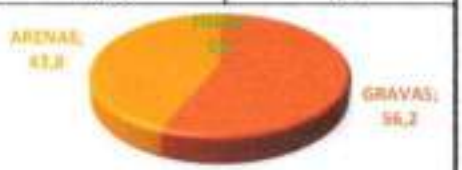
GRA-FIN-001	VERSION 002-14/04/2021	CONSECUTIVO:	ES-001

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA	**SONDEO 1**	**MUESTRA 1**
CLIENTE:	INCODEQUIPOS SAS	**NUMERO DE VASO**	1
LOCALIZACION	CENTRO POBLADO VIA DINAMARCA	**MASA HUMEDA +R (g)**	4919
MUNICIPIO	ACACIAS META	**MASA SECA+R (g)**	4888
FECHA DEL MUESTREO:	viernes, 25 de febrero de 2022	**PESO DEL RECIPIENTE(g)**	210,0
FECHA DE ENTREGA :	lunes, 28 de febrero de 2022	**HUMEDAD (%)**	0,7
ESPECIFICACION :	ARTICULO 500 NORMA INVIAS	**MASA SECA . LAV**	1705,7
NORMA INV	E-213	**MASA UNITARIA H.**	2,25
MASA INICIAL	4678,0	**MASA UNITARIA S.**	1,95

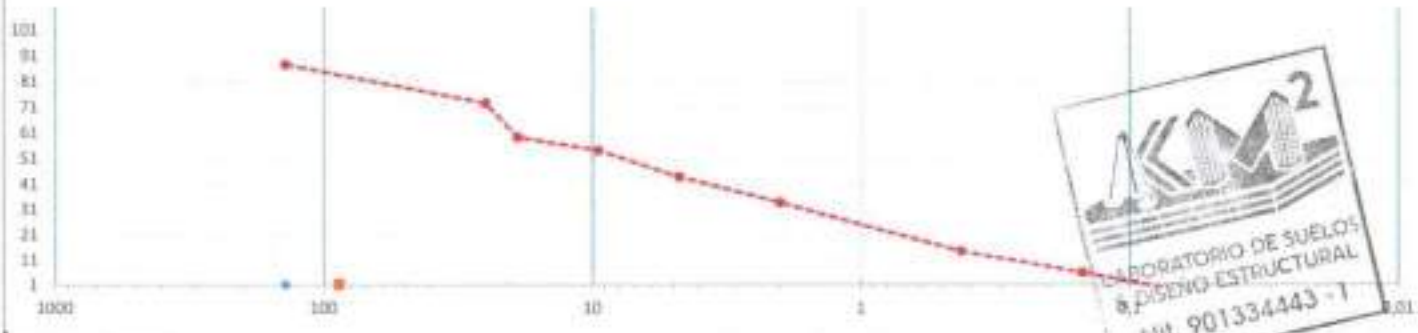
Tamiz		MASA RETENIDA	% RETENIDO	ACUMULADO		CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA	
Pulgadas	(mm)			% RET	% PASA		
11/2"	139	583,00	12,5	12,5	87,5	D10	19,365
1	25	704,00	15,0	27,5	72,5	D30	1,696
3/4"	19	622,00	13,3	40,8	59,2	D60	
3/8"	9,5	240,00	5,1	45,9	54,1	CU	
No 4	4,75	480,00	10,3	56,2	43,8	CC	
No 10	2	472,00	10,1	66,3	33,7	LL	0
No 40	0,425	900,00	19,2	85,5	14,5	LP	0
No 100	0,15	402,00	8,6	94,1	5,9	IP	0
No 200	0,075	275,00	5,9	100,0	0,0	GRAVAS	56,2
	FONDO	0,00	0,0	100,0	0,0	ARENAS	43,8
	SUMA	4678,0	100,0			FINOS	0,0

MODULO DE FINURA	5,16

SUCS	**Grava mal graduada con arena GP**
AASHTO	**A-1-a**



CURVA GRANULOMETRICA



LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL NIT. 901334443 - 1

OBSERVACIONES:

MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CLIENTE TRITURADOS LA ISLA - GUAMAL

REALIZO:

LAB SEBASTIAN CARVAJAL DIVAS

ELABORO:

ING KAREM MAYERLY PEÑA

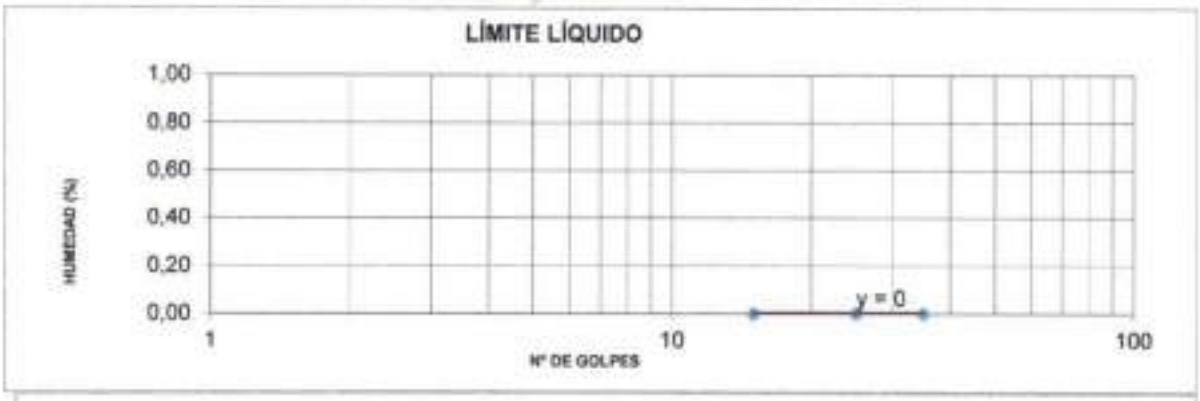
LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL

	LIMITES DE CONSISTENCIA
	GRA-001-20
	VERSION 1

PROYECTO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA		
LOCALIZACION	CENTRO POBLADO VIA DINAMARCA		MUESTRA 1
SOLICITANTE	INCODEQUIPOS SAS	PROF	0.10m-0.80m
DESCRIPCION	SUELO DE COLOR CAFÉ CLARO CON INDICE DE PLASTICIDAD Y PRESENCIA DE GRAVAS PEQUEÑAS		

LIMITE LIQUIDO						
Nº DE CAIDAS	15	25	35			
Nº DE CAPSULA						
R +SUELO HUMEDO		NL			NP	
R + SUELO SECO						
RECIPIENTE						
W ω	0	0	0		0	0
W SECO , gr	0	0	0		0	0
ω , (%)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Limite liquido LL	#¡DIV/0!	%
Limite plastico LP	#¡DIV/0!	%
Indice plasticidad IP	#¡DIV/0!	%





LABORATORIO DE SUELOS & DISEÑO ESTRUCTURAL
NIT. 901334443 - 1

REALIZO:
LAB SEBASTIAN CARVAJAL DIVAS

ELABORO:
ING KAREM MAYERLY PEÑA

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17025:2017 19-LAB-008

INFORME DE ENSAYO

ANALISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESOS Y FINOS y DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 µm (No. 200) EN LOS AGREGADOS PETREOS

NORMA INV E – 213:2013 / 214:2013

F - LAB - 022
Versión: 04
2020-10-19
Hoja 1 de 1

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. - (PLANTA SIBATE) KM 1 VIA SIBATE - SILVANIA

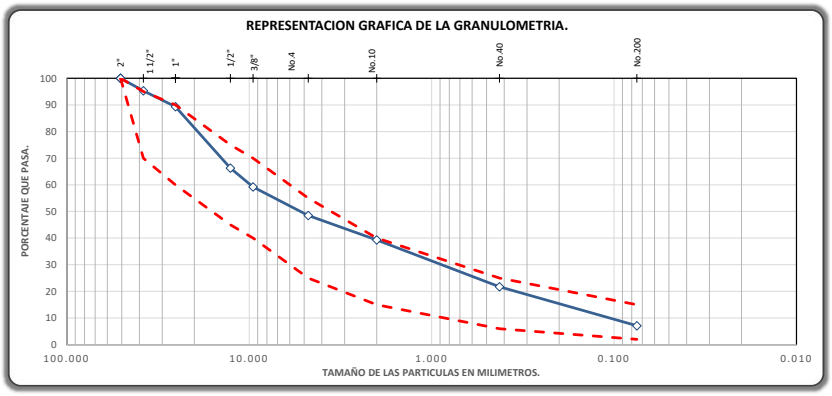
CLIENTE:	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	**INFORME:**	LAB-SIB-GRS-2685-21	**MUESTRA No.:**	9698
LOCALIZACION / OBRA:	PLANTA AGREGADOS CUNCIA			**FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA:** (Suministrado por el cliente)	2021-10-01
FUENTE O CANTERA:	RIO GUAYURIBA			**FECHA DE RECEPCIÓN:**	2021-10-01
DESCRIPCION DE LA MUESTRA:	SUB BASE GRANULAR SBG-50			**FECHA DE ENSAYO:**	2021-10-10
				FECHA DEL INFORME:	2021-10-14

ANALISIS GRANULOMETRICO POR MEDIO DE TAMIZADO.

B: Masa original de la muestra seca, g 11336.2 | **C: Masa de la muestra seca después de lavada, g** 10532.3

Tamiz		Masa retenida en ensayo.	Porcentaje total de material retenido en cada tamiz.	Porcentaje de material retenido acumulado.	Porcentaje total de material que pasa cada tamiz	ESPECIFICACION. INVIAS 2013 - ARTÍCULO 320 PARA SBG-50	
	mm	g				% PASA MIN.	% PASA MAX.
2"	50.80	0.0	0.0	0.0	**100**	100.0	100.0
1 1/2"	38.10	530.3	4.7	4.7	**95**	70.0	95.0
1"	25.40	683.9	6.0	10.7	**89**	60.0	90.0
1/2"	12.70	2612.8	23.0	33.8	**66**	45.0	75.0
3/8"	9.53	802.4	7.1	40.8	**59**	40.0	70.0
No.4	4.75	1215.2	10.7	51.6	**49**	25.0	55.0
No.10	2.00	1044.8	9.2	60.8	**39**	15.0	40.0
No.40	0.43	1992.6	17.6	78.4	**22**	6.0	25.0
No.200	0.08	1650.3	14.6	92.9	**7.1**	2.0	15.0
FONDO		803.9	7.1	100.0			

REPRESENTACION GRAFICA DE LA GRANULOMETRIA.



GUIJARROS.	GRAVAS GRUESAS.	GRAVAS FINAS.	ARENAS GRUESAS.	ARENAS MEDIAS.	ARENAS FINAS.	FINOS.
304.8 a 76.2mm	76.2mm a 19,05 mm	19.05mm a 4.75mm	4.75mm a 2.00mm	2.00mm a 0.425mm	0.425mm a 0.075mm	Menor a 0.075mm
-	22.2	29.3	9.2	17.6	14.6	7.1
-	**51.5**		**41.4**			**7.1**

D_{60}:	9.88 mm
D_{30}:	1.17 mm
D_{10}:	0.14 mm

Límite Líquido; (%)	N.L.
Límite Plástico; (%)	N.P.
Índice de Plasticidad; (%)	-

Coeficiente de uniformidad (C_u) – Relación (D_{60}/D_{10})	68.38
Coeficiente de curvatura (C_c) - Relación (D_{30})^2/(D_{60} x D_{10})	0.95

CLASIFICACIÓN DE SUELOS Y DE MEZCLAS DE SUELOS Y AGREGADOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (SISTEMA AASHTO) INV E – 180 – 13	A-1-b Fragmentos de roca, grava y arena
ÍNDICE DE GRUPO. INV E – 180 – 13	
SISTEMA UNIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS PARA PROPÓSITOS DE INGENIERÍA INV E – 181 – 13	GP GM - Grava mal gradada con limo con arena

OBSERVACIONES:
NINGUNA.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	**PAULA AMAYA**	**NOMBRE:**	**EDDY RUBIO**
		FIRMA:	
CARGO:	**DIGITADORA**	**CARGO:**	**JEFE DE LABORATORIO II**

- LOS RESULTADOS PRESENTADOS CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS EN EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
- ESTE INFORME NO DEBERA REPRODUCIRCE PARCIAL O TOTALMENTE SIN AUTORIZACION DEL LABORATORIO PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
- EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NO BRINDA OPINIONES NI INTERPRETACIONES EN SUS INFORMES.
- LA TOMA DE LA MUESTRA Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA DESCRIPCIÓN, LOCALIZACIÓN, FUENTE Y FECHA DE TOMA DE LA MISMA, FUERON SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE; POR LO CUAL EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS ANTERIORES ITEMS.
- EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. HA ESTIMADO EL VALOR DE LA INCERTIDUMBRE PARA ESTE ENSAYO EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE A SOLICITUD DEL CLIENTE.

Teléfono: 7193681 - Email: laboratorio@pavcol.com

"FIN DEL INFORME"

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. / ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17025:2017 19-LAB-008 / ilac-MRA	INFORME DE ENSAYO	F - LAB - 24 Versión: 04 2020-12-30
	EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS	
	NORMA INV E-133:2013	Hoja 1 de 1

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. - (PLANTA SIBATE) KM 1 VIA SIBATE - SILVANIA

CLIENTE:	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	**INFORME:**	**LAB-SIB-EAR-547-21**	**MUESTRA No.:**	9698
LOCALIZACIÓN:	PLANTA AGREGADOS CUNCIA			**FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA:**	2021-10-01
FUENTE O CANTERA:	RIO GUAYURIBA			**FECHA DE RECEPCIÓN:**	2021-10-01
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	SUB BASE GRANULAR SBG-50			**FECHA DE ENSAYO:**	2021-10-10
				FECHA DE INFORME:	2021-10-15

INFORME EQUIVALENTE DE ARENA

Procedimiento utilizado para preparar el material:	B		
Método de agitación empleado:	MANUAL		
PROBETA NÚMERO	**1**	**2**	**3**
Lectura de Arcilla (mm)	262	260	262
Lectura de Arena (mm)	87	88	87
Temperatura de ensayo (°C) (Entre 22 ± 3°C).	21,0	21,0	21,0
Equivalente de Arena (%)	**33,2**	**33,8**	**33,2**
Equivalente de Arena (%) redondeado al entero superior.	34,0	34,0	34,0
Equivalente de Arena promedio redondeado al entero superior.	**34**		

OBSERVACIONES:

NINGUNA.

ELABORO		APROBO	
NOMBRE:	PAULA AMAYA	**NOMBRE:**	EDDY RUBIO
		FIRMA:	
CARGO:	DIGITADORA	**CARGO:**	JEFE DE LABORATORIO II

- LOS RESULTADOS PRESENTADOS CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS EN EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
- ESTE INFORME NO DEBERA REPRODUCIRCE PARCIAL O TOTALMENTE SIN AUTORIZACION DEL LABORATORIO PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
- EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NO BRINDA OPINIONES NI INTERPRETACIONES EN SUS INFORMES.
- LA TOMA DE LA MUESTRA Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA DESCRIPCIÓN, LOCALIZACIÓN, FUENTE Y FECHA DE TOMA DE LA MISMA, FUERON SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE; POR LO CUAL EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS ANTERIORES ITEMS.
- EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. HA ESTIMADO EL VALOR DE LA INCERTIDUMBRE PARA ESTE ENSAYO EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE A SOLICITUD DEL CLIENTE.

"FIN DEL INFORME"

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17025:2017 19-LAB-008 ilac-MRA	**INFORME DE ENSAYO** **RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1½") POR MEDIO DE LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES** **NORMA INV E-218:2013**	**F - LAB - 30** **Versión: 06** **2021-01-02** **Hoja 1 de 1**

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. - (PLANTA SIBATE) KM 1 VIA SIBATE - SILVANIA

CLIENTE:	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A. **INFORME:** **LAB-SIB-DES-575-21**	**MUESTRA NUMERO:**	9698
LOCALIZACIÓN/OBRA:	PLANTA AGREGADOS CUNCIA	**FECHA DE TOMA:**	2021-10-01
FUENTE O CANTERA:	RIO GUAYURIBA	**FECHA DE RECEPCIÓN:**	2021-10-01
DESCRIPCION DE LA MUESTRA:	SUB BASE GRANULAR SBG-50	**FECHA DEL ENSAYO:**	2021-10-10
		FECHA DEL INFORME:	2021-10-14

TIPO DE MATERIAL	**SUB BASE GRANULAR SBG-50**
TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL	**1 1/2"**
GRADACIÓN USADA	**B**
NÚMERO DE ESFERAS	**11**

CONDICIÓN DEL ENSAYO		**SECO**	
ENSAYO.		**1**	
P1= MASA DE LA MUESTRA SECA ANTES DEL ENSAYO.	g	5006	
P100 = MASA DE LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 100 REVOLUCIONES Y PASADA SOBRE TAMIZ DE 1.70 mm (No. 12).	g		
P2= MASA DE LA MUESTRA SECA DESPUÉS DEL ENSAYO, PREVIÓ LAVADO SOBRE TAMIZ DE 1.70 mm (No. 12).	g	4085	
P1-P2 = PÉRDIDA POR ABRASIÓN E IMPACTO.	g	921	
PERDIDA DESPUES DE 100 REVOLUCIONES.	**%**		
DESGASTE DESPUES DE 500 REVOLUCIONES. DESGASTE =((P1-P2)/P1) *100	**%**	**18,0**	
Relación entre la pérdida después de 100 revoluciones y la pérdida después de 500 revoluciones.	N.A.	-	-

OBSERVACIONES:

NINGUNA

ELABORO		**APROBO**	
NOMBRE:	PAULA AMAYA	**NOMBRE:**	EDDY RUBIO
		FIRMA:	
CARGO:	DIGITADORA	**CARGO:**	JEFE DE LABORATORIO II

- LOS RESULTADOS PRESENTADOS CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS EN EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
- ESTE INFORME NO DEBERA REPRODUCIRCE PARCIAL O TOTALMENTE SIN AUTORIZACION DEL LABORATORIO PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
- EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NO BRINDA OPINIONES NI INTERPRETACIONES EN SUS INFORMES.
- LA TOMA DE LA MUESTRA Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA DESCRIPCIÓN, LOCALIZACIÓN, FUENTE Y FECHA DE TOMA DE LA MISMA, FUERON SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE; POR LO CUAL EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS ANTERIORES ITEMS.
- EL LABORATORIO DE PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. HA ESTIMADO EL VALOR DE LA INCERTIDUMBRE PARA ESTE ENSAYO EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE A SOLICITUD DEL CLIENTE.

ALION corona	**INFORME RESULTADOS CEMENTO HÍDRAULICO**	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.
	PROCESO DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD	CODIGO:GCC-FO-039 VERSION: 01 Página 1 de 2

PERIODO REPORTADO: ABRIL 2022 **TIPO CEMENTO : CEMENTO TIPO UG**

FECHA	PARÁMETROS FÍSICOS								RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN			
	Ret. Tamiz 45µm (%)	Densidad (g/cc)	Blaine (m2/kg)	Frag. Inicial (min)	Frag. Final (min)	Cont. Aire (%)	Cambio longitud (%)	Exp. Barras de mortero (%)	R1 Día (MPa)	R3 Días (MPa)	R7 Días (MPa)	R28 Días (MPa)
2022/04/04	9,20	3,02	464	102	195				11,2	18,7	24,5	28,7
2022/04/07	8,40	3,02	448	109	195	1,80		0,006	12,4	22,6	23,7	29,1
2022/04/12	8,59	3,00	436	98	195	2,30			11,9	20,0	25,4	33,4
2022/04/18	9,21	3,00	427	93	180		0,12		10,6	21,2	28,0	
2022/04/21	10,80	3,01	424	118	210	2,10		0,014	11,2	19,4	22,9	
2022/04/26	9,86	3,01	423	107	195				10,3	19,6	23,0	
2022/04/30	6,40	3,01	434	108	210		0,08		12,2	22,5	28,8	
PROMEDIO	8,92	3,01	437	105	197	2,07	0,10	0,010	11,4	20,6	25,2	30,4
DESVIACIÓN	1,37	0,01	14,9	8,2	10,4	0,25	0,03	0,01	0,8	1,6	2,4	2,6
COEF. VAR	15,39	0,27	3,4	7,8	5,3	12,18	28,28	56,57	7,0	7,6	9,4	8,6
MÁXIMO	10,80	3,02	464	118	210	2,30	0,12	0,014	12,4	22,6	28,8	33,4
MÍNIMO	6,40	3,00	423	93	180	1,80	0,08	0,006	10,3	18,7	22,9	28,7
DATOS	7	7	7	7	7	3	2	2	7	7	7	3
NTC 121				**45 - 420**		**12,00**	**0,80**	**0,020**		**8,0**	**15,0**	**24,0**

Nota:
*El cemento cumple con los requísitos físicos definidos en la norma NTC-121 , para cemento Tipo ART.
* Los métodos de ensayo corresponden a los definidos en el numerak 7,2 de la norma NTC-121
*El muestreo se realizó de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inspección y Ensayo "GCC-PL-001"
*Los resultados reportados corresponde unicamente a los analisis realizado sobre la muestra compuesta del cemento que se recibe en el laboratorio de control de calidad.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**	**Fecha de emisión:**
Sindy Rivera Analista Ensayos	José Rodriguez Líder Control de Calidad	Erika Pérez Gerente Control de Calidad	20/05/2022

Fin del Informe

ALION corona	**INFORME RESULTADOS CEMENTO HÍDRAULICO**	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.
	PROCESO DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD	CODIGO:GCC-FO-039 VERSION: 01 Página 1 de 2

PERIODO REPORTADO: ABRIL 2022 **TIPO CEMENTO : CEMENTO TIPO UG**

FECHA	PARÁMETROS FÍSICOS								RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN			
	Ret. Tamiz 45µm (%)	Densidad (g/cc)	Blaine (m2/kg)	Frag. Inicial (min)	Frag. Final (min)	Cont. Aire (%)	Cambio longitud (%)	Exp. Barras de mortero (%)	R1 Día (MPa)	R3 Días (MPa)	R7 Días (MPa)	R28 Días (MPa)
2022/05/02	9,70		451	111	195				10,1	19,1	24,0	
2022/05/05	6,92	3,00	450	111	195	2,70			10,7	20,8	23,6	
2022/05/09	5,30		404	105	180				8,4	15,4		
2022/05/13	7,27	3,01	427	108	195	3,40			10,1			
PROMEDIO	7,30	3,01	433	109	191	3,05	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9,8	18,4	23,8	#¡DIV/0!
DESVIACIÓN	1,82	0,01	22,3	2,9	7,5	0,49	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	1,0	2,8	0,3	#¡DIV/0!
COEF. VAR	24,90	0,24	5,1	2,6	3,9	16,23	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10,1	15,0	1,2	#¡DIV/0!
MÁXIMO	9,70	3,01	451	111	195	3,40	0,00	0,000	10,7	20,8	24,0	0,0
MÍNIMO	5,30	3,00	404	105	180	2,70	0,00	0,000	8,4	15,4	23,6	0,0
DATOS	4	2	4	4	4	2	0	0	4	3	2	0
NTC 121				**45 - 420**		**12,00**	**0,80**	**0,020**		**8,0**	**15,0**	**24,0**

Nota:
*El cemento cumple con los requísitos físicos definidos en la norma NTC-121 , para cemento Tipo ART.
* Los métodos de ensayo corresponden a los definidos en el numerak 7,2 de la norma NTC-121
*El muestreo se realizó de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inspección y Ensayo "GCC-PL-001"
*Los resultados reportados corresponde unicamente a los analisis realizado sobre la muestra compuesta del cemento que se recibe en el laboratorio de control de calidad.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**	**Fecha de emisión:**
Sindy Rivera Analista Ensayos	José Rodriguez Líder Control de Calidad	Erika Pérez Gerente Control de Calidad	20/05/2022

Fin del Informe

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

Villavicencio, 06 de Mayo de 2022

OFICIO: 9295

SEÑORES:
CONSORCIO SAN JUANITO EC 21
ING FREDY GARCIA
CEL. 3213437592
consorciosanjuanitoec21@gmail.com
Ciudad.

SOLICITUD: 002/05/2022.
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META
ASUNTO: ENTREGA RESULTADOS ENSAYOS DE LABORATORIO.

Respetados Señores:

Cumpliendo al compromiso adquirido con Uds., en el plan de calidad de la obra en referencia, les estamos adjuntando resultados de:

- CUATRO (04) Ensayos de densidades por el método cono de arena.
- UN (01) Disponibilidad día de operario en campo.

Los resultados de los ensayos realizados corresponden a las características presentadas por las muestras objeto del ensayo.

En espera de sus comentarios, y dispuestos en aclarar cualquier duda se suscribe de Uds.,

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO GARCÍA SARAY
Ingeniero Civil.
Especialista en ingeniería de fundaciones E.C.I.

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

DENSIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA

Versión: 008	I G - F - 009	Enero de 2020

NORMA INV E-161 - 13

Solicitud No.: 002/05/2022

CLIENTE : CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

E-MAIL: consorciosanjuanitoec21@gmail.com **CONTACTO:** ING FREDY GARCIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META

LUGAR SAN JUANITO - META **FECHA:** 4/05/2022

ENSAYO		1	2			
LOCALIZACION		K0+370	K0+390			
FUENTE		PLANTA ALBANIA	PLANTA ALBANIA			
MATERIAL		SUB BASE GRANULAR	SUB BASE GRANULAR			
Peso frasco + arena inicial	gr	7.039	6.728			
Peso frasco + arena restante	gr	2.537	2.104			
Peso arena total usada	gr	4.502	4.624			
Constante del cono	gr	1.644	1.644			
Peso de arena en el hueco	gr	2.858	2.980			
Densidad de la arena	gr/cm3	1,39	1,39			
Volumen del hueco	cm3	2.056	2.144			
Peso suelo hum + recipiente	gr	4.950	5.172			
Peso del recipiente	gr	193	193			
Peso suelo humedo	gr	4.757	4.979			
Densidad max de laboratorio	gr/cm3	2,165	2,165			
Gravedad especifica agregado grueso	gr/cm3	2,516	2,516			
Peso material retenido 3/4	gr	1.288	1.213			
% Material retenido 3/4	gr	27,08	24,36			
% Material que pasa 3/4	gr	72,92	75,64			
Humedad Speddy	%	5,0	4,6			
Peso suelo extraido seco	gr	4530	4760			
Densidad maxima en el terreno	gr/cm3	2,203	2,220			
Densidad maxima corregida CyD	gr/cm3	2,250	2,241			
Humedad optima	%	6,2	6,2			
Compactacion especifica	%	95	95			
Grado de compactacion	%	97,93	99,07			

OBSERVACIONES: NP

CARGO RESPONSABLE: AUXILIAR DE LABORATORIO ☐ ANALISTA DE LABORATORIO I X

FIRMA FIRMA

Carrera 32 Nº 5B – 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta
Teléfono: 660 15 64 - Celular 315 894 61 63 – 321 238 74 13
E-mail: ingegar_ingenieria@yahoo.com com

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

Villavicencio, 20 de Mayo de 2022

OFICIO: 9338

SEÑORES:
CONSORCIO SAN JUANITO EC 21
ING FREDY GARCIA
CEL. 3213437592
consorciosanjuanitoec21@gmail.com
Ciudad.

SOLICITUD: 035/05/2022.
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META
ASUNTO: ENTREGA RESULTADOS ENSAYOS DE LABORATORIO.

Respetados Señores:

Cumpliendo al compromiso adquirido con Uds., en el plan de calidad de la obra en referencia, les estamos adjuntando resultados de:

- CINCO (05) Ensayos de densidades por el método cono de arena.
- UN (01) Transporte en camioneta a San Juanito - Meta.

Los resultados de los ensayos realizados corresponden a las características presentadas por las muestras objeto del ensayo.

En espera de sus comentarios, y dispuestos en aclarar cualquier duda se suscribe de Uds.,

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO GARCÍA SARAY
Ingeniero Civil.
Especialista en ingeniería de fundaciones E.C.I.

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

DENSIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA

Versión: 008	I G - F - 009	Enero de 2020

NORMA INV E-161 - 13

Solicitud No.: 035/05/2022

CLIENTE : CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

E-MAIL: consorciosanjuanitoec21@gmail.com **CONTACTO:** ING FREDY GARCIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META

LUGAR SAN JUANITO - META **FECHA:** 17/05/2022

ENSAYO		1	2	3	4	5
LOCALIZACION		K0+340	K0+310	K0+280	K0+250	K0+220
FUENTE		PLANTA ALBANIA	PLANTA ALBANIA	PLANTA ALBANIA	PLANTA ALBANIA	PLANTA ALBANIA
MATERIAL		SUB BASE GRANULAR	SUB BASE GRANULAR	SUB BASE GRANULAR	SUB BASE GRANULAR	SUB BASE GRANULAR
Peso frasco + arena inicial	gr	7.642	7.596	7.530	7.451	7.380
Peso frasco + arena restante	gr	2.701	2.683	2.640	2.640	2.590
Peso arena total usada	gr	4.941	4.913	4.890	4.811	4.790
Constante del cono	gr	1.644	1.644	1.644	1.644	1.644
Peso de arena en el hueco	gr	3.297	3.269	3.246	3.167	3.146
Densidad de la arena	gr/cm3	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39
Volumen del hueco	cm3	2.372	2.352	2.335	2.278	2.263
Peso suelo hum + recipiente	gr	5.408	5.388	5.360	5.210	5.230
Peso del recipiente	gr	190	190	190	190	190
Peso suelo humedo	gr	5.218	5.198	5.170	5.020	5.040
Densidad max de laboratorio	gr/cm3	2,081	2,081	2,081	2,081	2,081
Gravedad especifica agregado grueso	gr/cm3	2,492	2,492	2,492	2,492	2,492
Peso material retenido 3/4	gr	1.518	1.402	1.516	1.490	1.602
% Material retenido 3/4	gr	29,09	26,97	29,32	29,68	31,79
% Material que pasa 3/4	gr	70,91	73,03	70,68	70,32	68,21
Humedad Speddy	%	5,1	5,2	4,9	5,4	5,0
Peso suelo extraido seco	gr	4965	4941	4929	4763	4800
Densidad maxima en el terreno	gr/cm3	2,093	2,101	2,110	2,090	2,121
Densidad maxima corregida CyD	gr/cm3	2,186	2,178	2,187	2,188	2,196
Humedad optima	%	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
Compactacion especifica	%	95	95	95	95	95
Grado de compactacion	%	95,76	96,47	96,51	95,53	96,57

OBSERVACIONES: NP

CARGO RESPONSABLE: AUXILIAR DE LABORATORIO ☐ ANALISTA DE LABORATORIO I X

FIRMA FIRMA

Carrera 32 Nº 5B – 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta
Teléfono: 660 15 64 - Celular 315 894 61 63 – 321 238 74 13
E-mail: ingegar_ingenieria@yahoo.com com

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**RESISTENCIA A LA DEGRADACION DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1 1/2") POR MEDIO DE LA MAQUINA DE LOS ANGELES** NORMA I.N.V. E - 218	FORMATO:	FDE-010-LAB
		FECHA:	15/05/2017
		VERSIÓN:	7
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS

DESCRIPCIÓN: GRAVA 3/4"

LOCALIZACIÓN: CANTERA

TEMPERATURA LAB: 19.8

MUESTRA No.: DC-22-9752

FECHA DE TOMA: -

FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022

FECHA DE ENSAYO: 15 de febrero de 2022

ENSAYO No.: **45680**

MUESTRA No.	1	2	3	4
Condición	SECA			
Gradación usada	B			
No. de esferas	11			
No. de revoluciones	500			
P1 (gr)	5001.6			
P2 (gr)	3653.3			
P1 - P2 = pérdida (gr)	1348.3			
DESGASTE %	**27.0**			

P1 = Peso de muestra seca antes del ensayo.

P2 = Peso de muestra seca despues del ensayo y despues de lavar sobre tamiz No. 12.

GRANULOMETRIA DE LA MUESTRA DE AGREGADO PARA ENSAYO

Pasa Tamiz		Retenido en Tamiz		Pesos y Granulometrias de la muestra para ensayo(g)			
mm	(Pulgadas)	mm	(Pulgadas)	A	B	C	D
37.5	1 1/2"	25	1"	1250 ± 25			
25	1"	19	3/4"	1250 ± 25			
19	3/4"	12.5	1/2"	1250 ± 10	2500 ± 10		
12 1/2	1/2"	9.5	3/8"	1250 ± 10	2500 ± 10		
9.5	3/8"	6.3	1/4"			2500 ± 10	
6.3	1/4"	4.75	No. 4			2500 ± 10	
4.75	No. 4	2.36	No. 8				5000 ± 10
No. de esferas				12	11	8	6
No. de revoluciones				500	500	500	500

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

OBSERVACIONES GENERALES:

-

-

-

-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**RESISTENCIA A LA DEGRADACION DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1 1/2") POR MEDIO DE LA MAQUINA DE LOS ANGELES** NORMA I.N.V. E - 218	FORMATO: FDE-010-LAB FECHA: 15/05/2017 VERSIÓN: 7 Pagina 1 de 1

CLIENTE: INAGRETEC SAS

DESCRIPCIÓN: GRAVA 1/2"

LOCALIZACIÓN: CANTERA

TEMPERATURA LAB: 19.8

MUESTRA No.: DC-22-9753

FECHA DE TOMA: -

FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022

FECHA DE ENSAYO: 15 de febrero de 2022

ENSAYO No.: **45685**

MUESTRA No.	1	2	3	4
Condición	SECA			
Gradación usada	B			
No. de esferas	11			
No. de revoluciones	500			
P1 (gr)	5001.3			
P2 (gr)	3682.5			
P1 - P2 = pérdida (gr)	1318.8			
DESGASTE %	**26.4**			

P1 = Peso de muestra seca antes del ensayo.

P2 = Peso de muestra seca despues del ensayo y despues de lavar sobre tamiz No. 12.

GRANULOMETRIA DE LA MUESTRA DE AGREGADO PARA ENSAYO

Pasa Tamiz		Retenido en Tamiz		Pesos y Granulometrias de la muestra para ensayo(g)			
mm	(Pulgadas)	mm	(Pulgadas)	A	B	C	D
37.5	1 1/2"	25	1"	1250 ± 25			
25	1"	19	3/4"	1250 ± 25			
19	3/4"	12.5	1/2"	1250 ± 10	2500 ± 10		
12 1/2	1/2"	9.5	3/8"	1250 ± 10	2500 ± 10		
9.5	3/8"	6.3	1/4"			2500 ± 10	
6.3	1/4"	4.75	No. 4			2500 ± 10	
4.75	No. 4	2.36	No. 8				5000 ± 10
No. de esferas				12	11	8	6
No. de revoluciones				500	500	500	500

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

OBSERVACIONES GENERALES:

-

-

-

-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**INDICE DE ALARGAMIENTO Y APLANAMIENTO DE LOS AGREGADOS PARA CARRETERAS** NORMAS I.N.V. E - 230	FORMATO:	FDE-013-LAB
		FECHA:	15/05/2017
		VERSIÓN:	7
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
DESCRIPCIÓN: GRAVA 3/4"
LOCALIZACIÓN: CANTERA
-
TEMPERATURA: 20.5

MUESTRA No.: DC-22-9752
FECHA DE TOMA: -
FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA DE ENSAYO: 14 de febrero de 2022

ENSAYO No.: **45683**

Mo = MASA DE LA MUESTRA
D_1 = ABERTURA DEL TAMIZ QUE PASA
d_1 = ABERTURA DEL TAMIZ QUE RETIENE
R_1 = MASA DE LA MUESTRA
m_1 = MASA DE PARTICULAS QUE RETIENE EL CALIBRADOR

Mo = _____ g
MASA RETENIDA POR TAMIZ DE 75mm _____ g
MASA QUE PASA EL TAMIZ 4,75 mm _____ g
SUMA DE MUESTRAS NO ENSAYADAS **Mr** _____ g

$$100 \times \frac{M_o - \left[\sum R_i + \sum (masas\ rechazadas)\right]}{M_o} = \quad \textbf{< 1 \%} \quad = \quad \textbf{\%}$$

ALARGAMIENTO

PASA TAMIZ No. D_i	RETIENE TAMIZ No. d_i	MASA DE LA MUESTRA (g) R_i	% RETENIDO EN GRADACION ORIGINAL	MASA DE PARTICULAS ALARGADAS (g) mi	INDICE DE ALARGAMIENTO **IL**
2"	1 1/2"	0	0	0	0
1 1/2"	1"	0	0	0	0
1"	3/4"	1565.4	18.4	13.8	0.88
3/4"	1/2"	573.2	81.4	137.7	24.02
1/2"	3/8"	0	0	0	0
3/8"	1/4	0	0	0	0

$M_1 = \sum R_i =$	2138.6	$M_2 = \sum M_i =$	151.5

INDICE DE ALARGAMIENTO TOTAL IL = $(M_2/M_1)*100$ **=** **7.08**

APLANAMIENTO

PASA TAMIZ No. D_i	RETIENE TAMIZ No. d_i	MASA DE LA MUESTRA (g) R_i	% RETENIDO EN GRADACION ORIGINAL	MASA PARTICULAS APLANADAS (g) mi	INDICE DE APLANAMIENTO I_A
2"	1 1/2"	0	0	0.00	0
1 1/2"	1"	0	0	0.00	0
1"	3/4"	1565.4	18.4	783.50	50.05
3/4"	1/2"	573.2	81.4	59.90	10.45
1/2"	3/8"	0	0	0.00	0
3/8"	1/4	0	0	0	0

$M_1 = \sum R_i =$	2138.6	$M_2 = \sum M_i =$	843.40

INDICE DE APLANAMIENTO TOTAL I_A = (M2/M1)*100 **=** **39.44**

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILESA PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

OBSERVACIONES:

-
-
-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**INDICE DE ALARGAMIENTO Y APLANAMIENTO DE LOS AGREGADOS PARA CARRETERAS** NORMAS I.N.V. E - 230	FORMATO: FDE-013-LAB FECHA: 15/05/2017 VERSIÓN: 7 Pagina 1 de 1

CLIENTE: INAGRETEC SAS
DESCRIPCIÓN: GRAVA 1/2"
LOCALIZACIÓN: CANTERA
-
TEMPERATURA: 20.5

MUESTRA No.: DC-22-9753
FECHA DE TOMA: -
FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA DE ENSAYO: 14 de febrero de 2022

ENSAYO No.: **45688**

Mo = MASA DE LA MUESTRA
D_1 = ABERTURA DEL TAMIZ QUE PASA
d_1 = ABERTURA DEL TAMIZ QUE RETIENE
R_1 = MASA DE LA MUESTRA
m_1 = MASA DE PARTICULAS QUE RETIENE EL CALIBRADOR

Mo = _____ g
MASA RETENIDA POR TAMIZ DE 75mm _____ g
MASA QUE PASA EL TAMIZ 4,75 mm _____ g
SUMA DE MUESTRAS NO ENSAYADAS **Mr** _____ g

$$100 \times \frac{M_o - \left[\sum R_i + \sum (masas\ rechazadas)\right]}{M_o} = \quad \textbf{< 1 \%} \quad = \quad \textbf{\%}$$

ALARGAMIENTO

PASA TAMIZ No. D_i	RETIENE TAMIZ No. d_i	MASA DE LA MUESTRA (g) R_i	% RETENIDO EN GRADACION ORIGINAL	MASA DE PARTICULAS ALARGADAS (g) mi	INDICE DE ALARGAMIENTO IL
2"	1 1/2"	0	0	0	0
1 1/2"	1"	0	0	0	0
1"	3/4"	0	0	0	0
3/4"	1/2"	515	33.35	34.2	6.64
1/2"	3/8"	220.4	44.89	46.4	21.05
3/8"	1/4	159.3	21.62	55	34.53

$M_1 = \sum R_i =$	894.7	$M_2 = \sum M_i =$	135.6

INDICE DE ALARGAMIENTO TOTAL IL = $(M_2/M_1)*100$ **=** **15.16**

APLANAMIENTO

PASA TAMIZ No. D_i	RETIENE TAMIZ No. d_i	MASA DE LA MUESTRA (g) R_i	% RETENIDO EN GRADACION ORIGINAL	MASA PARTICULAS APLANADAS (g) mi	INDICE DE APLANAMIENTO I_A
2"	1 1/2"	0	0	0.00	0
1 1/2"	1"	0	0	0.00	0
1"	3/4"	0	0	0.00	0
3/4"	1/2"	515	33.35	122.50	23.79
1/2"	3/8"	220.4	44.89	28.40	12.89
3/8"	1/4	159.3	21.62	14.1	8.85

$M_1 = \sum R_i =$	894.7	$M_2 = \sum M_i =$	165.00

INDICE DE APLANAMIENTO TOTAL I_A = (M2/M1)*100 **=** **18.44**

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILESA PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

OBSERVACIONES:

-
-
-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**PORCENTAJE DE PARTICULAS FRACTURADAS EN UN AGREGADO GRUESO** NORMAS I.N.V. E - 227	FORMATO:	FDE-014-LAB
		FECHA:	15/05/2017
		VERSIÓN:	7
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE:	INAGRETEC SAS	MUESTRA No.:	DC-22-9752
DESCRIPCIÓN:	GRAVA 3/4"	FECHA DE TOMA:	-
LOCALIZACIÓN:	CANTERA	FECHA DE RECIBO:	14 de febrero de 2022
	-	FECHA DE ENSAYO:	14 de febrero de 2022
TEMPERATURA:	19.5	ENSAYO No. :	**45682**

1 CARA

TAMAÑO DEL AGREGADO (Pulgadas)		A (g)	F (g)	Q (g)	N (g)	P (%)
2 1/2	2	0	0	0	0	0
2	1 1/2	0	0	0	0	0
1 1/2	1	0	0	0	0	0
1	3/4	1565.4	1565.4	0	0	100.0
3/4	1/2	573.2	573.2	0	0	100.0
1/2	3/8	0	0	0	0	0
TOTALES		2138.6	2138.6	0.0	0.0	100.0

PORCENTAJE DE UNA CARA FRACTURADA = P=[(F+Q/2)/(F+Q+N)]X100 = **100.0 %**

2 CARAS

TAMAÑO DEL AGREGADO (Pulgadas)		A (g)	F (g)	Q (g)	N (g)	P (%)
2 1/2	2	0	0	0	0	0
2	1 1/2	0	0	0	0	0
1 1/2	1	0	0	0	0	0
1	3/4	1565.4	1565.4	0	0	100.0
3/4	1/2	573.2	1573.2	0	0	100.0
1/2	3/8	0	0	0	0	0
TOTALES		2138.6	3138.6	0.0	0.0	100.0

PORCENTAJE DE DOS CARAS FRACTURADAS = P=[(F+Q/2)/(F+Q+N)]X100 = **100.0 %**

A = Masa total de la muestra de ensayo
P = porcentaje de partículas con el número especificado de caras fracturadas ,
F = Masa de partículas fracturadas con el número de caras especificado,
Q = masa o número de partículas en la categoría de cuestionable o frontera
N = masa o número de partículas no fracturadas o no cumplen el criterio de partículas fracturadas

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA.

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN PRO UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

OBSERVACIONES:

-

-

-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.

ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO - DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 UM (No. 200) EN LOS AGREGADOS PETREOS MEDIANTE LAVADO.
Normas I.N.V.E. 213 - NTC 77
Normas I.N.V.E. 214 - NTC 78

FORMATO:	**FDE-021-LAB**
FECHA:	**9/10/2020**
VERSIÓN:	**14**
Página 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
LOCALIZACIÓN: CANTERA
DESCRIPCIÓN: ARENA DE RIO
-
TEMPERATURA LAB: 19.5

MUESTRA No.: DC-22-9754
FECHA DE TOMA: -
FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA DE ENSAYO: 16 de febrero de 2022
ENSAYO No: **45690**

Peso bandeja:	299.40	gr
Peso suelo seco + bandeja:	4149.40	
Peso suelo lavado seco + bandeja:	3963.80	
Peso suelo seco:	3850.00	gr
Peso suelo lavado seco:	3664.40	gr

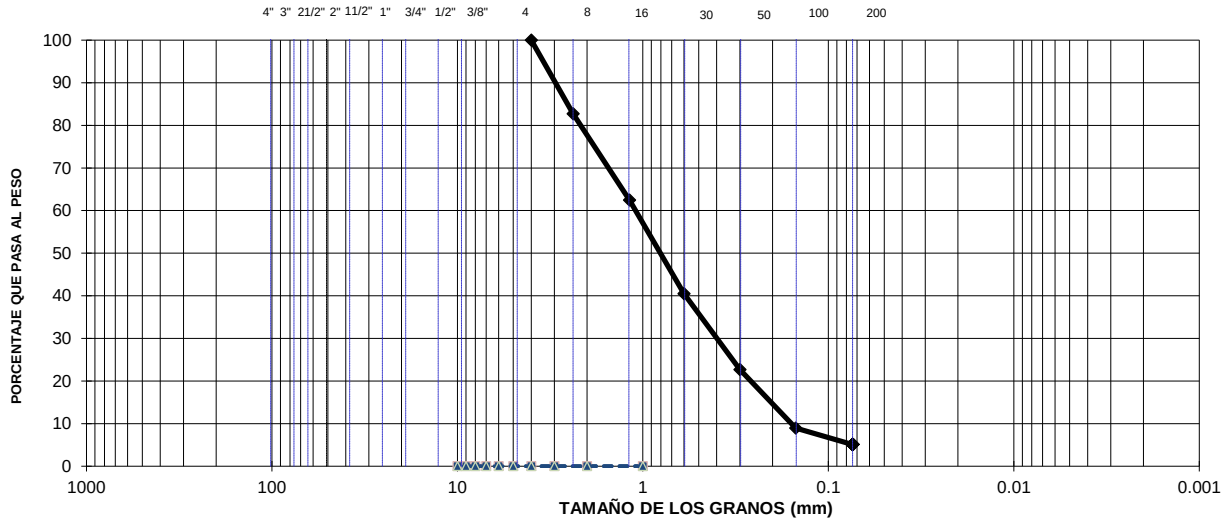
Tamaño máximo: 4.000 mm

Tamiz	Abertura del tamiz		Mat. retenido	% Retenido	% Acum. Ret.	% que pasa
No.	(pulg)	(mm)	(gr)	%	%	%
No. 5	0.157	4.000	0.00	0.00	0.00	100.00
No. 8	0.094	2.380	666.30	17.31	17.31	82.69
No. 16	0.046	1.180	779.10	20.24	37.54	62.46
No. 30	0.024	0.600	845.00	21.95	59.49	40.51
No. 50	0.012	0.300	686.20	17.82	77.31	22.69
No. 100	0.006	0.150	527.70	13.71	91.02	8.98
No. 200	0.003	0.074	150.00	3.90	94.92	5.08

Suma de pesos:	3654.30	Pasa Tamiz No. 200	5.08
Peso del fondo:	195.70		
Peso total:	3850.00	Modulo de Finura General:	2.82%
		Modulo de Finura Gravas:	0.00%
		Modulo de Finura Arenas:	2.82%

D10 = 0.15
D30 = 0.35 Cu = 5.40
D60 = 0.82 Cc = 0.99

DISTRIBUCION GRANULOMETRICA POR TAMIZADO



EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

CARLOS BENAVIDES
ING. COORDINADOR DE LABORATORIO

DIMCO INGENIEROS LTDA.

ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO - DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 UM (No. 200) EN LOS AGREGADOS PETREOS MEDIANTE LAVADO.
Normas I.N.V.E. 213 - NTC 77
Normas I.N.V.E. 214 - NTC 78

FORMATO:	**FDE-021-LAB**
FECHA:	**9/10/2020**
VERSIÓN:	**14**
Página 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
LOCALIZACIÓN: CANTERA
DESCRIPCIÓN: GRAVA 3/4"
-
TEMPERATURA LAB: 19.9

MUESTRA No.: DC-22-9752
FECHA DE TOMA: -
FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA DE ENSAYO: 16 de febrero de 2022
ENSAYO No: **45697**

Peso bandeja:	187.40	gr
Peso suelo seco + bandeja:	3484.80	
Peso suelo lavado seco + bandeja:	3474.90	
Peso suelo seco:	3297.40	gr
Peso suelo lavado seco:	3287.50	gr

Tamaño máximo: 25.400 mm

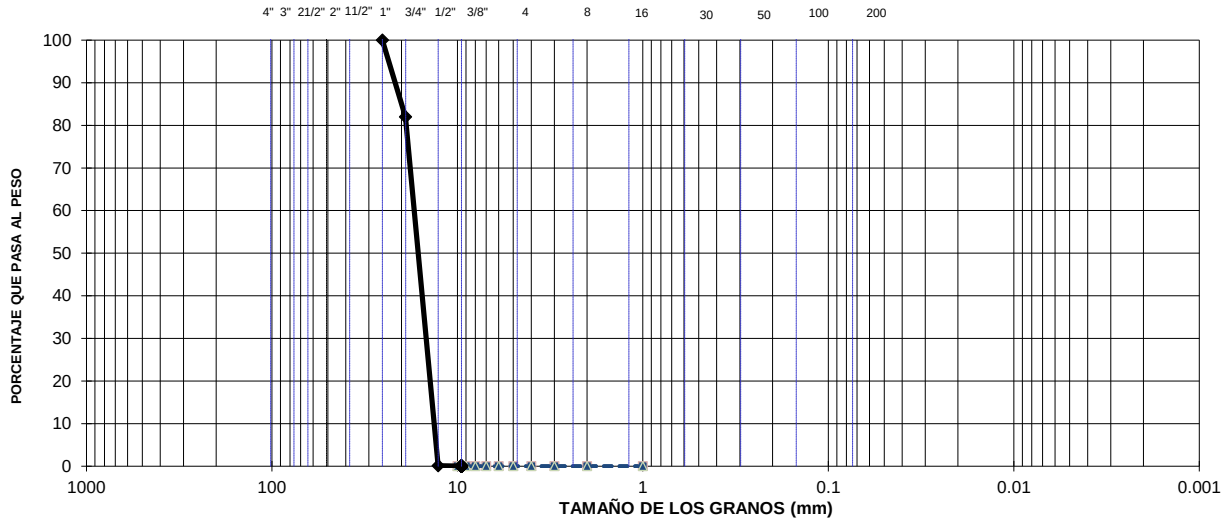
Tamiz	Abertura del tamiz		Mat. retenido	% Retenido	% Acum. Ret.	% que pasa
No.	(pulg)	(mm)	(gr)	%	%	%
1"	1.000	25.400	0.00	0.00	0.00	100.00
3/4"	0.750	19.050	594.80	18.04	18.04	81.96
1/2"	0.500	12.700	2698.60	81.84	99.88	0.12
3/8"	0.375	9.525	3.10	0.09	99.97	0.03

Suma de pesos:	3296.50	Pasa Tamiz No. 200	0.03
Peso del fondo:	0.90		
Peso total:	3297.40		

Modulo de Finura General:	6.18%
Modulo de Finura Gravas:	6.18%
Modulo de Finura Arenas:	6.18%

D10 =	13.08		
D30 =	13.86	Cu =	1.15
D60 =	15.02	Cc =	0.98

DISTRIBUCION GRANULOMETRICA POR TAMIZADO



EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

CARLOS BENAVIDES
ING. COORDINADOR DE LABORATORIO

DIMCO INGENIEROS LTDA.

ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO - DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 UM (No. 200) EN LOS AGREGADOS PETREOS MEDIANTE LAVADO.
Normas I.N.V.E. 213 - NTC 77
Normas I.N.V.E. 214 - NTC 78

FORMATO:	**FDE-021-LAB**
FECHA:	**9/10/2020**
VERSIÓN:	**14**
Página 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
LOCALIZACIÓN: CANTERA
DESCRIPCIÓN: GRAVA 1/2"
-
TEMPERATURA LAB: 19.9

MUESTRA No.: DC-22-9753
FECHA DE TOMA: -
FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA DE ENSAYO: 16 de febrero de 2022
ENSAYO No: **45698**

Peso bandeja:	187.40	gr
Peso suelo seco + bandeja:	3489.60	
Peso suelo lavado seco + bandeja:	3484.80	
Peso suelo seco:	3302.20	gr
Peso suelo lavado seco:	3297.40	gr

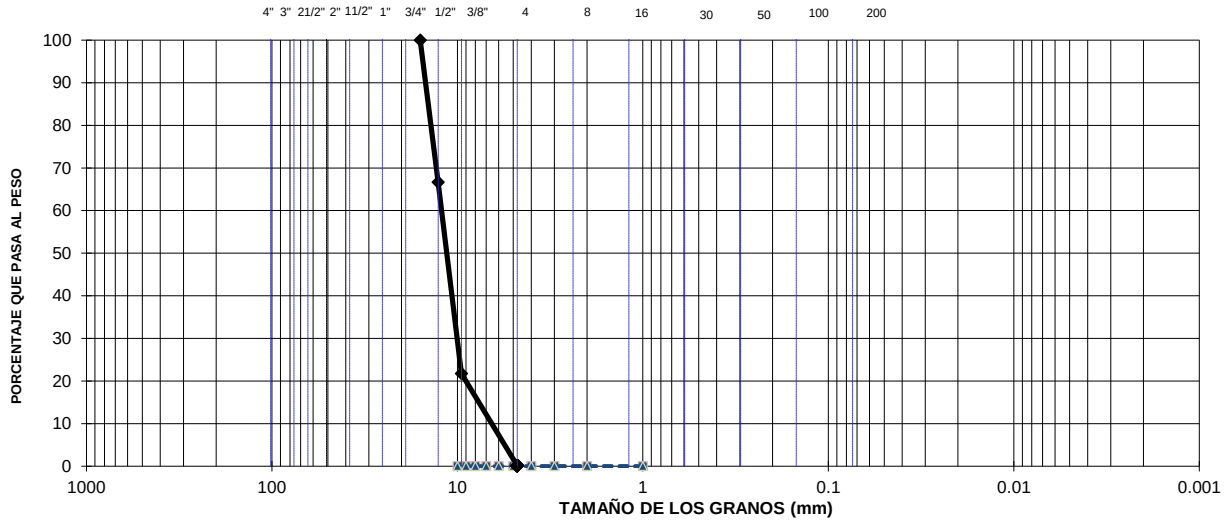
Tamaño máximo: 15.875 mm

Tamiz	Abertura del tamiz		Mat. retenido	% Retenido	% Acum. Ret.	% que pasa
No.	(pulg)	(mm)	(gr)	%	%	%
5/8"	0.625	15.875	0.00	0.00	0.00	100.00
1/2"	0.500	12.700	1101.30	33.35	33.35	66.65
3/8"	0.375	9.525	1482.30	44.89	78.24	21.76
No. 4	0.187	4.760	713.80	21.62	99.85	0.15

Suma de pesos:	3297.40	Pasa Tamiz No. 200	0.15
Peso del fondo:	4.80		
Peso total:	3302.20	Modulo de Finura General:	5.66%
		Modulo de Finura Gravas:	5.66%
		Modulo de Finura Arenas:	5.66%

D10 =	5.48		
D30 =	10.11	Cu =	2.23
D60 =	12.23	Cc =	1.52

DISTRIBUCION GRANULOMETRICA POR TAMIZADO



EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

CARLOS BENAVIDES
ING. COORDINADOR DE LABORATORIO

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECIFICA) Y ABSORCION DEL AGREGADO FINO** NORMA NTC 237 - INVE 222	FORMATO:	FDE-022-LAB
		FECHA:	15/05/2017
		VERSIÓN:	7
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE:	INAGRETEC SAS	MUESTRA No.:	DC-22-9754
DESCRIPCIÓN:	ARENA DE RIO	FECHA DE TOMA:	-
LOCALIZACIÓN:	CANTERA	FECHA DE RECIBO:	14 de febrero de 2022
	-	FECHA DE ENSAYO:	24 de febrero de 2022
TEMPERATURA:	20.5	ENSAYO No.:	**45868**

ENSAYO No.	**1**		
Masa Picnómetro Vacío [g]	145.56		
Masa Muestra Saturada [g]	500		
Masa Picnómetro + Agua + Muestra [g]	955.88		
A [g]	486.1		
V [cm³]	500		
W [cm³]	310.3		

Gs aparente seca	**2.56**		
Gs aparente saturada	**2.64**		
Gs = A/((V - W) - (500 - A))	**2.77**		
% ABSORCION = (500 - A)/A x 100	**2.86**		

A = Masa en aire de muestra seca.

V = Volumen del picnómetro.

W = Volumen de agua para llenar el picnómetro con la muestra.

Gs = Peso Específico.

500 = Masa de la muestra saturada, superficie seca. (sss)

Nota: Las pruebas realizadas a la misma muestra y por el mismo operador, no deben variar mas de 0.02 en Gs y no mas de 0.05 en absorción.

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECIFICA) Y ABSORCION DEL AGREGADO GRUESO** NTC 176, I.N.V.E 223	FORMATO:	FDE-023-LAB
		FECHA:	15/05/2017
		VERSIÓN:	7
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
DESCRIPCIÓN: GRAVA 1/2"
LOCALIZACIÓN: CANTERA
-
TEMPERATURA: 19.8

MUESTRA No.: DC-22-9753
FECHA DE TOMA: -
FECHA DE RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA DE ENSAYO: 15 de febrero de 2022
ENSAYO No.: **45686**

ENSAYO No.	**1**	**2**	**3**
A (gr)	3295.3		
B (cm^3)	3427.9		
C (cm^3)	2061.4		
B - C	1366.5		
A - C	1233.9		
B - A	132.6		
Gs aparente seca [A/(B - C)]	2.41		
Gs aparente saturada [B/(B - C)]	2.51		
Gs = A/(A - C)	**2.671**		
% ABSORCIÓN = (B - A)/A x 100	**4.02**		

A = Peso en aire de muestra seca.
B = Peso en aire de muestra saturada, superficie seca.
C = Peso de la muestra sumergida.
Gs = Peso Específico.

Nota: Las pruebas realizadas a la misma muestra y por el mismo operador, no deben variar mas de 0.02 en Gs y no mas de 0.05 en absorción.

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

-

-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DE LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO DE UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PERDIDA POR IGNICION** NORMAS I.N.V. E - 121	FORMATO:	FDE-026-LAB
		FECHA:	25/01/2019
		VERSIÓN:	10
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS

DESCRIPCIÓN: ARENA DE RIO , -

LOCALIZACIÓN. CANTERA

TEMPERATURA: 20.1

Prueba No	**1**		
Ensayo No.	**45691**		
Muestra No.	DC-22-9754		
Profundidad [m]	-		
Fecha de toma	-		
Fecha de recibo	14 de febrero de 2022		
Fecha de ensayo	15 de febrero de 2022		
Crisol No	341		
Peso suelo seco al horno + Crisol [g]	142.93		
Peso suelo seco ignicion + Crisol [g]	142.25		
Peso del Crisol [g]	85.06		
Contenido Organico %	**1.19**		

Prueba No			
Ensayo No.			
Muestra No.			
Profundidad [m]			
Fecha de toma			
Fecha de recibo			
Fecha de ensayo			
Crisol No			
Peso suelo seco al horno + Crisol [g]			
Peso suelo seco ignicion + Crisol [g]			
Peso del Crisol [g]			
Contenido Organico %			

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA.

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS, Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FACHA DE ENTREGA DE RESULTADOS

OBSERVACIONES GENERALES:

-

-

-

CARLOS BENAVIDES

COORDINADOR LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.	**DENSIDAD BULK (PESO UNITARIO) Y PORCENTAJES DE VACIOS DE LOS AGREGADOS EN ESTADO SUELTO Y COMPACTO** NTC 92, INVE 217	FORMATO	FDE-035-LAB
		FECHA	16/05/2017
		VERSIÓN	8
		Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
DESCRIPCIÓN: GRAVA 3/4"
LOCALIZACIÓN: CANTERA
TEMPERATURA: 19.8

MUESTRA No.: DC-22-9752
FECHA TOMA: -
FECHA RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA ENSAYO: 15 de febrero de 2022
INFORME No.: **45679**

MASA UNITARIA SUELTA			
Masa Agregado+ Molde [g]	18721		
Masa Molde [g]	10995		
Volumen del Molde[cm³]	5492		
Masa Unitaria del Agregado [g/cm³]	1.41		

MASA UNITARIA SUELTA PROMEDIO	**1.41**	**(g/cm2)**

MASA UNITARIA COMPACTA			
Masa Agregado+ Molde [g]	18914.7		
Masa Molde [g]	10995		
Volumen del Molde[cm³]	5492		
Masa Unitaria del Agregado [g/cm³]	1.44		

MASA UNITARIA COMPACTA PROMEDIO	**1.44**	**(g/cm2)**

Gravedad Especifica Bulk [g/cm³]	**2.65**	% Vacios	SUELTOS	**46.7**
			COMPACTOS	**45.4**

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS,Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

-
-
-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DEL LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.

DENSIDAD BULK (PESO UNITARIO) Y PORCENTAJES DE VACIOS DE LOS AGREGADOS EN ESTADO SUELTO Y COMPACTO

NTC 92, INVE 217

FORMATO	FDE-035-LAB
FECHA	16/05/2017
VERSIÓN	8
Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS
DESCRIPCIÓN: ARENA DE RIO
LOCALIZACIÓN: CANTERA
TEMPERATURA: 20.2

MUESTRA No.: DC-22-9754
FECHA TOMA: -
FECHA RECIBO: 14 de febrero de 2022
FECHA ENSAYO: 24 de febrero de 2022
INFORME No.: **45869**

MASA UNITARIA SUELTA			
Masa Agregado+ Molde [g]	18540	18513	18509
Masa Molde [g]	10993.5	10993.5	10993.5
Volumen del Molde[cm³]	5546	5546	5546
Masa Unitaria del Agregado [g/cm³]	1.36	1.36	1.36

MASA UNITARIA SUELTA PROMEDIO **1.36** **(g/cm3)**

MASA UNITARIA COMPACTA			
Masa Agregado+ Molde [g]	19620.3	19634.8	19637.2
Masa Molde [g]	10994	10994	10994
Volumen del Molde[cm³]	5546	5546	5546
Masa Unitaria del Agregado [g/cm³]	1.56	1.56	1.56

MASA UNITARIA COMPACTA PROMEDIO **1.56** **(g/cm3)**

Gravedad Especifica Bulk [g/cm³]	**2.64**	% Vacios	SUELTOS	**48.5**
			COMPACTOS	**40.9**

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS,Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

-

-

-

CARLOS BENAVIDES
COORDINADOR DEL LABORATORIO

FIN DEL INFORME

DIMCO INGENIEROS LTDA.

DENSIDAD BULK (PESO UNITARIO) Y PORCENTAJES DE VACIOS DE LOS AGREGADOS EN ESTADO SUELTO Y COMPACTO

NTC 92, INVE 217

FORMATO	FDE-035-LAB
FECHA	16/05/2017
VERSIÓN	8
Pagina 1 de 1	

CLIENTE: INAGRETEC SAS

DESCRIPCIÓN: GRAVA 1/2"

LOCALIZACIÓN: CANTERA

TEMPERATURA: 19.8

MUESTRA No.: DC-22-9753

FECHA TOMA: -

FECHA RECIBO: 14 de febrero de 2022

FECHA ENSAYO: 15 de febrero de 2022

INFORME No.: **45684**

MASA UNITARIA SUELTA			
Masa Agregado+ Molde [g]	18730	18737	
Masa Molde [g]	10995	10995	
Volumen del Molde[cm³]	5492	5492	
Masa Unitaria del Agregado [g/cm³]	1.41	1.41	

MASA UNITARIA SUELTA PROMEDIO	**1.41**	**(g/cm2)**

MASA UNITARIA COMPACTA			
Masa Agregado+ Molde [g]	18931.8	18943.2	18940.5
Masa Molde [g]	10995	10995	10995
Volumen del Molde[cm³]	5492	5492	5492
Masa Unitaria del Agregado [g/cm³]	1.45	1.45	1.45

MASA UNITARIA COMPACTA PROMEDIO	**1.45**	**(g/cm2)**

Gravedad Especifica Bulk [g/cm³]	**2.67**	% Vacios	SUELTOS	**47.1**
			COMPACTOS	**45.7**

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO DEBE REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL GERENTE DE DIMCO INGENIEROS LTDA

LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN ESTE INFORME, CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS MUESTRAS ENSAYADAS,Y LAS MUESTRAS SE ALMACENARAN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

-

-

-

CARLOS BENAVIDES

COORDINADOR DEL LABORATORIO

FIN DEL INFORME

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

Villavicencio, 03 de Junio de 2022

OFICIO: C5039

SEÑORES:
CONSORCIO SAN JUANITO EC 21
ING FREDY GARCIA
CEL.: 3132419948
consorciosanjuanitoec21@gmail.com
Ciudad.

SOLICITUD: C-004/06/2022.
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META".
ASUNTO: ENTREGA RESULTADOS ENSAYOS DE LABORATORIO

Respetados Señores:

Cumpliendo al compromiso adquirido con Uds., en el plan de calidad de la obra en referencia, les estamos adjuntando resultados de:

- VEINTISIETE (27) Ensayo de resistencia a la compresión de cilindros.

Los resultados de los ensayos realizados corresponden a las características presentadas por las muestras objeto del ensayo.

En espera de sus comentarios, y dispuestos en aclarar cualquier duda se suscribe de Uds.,

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO GARCÍA SARAY
Ingeniero Civil.
Especialista en ingeniería de fundaciones E.C.I.

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO

Versión: 007	**I G - F - 034**	Enero de 2020

Solicitud No.: C-004/06/2022

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META"

CLIENTE: CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

DESCRIPCION: RESISTENCIA DE DISEÑO DE CONCRETO DE 2000 Y 3000 PSI. CONCRETO ELABORADO EN OBRA - LOSAS DE HUELLA ACELERADO A 7 DÍAS

FECHA DE ENTREGA: JUNIO DE 2022

NORMA: INV-E-410

Tipo de Elemento Estructural	No. De Registro de Curado	Fecha de Toma Muestra	Fecha de Rotura	Edad de curado (dias)	Diametro (cms.)	Area del Cilindro (cms2)	Carga aplicada (KN)	Carga aplicada (Kgs)	Resistencia PSI del Cilindro	Porcentaje de Resistencia (%)	Tipo de falla						Diseño Concreto PSI
LOSAS DE HUELLA - K0+408 - K0+369	1	12-may-22	19-may-22	7	15,2	181,46	391,65	39924	3.143	104,8					X		3000
	2		19-may-22	7	15,3	183,85	402,25	41004	3.186	106,2			X				
PIEDRA PEGADA - K0+408 - K0+369	3	13-may-22	20-may-22	7	15,2	181,46	172,85	17620	1.387	69,4				X			2000
	4		27-may-22	14	15,1	179,08	221,36	22565	1.800	90,0					X		
	5		10-jun-22	28													
PIEDRA PEGADA - K0+408 - K0+369	6	14-may-22	21-may-22	7	15,3	183,85	180,92	18442	1.433	71,7					X		2000
	7		28-may-22	14	15,3	183,85	223,14	22746	1.767	88,4				X			
	8		11-jun-22	28													
PIEDRA PEGADA - K0+369 - K0+360	9	15-may-22	22-may-22	7	15,4	186,26	176,40	17982	1.379	69,0					X		2000
	10		29-may-22	14	15,2	181,46	219,63	22388	1.763	88,1					X		
	11		12-jun-22	28													
LOSAS DE HUELLA - K0+360 - K0+324	12	17-may-22	24-may-22	7	15,2	181,46	410,29	41824	3.293	109,8			X				3000
	13		24-may-22	7	15,2	181,46	418,67	42678	3.360	112,0					X		
PIEDRA PEGADA - K0+360 - K0+324	14	18-may-22	25-may-22	7	15,3	183,85	178,60	18206	1.415	70,7			X				2000
	15		1-jun-22	14	15,2	181,46	230,03	23449	1.846	92,3				X			
	16		15-jun-22	28													

NOTA

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE INFORME CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA MUESTRA ENSAYADA.
ESTAS MUESTRAS SON TOMADAS Y SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE

YEISON HERNANDEZ MORENO
Laboratorista

MILLER JAIR CARDENAS BOHORQUEZ
Analista de Laboratorio I

Carrera 32 Nº 5B – 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta
Teléfono: 660 15 64 - Celular 315 894 61 63 – 321 238 74 13
E-mail: ingegar_ingenieria@yahoo.com com

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO

Versión: 007	I G - F - 034	Enero de 2020

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META"

Solicitud No.: C-004/06/2022

CLIENTE: CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

DESCRIPCION: RESISTENCIA DE DISEÑO DE CONCRETO DE 2000 Y 3000 PSI. CONCRETO ELABORADO EN OBRA - LOSAS DE HUELLA ACELERADO A 7 DÍAS

FECHA DE ENTREGA: JUNIO DE 2022

NORMA: INV-E-410

Tipo de Elemento Estructural	No. De Registro de Curado	Fecha de Toma Muestra	Fecha de Rotura	Edad de curado (dias)	Diametro (cms.)	Area del Cilindro (cms2)	Carga aplicada (KN)	Carga aplicada (Kgs)	Resistencia PSI del Cilindro	Porcentaje de Resistencia (%)	Tipo de falla						Diseño Concreto PSI
PIEDRA PEGADA - K0+360 - K0+324	17	19-may-22	26-may-22	7	15,1	179,08	181,49	18501	1.476	73,8					X		2000
	18		2-jun-22	14	15,3	183,85	225,16	22952	1.783	89,2				X			
	19		16-jun-22	28													
LOSAS DE HUELLA - K0+324 - K0+297	20	20-may-22	27-may-22	7	15,3	183,85	421,15	42931	3.336	111,2			X				3000
	21		27-may-22	7	15,3	183,85	430,81	43915	3.412	113,7					X		
LOSAS DE HUELLA - K0+297 - K0+276	22	21-may-22	28-may-22	7	15,2	181,46	411,01	41897	3.298	109,9				X			3000
	23		28-may-22	7	15,4	186,26	407,38	41527	3.185	106,2					X		
LOSAS DE HUELLA - K0+306 - K0+288	24	22-may-22	29-may-22	7	15,2	181,46	420,30	42844	3.373	112,4					X		3000
	25		29-may-22	7	15,3	183,85	416,92	42499	3.302	110,1					X		
PIEDRA PEGADA - K0+297 - K0+276	26	21-may-22	28-may-22	7	15,3	183,85	176,83	18025	1.401	70,0					X		2000
	27		4-jun-22	14													
	28		18-jun-22	28													
PIEDRA PEGADA - K0+306 - K0+288	29	22-may-22	29-may-22	7	15,2	181,46	172,25	17559	1.382	69,1					X		2000
	30		5-jun-22	14													
	31		19-jun-22	28													

NOTA

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE INFORME CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA MUESTRA ENSAYADA.
ESTAS MUESTRAS SON TOMADAS Y SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE

YEISON HERNANDEZ MORENO
Laboratorista

MILLER JAIR CARDENAS BOHORQUEZ
Analista de Laboratorio I

Carrera 32 Nº 5B – 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta
Teléfono: 660 15 64 - Celular 315 894 61 63 – 321 238 74 13
E-mail: ingegar_ingenieria@yahoo.com com

INGEGAR INGENIERIA S.A.S

Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO

Versión: 007	I G - F - 034	Enero de 2020

Solicitud No.: C-004/06/2022

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META"

CLIENTE: CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

DESCRIPCION: RESISTENCIA DE DISEÑO DE CONCRETO DE 2000 Y 3000 PSI. CONCRETO ELABORADO EN OBRA - LOSAS DE HUELLA ACELERADO A 7 DÍAS

FECHA DE ENTREGA: JUNIO DE 2022 **NORMA:** INV-E-410

Tipo de Elemento Estructural	No. De Registro de Curado	Fecha de Toma Muestra	Fecha de Rotura	Edad de curado (dias)	Diametro (cms.)	Area del Cilindro (cms2)	Carga aplicada (KN)	Carga aplicada (Kgs)	Resistencia PSI del Cilindro	Porcentaje de Resistencia (%)	Tipo de falla						Diseño Concreto PSI
PIEDRA PEGADA - K0+288 - K0+276	32	23-may-22	30-may-22	7	15,2	181,46	180,43	18392	1.448	72,4			X				2000
	33		6-jun-22	14													
	34		20-jun-22	28													
LOSAS DE HUELLA - K0+276 - K0+234	35	25-may-22	1-jun-22	7	15,4	186,26	438,39	44688	3.427	114,2				X			3000
	36		1-jun-22	7	15,1	179,08	440,10	44862	3.579	119,3					X		
PIEDRA PEGADA - K0+276 - K0+234	37	26-may-22	2-jun-22	7	15,3	183,85	183,47	18702	1.453	72,7			X				2000
	38		9-jun-22	14													
	39		23-jun-22	28													
PIEDRA PEGADA - K0+276 - K0+234	40	27-may-22	3-jun-22	7	15,3	183,85	178,12	18157	1.411	70,5					X		2000
	41		10-jun-22	14													
	42		24-jun-22	28													
LOSAS DE HUELLA - K0+234 - K0+216	43	28-may-22	4-jun-22	7													3000
	44		4-jun-22	7													
LOSAS DE HUELLA - K0+216 - K0+204	45	29-may-22	5-jun-22	7													3000
	46		5-jun-22	7													

NOTA

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE INFORME CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA MUESTRA ENSAYADA.
ESTAS MUESTRAS SON TOMADAS Y SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE

YEISON HERNANDEZ MORENO
Laboratorista

MILLER JAIR CARDENAS BOHORQUEZ
Analista de Laboratorio I

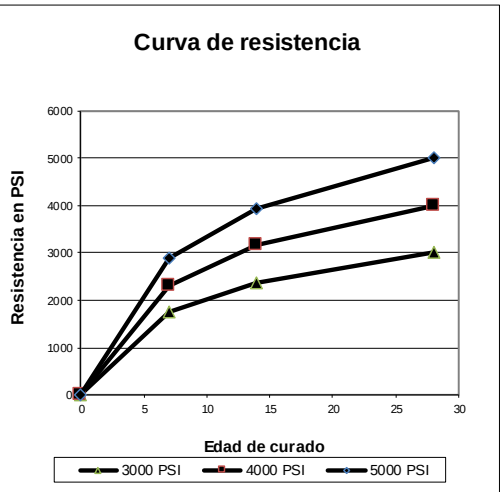
Carrera 32 Nº 5B – 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta
Teléfono: 660 15 64 - Celular 315 894 61 63 – 321 238 74 13
E-mail: ingegar_ingenieria@yahoo.com com

INGEGAR INGENIERIA S.A.S
Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

CUADRO PROYECCIÓN RESISTENCIA DEL CONCRETO		
Versión: 007	**I G - F - 034**	Enero de 2020

PROYECCION DEL CEMENTO RESISTENCIA NORMAL

RESITENCIA DEL CONCRETO	EDAD DE CURADO	% DE RESISTENCIA		VALOR DE RESISTENCIA	
		MIN	MAX	MIN	MAX
3000 PSI	0	0		0	
	7	58	72	1740	2160
	14	79	86	2370	2580
	28	100		3000	
4000 PSI	0	0		0	
	7	58	72	2320	2880
	14	79	86	3160	3440
	28	100		4000	
5000 PSI	0	0		0	
	7	58	72	2900	3600
	14	79	86	3950	4300
	28	100		5000	



OBSERVACION: De acuerdo a lo solicitado por ustedes nos permitimos enviar la tabla de proyección de resistencia normal del concreto, el cual nos indica la edad de curado y porcentaje de acuerdo al diseño de mezcla. Teniendo en cuenta las consideraciones relativas a la durabilidad consignadas en la norma colombiana para Construcciones sismo resistentes NSR – 10 y prácticas recomendadas por el American concrete Institute ACI**. El resultado de las muestras de concreto recibidas cumple y están dentro de las tolerancias permitidas según la normas de calidad del concreto.**

YEISON HERNANDEZ MORENO
Laboratorista

MILLER JAIR CARDENAS BOHORQUEZ
Analista de Laboratorio I

Carrera 32 Nº 5B – 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta
Teléfono: 660 15 64 - Celular 315 894 61 63 – 321 238 74 13
E-mail: ingegar_ingenieria@yahoo.com com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA 15/06/2022
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No.: LP-001-21 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC 21

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: JUNIO DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681-21 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
1	4/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+390	1	95%	99.07%	si	
2	4/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+370	1	95%	97,93%	si	
3	20/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+340	1	95%	95,76%	si	
4	20/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+310	1	95%	96,47%	si	
5	20/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+280	1	95%	95,76%	si	
6	20/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+250	1	95%	96,47%	si	
7	20/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	K0+220	1	95%	96,57%	si	
8	1/06/2022	RESISTENCIA A LA DEGRADACION DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1 1/2") POR MEDIO DE LA MAQUINA DE LOS ANGELES	INV-218-13	INAGRETEC SUBBASE	1	40%MAX	27,0%	si	
9	1/06/2022	RESISTENCIA A LA DEGRADACION DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1 1/2") POR MEDIO DE LA MAQUINA DE LOS ANGELES	INV-218-13	INAGRETEC GRAVA	1	40%MAX	26,0%	si	
10	1/06/2022	PARTICULAS ALARGADAS	INV-240-13	INAGRETEC GRAVA	1	10% MAX	7%	si	
11	1/06/2022	PARTICULAS FRACTURADAS EN UN AGREGADO GRUESO	INV-227-13	INAGRETEC GRAVA	1	60%MIN	100%	si	
12	1/06/2022	DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECIFICA) Y ABSORCION DEL AGREGADO FINO	INV-237-13	INAGRETEC GRAVA	1	4%MAX	2.88%	si	
13	1/06/2022	DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECIFICA) Y ABSORCION DEL AGREGADO FINO	INV-237-13	INAGRETEC GRAVA	1	4%MAX	4,00%	si	
14	1/06/2022	DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO DE UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PERDIDA POR IGNICION	INV-237-13	INAGRETEC GRAVA	1	3%MAX	1,19%	si	
15	12/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+408-K0+369	1	3000PSI	3143PSI	si	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

								FECHA	15/06/2022 (Día / Mes / Año)
16	13/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+369-K0+324	1	3000PSI	3293PSI	si	
17	17/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+369-K0+324	1	3000PSI	3293PSI	si	
18	20/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+324-K0+297	1	3000PSI	3336PSI	si	
19	21/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+297-K0+276	1	3000PSI	3298PSI	si	
20	22/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+306-K0+288	1	3000PSI	3373PSI	si	
21	25/05/2022	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y DEL MORTERO	INV-237-13	K0+276-K0+234	1	3000PSI	3427PSI	si	
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que deben adjuntar al informe mensual.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los soportan.

Firma
Nombre: CARLOS CANDANOZA
Director de Obra
Matrícula Profesional No.:25202-175875 CND

Firma
Nombre:DAVID TIERRADENTRO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:25202-097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA 15/06/2022
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No.: 311-22 **CONTRATISTA:** INCODEQUIPOS SAS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: JUNIO DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681-21 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
1	16/06/2022	Análisis granulometrico de los agregados extraidos de mezclas Asfálticas	INV-782-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	Ver curva granulometrica	curva granulometrica	si	ver ensayo
2	16/06/2022	Extraccion cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos	INV-732-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	5,5%+-0,3	5,1	si	
3	16/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Estabilidad)	INV-748-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	9000N	9576	si	
4	16/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Flujo)	INV-748-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	2,0mm-3,5mm	2,8	si	
5	16/06/2022	Vacíos de aire en mezclas asfálticas	INV-736-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	4% a 6%	5,8	si	
6	16/06/2022	Vacíos en los agrgeados minerales en mezclas asfálticas	INV-736-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	>15%	17,2	si	
7	16/06/2022	Vacíos llenos de asfalto (VFA)	INV-799-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	65%-75%	66,2	si	
8	16/06/2022	Relacion estabilidad/Flujo (kN/mm)	INV-748-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	3kN/mm-6kN/mm	3,4	si	
9	16/06/2022	Gravedad especifica maxima (RICE)	INV-735-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	-	2,483	si	
10	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 1 Calzada derecha	1	95%	98,30%	si	
11	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 2 Calzada derecha	1	95%	96,20%	si	
12	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	95%	106,40%	si	
13	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 4 Calzada derecha	1	95%	102,80%	si	
14	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 5 Calzada derecha	1	95%	101,6%	si	
15	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 6 Calzada izquierda	1	95%	96,5%	si	
16	1/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 7 Calzada derecha	1	95%	96,1%	si	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

							FECHA	15/06/2022 (Día / Mes / Año)	
17	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 8 eje	1	95%	95,1%	si	
16	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 7 Calzada izquierda	1	95%	97,0%	si	
17	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 7 Calzada derecha	1	95%	97,0%	si	
18	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 9 Calzada derecha	1	95%	96,3%	si	
19	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 9 Calzada izquierda	1	95%	95,6%	si	
20	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 10 Calzada derecha	1	95%	96,2%	si	
21	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 10 Calzada izquierda	1	95%	99,3%	si	
22	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 11 Calzada derecho	1	95%	95,7%	si	
23	1/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 11 Calzada izquierdo	1	95%	95,1%	si	
24	25/02/2022	Relacion de peso unitario-humedad en los suelos equipo modificado	INV-142-13	Subbase	1	-	2,18%	si	
26	25/02/2022	Determinación límite líquido, límite plastico e índice de plasticidad	INV-225-13	Subbase	1	-	NP y NL	si	
27	12/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 1 Calzada derecha	1	98%	102,0%	si	
28	12/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 3 Calzada izquierda	1	98%	98,0%	si	
29	12/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 1 Calzada izquierdo	1	98%	110,0%	si	
30	12/05/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 3 Calzada derecho	1	98%	98,0%	si	
31	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 6 Calzada derecho	1	98%	100,4%	si	
32	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 6 Calzada izquierda	1	98%	101,9%	si	
33	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 6 Calzada izquierda	1	98%	101,9%	si	
34	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 7 Calzada derecha	1	98%	100,8%	si	
35	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 8 eje	1	98%	103,0%	si	
36	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 9 Calzada izquierda	1	98%	99,3%	si	
37	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 10 Calzada derecha	1	98%	99,5%	si	
38	15/06/2022	Densidad metodo cono de arena	INV-161-13	Tramo 11 Calzada derecha	1	98%	99,0%	si	
39	11/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Estabilidad)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	9000N	13425	si	
40	11/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Flujo)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	2,0mm-3,5mm	3,25	si	
41	11/06/2022	Vacíos de aire en mezclas asfálticas	INV-736-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	4% a 6%	5,46	si	
42	11/06/2022	Vacíos en los agrgeados minerales en mezclas asfálticas	INV-736-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	>15%	16	si	

43	11/06/2022	Vacíos llenos de asfalto (VFA)	INV-799-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	65%-75%	66	si	
44	11/06/2022	Relacion estabilidad/Flujo (kN/mm)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	3kN/mm-6kN/mm	4,2	si	
45	15/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Estabilidad)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	9000N	14160	si	
46	15/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Flujo)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	2,0mm-3,5mm	3,23	si	
41	15/06/2022	Vacíos de aire en mezclas asfálticas	INV-736-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	4% a 6%	5,5	si	
42	15/06/2022	Vacíos en los agregados minerales en mezclas asfálticas	INV-736-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	>15%	16	si	
43	15/06/2022	Vacíos llenos de asfalto (VFA)	INV-799-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	65%-75%	65,7	si	
44	15/06/2022	Relacion estabilidad/Flujo (kN/mm)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	3kN/mm-6kN/mm	4,47	si	
45	17/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Estabilidad)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	9000N	14160	si	
46	17/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Flujo)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	2,0mm-3,5mm	3,23	si	
47	17/06/2022	Vacíos de aire en mezclas asfálticas	INV-736-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	4% a 6%	5,24	si	
48	17/06/2022	Vacíos en los agregados minerales en mezclas asfálticas	INV-736-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	>15%	16,3	si	
49	17/06/2022	Vacíos llenos de asfalto (VFA)	INV-799-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	65%-75%	67,8	si	
50	17/06/2022	Relacion estabilidad/Flujo (kN/mm)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	3kN/mm-6kN/mm	4,6	si	
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									
1	23/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Estabilidad)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	9000N	15398	si	
2	23/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Flujo)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	2,0mm-3,5mm	3.1	si	
3	23/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Estabilidad)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	9000N	13994	si	
4	23/06/2022	Resistencia de mezclas asfalticas en caliente empleado el aparato marshall (Flujo)	INV-748-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	2,0mm-3,5mm	3,3	si	
5	23/06/2022	Extraccion cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos	INV-732-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	5,3%+-0,3	5,4	si	
6	23/06/2022	Extraccion cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos	INV-732-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	5,3%+-0,3	5,36	si	
7	23/06/2022	Extraccion cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos	INV-732-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	5,3%+-0,3	5,4	si	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA 15/06/2022
(Día / Mes / Año)

8	23/06/2022	Extraccion cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos	INV-732-13	Reporte de mezcla asfaltica instalada	1	5,3%+-0,3	5,36	si	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que deben adjuntar al informe mensual.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los soportan.

Firma
Nombre: MILENA ROJAS
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 25202-146782 CND

Firma
Nombre: DAVID TIERRADENTRO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:25202-097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 10
Informe semanal
MEPI-MN1-IN-15-FR-3

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6/06/2022 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES. DIRECCIÓN TERRITORIAL: META SEMANA No.: 8 del 31 al 6 (Numeración consecutiva) Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO EDGAR FERNANDO MARTINEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
Se realizará actividades de rehabilitación en 11 tramos correspondiente a 3,06km, actividades de mantenimiento: limpieza de alcantarilla 24 unidades, limpieza de cunetas 6130m2 y roceria 0.82 Ha.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
Se realizará actividades de rehabilitación en 11 tramos correspondiente a 3,06km, se contempla instalacion de la siguintes estructura de pavimento: carpeta asfáltica 10cm espesor, base granular 20cm de espesor y subbase granular 27cm de espesor, actividades de mantenimiento: limpieza de alcantarilla, limpieza de cunetas y roceria.

CONTRATO DE OBRA:		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	
CONTRATISTA:	INCOPEQUIPOS SAS	INTERVENTOR:	JPS INGENIERIA S A S
INTEGRANTES:	GONZALO SERRANO	INTEGRANTES:	
CONTRATO No.	311 DE 2022	CONTRATO No.	1681 DE 2021
FECHA DE INICIO:	8/04/2022	FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO 2022
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	07 DE JULIO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	07 DE JULIO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	01 DE JUNIO 2022
VALOR INICIAL:	$ 407.544.730,00	VALOR INICIAL:	$ 233.541.634,00
VALOR ADICIONAL	$ -	VALOR ADICIONES:	$ -
VALOR ACUMUL	$ -	VALOR ACUMULADO:	$ -
	$ -	VALOR ANTICIPO:	$ -
	$ -	VALOR AMORTIZADO:	$ -
	$ -	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2021	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA		$ 407.544.730		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA		$ -		
	SALDO DE VIGENCIA		$ 407.544.730		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA		$ 233.541.634		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA		$ 125.067.179		
	SALDO DE VIGENCIA		$ 108.474.455		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 393.730.037,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 16.296.233,00	4%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 39.174.533,00	10%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (22.878.300,00)	-6%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 16.296.233,00	4%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 39.174.533,00	10%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (22.878.300,00)	-6%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 16.296.233,00	4%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 39.174.533,00	10%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 233.541.634,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 225.064.807,00	96%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA	$ 17.992.461,00	8%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 17.992.461,00	8%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
	x	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 15/06/2022
PERIODO FACTURADO: Mayo
VALOR FACTURA: $ 64.012.796,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	NA
Amortizado $	NA
Saldo $	NA

INDICADOR I/C

En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	NA
Amortizado $	NA
Saldo $	NA

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 43%
Meta Física Ejecutada % 66%
Avance o Atraso Físico % -23%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada													
Descripción de la Meta Física Contractual	**Unidad**	**Cantidad**	**Vigencia 2022**	**Vigencia (n)**	**Avance Físico**	**Tramo y/o sector 1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**Total**	**%**
EXCAVACION	M3	1193			Prog	163,76	59	152,65	39,64	125,97	123,97	180,26					222,76	19%
					Ejec	165,61	56,03	155,03	38,95	127,09	124,88	180,26	10,927	186,87	74,82	76,95	1197,417	100%
* SUB BAASE	M3	574			Prog	77,57	27,95	72,31	18,78	59,67	58,62	85,39					256,28	45%
					Ejec	53,19	26,08	72,3	18,78	59,67	58,62	85,39	5,086	88,52	34,84	36,46	538,936	94%
* BASE	M3	411			Prog	57,46	20,7	53,56	13,91	44,2	43,42						233,25	57%
					Ejec	54,21	19,32	53,56	13,91	22,44	43,42	32,2					239,06	58%
* MEZCALA EN CALIENTE	M3	211			Prog	28,73	10,35	26,78	6,96	22,1	21,71						106,28	50%
					Ejec	14,14		6,8									20,94	10%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 4: Durante la presente semana se hicieron excavaciones en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias
TRAMO Y/O SECTOR (n): Durante la presente semana se llevo a cabo el lleno con material sub base en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias.

TRAMO Y/O SECTOR : Durante la presente semana se llevo a cabo el lleno con base granular en los tramos cinco, seis y siete.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
RETROEXCAVADORA	1	1
MINICARGADOR	1	1
VIBROCOMPACTADOR	1	1
BENITIN	1	1
VOLQUETAS	3	3
Total	7	7

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE
UBICACIÓN: GRAVICON	PERMISO MINER SI X	NO	
	LICENCIA AMBIE SI X	NO	
UBICACIÓN: KM 10 VIA VILLAVICENCIO-ACACIAS	PERMISO MINER SI X	NO	
	LICENCIA AMBIE SI X	NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI X	NO	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A	X
EMISIONES:	SI	NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	X

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: PENDIENTE ATENCION DE OBSERVACIONES POR EL CONTRATISTA

OBSERVACION ES: El 6 de junio de 2022 el contratista remite documento para revisión por interventoría, la interventoría realiza la devolución del documento puesto que los se encontraban debidamente diligenciados, el 13 de junio de 2022 el contratista envía nuevamente documento de la paga, se encuentra en revisión por interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	13	10
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	10	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	3	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	8	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 23

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: En la presnete semana no se realizaron reuniones con la comunidad .

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: PARA ESTE PROYECTO NO SE CONTEMPLA COMPRA DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

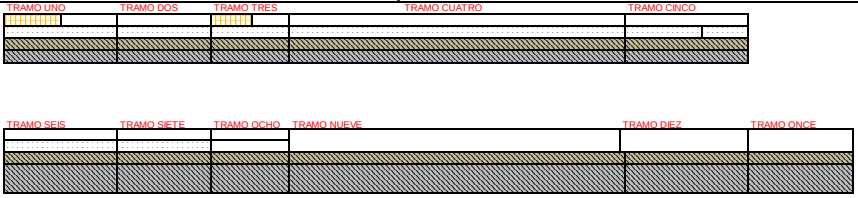
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Se realizan excavaciones en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias.
Se inicia lleno con material sub base granular en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias.
Se inicia con el lleno de material base granular en los tramos cinco, seis y siete de la via dinamarca-acacias

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Inicio de lleno de material con bae granular en los tramos ocho, nueve, diez y once la via dinamarca-acacias.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CONVENCIONES
EXCAVACIONES (M3)
SUB-BASE GRANULAR PARA BACHEO
BASE GRANULAR PARA BACHEO (M3)
RIEGO DE IMPRIMIACION (M2)
MEZCLA DENSA EN CALIENTE (M3)
CUNETA EN CONCRETO (M3)
ROCERIA A CADA LADO DE LA VIA (HA)
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (UN)
LIMPIEZA DE CUNETAS (M2)

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Excavacion del tramo ocho



Limpieza de cunetas



Compactacion base granular en el tramo siete

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Durante esta semana no se han reportado atrasos, ni incumplimientos.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: DAVID TERRADENTO
Matrícula Profesional No.: 25202- 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	15/06/2022 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: META SEMANA No.: 9 del 7 al 15 (Numeración consecutiva) Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO EDGAR FERNANDO MARTINEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
Se realizará actividades de rehabilitación en 11 tramos correspondiente a 3,06km, actividades de mantenimiento: limpieza de alcantarilla 24 unidades, limpieza de cunetas 6130m2 y roceria 0.82 Ha.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
Se realizará actividades de rehabilitación en 11 tramos correspondiente a 3,06km, se contempla instalacion de la siguintes estructura de pavimento: carpeta asfáltica 10cm espesor, base granular 20cm de espesor y subbase granular 27cm de espesor, actividades de mantenimiento: limpieza de alcantarilla, limpieza de cunetas y roceria.

CONTRATO DE OBRA:		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	
CONTRATISTA:	INCODEQUIPOS SAS	INTERVENTOR:	JPS INGENIERIA S A S
INTEGRANTES:	GONZALO SERRANO	INTEGRANTES:	
CONTRATO No.	311 DE 2022	CONTRATO No.	1681 DE 2021
FECHA DE INICIO:	8/04/2022	FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO 2022
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	07 DE JULIO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	07 DE JULIO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	01 DE JUNIO 2022
VALOR INICIAL:	$ 407.544.730,00	VALOR INICIAL:	$ 233.541.634,00
VALOR ADICIONAL	$ -	VALOR ADICIONES:	$ -
VALOR ACUMUL	$ -	VALOR ACUMULADO:	$ -
	$ -	VALOR ANTICIPO:	$ -
	$ -	VALOR AMORTIZADO:	$ -
	$ -	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2021	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA		$ 407.544.730		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA		$ -		
	SALDO DE VIGENCIA		$ 407.544.730		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA		$ 233.541.634		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA		$ 125.067.179		
	SALDO DE VIGENCIA		$ 108.474.455		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 393.730.037,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 54.057.276,00	14%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 170.554.057,00	43%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (116.496.781,00)	-30%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 54.057.276,00	14%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 170.554.057,00	43%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (116.496.781,00)	-30%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 54.057.276,00	14%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 170.554.057,00	43%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 233.541.634,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 225.064.807,00	96%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA	$ 17.992.461,00	8%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 17.992.461,00	8%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	x	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 15/06/2022
PERIODO FACTURADO: Mayo
VALOR FACTURA: $ 64.012.796,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	NA
Amortizado $	NA
Saldo $	NA

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	NA
Amortizado $	NA
Saldo $	NA

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 50% Avance o Atraso Físico % -47%
Meta Física Ejecutada % 96%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada													
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total	%
EXCAVACION	M3	1193			Prog	163,76	59	152,65	39,64	125,97	123,97	180,26	171,3	9,93			222,76	19%
					Ejec	165,61	56,03	155,03	38,95	127,09	124,88	180,26	10,927	186,87	74,82	76,95	1197,417	100%
* SUB BAASE	M3	574			Prog	77,57	27,95	72,31	18,78	59,67	58,62	85,39	81,14				337,42	59%
					Ejec	53,19	26,08	72,3	18,78	59,67	58,62	85,39	5,086	88,52	34,84	36,46	538,936	94%
* BASE	M3	411			Prog	54,21	19,32	53,56	13,91	44,2	43,42	63,25					228,62	56%
					Ejec	54,21	19,32	53,56	6,96	44,2	43,42	63,25	3,77	65,56	25,8	27	407,05	99%
* MEZCALA EN CALIENTE	M3	211			Prog	28,73	10,35	26,78	6,96	22,1	21,71	31,63					137,91	65%
					Ejec	14,14	9,66	26,78	6,96	22,1	21,71	31,63	1,88	32,78	12,9	13,5	194,04	92%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 4: Durante la presente semana se hicieron excavaciones en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias
TRAMO Y/O SECTOR (n): Durante la presente semana se llevo a cabo el lleno con material sub base en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias.

TRAMO Y/O SECTOR 1,3,4,5:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
RETROEXCAVADORA	1	1
MINICARGADOR	1	1
VIBROCOMPACTADOR	1	1
BENITIN	1	1
VOLQUETAS	3	3
FINISHER		1
Total	7	8

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE		
UBICACIÓN: GRAVICON	PERMISO MINER SI	X	NO	
	LICENCIA AMBIE SI	X	NO	
UBICACIÓN: KM 10 VIA VILLAVICENCIO-ACACIAS	PERMISO MINER SI	X	NO	
	LICENCIA AMBIE SI	X	NO	

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	X

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: PENDIENTE ATENCION DE OBSERVACIONES POR EL CONTRATISTA

OBSERVACION ES: El 6 de junio de 2022 el contratista remite documento para revisión por interventoría, la interventoría realiza la devolución del documento puesto que los se encontraban debidamente diligenciados, el 13 de junio de 2022 el contratista envía nuevamente documento de la paga, se encuentra en revisión por interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	13	10
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	10	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	3	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	8	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 23

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: En la presnete semana no se realizaron reuniones con la comunidad .

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: PARA ESTE PROYECTO NO SE CONTEMPLA COMPRA DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

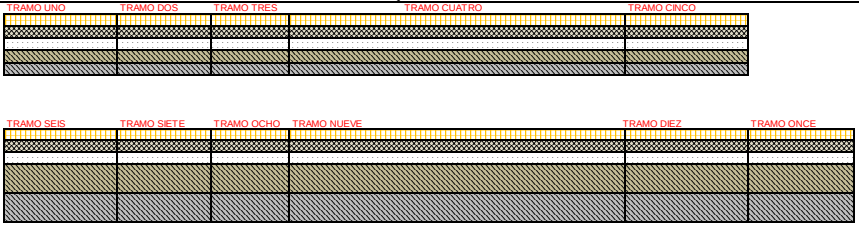
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Se llevo a cabo el lleno con material base granular en los tramos siete, ocho, nueve, diez y once de la via dinamarca-acacias.
inicio a la instalacion de mezcla asafaltica tipo mdc 19 en los tramos uno y tres de la via dinamarca-acacias.
Se llevo a la instlacion y compactacion de mezcla asfaltica MDC-19 en todos los tramos de la via dinamarca-acacias.
Se da

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Se da incio a actividades de mantemiento: Limpieza de cuentas y roceria de la via dinamarca-acacias.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CONVENCIONES
EXCAVACIONES (M3)
SUB-BASE GRANULAR PARA BACHEO
BASE GRANULAR PARA BACHEO (M3)
RIEGO DE IMPRIMIACION (M2)
MEZCLA DENSA EN CALIENTE (M3)
CUNETA EN CONCRETO (M3)
ROCERIA A CADA LADO DE LA VIA (HA)
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (UN)
LIMPIEZA DE CUNETAS (M2)

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Lleno con material base granular tramo nueve de la via dinamarca-acacias.



Compactacion mezcla asfaltica



Instalacion de mezcla asfaltica de la via dinamarca-acacias.

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Mediante oficio el contratista INCODEQUIPOS SAS solicitó a la interventoría una suspensión de 10 días calendario al contrato de obra la referencia, a partir del 16 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la temporada de lluvia en la región está afectando la jornada laboral y las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto. El 25 de junio solicito a la interventoría una ampliación a la suspensión de 10 días calendario al contrato de obra la referencia, a partir del 26 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la temporada de lluvia en la región está afectando la jornada laboral.
Mediante oficio JPS-1681-0592-22 el 15 de junio de 2022 la iterventoria solicita la suspensión del contrato al INVIAS por 10 dias desde al 16 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2022, mediante oficio JPS-1681-0625-22 el 24 de junio de 2022 la interventoria solicita ampliacion de suspension por 10 dias hasta el 6 de julio.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: DAVID TERRADENTO

Matrícula Profesional No.: 25202- 097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: META | SEMANA No.: 10 del 10/06/2022 al 16/06/2022 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO | GESTOR TÉCNICO DE PROYEC EDGAR FERNANDO MARTINEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

Construcción de 238m de placa huella, mantenimiento en afirmado 91m, construccion de Box Coulvert.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Se realiazará la construccion de placa huella conforme los parametros de la Cartilla de obras menores de drenaje, construcción de box Coulvert de 2X1.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JUANITO FC01		
INTEGRANTES:	FREDY ALEXANDER GARCIA		
CONTRATO No.	LP-001-2021	VALOR INICIAL:	$ 540.000.000,00
FECHA DE INICIO:	24/12/2021	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 540.000.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/05/2022		$ -
			$ -
			$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	JPS INGENIERIA S.A.S		
INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	1681 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 233.541.634,00
FECHA DE INICIO:	24/12/2021	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2021	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE	30/05/2022	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 233.541.634,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2021	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 540.000.000			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 540.000.000			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 233.541.634			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 125.067.179			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 108.474.455			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 522.331.310,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 57.365.999,00	11%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 97.348.535,50	19%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (39.982.536,50)	-8%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		80%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 57.365.999,00	11%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 97.348.535,50	19%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (39.982.536,50)	-8%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 57.365.999,00	11%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 97.348.535,50	19%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		x

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 233.541.634,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 225.064.807,00	96%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN	$ 189.079.885,00	81%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA	$ 189.079.885,00	84%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	x	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 15/06/2022
PERIODO FACTURA: 5
VALOR FACTURA: $ 64.012.706,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 79% | Avance o Atraso Físico %: 2%
Meta Física Ejecutada %: 77%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Actual	Anterior	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Excavaciones varias sin clasificar	M3	59,8	2021		Prog		104		104	173,9%
					Ejec		104		104	174%
* Conformación de la calzada existente	M2	1190	2021		Prog		1190		1190	100,0%
					Ejec		1040		1040	87,4%
* Sub base granular clase C	M3	128,5	2021		Prog		128,5		128,5	
					Ejec		112,32		112,32	87,4%
Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	11187,5	2021		Prog	2796,88			2796,875	25,0%
					Ejec	550,36	3929,63		4479,994	40,0%
Cuneta de concreto 21 Mpa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	M3	45,9	2021		Prog	45,9			45,9	100,0%
					Ejec	6,76	27,06			
Bordillo de concreto 21 Mpa Vaciado In Situ; incluye preparación de la superficie de apoyo.	ML	468	2021		Prog	468			468	100,0%
					Ejec	39,75	159		198,75	42,5%
Concreto resistencia 14Mpa (G) (ciclopeo)	M3	76,6	2021		Prog	76,6			76,6	100,0%
					Ejec		61,27		61,27	80,0%
Concreto resistencia 14Mpa (F) (Solados)	M3	6,2	2021		Prog	4,12			4,12	66,5%
					Ejec		2,9		2,85	46,0%
Demolición de estructuras	M3	3,4	2021		Prog		3,4		3,4	
					Ejec		3,4		3,4	100,0%
Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - AC7D	M3	12,8	2021		Prog	12,8			12,8	100,0%
					Ejec		12		11,97	93,5%
* Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - MEZCLA IN SITU AC7D	M3	84,9	2021		Prog	84,9			84,9	100,0%
					Ejec		79,8		79,8	94,0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
RETROCARGADOR TIPO PAJARITA	1	1
VOLQUETAS 6 M3	6	6
VIBROCOMPACTADOR	1	1
MEZCLADORA	2	2
VIBRADOR DE CONCRETO	1	1
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

				DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	KM 19+360 Via Bogota Villavicencio Guativias 800 MTS via une cundinamarca	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES: A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME EL CONTRATISTA CUENTA CON FUENTES DE MATERIALES APROBADAS PARA LOS TRAMO DE SAN JUANITO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES,LA CUAL CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - LICENCIA AMBIENTAL, TITULO MINERO.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	x	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	x	NO		N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	SI		NO		N/A	x
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	x
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	x
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	x
EMISIONES:	SI		NO		N/A	x
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	x

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: Se encuentra en atención de observaciones por parte del contratista

OBSERVACIONES: EL DOCUMENTO DEL PAGA SE ENCUENTA CON OBSERVACIONES EMITIAS POR INTERVENTORIA EL 12 DE ABRIL DE 2022 MEDIANTE OFICIO JPS-1681-0326-2022, SE PROGRAMARA MESA DE TRABAJO CON GESTORES AMBIENTAL Y SOCIAL INVIAS EL 6 DE MAYO DE

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	3	7
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	1	5
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	2	2
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 34

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: EN LA PRESENTE SEMANA NO SE HAN REALIZADO SOCIALIZACIONES CON LA COMUNIDAD

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: NA

FICHAS PREDIALES APROBADAS: NA

AVALÚOS APROBADOS: NA

PREDIOS ADQUIRIDOS: NA

OBSERVACIONES: Para este proyecto no se requiere de compra de predios.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

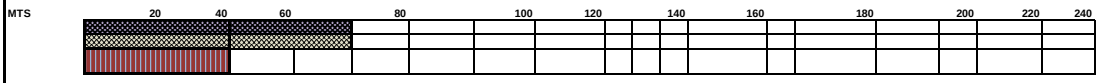
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Durante la semana del 10-06-2022 al 16-06-2022 se realizarón actividades de instlación de acero de refuerzo para bordillo y berma cuneta y se fundió berma cuneta desde la abcisa K0+408 hasta la K0+348.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

De acuerdo al cronograma se planea seguir con los trabajos de fundida de berma cuneta y de bordillo.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CONVENCIONES	
	Excaciones varias sin clasifiar (M3)
	Conformación de la bancada existente (M3)
	Sub- base granular clase C (M3)
	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa
	Cuneta de concreto 21 Mpa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.
	Bordillo de concreto 21 Mpa Vaciado In Situ; incluye preparación de la superficie de apoyo.
	Concreto resistencia 14Mpa (G) (ciclopeo)
	Concreto resistencia 14Mpa (F) (Solados)
	Demolición de estructuras
	Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - AC7D
	Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - MEZCLA IN SITU AC7D

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRAFICO



Berma cuenta fundida.



Bordillo fundido.



Acero instalado para berma cuenta y riostras.

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Mediante oficio JPS-1681-0595-2022 del 15 de junio de 2022 se emite respuesta teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO SAN JUANITO EC21, en relación a suspensión No. 2 del contrato de obra No. LP-001.2021 se confirma por esta interventoría y con personal, el régimen de lluvias en el sector ha aumentado en las ultimas semanas lo que ha dificultado el vaciado de concreto y el transporte de materiales debido a cierres viales temporales que se han presentado en la vía El Calvario a San Juanito, dificultando el desarrollo de las actividades de obra, la interventoría considera conveniente suspender el contrato de obra No. LP-001.2021 por un término de 10 días calendario contados a partir de 16 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2022.
Mediante oficio JPS-1682-625-22 del 24 de junio de 2022 se emite respuesta de Solicitud de ampliación de suspensión N°2 cto 1681-21 por un término de 10 días calendario contados a partir del 26 de junio de 2022 hasta el 6 de julio de 2022.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: DAVID TERRADENTO
Matrícula Profesional No.:25202-097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 3/06/2022 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: META — SEMANA No.: 9 del 3/06/2022 al 9/06/2022 (Numeración consecutiva) — Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO — GESTOR TÉCNICO DE PROYEC EDGAR FERNANDO MARTINEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

Construcción de 238m de placa huella, mantenimiento en afirmado 91m, construccion de Box Coulvert.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Se realiazará la construccion de placa huella conforme los parametros de la Cartilla de obras menores de drenaje, construcción de box Coulvert de 2X1.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JUANITO FC01		
INTEGRANTES:	FREDY ALEXANDER GARCIA		
CONTRATO No.	LP-001-2021	VALOR INICIAL:	$ 540.000.000,00
FECHA DE INICIO:	24/12/2021	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2021	VALOR ACUMULADO:	$ 540.000.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/05/2022	$	-
		$	-
		$	-

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	JPS INGENIERIA S.A.S		
INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	1681 DE 2021	VALOR INICIAL:	$ 233.541.634,00
FECHA DE INICIO:	24/12/2021	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2021	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE	30/05/2022	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 233.541.634,00

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2021	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 540.000.000			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 540.000.000			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 233.541.634			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 125.067.179			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 108.474.455			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 522.331.310,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 57.365.999,00	11%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 97.348.535,50	19%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (39.982.536,50)	-8%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		80%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 57.365.999,00	11%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 97.348.535,50	19%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (39.982.536,50)	-8%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 57.365.999,00	11%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 97.348.535,50	19%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		x

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 233.541.634,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 225.064.807,00	96%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN	$ 189.079.885,00	81%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA	$ 189.079.885,00	84%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
	x	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 15/06/2022

PERIODO FACTURA: 5

VALOR FACTURA: $ 64.012.706,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 66% — Avance o Atraso Físico % -3%

Meta Física Ejecutada % 69%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Actual	Anterior	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Excavaciones varias sin clasificar	M3	104	2021		Prog		104		104	100,0%
					Ejec		104		104	100%
* Conformación de la calzada existente	M2	1190	2021		Prog		1190		1190	100,0%
					Ejec		1040		1040	87,4%
* Sub base granular clase C	M3	128,5	2021		Prog		128,5		128,5	
					Ejec		112,32		112,32	87,4%
Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	11187,5	2021		Prog	2796,875			2796,875	25,0%
					Ejec	2201,456	1728,23		3929,686	35,1%
Cuneta de concreto 21 Mpa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	M3	45,9	2021		Prog	36,72			36,72	80,0%
					Ejec	27,056				
Bordillo de concreto 21 Mpa Vaciado In Situ; incluye preparación de la superficie de apoyo.	ML	468	2021		Prog	468			468	100,0%
					Ejec	159			159	34,0%
Concreto resistencia 14Mpa (G) (ciclopeo)	M3	76,6	2021		Prog	76,6			76,6	100,0%
					Ejec	4,12	57,15		61,27	80,0%
Concreto resistencia 14Mpa (F) (Solados)	M3	6,2	2021		Prog	4,12			4,12	66,5%
					Ejec	2,85			2,85	46,0%
Demolición de estructuras	M3	3,4	2021		Prog		3,4		3,4	
					Ejec		3,4		3,4	100,0%
Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - AC7D	M3	12,8	2021		Prog	9,6			9,6	75,0%
					Ejec	11,97			11,97	93,5%
* Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - MEZCLA IN SITU AC7D	M3	84,9	2021		Prog	67,92			67,92	80,0%
					Ejec	17,81	61,99		79,8	94,0%

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
RETROCARGADOR TIPO PAJARITA	1	1
VOLQUETAS 6 M3	6	6
VIBROCOMPACTADOR	1	1
MEZCLADORA	2	2
VIBRADOR DE CONCRETO	1	1
Total	11	11

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

TRAMO Y/O SECTOR 2:

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	KM 19+360 Via Bogota Villavicencio Guativias 800 MTS via une cundinamarca	PERMISO MINERO:	SI	X	NO
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI		NO
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO

OBSERVACIONES: A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME EL CONTRATISTA CUENTA CON FUENTES DE MATERIALES APROBADAS PARA LOS TRAMO DE SAN JUANITO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES,LA CUAL CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - LICENCIA AMBIENTAL, TITULO MINERO.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	x	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	x	NO		N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	SI		NO		N/A	x
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	x
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	x
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	x
EMISIONES:	SI		NO		N/A	x
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	x

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: Se encuentra en atención de observaciones por parte del contratista

OBSERVACIONES: EL DOCUMENTO DEL PAGA SE ENCUENTA CON OBSERVACIONES EMITIAS POR INTERVENTORIA EL 12 DE ABRIL DE 2022 MEDIANTE OFICIO JPS-1681-0326-2022, SE PROGRAMARA MESA DE TRABAJO CON GESTORES AMBIENTAL Y SOCIAL INVIAS EL 6 DE MAYO DE

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	3	7
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	1	5
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	2	2
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 34

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: _____
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: _____
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: _____

OBSERVACIONES: EN LA PRESENTE SEMANA NO SE HAN REALIZADO SOCIALIZACIONES CON LA COMUNIDAD

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: NA
FICHAS PREDIALES APROBADAS: NA
AVALÚOS APROBADOS: NA
PREDIOS ADQUIRIDOS: NA

OBSERVACIONES: Para este proyecto no se requiere de compra de predios.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

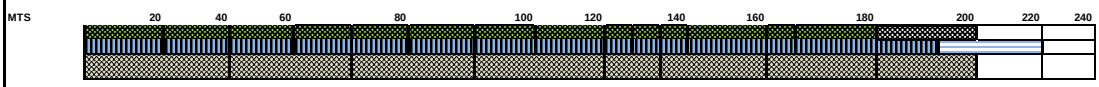
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Durante la semana del 03-06-2022 al 09-06-2022 se realizarón actividades de instalación de concreto ciclopeo para piedra pegada y se instalo acero de refuerzo y se fundio el cuerpo del box coulvert ubicado en la abcisa K0+200, tambien se fundieron solados de liempieza para vigas riostras y el box, se instalo acero de refuerzo y se fundieron vigas rioastras desde la K0+408 hasta la K0+210.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

De acuerdo al cronograma se planea seguir con los trabajos de fundida de berma cuneta y de bordillo.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CONVENCIONES

- Excaciones varias sin clasifiar (M3)
- Conformación de la bancada existente (M3)
- Sub- base granular clase C (M3)
- Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa
- Cuneta de concreto 21 Mpa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.
- Bordillo de concreto 21 Mpa Vaciado In Situ; incluye preparación de la superficie de apoyo.
- Concreto resistencia 14Mpa (G) (ciclopeo)
- Concreto resistencia 14Mpa (F) (Solados)
- Demolición de estructuras
- Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - AC7D
- Concreto Resistencia 21 Mpa (D) - MEZCLA IN SITU AC7D

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Solados de limpieza.



Fundida Vigas riostras.



Box coulvert fundido.

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: DAVID TIERRADENTO
Matrícula Profesional No.:25202-097990 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 11
Formato de equipos
MEPI-MN1-IN-15-FR-5

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 15/06/2022
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MES 5 JUNIO 01 AL 15 DE 2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1681 DE 2021

INTERVENTORÍA: JPS INGENIERIA SAS

CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021 / C101.40.13.01.04-2021 /311-2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUANITO EC21- FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO-INCODEQUIPOS SAS

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
TOPOGRAFIA	ESTACION TOTAL Y NIVEL	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A											A	A	A	A	
LABORATORIO	SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS	A	A	A	A		A	A	A	A	I	A		A	A	A	A											A	A	A	A	
CAMIONETA	4X4 2.400 cc **PLACA: HSX 594 MARCA: GREETWALL: MODELO 2014**	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A											A	A	A	A	

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
Nombre: DAVID TIERRADENTRO
Director de Interventoría
Matrícula No.: 25202-79229 CND

Firma
Nombre: CARLOS CORZO
Supervisor del Contrato de Interventoría. DT. META
Matrícula No. : 25202-250038 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 12
Personal de interventoría
MEPI-MN1-IN-15-FR-7

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1
FECHA	15/07/2022 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681 DE 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MES 5- 1 AL 15 JUNIO DE 2022 **PROYECTO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

CONTRATO DE OBRA No.: LP-001-2021 / C101.40.13.01.04-2021 / 311-2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC21- FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO-INCODEQUIPOS SAS

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | DAVID TIERRADENTRO NOVA | 79.789.191 | Director de interventoría | $ 2.900.000 | X | | | X | | X | | X | | | X | | X | | X | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 2.900.000 | $ 315.600,00 | V | ALIANZASALUD | 7843432631 | $ 181.400,00 | COLPENSIONES | 7843432631 | $ 770.900,00 | $ 181.400,00 | $ - | $ - | |
| 2 | CAMILA ANDREA ORTIZ S | 1.072.653.004 | Ingeniero Residente de Interventoría 1 | $ 2.000.000 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 2.000.000 | $ 278.400,00 | V | SANITAS | 7843432631 | $ 160.000,00 | PORVENIR | 7843432631 | $ 680.000,00 | $ 160.000,00 | $ - | $ - | |
| 3 | CESAR AGUSTO PALACIOS | 79.620.397 | Profesional SIG | $ 288.000 | | | | X | | | | X | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 288.000 | $ 208.800,00 | V | ALIANZASALUD | 7843432631 | $ 120.000,00 | PORVENIR | 7843432631 | $ 480.000,00 | $ 120.000,00 | $ - | $ - | |
| 4 | RUBY ROJAS ** | 40.028.397 | Especialista Ambiental | $ 350.000 | X | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 350.000 | $ 31.320,00 | V | SANITAS | 7844966255 | $ 454.200,00 | COLPENSIONES | 7844966255 | $ 581.300,00 | $ 454.200,00 | $ - | $ - | |
| 5 | RICHARD ACOSTA | 79.618.611 | Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos | $ 317.590 | | X | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 317.590 | $ 303.000,00 | V | SANITAS | 7843432631 | $ 174.200,00 | PORVENIR | 7843432631 | $ 740.100,00 | $ 174.200,00 | $ - | $ - | |
| 6 | RICARDO GUALDRON | 79.306.153 | Inspector de Interventoria San Juanito | $ 842.500 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 842.500 | $ 117.300,00 | V | CAJACOPI | 7843432631 | $ 67.400,00 | PORVENIR | 7843432631 | $ 269.600,00 | $ 67.400,00 | $ - | $ - | |
| 7 | GONZALO HERNADEZ | 1.121.939.741 | Inspector de Interventoria Acacias | $ 842.500 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 842.500 | $ 117.300,00 | V | CAJACOPI | 7843432631 | $ 67.400,00 | PORVENIR | 7843432631 | $ 269.600,00 | $ 67.400,00 | $ - | $ - | |
| 8 | FEDERICO MONTEALGRE | 1.026.260.090 | Inspector SISO | $ 842.500 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 842.500 | $ 5.300,00 | V | EPS SURA | 9435788647 | $ 125.000,00 | COLPENSIONES | 9435788647 | $ 160.000,00 | $ 125.000,00 | $ - | $ - | |
| 9 | OSCAR MANTILLA | 76.318.096 | Secretaria | $ 550.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | JPS INGENIRIA SAS | $ 550.000 | $ 76.600,00 | V | FAMISANAR | 7843432631 | $ 44.000,00 | PROTECCION | 7843432631 | $ 176.000,00 | $ 44.000,00 | $ - | $ - | |
| |
| | **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | $ 8.933.090 |

El Interventor adjunta la certificación de fecha 8-jul-22 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-097990 CND

Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO
Supervisor del Contrato de Interventoría DT Meta
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 13
Informe financiero de interventoría
MEPI-MN1-IN-15-FR-9

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 15/07/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA SAS- NIT 830.035.398-8

MES INFORME MENSUAL: MES 5 -1 AL 15 DE JUNIO DE 2022 **PROYECTO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

CONTRATO DE OBRA No: LP-001-2021 / C101.40.13.01.04-2021 /311-2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN JUANITO EC21- FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO-INCODEQUIPOS SAS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2021	34321	C-2401-0600-12-0-2402041-02	54	Nacion	Contrato Principal 1681	$ 233.541.634,00	$ -
			TOTAL			$ 233.541.634	$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 233.541.634**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
Anticipo							$ -		$ 233.541.634,00	$ 233.541.634,00		
1	dic-21	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 233.541.634,00	$ 233.541.634,00		
2	feb-22	$ 11.467.600,00	$ 2.178.844,00	$ 13.646.444,00	$ -	$ 13.646.444,00	$ -	C-2401-0600-12-0-2402041-02	$ 219.895.190,00	$ 219.895.190,00	72381 12-jul-2022	
3	mar-22	$ 37.484.390,00	$ 7.122.034,00	$ 44.606.424,00	$ -	$ 44.606.424,00	$ -	C-2401-0600-12-0-2402041-02	$ 175.288.766,00	$ 175.288.766,00	72371 12-jul-2022	
4	abr-22	$ 56.146.480,00	$ 10.667.831,00	$ 66.814.311,00	$ -	$ 66.814.311,00	$ -	C-2401-0600-12-0-2402041-03	$ 108.474.455,00	$ 108.474.455,00	98998 14-sep-2022	
5	may-22	$ 53.757.521	$ 10.213.929,00	$ 63.971.450,00	$ -	$ 63.971.450,00	$ -	C-2401-0600-12-0-2402041-04	$ 44.503.005,00	$ 44.503.005,00	101886 21-sep-2021	
6	jun-22	$ 30.239.430	$ 5.745.492	$ 35.984.922,00	$ -	$ 35.984.922,00	$ -	C-2401-0600-12-0-2402041-05	$ 8.518.083,00	$ 8.518.083,00		
TOTALES		**$ 189.095.421,00**	**$ 35.928.130,00**	**$ 225.023.551,00**	**$ -**	**$ 225.023.551,00**	**$ -**		**$ 8.518.083,00**	**$ 8.518.083,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
Acta 1	$ -	$ -	$ -
Acta 2	$ 11.467.600	$ 2.178.844	$ 13.646.444
Acta 3	$ 37.484.390	$ 7.122.034	$ 44.606.424
Acta 4	$ 56.146.480	$ 10.667.831	$ 66.814.311
Acta 5	$ 53.757.521	$ 10.213.929	$ 63.971.450
Acta 6	$ 30.239.430	$ 5.745.492	$ 35.984.922
VALOR TOTAL	**$ 189.095.421**	**$ 35.928.130**	**$ 225.023.551**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-097990 CND

Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO
Supervisor del Contrato de Interventoría DT Meta
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 14
Aporte seguiridad social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79789191

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	VICTOR DAVID	Apellidos	TIERRADENTRO NOVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79789191
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.534.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.534.000
FSP - Solidaridad	$ 22.700	Cotización Obligatoria	$ 725.500
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 22.700
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 770.900**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.534.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 181.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 181.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.534.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 315.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 4.534.000	$ 181.400

TOTAL PAGADO:	**$ 1.449.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1072653004

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CAMILA ANDREA	Apellidos	ORTIZ SANCHEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1072653004
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.000.000
FSP - Solidaridad	$ 20.000	Cotización Obligatoria	$ 640.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 20.000
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 680.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 160.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 160.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 278.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 4.000.000	$ 160.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.278.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79620397

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CESAR AUGUSTO	Apellidos	PALACIOS WILCHES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79620397
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 3.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 3.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 480.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 480.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 120.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 120.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 208.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 3.000.000	$ 120.000

TOTAL PAGADO:	**$ 928.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40028397
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RUBI ESPERANZA ROJAS PARRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR55A#163-35	TELÉFONO:	2664769
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7844966255**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/07/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1547743312

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 581.300
SUBTOTAL:			1	**$ 581.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 454.200
SUBTOTAL:			1	**$ 454.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.035.500**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026260090

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	PEDRO GONZALO	Apellidos	HERNANDEZ BARRERA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026260090
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO
Salario Básico	$ 1.685.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.404.167
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 224.700
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 224.700**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.404.167
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 56.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 56.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.404.167
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 97.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 1.404.167	$ 56.200

TOTAL PAGADO:	**$ 434.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1073670852

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	OSCAR IVAN	Apellidos	MEDINA MANTILLA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1073670852
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO
Salario Básico	$ 1.100.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230201- PROTECCION
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.100.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 176.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 176.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS017-FAMISANAR
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.100.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 44.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 44.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.100.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 76.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 1.100.000	$ 44.000

TOTAL PAGADO:	**$ 340.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1121396424

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	BRAYAN RICARDO	Apellidos	GUALDRON HERRERA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1121396424
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO
Salario Básico	$ 1.685.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.404.167
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 224.700
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 224.700**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.404.167
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 56.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 56.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.404.167
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 97.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF34-COFREM META	30	4,000 %	$ 1.404.167	$ 56.200

TOTAL PAGADO:	**$ 434.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79618611

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7843432631**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2022	Periodo Cotización Salud	julio / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/07/05
Número Autorización	1537475651		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RICHARD ALEXANDER	Apellidos	ACOSTA TROCHEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79618611
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.352.800	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.352.800
FSP - Solidaridad	$ 21.800	Cotización Obligatoria	$ 696.500
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 21.800
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 740.100**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.352.800
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 174.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 174.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.352.800
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 303.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 4.352.800	$ 174.200

TOTAL PAGADO:	**$ 1.391.500**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76318096		MONTEALEGRE SANCHEZ FEDERICO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 15 50 26 APTO 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5109472	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	02045065	9435788647	I	2022/07/26	2022/07/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC 76318096	MONTEALEGRE FEDERICO	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76318096		MONTEALEGRE SANCHEZ FEDERICO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 15 50 26 APTO 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5109472	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	02045065	9435788647	I	2022/07/26	2022/07/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

Anexo 15
Garantias
MEPI-MN1-IN-15-FR-13

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DT-META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1681 DE 2021 **INTERVENTOR:** JPS INGENIERIA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

FECHA DE INICIO: 25/10/2021

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 233.541.634,00

VALOR ACUMULADO: $ 233.541.634,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CARLOS CORZO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 23.354.163,40	26	10	2021	30	10	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (50% del valor básico)	100%	$ 116.770.817,00	26	10	2021	30	10	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 46.708.326,80	26	10	2021	30	4	2025
Calidad del servicio	30%	$ 70.062.490,20	30	4	2022	30	4	20227

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 895-47-994000006716-2

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	15/06/2022
		(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 23.354.163,40	26	10	2021	17	12	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (30% del valor básico)	100%	$ 116.770.817,00	26	10	2021	17	12	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 46.708.326,80	26	10	2021	17	6	2025
Calidad del servicio	30%	$ 70.062.490,20	17	6	2022	17	6	20227

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 895 47 994000006716

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

Se ajustan polizas con prorroga al 17 de junio de 2022.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: **DAVID TIERRADENTRO**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **25202-097990CND**

Firma
Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO**
Supervisor Contrato de Interventoría, DT META
Matrícula Profesional No.: **25202-250038 CND**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8950592645

PÓLIZA No: 895 - 47 - 994000006716 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ FÁCIL SEGUROS LTDA** COD. AGENCIA: 895 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	02	06	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	02	06	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JPS INGENIERIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.035.398-8**

DIRECCIÓN: CALLE 125 20 70 OF 602 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6129454

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/10/2021	17/12/2022	23,354,163.40
ANTICIPO	26/10/2021	17/12/2022	116,770,817.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/10/2021	17/06/2025	46,708,326.80
CALIDAD DEL SERVICIO	17/06/2022	17/06/2027	70,062,490.20

BENEFICIARIOS
NIT 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:
|

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, BUEN MANEJO EL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, Y LA CALIDAD DEL SERVICIO , DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 1681 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021

NOTA: LA VIGENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCION

** NOTAS ACLARATORIAS **

* SE ACLARA QUE LA FECHA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA ES EL 25/10/2021

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***256,895,797.40	$ **********44,021	$****10,000.00	$ *******10,264	$ **********64,285

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSI	6141	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000895059264

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C6D12578090DF57957

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ FÁCIL SEGUROS LTDA COD. AGENCIA: 895 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000006716** ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **JPS INGENIERIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.035.398-8**

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

TEXTO ITEM 1

* LA VIGENCIA PARA LAS COBERTURAS DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO SERAN HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ORDEN DE INICIO DE FECHA 24/12/2021 Y PRORROGA No. 1 , SE PRORROGA LA PRESENTE POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 CON NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL 01/06/2022 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2022, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
8950592645

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **SEAS BOGOTÁ FÁCIL SEGUROS LTDA**

AG. RAM. POL.: 895 - 47 - 994000006716

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 64,284.00

DIA	MES	AÑO
02	06	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **JPS INGENIERIA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.035.398-8**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000895059264

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	**Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito**	**$9.999.999**
2) LA 14	**Supermercados**	**$9.999.999**
3) MOVIIRED	**Tiendas y puntos autorizados**	**$1.500.000**
4) EFECTY	**Convenio No. 6792 y Número electrónico**	**$ 500.000**
5) COOPENESSA	**ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR**	**$ 500.000**
6) COPIDROGAS	**Droguerías afiliadas**	**$ 300.000**
7) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
8) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
8950592645

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **JPS INGENIERIA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.035.398-8**

DIA	MES	AÑO
02	06	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000895059264

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Anexo 16
Registro fotográfico y fílmico

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5			
		VERSIÓN	1			
		PAGINA	1	DE	8	

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021	**FECHA ELABORACIÓN**	15 (Día)	6 (Mes)	2022 (Año)

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	INCODEQUIPOS SAS	**CONTRATO N°**	311 DE 22	**FICHA PREDIAL ID:**	NA
INTERVENTORÍA	JPS INGENIERIA SAS	**CONTRATO N°**	1681 DE 2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.**				



Se inicia con el lleno de material base granular tramo cinco costado izquierdo sentido dinamarca-acacias.



Se inicia con el lleno de material base granular en el tramo seis costado derecho de la via dinamarca-acacias.



Compactacion de mezcla asfaltica tipo mdc 19 en el tramo tres de la via dinamarca-acacias.



Instalacion de mezcla asfaltica tipo MDC-19 en el tramo cinco de la via dinamarca-acacias

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA	1	DE	8

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021	FECHA ELABORACIÓN	15 (Día)	6 (Mes)	2022 (Año)

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	INCODEQUIPOS SAS	**CONTRATO N°**	311 DE 22	**FICHA PREDIAL ID:**	NA
INTERVENTORÍA	JPS INGENIERIA SAS	**CONTRATO N°**	1681 DE 2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.**				



Instalacion de mezcla asfaltica tipo MDC-19 en el tramo siete de la via dinamarca-acacias.



Compactacion de mezcla asfaltica tipo MDC-19 en el tramo siete de la via dinamarca-acacias.



Instalacion de mezcla asfaltica tipo MDC-19 en el tramo siete de la via dinamarca-acacias



Compactacion de mezcla asfaltica tipo MDC-19 en el tramo siete de la via dinamarca-acacias.

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5			
		VERSIÓN	1			
		PAGINA	1	DE	8	

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021	**FECHA ELABORACIÓN**	15 (Día)	6 (Mes)	2022 (Año)

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	**CONTRATO N°**	LP-001-2021	**FICHA PREDIAL ID:**	NA
INTERVENTORÍA	JPS INGENIERIA SAS	**CONTRATO N°**	1681 DE 2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META**				



Excavación para vigas riotras.



Vigas riotras fundidas.



Placa inferior del box coulvert.



Berma cuneta conformada.

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **REGISTRO FOTOGRÁFICO MENSUAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5			
		VERSIÓN	1			
		PAGINA	1	DE	8	

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021	**FECHA ELABORACIÓN**	15 (Día)	6 (Mes)	2022 (Año)

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUANITO EC21	**CONTRATO N°**	LP-001-2021	**FICHA PREDIAL ID:**	NA
INTERVENTORÍA	JPS INGENIERIA SAS	**CONTRATO N°**	1681 DE 2021		
NOMBRE DEL PROYECTO	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META**				



Acero de refuerzo instalado para placa superior del box coulvert.



Fundida de placa superior box coulvert.



Acero de refuerzo instalado para berma cuenta y bordillo.



Berma cuenta fundida.

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor.

Anexo 17
Contratos

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021"

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($233.541.634) IVA INCLUIDO

INTERVENTOR: **JPS INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 830.035.398-8

CONTRATO NÚMERO 1681 DE 2021. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)**, nombrado mediante Resolución No. 3192 del 19 de octubre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 148 del 19 de octubre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cedula de ciudadanía. No. 79.262.203 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **JPS INGENIERIA S.A.S**, en su calidad de representante legal según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 2858 del 27 de septiembre de 2021, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DO-SRT-081-2021**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($233.541.634) IVA INCLUIDO, equivalentes a 257,055 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría NO encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($233.541.634) IVA INCLUIDO, discriminados de la siguiente manera: **a.** para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($195.103.200). **b.** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA la suma TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($37.069.608). **c.** para el pago Implementación del protocolo de bioseguridad (incluye administración del 2,5%) la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($1.368.826).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 34321 del 16 de febrero de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $233.541.634, del Rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02 Adquisición de bienes y servicios - vía terciaria mejorada - mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos - Colombia rural. Nación, fuente Nación, Recursos 11.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 0.15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 11 de agosto de 2021 expedida por el Banco de Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de corriente No. 14107697025, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la

realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por este último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo

de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 223 de 2021. **14.** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15.** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16.** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17.** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la Ley, y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **19.** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril del 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria

a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente de la INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en

la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Vo.Bo. Minuta: Natalia González Porras - Abogada DC
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda- Coordinadora DC

ANEXO No. 5
CLAUSULADO - MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **RODRIGO GARAVITO AMARILES** Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **GONZALO EDUARDO SERRANO TASCÓN** en calidad de representante legal de **INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES Y EQUIPO – INCODEQUIPOS S.A.S.** con Nit No. 900.370.081-8 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 148 del 06 de diciembre de 2021 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **OCA-SAMC-035-2021.**

II. Que mediante Resolución No. 006 del 21 de enero de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **OCA-SAMC-035-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su

total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 407.544.730)**, equivalentes a 407,54 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina en el FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA, presentado por el contratista

[Incluidos tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El Municipio entregara al contratista un anticipo equivalente al TREINTA (30%) por ciento del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto y a la técnica constructiva; para el desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una cuenta de ahorros conjunta, según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro municipal en su totalidad.

El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato

- Suscripción del acta de inicio con el supervisor y/o interventor cuando haya lugar.
- Actualización de las garantias
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente. Cronograma de actividades.
- Constitución de la cuenta de ahorros conjunta.

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje al entregado en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, con fundamento en el plan de inversión del anticipo, por lo cual este deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de obra y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Es de anotar que la autorización de retiros por parte del supervisor y/o interventor cuando haya lugar, debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el mes siguiente de la ejecución de la obra, y este a su vez acorde con el plan de inversión de la obra en el tiempo (mes). EL CONTRATISTA deberá presentar informes para pagos parciales un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del supervisor y/o interventor cuando haya lugar, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos. El informe una vez verificado y refrendado por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, se archivará en la carpeta del contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende no se podrán destinar a ningún otro efecto.

El supervisor y/o interventor cuando haya lugar verificará que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta bancaria del Municipio, la cual será indicada por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, previas instrucciones dadas por el Municipio.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoria Técnica y la Secretaria de Infraestructura.

Así mismo, la Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° 2021001343 de fecha 27 de Julio de 2021 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato al Contratista de la siguiente manera:

A. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES:

El Municipio pagara al CONTRATISTA el valor total del contrato hasta acumular el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar.

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor cuando haya lugar
- Informe de supervisión y/o interventoría cuando haya lugar
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de la bitácora, certificados de calidad, ensayos de laboratorio, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- factura o documento equivalente
- Informe plan de manejo ambiental y plan de manejo de tránsito.
- Informe plan de seguridad y salud en el trabajo.

B. PAGO FINAL:

El pago final, equivalente como mínimo al VEINTE (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor y/o interventor cuando haya lugar y actualización de las pólizas correspondientes, no obstante, además se requerirán los mismos documentos actualizados y solicitados para las actas parciales.

Reglas comunes a la forma de pago:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo y sus anexos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese 20% de la mano de obra no calificada previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%) de la región se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con las características propias de la región] que sean mujeres.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del Municipio como consumidor.

2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.

3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.

4. Constituir una cuenta de ahorros conjunta, según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro municipal en su totalidad.

5. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor y/o interventor cuando haya lugar, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.

6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambiental cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio, de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.

7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.

8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

10. Acatar las indicaciones que la Secretaria de Infraestructura y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

15. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.

16. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación.

17 Suscribir con el interventor y el Secretario de infraestructura el acta de liquidación de contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado.

18. Solicitar oportunamente a la supervisión y/o interventoría cuando haya lugar las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la Secretaria de Infraestructura.

19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

20. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Secretaria de Infraestructura.

21. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

22. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

23. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

24. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor y/o interventor cuando haya lugar.

25. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

26. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra, y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor y/o interventor cuando haya lugar.

27. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos del seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.

28. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija

29. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del Municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.

30. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor y/o interventor cuando haya lugar lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión y/o interventoría cuando haya lugar podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prorrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión y/o interventoría cuando haya lugar, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.

31. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión y/o interventoría cuando haya lugar. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

32. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor y/o interventor cuando haya lugar, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

33. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio.

34. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones

técnicas de los s trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor y/o interventor cuando haya lugar se requieran.

35. Mantener actualizado domicilio en la Oficina de Contratación.

36. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la supervisión y/o interventoria cuando haya lugar, la Secretaria de Infraestructura, el Alcalde Municipal.

37. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

38. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre, interventor, contratista, Secretario de Infraestructura y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor y el Secretario de Infraestructura. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventas (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínimo sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.

39. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

40. Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el Municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el supervisor y/o interventoria cuando haya lugar.

41. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los

cuales contienen entre otros elementos indicados por la supervisión y/o interventoria cuando haya lugar, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Infraestructura.

42. Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.

43. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore, conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del interventor o al Secretario de Infraestructura.

44. El contratista en caso de variaciones en los diseños, deberá ser sustentados técnicamente y estos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la supervisión y/o interventoría cuando haya lugar para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.

45. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

46. Previo al inicio de las obras deben implementar PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD establecidos por la autoridad sanitaria para garantizar la buena salud de los trabajadores.

47. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellas cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
5. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Acacias de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el veinte por ciento (20%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor según corresponda.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, según corresponda el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría según corresponda, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al

Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien o servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva Secretaría considera requerir al contratista a constituir a favor del Municipio una póliza de seguro que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>Municipio de Acacias - Meta identificada con NIT 892.001.457-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del contrato. (Cuatro (4) meses más).</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del contrato. (Cuatro (4) meses más).</td><td>Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la obras por parte de la entidad</td><td>Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

		Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de Cinco (5) años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Acacias - Meta identificada con NIT 892.001.457-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Acacias - Meta identificada con NIT 892.001.457-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación

bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los tramos específicos de la vía que conduce del casco urbano hacia el centro poblado de Dinamarca del Municipio de Acacías, Meta y el domicilio contractual es el Municipio de Acacías, Meta.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14.	MULTAS
CLÁUSULA 15.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

Entre el **NÉSTOR DARÍO DÍAZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.049.707 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META**, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CARLOS ANDRES CANDANOZA REY**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.983.947 de Bogotá D.C en calidad de representante legal de **CONSORCIO SAN JUANITO EC21** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 118 del 11 de Noviembre de 2021 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-001-2021

II. Que mediante Resolución No. 133 del 02 de Diciembre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación Obra Pública No. LP-001-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00)**, equivalentes a 594,37 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
288	19 de octubre de 2021	$ 540.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo con la ejecución del ítem correspondiente y según cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y

elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo.
- Valor contratado, ejecutado y por ejecutar.
- Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha.
- Plazo del contrato y el faltante por ejecutar.
- Adicionales en valor y plazo.
- Suspensiones realizadas.
- Modificaciones realizadas.

Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas.

Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la ejecución física de la obra.

b) Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). (ii) Actualización de la Garantía Única. (iii) Paz y Salvo del personal que laboró con el contratista.

Liquidar junto con el supervisor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
19. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10.
20. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
21. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
22. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
23. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
24. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales
25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
26. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
27. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal al proyecto, por tanto el contratista en la propuesta deberá anexar un plan de manejo de tránsito el cual deberá implementar, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO; el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
28. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.
29. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
30. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO.
31. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa.

32. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
33. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos y equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría.
34. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto.
35. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
36. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.
37. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
38. Constituir las garantías respectivas.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de apoyo a la gestión.

2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato.

3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.

5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.

9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD.

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Paràgrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JUANITO identificada con NIT 892099246-7 y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, identificado con el NIT. 800.215.807-2.

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mejoramiento y de placa huella construida en la vía terciaria mejorada.	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra.	Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras.
Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas, entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mantenimiento periódico.	Vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra.	Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras.
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, cuando aplique.	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	Cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem.

Tomador

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JUANITO identificada con NIT 892099246-7 y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, identificado con el NIT. 800.215.807-2.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE SAN JUANITO identificada con NIT 892099246-7 y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, identificado con el NIT. 800.215.807-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

Se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 1993

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a

la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Juanito – Meta.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San Juanito - Meta, el 07 de Diciembre de 2021.

NÉSTOR DARÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
El contratante.

R/L CARLOS ANDRÉS CANDANOZA REY
C.C. No 79.983.947 de Bogotá D.C
CONSORCIO SAN JUANITO EC21
NIT. 901.546.711-0
El Contratista.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº C101.40.13.01.04 DE 2021
ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	Municipio de El Calvario NIT 892-099-001-1 R/L Wilson Antonio Alférez Parrado C.C. No.3.274.785 de El Calvario
CONTRATISTA	Fabio Andrés Murcia Quintero C.C. 80.093.728 de Bogotá
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($554.784.994)
TERMINO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de diciembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de El Calvario, identificado con cedula de ciudadanía **3.274.785** de **El Calvario - Meta**, con dirección judicial, Palacio Municipal, **Calle 6 # 5 – 12, Barrio centro El Calvario, Meta**, obrando su en condición de Alcalde del MUNICIPIO DE EL CALVARIO – META, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante el Juez Promiscuo Municipal El Calvario – Meta según acta de Fecha **12 de diciembre de 2019**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigentes, articulo 11 Ley 80 de 1993, y autorizado para contratar de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 100.38.111, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 101.40.13.01.17 DE 2021.

II. Que mediante Resolución No. 100.38.217 del 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [101.40.13.01.17 DE 2021], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calentadio, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($554.784.994) con cuarenta y un centavos, equivalentes a [610.64] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2021] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Este valor incluye IVA, honorarios, costos directos, gastos administrativos, así como impuestos de carácter nacional, local al igual que las tasas y contribuciones vigentes, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del Contratista, etc.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará [anticipo del 30% de valor del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El [anticipo] se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo].

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [el municipio de El Calvario], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el

número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[***Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 46 de 01 de Abril de 2021,*** de **Fuente.** 410 Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-53211-410-03, **Denominación:** - Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas); Calles - 410 - Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Saldos No Ejecutados Ni Incorporados Vigencias Anteriores Y Reintegros - Superávit, por un valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS **($ 50.674.306,68)** M/CTE. ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 81 de 16 de Septiembre de 2021,*** de **Fuente.** 500 cofinanciación Nacional, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.041-2020502450022-54211-500-01, **Denominación:** Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Carreteras (Excepto Carreteras Elevadas), Calles - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($ 476.091.325,00)** M/CTE; **Fuente.** 500 cofinanciación Nacional, **Rubro:** 2.3.2.02.02.005-24.02.0600.2.112-2020502450022-54221-50 0-01, **Denominación:** Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Terciaria - Servicios Generales De Construcción De Puentes Y Carreteras Elevadas - 500 - Cofinanciación Nacional - Actual, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($ 33.908.675,00)** M/CTE, para un valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS **($ 510.000.000,00),** para un presupuesto total de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($ 560,674,306) M/CTE** expedidos por la secretaria administrativa y financiera.]

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregara el anticipo del 30% de valor del contrato y cancelará al Contratista el valor restante del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad pagará al CONTRATISTA los valores del contrato, previa entrega de soportes del pago de seguridad social Integral, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del Contratista. Además, Acta Terminación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Para los pagos correspondientes el Contratista deberá adjuntar:

- Entrega del objeto contractual, a satisfacción del municipio
- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión
- Acta de terminación debidamente firmada.
- Certificación del cumplimiento total expedida por el Supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratacion
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definnidas en los documentos del Proceso de Contratacion
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Tecnico, el Pliego de Condiciones y demas Documentos del Proceso
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamacion indirecta o directamente pueda tener algun efecto sobre el objeto del contrato o sore sus obligaciones
5. Abstenerse de adelantar intervencion alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecucion del contrato
8. Implementarlas medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra

9. Incluir personal pertenenciente a la poblacion beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Accion, Jovenes en Accion y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de inflencia de la obra
10. Destinar a la ejecucion del contrato mano de obra no calificada de la region en un porcentaje no inferior al treinta (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecucion del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la region seran mujeres
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentacion de la oferta
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situacion que implique una modificacion del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia politica, juridica, social, economica, tecnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecucion del contrato
14. Durante la ejecucion del contrato debera observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y Seguridad Indistrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; asi como dotar a su perosnal y asegurar el uso adecuado de los elementos de proteccion personal (EPP)
15. Informar periodicamente la composicion del capital social de la perosona juridica; la existencia de pactos o acuerdos de accionsitas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz subordinada, o sucursal de socidad extrajera, asi como informacion relevante de indole juridica, comercial o financiera, de la persona juridica o de sus representantes legales, socios o accionistas
16. Cumplir con sus obligaciones laborales del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor
17. Informar a mas tardar el tercer dia habil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se imponga medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extrajero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista
18. El contratista presentara el plan de calidad especifica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) dias habiles a la suscripcion del contrato
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idoneo y adecuado para que sea la base para la ejecucion de la obra contratatada por la entidad.
20. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato
21. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiento y dando respuesta oportuna a las observaciones o requeirmientos que se realicen
22. Disponer del personal idoneo, asi como de los recursos logisticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oporunidad y con la calidad establecidos
23. Ejecutar las obras las cuales deben cumplir con las normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales d eConstruccion para Carreteras del Insituto Nacional de Vias - Version 2013, adoptadas mediante Resoluciones N0 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demas documentos tecnicos entregados por EL INSTITUTO

24. Realizar la colocacion de vayas informativas, con base en las especificaciones señaldas en la Resolucion Vigente emanada del Ministerio de Transporte
25. Cumplir con lo dispuesto en la ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la reemplace, adicione y complmente, relacionadas con el manejo ambiental
26. Garantizar el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente
27. Suscribir con el supervisor e interventor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptacion de la oferta
28. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato
29. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecucion del objeto contratado
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algun hecho
32. Avisar con la debida anticipacion la solicitud de prorroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformida con la ley
33. Las demas que le fije la ley y sus decretos reglamentario, El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y capamentos asi como el personal necesario para la ejecuion de la obra contratatada. Los materalies y demas elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejeucion de la obra seran de primera calidad y eestaran conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. Previamentel CONTRATISTA debe someter a la aprobacion de la interventori y /o equipos que vaya a usar en la ejecucion de la obra yk asumira costos de los analisis y pruebas de los materiales y los elementos a utlizar. De acuerdo con la normatividad vigente (articulo 209 Constitucion Politica), las autoridades administrativas en todos lo niveles territoriales (departamentos, distirtos y municipios) deben dar a conocer a la comunidad, la ejecucion de las actividades financiadas con recursos publico
34. Durante y en la terminacion final de la obra el contratista debera retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
35. El ejecutor debera garantizar la señalizacion y manetener la excelente adecuacion locativa, con el fin de evitar accidentes en el area
36. Suscribir con la supervision el acta de liquidacion y acta de terminacion, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado el contratista deberá:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, Garantizando la buena ejecución del contrato.
2. Serán parte integral de las obligaciones del presente contrato, las contenidas en este documento, en la propuesta allegada y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Suscribir las actas correspondientes de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
4. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
6. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
7. La supervisión por parte del Municipio tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre al contratista y el Municipio.
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA E ICBF)
10. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios y que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir de manera oportuna la informacion solicitada para la cabal ejecucion del contrato
3. Ser informado de las circunstancias que desde la administracion municipal, puedan interferir con la ejecucion contractual y su consecuente contraprestacion
4. Las demas señaladas en la ley y reconocidas en este contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecucion idonea del objeto del contrato
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
3. Hacer los pagos en la forma establecida en la Clausula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecucion del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Designar al supervisor articulo 58 del decreto 1082 de 2015
6. Las estipuladas en el articulo 4 de la ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato
7. Suministrar en forma oportuna la informacion solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de condiciones de este proceso de contratacion
8. Facilitar la consulta y entrega de copias a costo del contratista y del interventor los diseños, detalles constructivos especificaciones tecnicas y de procedimiento constructivo que reposan en el Municipio de El Calvario, Meta
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los terminos consagrados por la ley
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE EL CALVARIO, META** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en los sitios donde se desarrolla la construcción y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible, para que, por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista contratado no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar

el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El supervisor vigilará que el contratista de interventoría exija al contratista de obra el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no genere daño o perjuicio al municipio a terceros por esta causa. Por lo tanto, si en razón de lo anterior se genera sanción, multa o suspensión al contratista de obra por parte de la Autoridad Ambiental, el municipio a través del interventor del contrato aplicará las sanciones previstas en el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [un (01) SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [medio SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [17], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [un (01)] salario mínimo [diario] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por

el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco (05) días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL CALVARIO identificada con NIT 892-099-001-1

CARACTERISTICA	CONDICIÓN		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de cinco (5) años, contado desde la suscripción del Acta de Entrega Definitiva	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980,421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	[MUNICIPIO DE EL CALVARIO] identificada con NIT [892-099-001-1] y el Contratista
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la

CARACTERISTICA	CONDICION
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE EL CALVARIO] identificada con NIT [892-099-001-1]
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. • Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá

vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de conformidad a lo [establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y en cualquier caso a mas tardar a los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [el municipio de El Calvario - Meta] y el domicilio contractual es [el Municipio de El Calvario - Meta].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en El Calvario - Meta, el quince (15) de diciembre de 2021

Por la Entidad,

WILSON ANTONIO ALFÉREZ PARRADO
Alcalde

Por el Contratista,

FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
Contratista

Anexo 18
Bitacora

29/05/2022 Dia no laborable

Gonzalo HBA

30/05/2022 Dia no laborable

Gonzalo HBA

31/05/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.
Se inicia con la excavacion del tramo ocho costado izquierdo y derecho de la via dinamarca-acacias.
Se inicia con el llenado de material sub-base granular en el tramo ochos ambos costados de la via.
Se inicio con la compactacion de material sub base granular en el tramo ocho de la via dinamarca-acacias.
Se continua con la compactacion de sub base granular del tramo siete.
Se continua con la nivelacion y compactacion del tramo cuatro de la via dinamarca-acacias.
Se Finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado.
Clima: Mañana y medio dia soleado, tarde con Fuertes lluvias de 2:00 pm a 4:30 pm.
Maquinaria y herramienta: Retroexcavadora, Minicargador Vibrocompactador, Volquetas, Benitin y herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de obra
Inspectora HSEQ	
Un Oficial	
Dos ayudantes	
Dos controladores vial	
Operario de maquinaria	

Gonzalo HBA

01/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.
Se lleva a cabo la toma de densidades en los siguientes tramos.
Tramo once calzada izquierda 95.1%.

Tramo once calzada derecha 95.7 /
Tramo diez calzada izquierda 99.3 /
Tramo diez calzada derecha 96.2 /
Tramo nueve calzada izquierda 95.6 /
Tramo nueve calzada derecha 96.3 /
Tramo ocho eje 95.1 /
Tramo siete calzada izquierda 98.8 /
Tramo siete calzada derecha 97.0 /
he inicio el lleno con material base granular en el tramo cinco calzada izquierda de la via dinamarca-acacias
he inicio con la compactacion de base granular en el tramo cinco intervenido.
he inicia con el lleno de material base granular en el tramo seis costado derecho sentido dinamarca-acacias.
he inicio con la compactacion de base granular en el tramo seis costado derecho intervenido.
he finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado
Clima: Mañana, medio dia y tarde soleado
Maquinaria y herramienta: Retroexcavadora, Minicargador, Vibrocompactador y herramienta menor.

Personal Contratista
Ingeniero residente
Inspectora HSEQ
Un oficial
Dos ayudantes
Dos controladores vial
Operarios de maquinaria

Personal Interventoria
Inspector de obra

Gonzalo HBA

02/06/2022 he inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades
he inicia con el lleno de material base granular en el tramo seis costado izquierda MCB

sentido dinamarca-acacias.

04/06/2022

Se inicia con la compactacion de base granular en el tramo vez costado izquierdo.
Se finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado.
Clima: Mañana y medio dia soleado, tarde con lluvias moderadas.
Maquinaria y herramienta: Retroexcavadora, minicargador, Vibrocompactador y herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de Obra
Inspectora HSEQ	
Un oficial	
Dos ayudantes	
Dos controladores vial	
Operarios de maquinaria	

Gonzalo HB

03/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades
Se inician actividades de limpieza de cunetas en ambos sentidos de la via dinamarca acacias en el sector cano hondo.
Se finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado.
Clima: Mañana con Fuertes precipitaciones de 7:00 ama 11:00 am, medio dia y tarde soleada
Maquinaria y herramienta: Minicargador, herramienta menor

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de Obra
Inspectora HSEQ	
Un oficial	
Dos ayudantes	
Dos controladores vial	
Operarios de maquinaria	

Gonzalo HB

04/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.
Se inicia el llena con material base granular en el tramo siete costado derecho sentido dinamarca-acacias.
Se inicia con la compactacion de material base granular en el tramo siete costado derecho
Se inicia con el llena de material base granular en el tramo siete costado izquierdo.
Se inicia con la compactacion del tramo siete de material base granular.
Se Finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado
Clima: Mañana y medio dia soleado
Maquinaria y herramienta: Retroexcavadora, minicargador, V.Ibrocompactador y herramienta menor.

Personal Contratista
Ingeniero residente
Inspector HSEQ
Un Oficial
Dos ayudantes
Dos contratadores vial
Operarios de maquinaria

Personal Interventoria
Inspector de obra

Gonzalo HBA

05/06/2022 Dia no laborable

Gonzalo HBA

06/06/2022 Se inicia labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades
Se inicia con el llena de material base granular en el tramo nueve costado izquierdo sentido dinamarca-acacias.
Se inicia con la compactacion de material base granular en el tramo nueve costado izquierdo de la via dinamarca-acacias.
Se Finalizan labores dejando el sitio de trabajo

Señalizado y aseado.

Clima: Mañana, medio día y tarde soleado

Maquinaria y herramienta: M. nicargador, Retroexcavadora, V. Biocompactador y herramienta menor.

Personal Contratista — Personal Interventoria

Ingeniero residente — Inspector de obra

Inspectora HSEQ

Un Oficial

Dos ayudantes

Dos controladores vial

Operarios de maquinaria

Gonzalo HBK

07/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.

Se inicia con el llenado de material base granular en el tramo diez costado derecho sentido dinamarca-acacias.

Se inicia con la compactacion de material base granular en el tramo diez costado derecho intervenido.

Se inicia con el llenado de material base granular en el tramo once costado izquierdo sentido dinamarca-acacias.

Se inicia con la compactacion de material base granular en el tramo once costado izquierdo intervenido.

Se finalizan labores dejando el tramo de trabajo señalizado y aseado.

Clima: Mañana soleado, medio dia con lluvias moderadas, tarde soleada.

Maquinaria y herramienta: M. nicargador, V. Biocompactador, herramienta menor.

Personal Contratista — Personal Interventoria

Ingeniero residente

Inspectora HSEQ

Un oficial

Dos ayudantes

Dos controladores vial

Operarios de maquinaria

Gonzalo HBK

08/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.
Se inicia con el llenado de material base granular en el frente once costado derecho sentido dinamarca-acacias
Se inica con la compactacion de base granular en el frente once costado derecho intervenido.
Se inicia con el llenado de material base granular en el frente nueve costado derecho sentido dinamarca-acacias
Se inica con la compactacion de base granular en el frente nueve costado derecho intervenido.
Se finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado
Clima: Moreno, medio dia y tarde soleado
Maquinaria y herramienta: Mini cargador, Vibrocompactador, herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de obra
Inspector HSEQ	
Un oficial	
Dos ayudantes	
Una conductora vial	
Operarios de maquinaria	

Gonzalo HBK

09/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.
Se continua con la perfilacion y compactacion del carril uno costado derecho sentido dinamarca-acacias.
Se continua con la nivelacion y compactacion del frente dos de la via dinamarca-acacias
Se continua con la nivelacion y compactacion del frente tres costado derecho de la via dinamarca-acacias.
Se finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado.
Clima: Moreno, media dia y tarde soleado
Maquinaria y herramienta: Mini cargador, Vibrocompactador,

herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoría
Ingeniero residente	Inspector de obra
Inspector HSEQ	
Un Oficial	
Dos ayudantes	
Una contratadas viales	
Operario de maquinaria	

Gonzalo HBH

10/06/2022

SE REALIZA RECORRIDO DE OBRA CON EL ING. RESIDENTE, DE EVIDENCIA QUE EN LOS TRAMOS 9 AL 11 NO SE CUENTA CON LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA, SE SOLICITA AL CONTRATISTA TENER LOS CONOS VIALES Y MALETINES EN LOS TRAMOS MENCIONADOS. RESPECTO AL TRAMO 9 SE EVIDENCIA LA BASE GRANULAR SE ENCUENTRA INUNDADA, SE EVIDENCIA LA FALTA DE FILOS, SE SOLICITA AL CONTRATISTA REALIZAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES PARTES DE INSTALAR ASFALTO.

LA CARPETA ASFÁLTICA INSTALADA EL 4 DE MAYO DE 2022, SE EVIDENCIA QUE NO FUE ~~sellado~~ SELLADO DE MANERA ADECUADA, SE SOLICITA AL CONTRATISTA REALIZAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES PARA EL RECIBO DE CARPETA ASFÁLTICA POR PARTE LA INTERVENTORÍA.

CLIMA: MAÑANA Y MEDIO DÍA, TARDE SOLEADO.

MAQUINARIA Y HERRAMIENTA: MANIOBRADOR Y VIBRO COMPACTADOR

HERRAMIENTA MENOR.

PERSONAL CONTRATISTA	PERSONAL INTERVENTORÍA
INGENIERO RESIDENTE	INSPECTOR DE OBRA
INSPECTORA HSEQ	RESIDENTE DE OBRA.
UN OFICIAL	
DOS AYUDANTES	RESIDENTE INTERVENTORÍA
UNA CONTRATADA VIAL	CAMILO A. ORTIZ
DOS OPERADORES DE MAQUINARIA	

Gonzalo HBH

11/06/2022 Se da inic

tipo mde

recomienda que

debido que

instalación de

los tramos 9

del contratista

el recibo por

verifique el te

cumpla con

de los 10cm u

de no cumpl

de la instalació

está intervenida

mezcla instalada

debería realizar

recibo a satisf

Clima: Mañana

Maquinaria y herra

Herramienta menor

Se lleva a cabo

de Material Base

Personal Int

Ingeniero residente

Inspectora HSEQ

Un oficial

Dos ayudantes

Una contratada v

Operarios de maqui

12/06/2022 Día no laborad

13/06/2022 Se inician labor

cuadrilla de perso

Personal Interventoria
Ingenio de obra

Gonzalo HBH

(a) la Ma. Rescate, se
D al 11 no se acepta
e solicita al contratista
nes en los tramos mencionados.
on la base granular se encuentra
se finos, se solicita
correcciones pertinentes.

4 de mayo de
sellado de
al contratista realizar
para dar recibo de
la interventoria.
ado.
egado y libro compactado
personal interventoria
inspector de obra
residente de obra.

RESIDENTE INTERVENTORIA
OBRA A. ORTIZ

Gonzalo HBH

11/06/2022 Se da inicio a la instalacion de mezcla asfaltica tipo mdc 19 con novedad, sin embargo, la interventoria recomienda que la instalación se debe realizar con finisher debido que los tramos son largos, por lo tanto la instalacion de la mezcla asfaltica tipo mdc 19 para los tramos 1 y 3 queda en observación y bajo responsabilidad del contratista, Av instalación queda supeditado para el recibo por parte de la interventoria, una vez se verifique el terminado que no quede segregado, que cumpla con los niveles y se garantice el espesor de los 10cm uniforme conforme al diseño presentado, de no cumplir con los niveles y se evidencie deyres de la instalación desniveles o segregacion de la mezcla, esta interventoria no da por recibido a satisfacción la mezcla instalada en el dia de hoy y el contratista debería realizar las correcciones correspondientes para dar el recibo a satisfaccion.
Clima Mañana nublado, medio dia y tarde soleado.
Maquinaria y herramienta: Mixicargador, Volqueta, V. Vibrocompactador, herramienta menor.
Se lleva a cabo la toma de densidad en el tramo dos de Material Base granular donde como resultado 98%

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingenio residente	Ingenio de Obra
Ingeniero HSEQ	
Un oficial	
Dos ayudantes	
Uno conductor vial	
Operarios de maquinaria	

Gonzalo HBH

12/06/2022 Dia no Laborable

Gonzalo HBH

13/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades

se continua con la compactacion de los tramos siete, nueve, diez y once en ambos costados de la via dinamarca-acacias.
se finalizan labores dejando el sitio de trabajo aseado
Clima: Lluvias constantes durante todo el transcurso del dia.
Maquinaria y herramienta: Vibrocompactadora y herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de obra
Inspector HSEQ	
Un Oficial	
Dos ayudantes	
Una contratadora vial	
Operario de maquinaria	

Gonzalo HB

14/06/2022 se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades
se continua con la limpieza de cunetas en el sector caño hondo de la via dinamarca-acacias.
se lleva a cabo la toma de densidades en los siguientes tramos de la via dinamarca-acacias,
Tramo seis costado derecho: 100.45% , calzada izquierda: 101.9%
Tramo siete calzada derecha: 100.30%
Tramo ocho calzada total 103.00%
Tramo nueve calzada izquierda 99.30%
Tramo diez calzada derecha 99.52%
Tramo once calzada izquierda 99.04% Porcentaje de Compactacion
Clima: Mañana medio dia y tarde soleado
Maquinaria y herramienta: Motoniveladora, herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de obra
Inspector HSEQ	
Un Oficial, Dos Ayudantes	
Operarios de maquinaria, Una Contratadora vial	

Gonzalo HB

15/06/2022 se da in
tipo mdc 19
se realiza
MARTINEZ, ING
CURSO SUPERVIS
APOYO SUPERVISO
y ING. CAMILA
QUE SE EJECUTA
ACATO LAS RECOM
REALIZADAS USTED
Clima: Mañana
Maquinaria y h
herramienta m
Personal C
Ingeniero residente
Inspector HSEQ
Un Oficial
Dos Ayudantes
Dos contratadoras

Residente Interventoria

16/06/2022 se inician labores
de personal re
se continua co
de los tramo
once de la v
se finalizan l
trabajo señal
Clima: Mañana
Fuertes lluvias.
Maquinaria y her
herramienta meno
Perso
Ingeniero residente

15/06/2022 Se da inicio a la instalacion de mezcla asfaltica tipo mdc 19. con MAQUINA FINISHER.
SE REALIZA VISITA DE OBRA DE GESTOR ING. EDGAR MARTINES, ING. DANIELA CASTILLO DE REO TECNARIA, ING. CARLOS COSSIO SUPERVISOR INVIAS TERRITORIAL META, ING. KELLY CASTIBLANCO APOYO SUPERVISOR INVIAS, INTERVENTORIA ING. DAVID TIERRADENTRO y ING. CAMILA ORTIZ, SE REALIZA RECORRIDO DE LOS TRAMOS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO, SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA ACATO LAS RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA Y SE ENCUENTRA REALIZANDO INSTALACIÓN DE MEZCLA MDC-19 CON MAQUINA FINISHER.
Clima: Manana, medio dia y tarde soleado
Maquinaria y herramienta: Finisher, Vibrocompactador, herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de obra
Inspectora HSEQ	
Un Oficial	
Dos Ayudantes	
Dos controladores vial	

Residente interventoria

16/06/2022 Se inician labores siendo las 7:00 am con una cuadrilla de personal realizando las siguientes actividades.
Se continua con la compactacion y nivelacion de los tramos, siete, ocho, nueve, diez y once de la via dinamarca-acacias.
Se Finalizan labores dejando el sitio de trabajo señalizado y aseado.
Clima: Manana y medio dia soleado, tarde con fuertes lluvias.
Maquinaria y herramienta: Retroexcavadora, Vibrocompactador, herramienta menor.

Personal Contratista	Personal Interventoria
Ingeniero residente	Inspector de obra

1 Payasito - Retrocargador.
2 volquetas 6 m³.
Actividades Realizadas.
se fomaretco y se fundieron 20 placas de piedra pegada distribuidas 10 en la margen izquierda, y 10 en el centro estas ubicadas desde la abscisa Km 234 hasta la km 204, tambien se realizo excavacion para 20 vigas Riostras ubicadas desde la Km 350 hasta la Km 290.

Inspector Interventoría. Residente de Obra

01-06-2022 Condición climática.
No se presentaron lluvias durante el transcurso del día.
Personal en obra.
1 Residente de obra.
Inspector de interventoría.
1 maestro
10 Ayudantes.
1 Operador.
materiales.
No ingresaron materiales a la obra.
Equipos disponibles
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto
1 Retrocargador tipo payasita.
Actividades Realizadas
Se realizaron actividades en la construcción del box coulvert ubicado en la abscisa km200, se fundio el solado de limpieza tambien se realizaron excavacion manual para vigas Riostras desde la Km 290 hasta la Km 234, se fundio solado de limpieza en vigas Riostras desde la Km 234 hasta la Km 290, despues de esto se procedio a instalar y amarrar acero de refuerzo para vigas Riostras.

Inspector Interventoría. Residente de Obra

02-06-2022 Condición climática.

No se presentaron lluvias en el transcurso del día.

Personal en obra.

Ing Residente de obra.

Inspector de interventoría

1 Maestro

14 Ayudantes.

1 operador.

Materiales

No ingresaron materiales a la obra.

Equipos disponibles:

2 mezcladoras.

1 vibrador de concreto

1 Retrocargador tipo pajonta.

Actividades realizadas.

Se realizaron trabajos para la construcción del box coulvert y se realiza instalación de acero de refuerzo para vigas riostras, también se fundieron 15 vigas riostras desde la abscisa K0+408 hasta la K0+363. Se realizaron trabajos de figuración de acero para el box coulvert.

Inspector Inter. Residente de obra

03-06-2022 Condición climática

Se presentaron lluvias de 08:00 hasta las 10:00

Personal en obra.

Ing Residente de obra.

Inspector de interventoría

1 Maestro

14 Ayudantes.

1 operador.

Materiales

NO ingresaron materiales a obra.

Equipo disponible.
2 mezcladoras.
1 vibrador de concreto.
1 Retrocargador tipo payarita.
Actividades Realizadas.
Se realizó fundida de soladas de limpieza desde la abcisa Km 1365 hasta la Km 1230, tambien se realizo la instalación de acero de refuerzo para la placa inferior del box y se procedio a fundir de igual manera la placa.

Inspector Interno

Residente de obra

04-06-2022 Condición climática.
se presentaron lluvias de 12:00 a 14:00 horas.
Personal en obra
1 Residente de obra.
Inspector de interventoria
1 maestro
14 Ayudantes
1 Operador.
1 Conductor
Materiales
Ingresa 1 Viaje de arena de planta.
Equipo disponible.
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto
1 Retrocargador tipo payarita.
1 volqueta 14 m³.
Actividades Realizadas.
Se realizó conformación para berma cuneta desde la abscisa Km 1400 hasta la abscisa Km 280, se figuro arena de refuerzo por berma cuneta, se realizó encofrado para piedra pegada desde la abscisa Km 1334 hasta la Km 1210 tambien se fundio la pared derecha

del box coulvert y se formaleteo la pared izquierda

Inspec Interv. Residente de obra

05-06-2022 Condición climática.

No se presentaron lluvias durante el transcurso del día.

Personal en obra.

Ing Residente de obra

Inspector de interventoría.

1 maestro

12 Ayudantes.

1 operador.

Materiales

No ingresan materiales a la obra.

Equipo disponible

2 mezcladoras.

1 vibrador de concreto

1 Retro cargador tipo payasito.

Actividades realizadas

Se descopfró la pared derecha del box coulvert, se terminó de encofrar la pared derecha y se procedió a fundir la pared izquierda del box coulvert, se realizaron trabajos de conformación para la berma cuneta desde la abscisa Km 4+08 hasta la Km 2+60.

Inspector Interv. Residente de obra

06-06-2022 condición climática.

Se presentaron lluvias de las 14:00 hasta las 17 horas.

Personal en obra.

Ing Residente de obra ING. RICARDO CONTRERAS INSPECTOR INTERVENTORIA

1 maestro

6 Ayudantes

1 Operador

materiales

No ingresaron materiales a obra.

Equipo disponible

2 mezcladoras

1 vibrador de concreto.

1 Retrocargador tipo pajarita

Actividades realizadas.

se realizó amarre de acero de refuerzo para la placas superior del box Coulvert.

Inspector Interv.

Residente de Obra

07-06-2022 Condición climática.

No se presentaron lluvias durante la jornada laboral

Personal en obra.

Ing Residente de obra

Inspector de interventoría.

1 maestro

12 Ayudantes.

1 operador.

Materiales:

No ingresan materiales a obra.

Equipo disponible

2 mezcladoras

1 vibrador de concreto

1 Retrocargador tipo pajarita.

Actividades realizadas.

Se fundio placa superior del box coulvert y se funde piedra pegada desde la abscisa K0+234 hasta la K0+210

Insp. Interventoría

Residente de Obra

08-06-2022

Condición climática.
se presentaron lluvias desde las 11:00 hasta las 14:00.
Personal en obra
Ing Residente de obra
Inspector de interventoría.
1 maestro
12 Ayudantes.
1 Operador. 1 Conductor.
Materiales.
Ingresa 1 viaje de material triturado de planta tipo grava
y 60 bultos de cemento
Equipos disponibles.
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto
1 Retrocargador tipo pajarita.
1 volqueta 14 m^3.
Actividades Realizadas.
se conformó, se instaló acero de refuerzo, se formaleteo
y se fundió 1 placa de acceso a la vía en la
abscisa Km408, también se fundieron 25 vigas
Riostras. ubicadas desde la abscisa Km363 hasta
la Km288, también se instaló acero de refuerzo para Berma
cuneta desde la Km408 hasta la Km340.
Inspector Interventoría
Residente de obra

09-06-2022

Condición climática
se presentaron lluvias de las 15:00 hasta las 17:00
Personal en obra.
Ing Residente de obra.
Inspector de interventoría
1 Maestro de obra.
12 Ayudantes.
1 Operador.

materiales:
Ingresan 120 bultos de cemento.
Equipos disponibles.
2 mezcladoras.
1 vibrador de concreto
1 Retrocargador tipo pajarita
Actividades realizadas.
se instaló acero de refuerzo y se fundieró 26 vigas Riostras desde la abscisa Kot 288 hasta la kot 210.

Inspe Interventoria

Residente de obra

10-06-2022 Condición climática.
No se presentaron lluvias durante la jornada laboral
Personal en obra
Ing Residente de obra
Inspector de interventoria
1 maestro
12 Ayudantes
1 operador.
materiales.
No ingresan materiales a obra
Equipos disponibles
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto
1 Retrocargador tipo pajarita.
Actividades realizadas.
se instaló acero de refuerzo para berma cuneta y para bordillo desde la abscisa Kot 408 hasta la Kot 366, también se fundió berma cuneta desde la Kot 408 hasta la Ko + 390, en el costado Izquierdo

Inspector Inter

Residente de obra

11-06-2022

Condición climática
se presentaron lluvias de 15:00 hasta las 17:00.
Personal en obra
Ing Residente de obra.
Inspector Interventoría
1 maestro de obra
12 Ayudantes
1 operador
1 conductor.
materiales.
Ingreso 1 viaje de arena de planta.
Equipos disponibles
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto.
1 Retrocargador tipo pajarita
1 volqueta 14 m^3.
Actividades realizadas.
se fundió berma cuneta en el costado izquierdo desde la Kot 370 hasta la Kot 366, en el costado derecho de la berma cuneta se inició la conformación

Inspector Interven.

Residente de obra

12-06-2022

Condición climática.
Se presentarán lluvias de las 08:00 hasta las 17 horas.
Personal en obra.
Ing Residente de obra.
Inspector de interventoría.
1 maestro de obra
12 Ayudantes.
1 Operador.
materiales.
No ingresan materiales a obra.

Equipos disponibles.
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto.
1 Retroexcavador tipo pajarito.
Actividades realizadas.
se formaleteo y se fundio bordillo desde la abscisa kotuor hasta la ko+366, tambien se realizaron trabajos de conformacion de la berma cuneta Derecha

Inspector Interventoria

Residente de obra

13-06-2022 Condición climática.
se presentaron lluvias desde las 07:00 horas hasta la 17:00 horas.
Personal en obra
Ing Residente de obra.
Inspector de interventoria
1 maestro de obra
5 Ayudantes.
Materiales
no ingresan materiales a obra
Equipos disponibles
2 mezcladoras
1 vibrador de concreto.
Actividades realizadas.
se realizaron trabajos de figuracion y amarre de acero para berma cuneta y riostras, tambien se realizaron trabajos de conformacion de cuneta desde la ko+402 hasta la ko+330.

Inspector Interventoria

Residente de obra

14-06-2022 Condición climática
se presentaron lluvias de las 16:00 hasta las 17:00 horas.
Personal en obra.
Ing Residente de obra.

Inspector de interventoria.
1 Maestro
10 Ayudantes.
Materiales.
Ingreso y viaje de piedra.
Equipos disponibles.
2 mezcladoras.
1 vibrador de concreto.
1 volqueta 6 m3.
Actividades realizadas
se fundió berma cuneta en la margen izquierda desde la abscisa Ko+366 hasta la Ko+348, tambien se realizaron trabajos de conformación, amarre de acero de refuerzo y se formaleta berma cuneta derecho desde la abscisa Ko+408 hasta la Ko+330.

Inspector Interv. Residente de obra

15-06-2022. Condicion climática
No se presentaron lluvias durante la jornada laboral
Personal en obra.
2 Residente de obra
Inspector de interventoria
1 maestro de obra.
10 Ayudantes.
Materiales no ingresan materiales a obra.
Equipos disponibles
2 mezcladoras.
1 vibrador de concreto.
Actividades Realizadas.
se conforma berma cuneta derecha, se instalo acero hasta la abscisa Ko+330, se fundio Berma cuneta derecha desde la abscisa Ko+408 hasta la Ko+366, se realizaron trabajos conformación berma izquierda

Inspector Interventoria.

Anexo 19
Correspondencia

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio,14 de junio 2022
JPS-1681-0588-2022

Señores:
INCODEQUIPOS S.A.S
Atención: **Ing. Leidy Saray**
Directora
mejoramientoviadinamarca@gmail.com

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Revisión ensayos de laboratorio base granular, subbase granular y diseño de mezcla asfáltica MDC-19.

Respetados señores

Una vez revisada la información entregada el 8 de junio de 2022 donde el contratista remite ensayos de base granular, subbase granular y diseño de mezcla asfáltica MDC-19 (formula de trabajo), se envía concepto técnico de especialista en pavimentos de la interventoría.

Atentamente,

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Pedro Suarez Apoyo a la supervisión del contrato de Acacias
–Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A. S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá 10 Junio de 2022
JPS-1681-0568-2022

Señores
JPS Ingeniería S.A.S
Atte.: Ingeniero David Tierradentro
Director de Interventoría

REFERENCIA: Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

ASUNTO: Revisión caracterización Base y Subbase Granular y ensayos Mezcla Affaltica

Respetados Señores:

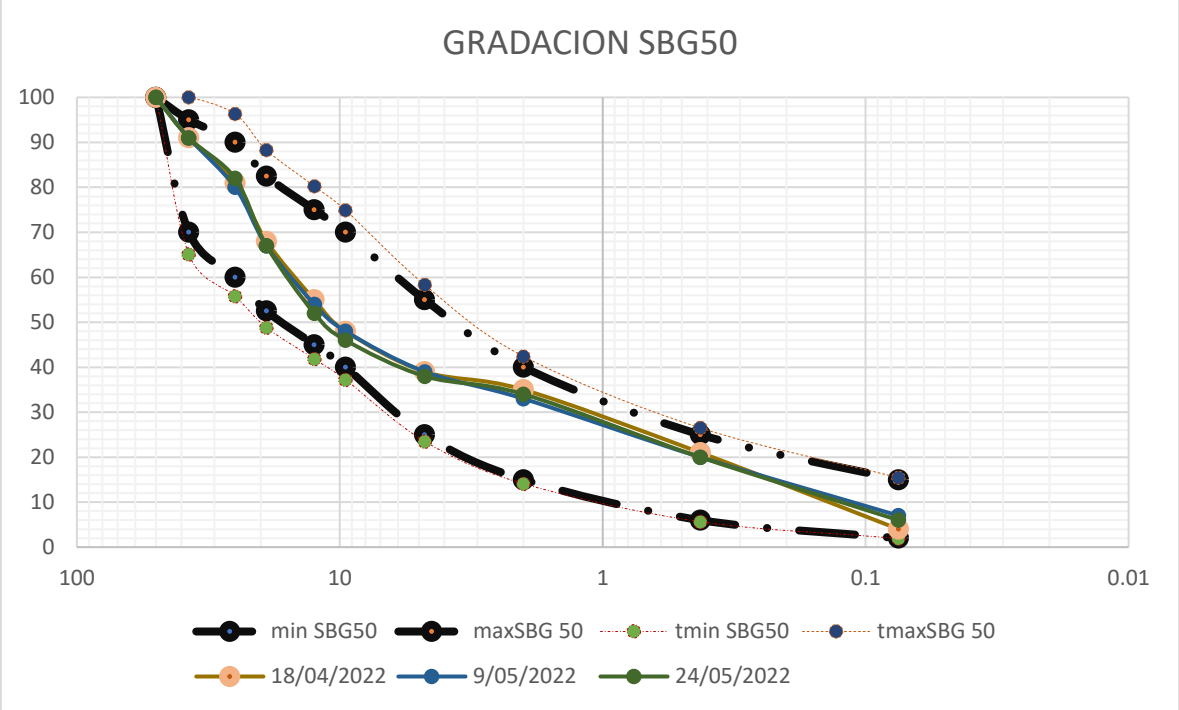
En atención al oficio remitido por Incodequipos SAS fechado 8 de Junio y donde se remite ensayos de materiales de base graular, subbase granular y mezcla asfáltica se procede a hacer los comentarios del caso:

Subbase Granular.

Se presenta los siguientes ensayos de muestras tomadas en abril y mayo 2022:

ENSAYO	NORMA ENSAYO	18/04/2022	9/05/2022	24/05/2022
LIMPIEZA				
Limite Liquido (%)	**E-125**	NL	NL	NL
Indice de Plasticidad (%)	**E-126**	NP	NP	NP
Equivalente de Arena (%)	**E-133**	61.1	60.7	55.8
OTROS PARAMETROS				
Densidad Maxima gr/cm3	**E-142**	2.1447	2.1468	
Humedad Optima (%)	**E-142**	6.8	6.8	
Relacion Tamiz 200/tamiz 40		1/5	1/3	2/7
TAMAÑO MAXIMO NOMINAL MM		37.5	37.5	37.5

	50	37.5	25	19	12.5	9.5	4.75	2	0.425	0.075
	2	1 1/2	1	3/4	1/2	3/8	No 4	No 10	No 40	No 200
min SBG50	**100**	**70**	**60**	**52.5**	**45**	**40**	**25**	**15**	**6**	**2**
maxSBG 50	**100**	**95**	**90**	**82.5**	**75**	**70**	**55**	**40**	**25**	**15**
tolerancias	**0**			**7%**				**6%**		**3%**
tmin SBG50	**100**	**65**	**56**	**49**	**42**	**37**	**24**	**14**	**6**	**2**
tmaxSBG 50	**100**	**100**	**96**	**88**	**80**	**75**	**58**	**42**	**27**	**15**
18/04/2022	100	91	81		55	48	39	35	21	4
9/05/2022	100	91	80		54	48	39	33	20	7
24/05/2022	100	91	82		52	46	38	34	20	6



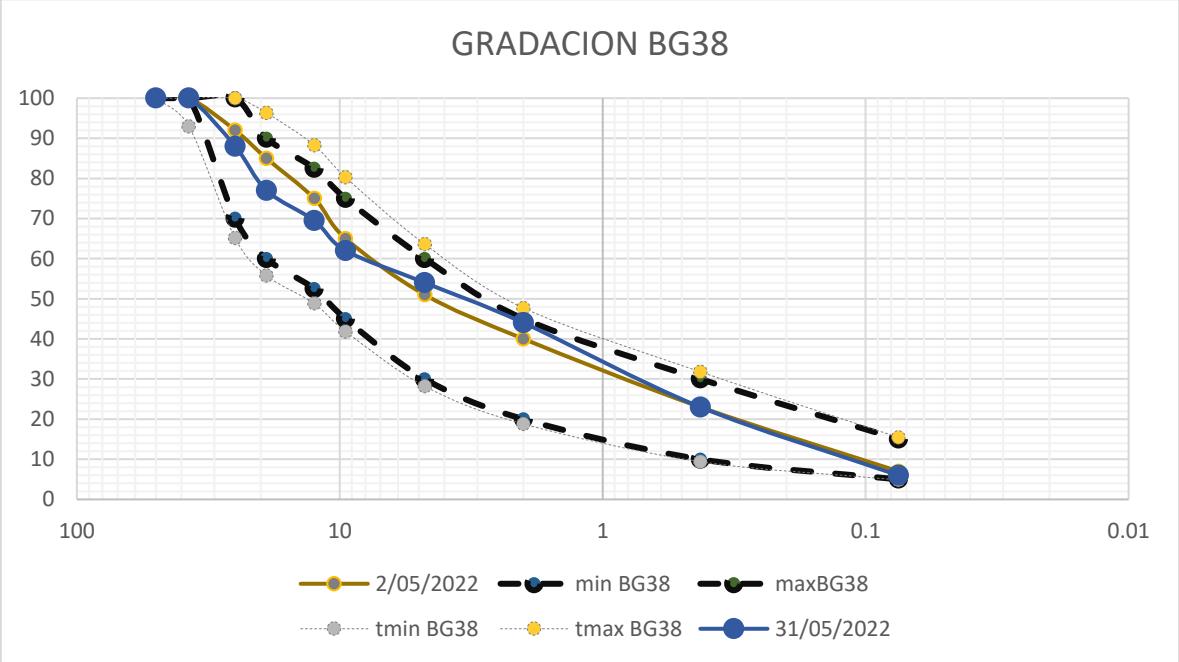
Para la caracterización de material subbase se presenta registro de ensayos de Granulometría (Incluye Limites), equivalente de arena, procedentes de la fuente de la planta de agregados Cuncia (Rio Guayuriba). Con los ensayos presentados se cumple parámetros de Granulometría y limpieza según articulo INV-320 -13 para SBG-50; de la misma forma se presenta resultados de la Densidad Máxima y Humedad Optima requeridos para el control de densidades de producto instalado.

Base Granular.

Se presenta los siguientes ensayos de muestras tomadas en mayo 2022:

ENSAYO	NORMA ENSAYO	2/05/2022	31/05/2022
LIMPIEZA			
Limite Liquido (%)	**E-125**	NL	NL
Indice de Plasticidad (%)	**E-126**	NP	NP
Equivalente de Arena (%)	**E-133**	59.7	72.8
OTROS PARAMETROS			
Densidad Maxima gr/cm3	**E-142**	2.1236	
Humedad Optima (%)	**E-142**	5.8	
Relacion Tamiz 200/tamiz 40		1/3	1/4
TAMAÑO MAXIMO NOMINAL (MM)		37.5	37.5

	50	37.5	25	19	12.5	9.5	4.75	2	0.425	0.075
	2	1 1/2	1	3/4	1/2	3/8	No 4	No 10	No 40	No 200
min BG38	100	100	70	60		45	30	20	10	5
maxBG38	100	100	100	90		75	60	45	30	15
tolerancias	0			7%				6%		3%
tmin BG38	100	93	65	56	49	42	28	19	9	5
tmax BG38	100	100	100	96	88	80	64	48	32	15
2/05/2022	100	100	92	85		65	51	40	23	7
31/05/2022	100	100	88	77		62	54	44	23	6



Para la caracterización de material Base se presenta registro de ensayos de Granulometría (Incluye Limites), equivalente de arena, procedentes de la fuente de la planta de agregados Cuncia (Rio Guayuriba). Con los ensayos presentados se cumple parámetros de Granulometría y limpieza según articulo INV-330 -13 para BG-38; de la misma forma se presenta resultados de la Densidad Máxima y Humedad Optima requeridos para el control de densidades de producto instalado.

Mezcla Densa MDC-19

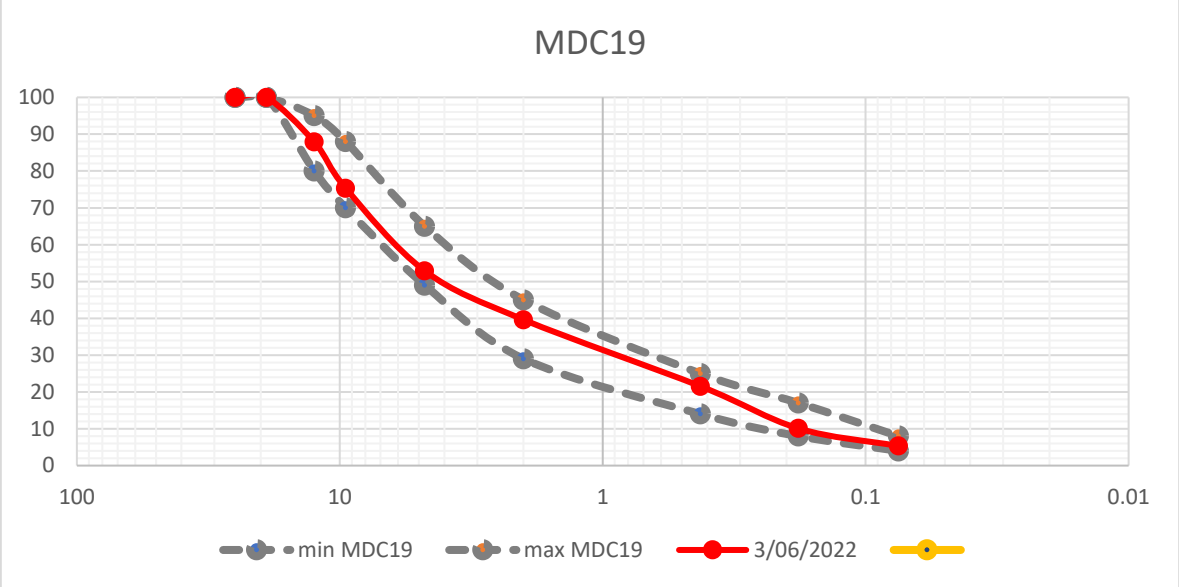
Se presenta una actualización del Diseño Marshall con ensayos a partir de abril de 2022 y ensayos a materiales en planta de lo cual se tiene

JPS Ingeniería S.A. S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

LISTA DE CHEQUEO ART.450
MEZCLA ASFALTICA DENSA (CONCRETO ASFALTICO) MDC19 ASFALTO 60-70

ENSAYO	ESPECIF.	REQUISITO NORMA			marshall	Covertizo costado sur	Stock patio		Observacion
	INVIAS	NT1	NT2	NT3					
DUREZA AGREGADO GRUESO						9/05/2022	9/05/2022	4/04/2022	
Desgaste maquina de los angeles									
Capa 500 revoluciones rodadura	E-218	25% max	25% max	25% max	24.3			24-24.3	ok
Capa 500 revoluciones intermedia y base		35% max interm	35% max	35% max					
Capa 100 revoluciones rodadura		5% Max	5% Max	5% Max					
Capa 100 revoluciones intermedia y base		7% Max interm	7% Max	7% Max	4.9			5-4.9	ok
Degradacion por abrasion en equipo Micro-Deval	E-238								
rodadura		-	25% max	20% max					NR
intermedia y base		-	30% max	25% max					
Resistencia mecanica por metodo del 10% de finos									
valor seco, minimo (KN) Rodadura		-	-	110	178		178 / 130		ok
Intermedia		-	-	90					
Base	E-234	-	-	75					
Relacion humedo/ seco, (%) minima Rodadura		-	-	75%	86.0%		86 / 91		ok
Intermedia				75%					
Base				75%					
Coeficiente de pulimiento acelerado (para rodadura) minimo	E-232	0.45 min	0.45 min						NR
DURABILIDAD									
Solidez									
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de Magnesio AF	E-220	18% max	18% max	18% max			1.95-2.123		ok
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de magnesio AG							5.507-4.653		ok
LIMPIEZA AGREGADOS GRUESOS									
impurezas en agregado grueso	E-237	0.5% max	0.5% max	0.5% max	0.43			0.431-0.38	ok
LIMPIEZA GRADACION COMBINADA									
Indice de plasticidad	E-125 Y E126	NP	NP	NP	NP	NP	NP		ok
Equivalente de arena	E-133	50% min	50% min	50% min	62			62	ok
Valor de azul de metileno	E-235	10 Maximo	10 Maximo	10 Maximo					NR
GEOMETRIA DE LAS PARTICULAS AGREGADO GRUESO									
Particulas planas y alargadas, relacion 5:1	E-240	10% max	10% max	10% max	1.2		1.2 / 0.9		OK
Caras facturadas									
una cara	E-227	75% min rodadura 60% min. intermedia	75% min rodadura 75% min. intermedia 60% min. base	85% min rodadura 75% min. intermedia 60% min. base	88.3			88.3-86.1	OK
dos caras		-	60% min rodadura intermedia y base ---	70% min rodadura intermedia y base ---	82.5			85.2-77.6	OK
GEOMETRIA DE LAS PARTICULAS AGREGADO FINO									
Angularidad de la fracciòn fina, metodo A, mìnimo (%)	E-239	40% min. rodadura 35% min. intermedia	45% min. rodadura 40% min. intermedia 35% min. base	45% min. rodadura 40% min. intermedia 35% min. base	45.5		45.5 / 45.9		OK
ADHESIVIDAD									
Cubrimiento agregado Grueso con material asfaltico (%)	E-757	Reportar	Reportar	Reportar					
adhesividad de los ligantes lituminosos al agrgado fino (%) Metodo Riedder w eber	E-774	4% min	4% min	4% min					NR

	25	19	12.5	9.5	4.75	2	0.425	0.18	0.075
	1	3/4	1/2	3/8	No 4	No 10	No 40	No 80	No 200
min MDC19	100	100	80	70	49	29	14	8	4
max MDC19	100	100	95	88	65	45	25	17	8
min MDC25	100	80	67	60	43	29	14	8	4
max MDC25	100	95	85	77	59	45	25	17	8
min MSC25	100	80	60	55	40	24	9	6	3
max MSC25	100	95	85	77	55	38	20	12	7
3/06/2022	100	100	87.9	75.34	52.87	39.62	21.55	10.09	5.32



Conforme a los materiales evaluados la mezcla se ajusta a los requerimientos evaluados para mezcla MDC19 según articulo 450-13. Con base alo cual se presenta la siguiente formula de trabajo:

CRITERIOS PARA DISEÑO PRELIMINAR						
ENSAYO	ESPECIF.	REQUISITO NORMA				
Nivel de transito	INVIAS	NT1	NT2	NT3	MDC19	
% Optimo de Asfalto					5.3	5.3
Densidad Bulk gr/cm3	E-733				2.339	
Compactacion (golpes/cara)	E-748	50	75	75		
Estabilidad minima (N)		5000	7500	9000	16546	
Flujo mm		2 -4 mm	2 -4 mm	2-3.5 mm	3.44	
Relacion estabilidad/Flujo KN/mm		2 a 4	3 a 5	3 a 6	4.81	
Vacios con aire (Va) (%) Rodadura	E-736	3% - 5%	3% - 5%	4% - 6%	5.03	
Vacios con aire (Va) (%) intermedia		4% - 8%	4% - 7%	4% - 7%		
Vacios con aire (Va) (%) base			5% - 8%	5% - 8%		
Vacios en los agregados minerales (VAM) (%) tmax 38 mm	E-799	>13	>13	>13		
Vacios en los agregados minerales (VAM) (%) tmax 25 mm		>14	>14	>14		
Vacios en los agregados minerales (VAM) (%) tmax 19 mm		>15	>15	>15	15.26	
Vacios en los agregados minerales (VAM) (%) tmax 10 mm		>16	>16	>16		
Vacios llenos de asfalto (VFA) %)	E-799	65-80	65 - 78	65 - 75	66.9	
Relacion Llenante /Ligante efectivo en peso (%)	E-799	0.8 a 1.2	0.8 a 1.2	0.8 a 1.2	0.960	
Relacion llenante, valor maximo	E-745	Valor Critico	Valor Critico	Valor Critico		
empaquetamieto Mtodo balley		Reportar	Reportar	Reportar		
Espesor promedio de la pelicula de asfalto	E-741	7.5 µm	7.5 µm	7.5 µm	7.85	
Peso especifivo RICE Gmm g/cm3	**E-735**				2.460	
VERIFICACION DE LA MEZCLA						
Adherencia Resistencia Retenida % minimo	**E-725**	80	80	80		84.8

Acorde a los resultados presentados es necesario evaluar los parámetros del material instalado tanto de capas granulares como de capas asfálticas

Cordialmente



Richard A. Acosta T.
Especialista en Ingeniería de pavimentos
JPS Ingeniería S.A.S.

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio, 3 de JUNIO 2022
JPS-1681-0540-2022

Señores:
INCODEQUIPOS S.A.S
Atención: **Ing. Leidy Saray**
Directora
mejoramientoviadinamarca@gmail.com

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Rta oficio enviado 2 de junio de 2022 ajuste al presupuesto e ítems no previsto. Segunda revisión.

Respetados señores

Una vez revisada la información enviada mediante correo electrónico el 2 de junio de 2022 correspondiente al presupuesto e ítems no previsto, la interventoría hizo la revisión y se tiene los siguientes comentarios:

1. En el informe se debe incluir la justificación técnica del ítem 6 "*Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo"*, porque no se va a implementar.

2. En cuanto al ítems de rocería, limpieza de alcantarillas y limpieza de cunetas las cantidades indicadas en el presupuesto no coincide con las presentadas en las memorias de cálculo, se solicita ajustar y corregir las memorias de cálculo.

3. En el ítem no previsto N.P.1 "*Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte, la remoción de las capas granulares subyacentes, profundidad < 1.0 m",* se solicita ajustar los rendimientos de los equipos "*Compactador manual con rodillo y retrocargador, pala de 1,1 m3 de capacidad, profundidad de excavación de 4.400 mm y una altura de 5.680 mm"*, conforme a los rendimientos contractuales de 2% y 10% respectivamente; se aclara que precios y rendimientos contractuales no se pueden modificar.
 De igual manera los rendimientos de mano de obra se deben ajustar a los rendimientos contractuales de 32%.

4. Para el ítem no previsto N.P.2 "*Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19"* se solicita ajustar el rendimiento del "*Cargador: Potencia en el volante 125 hp, Clasificación de RPM del motor 2300"* conforme al rendimiento contractual de 30%. En los materiales se solicita eliminar los insumos de "*Agregado pétreo para triturar (crudo) para mezcla asfáltica"* y "*agua"*, ya que se está incluyendo

un insumo nuevo de "*Mezcla Densa en caliente MDC-19" la* cual está compuesta por agregados y agua, lo que conlleva a la duplicidad de insumos y precios.
En el transporte se solicita eliminar el "*Transporte de material crudo de río",* ya que se está generando la duplicidad de costo en el transporte puesto que se tiene contemplado el *"Transporte de material Mezcla Densa en Caliente MDC-19".*
En cuanto a la mano de obra se solicita incluir los rendimientos contractuales del personal los cuales corresponden a 80%.
Por último, se reitera nuevamente presentar como mínimo 3 cotizaciones correspondientes al insumo nuevo de "*Mezcla Densa en Caliente MDC-19"*, no se acepta el precio de base de datos ya que corresponde a precios de referencia del mercado, se aclara que para la conformación de ítem no previsto se requiere presentar cotizaciones.

Quedamos pendientes del envío de esta información.

Agradecemos su atención

Atentamente,

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Pedro Suarez Apoyo a la supervisión del contrato de Acacias
–Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio,7 de junio 2022
JPS-1681-0546-2022

Señores:
INCODEQUIPOS S.A.S
Atención: **Ing. Leidy Saray**
Directora
mejoramientoviadinamarca@gmail.com

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Rta oficio 31 de mayo de 2022 apremio 1.

Respetados señores

Una vez revisada la información enviada mediante correo electrónico el 31 de junio de 2022 correspondiente a ensayos de laboratorio de caracterización de fuentes de materiales y diseño de mezcla asfáltica instalada el 14 de mayo de 2022, se hace entrega de concepto técnico emitido por nuestro especialista de pavimentos.

Atentamente,

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Pedro Suarez Apoyo a la supervisión del contrato de Acacias
–Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A. S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá 6 de Junio de 2022
JPS-1681-0543-2022

Señores
JPS Ingeniería S.A.S
Atte.: Ingeniero David Tierradentro
Director de Interventoría

REFERENCIA: Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

ASUNTO: Revisión caracterización y densidades SBG y BG; Revisión Mezcla MDC19 instalada.

Conforme al documento remitido vía Mail que contiene caracterización de Subbase Granular y Base Granular y resultados de ensayos de densidad de capas de base y subbase granular; resultados de caracterización de mezcla instalada el 14 de mayo de 2022, se hace los siguientes comentarios:

Subbase Granular: El contratista atiende la solicitud de interventoría presentando ensayos de caracterización para materiales de la fuente Gravicon de los cuales se reporta los siguientes resultados:

LISTA DE CHEQUEO ART. 320	
SUBBASE GRANULAR	MUESTRA INCODEQUIPOS - GRAVICON

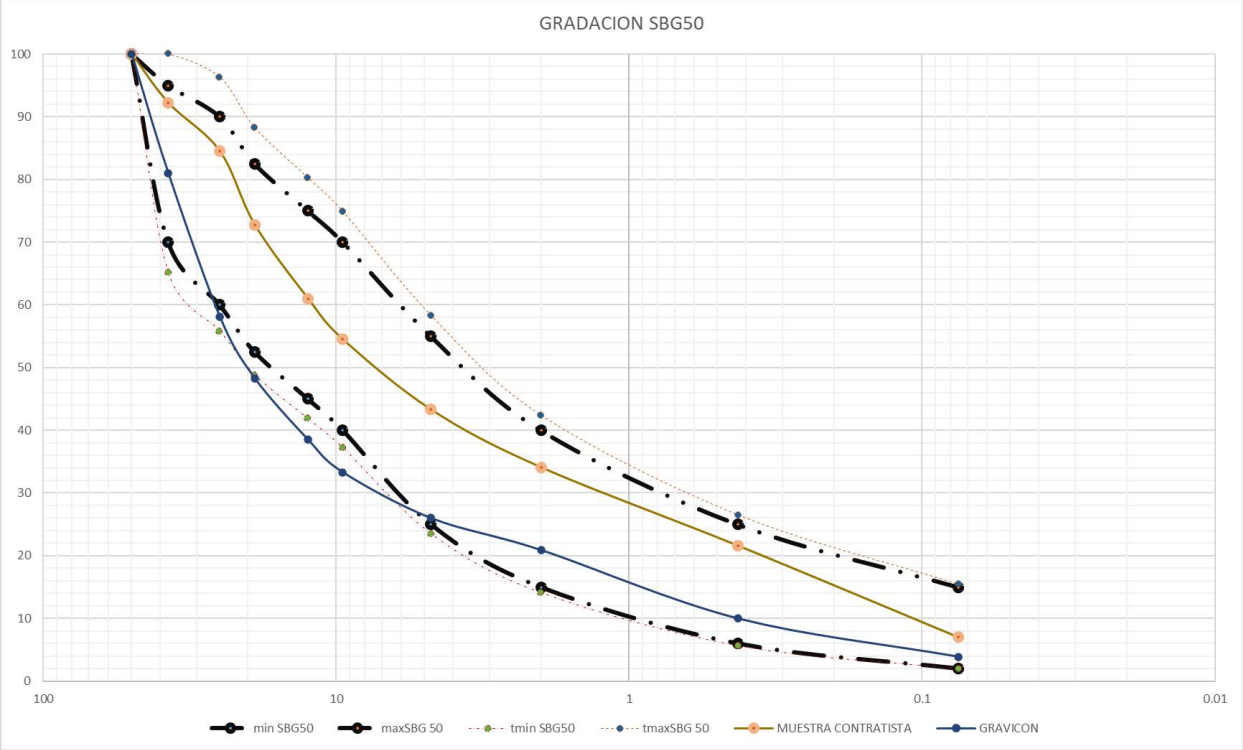
ENSAYO	NORMA ENSAYO	REQUISITO NORMA					Observación
	INV	MT1	NT2	NT3			
DUREZA		SBG-C	SBG-B	SBG-A			
Desgaste máquina de los ángeles	**E-218**						
En seco 500 revoluciones (%)		50% max	50% max	50% max	22.1		Cumple
Degradación por abrasión en equipo Micro-Deval (%)	**E-238**	-	35% max	30% max	14.27		OK
DURABILIDAD							
Solidez	**E-220**						
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de sodio AG		12% max	12% max	12% max	2.3		Cumple
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de magnesio AG		18% max	18% max	18% max			
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de sodio AF		12% max	12% max	12% max			

JPS Ingeniería S.A. S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

LISTA DE CHEQUEO ART. 320	
SUBBASE GRANULAR	MUESTRA INCODEQUIPOS - GRAVICON

ENSAYO	NORMA ENSAYO	REQUISITO NORMA					Observación
	INV	MT1	NT2	NT3			
DUREZA		SBG-C	SBG-B	SBG-A			
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de magnesio AF		18% max	18% max	18% max			
LIMPIEZA							
Limite Liquido (%)	**E-125**	25% max	25% max	25% max	NL	NL	Cumple
Índice de Plasticidad (%)	**E-126**	6% max	6% max	6% max	NP	NP	Cumple
Equivalente de Arena (%)	**E-133**	Min 25%	Min 25%	Min 25%	53		Cumple
Contenido terrones de arcilla y partículas deleznables (%)	**E-211**	2% max	2% max	2% max	0.05		Cumple
RESISTENCIA DEL MATERIAL							
CBR (Muestra sometida a 4 días de inmersión / referido a valor densidad seca)	**E-148**	Min30%	Min30%	Min30%	76.66		Cumple
OTROS PARAMETROS							
Densidad Máxima gr/cm3	**E-142**				2.108	2.18	OK
Humedad Optima (%)	**E-142**				7.8	6.67	OK
Relación Tamiz 200/tamiz 40		<2/3 TM	<2/3 TM	<2/3 TM	3/7	1/5	Cumple
TAMAÑO MAXIMO NOMINAL MM		<1/3e	<1/3e	<1/3e	37.50	37.5	ok para e min 110 cm

	50	37.5	25	19	12.5	9.5	4.75	2	0.425	0.075
	2	1 1/2	1	3/4	1/2	3/8	No 4	No 10	No 40	No 200
min SBG50	**100**	**70**	**60**	**52.5**	**45**	**40**	**25**	**15**	**6**	**2**
maxSBG 50	**100**	**95**	**90**	**82.5**	**75**	**70**	**55**	**40**	**25**	**15**
tolerancias	**0**			**7%**				**6%**		**3%**
tmin SBG50	**100**	**65**	**56**	**49**	**42**	**37**	**24**	**14**	**6**	**2**
tmaxSBG 50	**100**	**100**	**96**	**88**	**80**	**75**	**58**	**42**	**27**	**15**
MUESTRA CONTRATISTA	100	92.2	84.5		61	54.5	43.3	34.1	21.6	7
GRAVICON	100	81	58.1		38.5	33.3	26	20.9	10	3.9



Conforme a los resultados presentados el material granular de la fuente Gravicon cumple los requerimientos de la especificación INVIAS para su uso como Subbase Granular Tipo B con gradación SBG50. Se recomienda hacer los chequeos en campo del material en obra con el fin de poder garantizar las condiciones de recibo del material transportado.

Sobre el material instalado se ha tomado ensayos de densidad de las capas colocadas de lo cual se registra los siguientes resultados:

DENSIDAD SUBBASE

ABSCISA	γDI	WI	γDmax	Wopt	GCI	s	p(%)	k(p)	vi(p)	visup	GCI >95	GCI(90) >95
T-2 DER	2.096	4.6	2.18	8.1	96.15	0.0115					CUMPLE	
T-6 IZQ	2.104	6.2	2.18	8.1	96.51	0.0676					CUMPLE	
T-6 DER	2.095	5.2	2.18	8.1	96.10	0.0234					CUMPLE	
PROMEDIO	2.098	5.333	2.18	8.1	96.254	0.2263	90	0.949	**96.039**	96.469		CUMPLE

ABSCISA	γDI	WI	γDmax	Wopt	GCI	s	p(%)	k(p)	vi(p)	visup	GCI >95	GCI(90) >95
T-7- DER	2.114	7	2.18	8.1	96.97	0.1939					CUMPLE	
T-7 IZQ	2.153	7	2.18	8.1	98.76	4.9700					CUMPLE	
T-8 EJE	2.073	6.8	2.18	8.1	95.09	2.0747					CUMPLE	
T-9 DER	2.099	7.4	2.18	8.1	96.28	0.0614					CUMPLE	
T-9 IZQ	2.083	7.4	2.18	8.1	95.55	0.9636					CUMPLE	
PROMEDIO	2.104	7.120	2.180	8.100	96.532	1.4373	90	0.686	**95.546**	97.518		CUMPLE

ABSCISA	γDI	WI	γDmax	Wopt	GCI	s	p(%)	k(p)	vi(p)	visup	GCI >95	GCI(90) >95
T-10 DER	2.096	7.6	2.18	8.1	96.15	0.1704					CUMPLE	
T-10 IZQ	2.165	7	2.18	8.1	99.31	7.5751					CUMPLE	
T-11 DER	2.085	6.8	2.18	8.1	95.64	0.8417					CUMPLE	
T-11 IZQ	2.074	6.8	2.18	8.1	95.14	2.0221					CUMPLE	
PROMEDIO	2.105	7.050	2.180	8.100	96.560	1.8805	90	0.819	**95.019**	98.100		CUMPLE

Los lotes evaluados cumplen con los requerimientos de la especificación art 107 y 320 de 2013 y pueden ser liberados.

Base Granular: El contratista atiende la solicitud de interventoría presentando ensayos de caracterización para materiales de la fuente Gravicon de los cuales se reporta los siguientes resultados:

LISTA DE CHEQUEO ART.300 -330	FUENTE
BASE GRANULAR	MUESTRA INCODEQUIPOS - GRAVICON

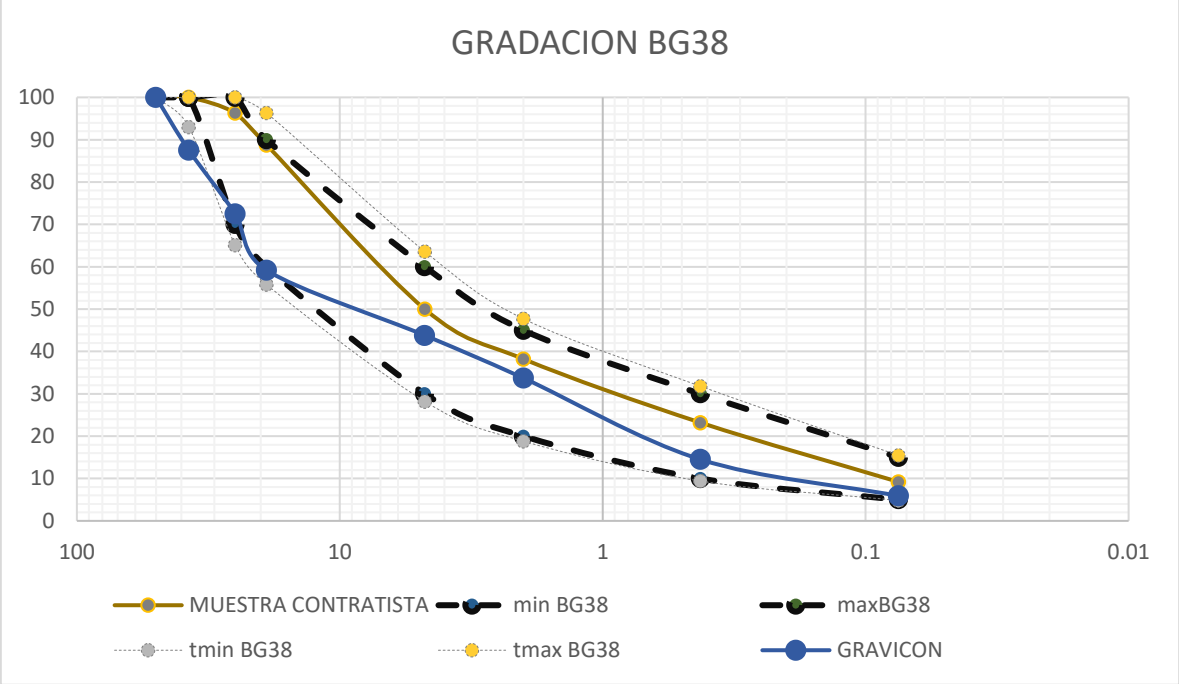
ENSAYO	NORMA ENSAYO	REQUISITO NORMA					
	INV	NT1	NT2	NT3	RESULTADO	RESULTADO	Observación
DUREZA							
Desgaste máquina de los ángeles							
En seco 500 revoluciones (%)	**E-218**	40% max	40% max	35% max	20.64		Cumple
En seco 100 revoluciones (%)		8% max	8% max	7% max	3.76		Cumple
Degradación por abrasión en equipo Micro-Deval (%)	**E-238**	-	30% max	25% max			No reporta
Resistencia mecánica por método del 10% de finos							
valor seco, mínimo (KN)	**E-224**	-	70	90	164		Cumple
valor húmedo, mínimo (KN)							
Relación húmedo / seco, mínima		-	75%	75%	97.66		Cumple

JPS Ingeniería S.A. S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

LISTA DE CHEQUEO ART.300 -330	FUENTE
BASE GRANULAR	MUESTRA INCODEQUIPOS - GRAVICON

ENSAYO	NORMA ENSAYO	REQUISITO NORMA					
	INV	NT1	NT2	NT3	RESULTADO	RESULTADO	Observación
DUREZA							
DURABILIDAD							
Solidez							
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de sodio AG	**E-220**	12% max	12% max	12% max	2.7		Cumple
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de magnesio AG		18% max	18% max	18% max			
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de sodio AF		12% max	12% max	12% max			
Perdida en ensayo de solidez en sulfato de magnesio AF		18% max	18% max	18% max			
LIMPIEZA							
Limite Liquido (%)	**E-125**	25% Max.	0% max	0% max	NL	NL	Cumple
Índice de Plasticidad (%)	**E-126**	3% Max.	0% max	0% max	NP	NP	Cumple
Equivalente de Arena (%)	**E-133**	Min 30%	Min 30%	Min 30%	46		Cumple
Valor de Azul de Metileno	**E-235**	Max10	Max10	Max10			N.R.
Contenido terrones de arcilla y partículas deleznables (%)	**E-211**	2% max	2% max	2% max	0.02		Cumple
GEOMETRIA DE LAS PARTICULAS							
Índice de alargamiento	**E-230**	35% max	35% max	35% max	19.2		Cumple
y Aplanamiento (%)		35% max	35% max	35% max	21.1		Cumple
Caras facturadas	**E-227**						
una cara		50% min	70% min	100% min	76.38		Cumple para BG C
dos caras		-	50% min	70% min			No Reporta
Angularidad de la fracción fina, método A, mínimo (%)	**E-239**	-	35% min	35% min			No reporta
RESISTENCIA DEL MATERIAL							
CBR (Muestra sometida a 4 días de inmersión / referido a valor densidad seca)	**E-148**	Min80%	Min80%	Min 95%	95.54		Cumple
OTROS PARAMETROS							
Densidad Máxima gr/cm3	**E-142**				2.11	2.11	OK
Humedad Optima (%)	**E-142**				6.5	6.04	OK
Relación Tamiz 200/tamiz 40		<2/3 TM	<2/3 TM	<2/3 TM	2/5	2/5	OK
Tamaño máximo nominal (mm)		<1/3e	<1/3e	<1/3e	25.00	25	ok para e min 75 cm

	50	37.5	25	19	4.75	2	0.425	0.075
	2	1 1/2	1	3/4	No 4	No 10	No 40	No 200
min BG38	**100**	**100**	**70**	**60**	**30**	**20**	**10**	**5**
maxBG38	**100**	**100**	**100**	**90**	**60**	**45**	**30**	**15**
tolerancias	**0**	**7%**			**6%**			**3%**
tmin BG38	**100**	**93**	**65**	**56**	**28**	**19**	**9**	**5**
tmax BG38	**100**	**100**	**100**	**96**	**64**	**48**	**32**	**15**
MUESTRA CONTRATISTA	100	100	96.3	88.8	50	38.2	23.2	9.2
GRAVICON	100	87.5	72.5	59.2	43.8	33.7	14.5	5.9



Conforme a los resultados presentados, quedando pendiente reportar valores de ensayo Micro-deval, Caras fracturadas 2 caras y Angularidad de la fracción fina, el material granular de la fuente Gravicon cumple los requerimientos de la especificación INVIAS para su uso como Base Granular Tipo B con gradación SBG38. Se recomienda completar la caracterización de los materiales de base y hacer los chequeos en campo con el fin de poder garantizar las condiciones de recibo del material transportado.

Sobre el material instalado se ha tomado ensayos de densidad de las capas colocadas de lo cual se registra los siguientes resultados:

DENSIDAD BASE

ABSCISA	γDI	WI	γDmax	Wopt	GCI	s	p(%)	k(p)	vi(p)	visup	GCI >95	GCI(90) >98
T-1 DER	2.075	4	2.11	6.04	98.34	15.7545					CUMPLE	
T-3 IZQ	2.246	4.8	2.11	6.04	106.45	17.0988					CUMPLE	
T-4 DER	2.170	4.6	2.11	6.04	102.84	0.2843					CUMPLE	
T-5 IZQ	2.144	5	2.11	6.04	101.61	0.4887					CUMPLE	
PROMEDIO	2.159	4.600	0	0	102.310	3.3479	90	0.686	**100.014**	104.607		CUMPLE

El lote evaluado cumple con los requerimientos de la especificación art 107 y 330 de 2013 y puede ser liberado.

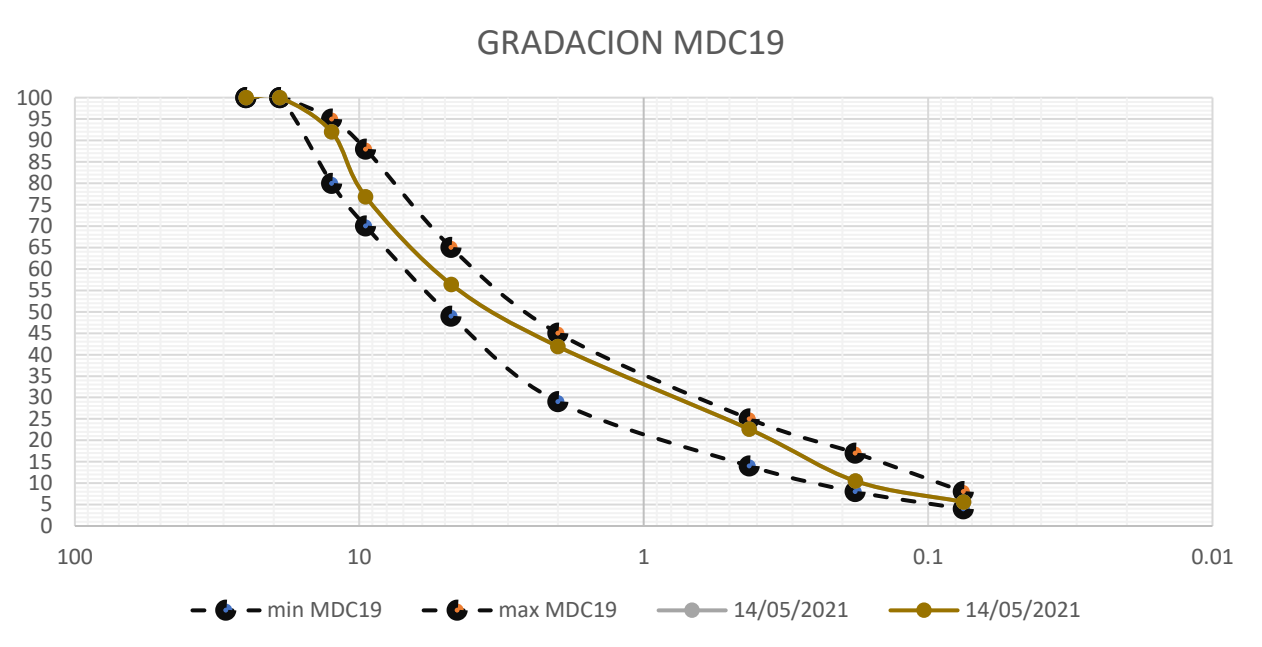
Mezcla densa MDC-19: se envía reporte de la mezcla asfáltica instalada el 14 de mayo de 2022 la cual es evaluada a partir de los ensayos presentados en el diseño marshall remitido previamente:

CRITERIOS PARA DISEÑO PRELIMINAR DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE GRADACION CONTINUA POR METODO MARSHALL					
ENSAYO	**ESPECIF.**	**REQUISITO NORMA**			
Nivel de transito	**INVIAS**	**NT1**	**NT2**	**NT3**	**MDC19**
% Optimo de Asfalto					5.3
Densidad Bulk gr/cm3	E-733				N.R.
Compactacion (golpes/cara)	E-748	50	75	75	
Estabilidad minima (N)		5000	7500	9000	16546
Flujo mm		2 -4 mm	2 -4 mm	2-3.5 mm	3.44
Relacion estabilidad/Flujo KN/mm		2 a 4	3 a 5	3 a 6	4.81
Vacios con aire (Va) (%) Rodadura	E-736	3% - 5%	3% - 5%	4% - 6%	5.03
Vacios con aire (Va) (%) intermedia		4% - 8%	4% - 7%	4% - 7%	
Vacios con aire (Va) (%) base			5% - 8%	5% - 8%	
Vacios en los agregados minerales (VAM) (%) tmax 19 mm		>15	>15	>15	15.26
Vacios llenos de asfalto (VFA) %)	E-799	65-80	65 - 78	65 - 75	66.9
Relacion Llenante /Ligante efectivo en peso (%)	E-799	0.8 a 1.2	0.8 a 1.2	0.8 a 1.2	0.960
Relacion llenante, valor maximo	E-745	Valor Critico	Valor Critico	Valor Critico	N.R.
empaquetamieto Mtodo balley		Reportar	Reportar	Reportar	N.R.
Espesor promedio de la pelicula de asfalto	E-741	7.5 µm	7.5 µm	7.5 µm	7.85
Peso especifivo RICE Gmm g/cm3	**E-735**				N.R.

Conforme a los resultados remitidos se tiene los siguientes resultados:

CARACTERÍSTICA		NORMA DE ENSAYO INV	MEZCLAS DENSAS, SEMIDENSAS Y GRUESAS	MDC 19 NT2			Muestra 14 mayo 2022				promedio	%
			CATEGORÍA				1	2	3	4		
			NT2									
Espesor cm				6			6.4	6.4	6.5	6.4	6.43	107%
Compactación (golpes/cara)			75	75		OK						
Estabilidad mínima (N)		E-748 (E-800) (Nota 1)	7500	16543.8	Et*0.9 < Ei <Et*1.25 Ei >80% Em	14889.42 - 20679.75 - 13235.04	13917.60	16012.30	15269.81	15178.73	15094.61	91.2%
Flujo (mm) (Nota 2)			2 – 4	3.44	0.8Ft >Fm > 1.2Ft	2.75 -4.13	3.2	3.25	3.3	3.25	3.25	94.5%
Relacion Estabilidad / Flujo (KN/mm)			3 a 5	4.81		3 A 5	4.35	4.93	4.63	4.67	4.64	96.55%
Vacios con aire (va) % (Nota 3)	Rodadura	E-736 o E-799	3 a 5	5.029			5.37	5.45	5.49	5.25	5.39	107.18%
	Intermedia		4 a 7									
	Base		5 a 8									
Vacios en los agregados minerales (VAM) % minimo	tmax 38mm	E-799	13									
	tmax 25mm		14									
	tmax 19mm		15	15.26			16.54	16.61	16.65	16.43	16.56	108.50%
	tmax 10mm		16									
Vacios lleno de Asfalto (VLA) %		E-799	65 a 78	66.9			67.54	67.18	67.01	68.07	67.45	100.82%
Relacion llenante / ligante efectivo en peso		E-799	0.8 a 1.2	0.96			1.143	1.143	1.143	1.143	1.14	119.06%
Concentracion de llenante maximo		E-745	Valor Critico				0.272	0.272	0.272	0.272	0.27	
Densidad Bulk gm/cm3							2.309	2.307	2.306	2.312	2.31	
Gmm rice							2.44	2.44	2.44	4.44	2.94	
% asfalto			segun proyecto	5.3	vm = +o- 0.3% Vf vi= +o- 0.5vf	5.0 - 5.6 / 4.8 - 5.8					5.44	103%

	25	19	12.5	9.5	4.75	2	0.425	0.18	0.075
	1	3/4	1/2	3/8	No 4	No 10	No 40	No 80	No 200
min MDC19	100	100	80	70	49	29	14	8	4
max MDC19	100	100	95	88	65	45	25	17	8
14/05/2021	100	100	92	76.9	56.4	41.9	22.6	10.5	5.6



La mezcla instalada se ajusta a los requerimientos de la especificación INVIAS 450-13 en cuanto a la evaluación de parámetros de espesor y diseño Marshall para mezcla NT2 en capas Intermedias y/o de base asfáltica, para el caso de rodadura se debe revisar el parámetro de vacíos con aire donde la especificación relaciona un margen de 3% a 5% para NT2.

Cordialmente

Richard A. Acosta T.
Especialista en Ingeniería de pavimentos
JPS Ingeniería S.A.S.

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio,11 de junio 2022
JPS-1681-0572-2022

Señores:
INCODEQUIPOS S.A.S
Atención: **Ing. Leidy Saray**
Directora
mejoramientoviadinamarca@gmail.com

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Llamado de atención en la implementación del PMT por falta de delineadores tubulares.

Respetados señores

Teniendo en cuenta la visita realizada el viernes 10 de mayo de 2022 por la residente de interventoría, se evidenció en campo una falencia importante en la señalización en los tramos de trabajo 7 al 11 en los cuales se evidencio falta de delineadores tubulares lo cual genera un riesgo para los usuarios que transitan, por los cambios de nivel presentes entre el sector de intervención. Lo anterior representa serios problemas de seguridad vial e incumpliendo al PMT aprobado por esta interventoría.

Se evidencia en los siguientes registros fotográficos:









La siguiente figura es la propuesta por el contratista en el plan de manejo de tránsito (PMT).



Por lo cual se solicita que de manera inmediata efectúen las medidas correctivas, de lo contrario se aplicarán las sanciones que haya lugar.

Atentamente,

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Pedro Suarez Apoyo a la supervisión del contrato de Acacias
–Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio,14 de junio 2022
JPS-1681-0587-2022

Señores:
INCODEQUIPOS S.A.S
Atención: **Ing. Leidy Saray**
Directora
mejoramientoviadinamarca@gmail.com

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Observaciones a la calidad en la instalación de asfalto el 14 de mayo de 2022.

Respetados señores

Teniendo en cuenta la visita realizada el viernes 10 de mayo de 2022 por la residente de interventoría, se evidenció en campo falencias en el terminado de la carpeta asfáltica tipo MDC-19 instalada el 14 de mayo de 2022, se remiten observaciones del especialista en pavimentos de la interventoría.

Atentamente,



DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Pedro Suarez Apoyo a la supervisión del contrato de Acacias
–Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A. S.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá 14 de junio de 2022
JPS-1681-0585-2022

Señores
JPS Ingeniería S.A.S
Atte.: Ingeniero David Tierradentro
Director de Interventoría

REFERENCIA: Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

ASUNTO: observaciones a la calidad en la instalación del asfalto

Conforme al resultado de la revisión del pavimento asfaltico instalado de forma manual a riesgo del contratista en el sector Tramo 1 de Vía Acacias al centro Poblado Dinamarca, donde se aprecia una mezcla segregada y con evidencia de desprendimiento de partículas y superficialmente irregular en su terminado.



Estado actual del pavimento instalado en el sector 1 via Acacias -

La interventoría manifiesta que este tramo no puede ser recibido hasta tanto no se efectué el adecuado tratamiento que garanticé un comportamiento adecuado que en principio puede ser la instalación de una sobre carpeta asfáltica instalada con los equipos adecuados y en un espesor mínimo de 4 cm tipo MDC19 o 3 cm Tipo MDC10, acorde con la especificación INVIAS 450-13.

Alternativamente el contratista puede contemplar un tratamiento superficial del tipo Lechada Asfáltica (Slurry) o Sello de arena asfalto; para el primer caso deberá presentar el diseño de la mezcla donde se constate el cumplimiento de los parámetros indicados en la especificación INVIAS 433-13 para las características y proporciones de agregado fino, llenante mineral, agua y emulsión asfáltica. Adicionalmente el proceso de instalación deberá ejecutarse considerando los equipos y los procesos indicados en el artículo 433-13; para el segundo caso deberá tener en cuenta lo indicado en el articulo 432-13 de invias en lo que refiere a los materiales, equipos y procedimientos para su instalación.

En todo caso y sea cual sea el tratamiento ejecutado la superficie del pavimento deberá ser intervenida homogéneamente en toda su superficie, garantizando el cubrimiento y regularidad a lo largo del tramo.

Cordialmente



Richard A. Acosta T.
Especialista en Ingeniería de pavimentos
JPS Ingeniería S.A.S.

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio, 15 de junio 2022
JPS-1681-0597-2022

Señores:
ALCALDÍA - MUNICIPIO EL CALVARIO
Atención: **Dr. WILSON ANTONIO ALFEREZ**
Alcalde
Municipio el Calvario

ALCALDÍA - MUNICIPIO EL CALVARIO
Atención: **Dr. LUIS DEMETRIO BECERRA JAIMES**
Secretario de Gobierno, Planeación e Infraestructura
Municipio el Calvario

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Levantamiento de suspensión N° 2 cto C101.40.13.01.04 de2021

Respetados señores:

Con el fin de hacer seguimiento a las causas que motivaron la suspensión del contrato de obra C101.40.13.01.04 DE 2021, por medio de la presente agradecemos nos informen el avance respecto la restitución de la vía de acceso al municipio El Calvario en la vereda El Carmen en el sector caño seco y estado de las vías alternas de acceso al municipio, teniendo en cuenta que la interventoría plantea reinicio del contrato de obra para el 26 de junio de 2022.

Atentamente

JPS Ingeniería SAS

VÍCTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Adjunto: - lo enunciado
Elaboró: Camila Andrea Ortiz
C.C. –Fabio Andrés Murcia
-- Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio -Meta; Junio 15 de 2022
JPS-1681-0592-22

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
Atención: **Ingeniero CARLOS CORZO UPEGUI**
Ingeniera KELLY CASTAÑEDA
Supervisor del Contrato
INVIAS – Territorial Meta

Referencia: CONTRATO INVIAS 1681 de 2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.

Asunto: Solicitud de suspensión N°2 cto 1681-21.

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos informar que mediante el oficio CSJ-42-22 del 14 de junio de 2022 del CONSORCIO SAN JUANITO EC-21 y mediante el oficio enviado el 14 de junio de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS, solicitaron suspensión de los contratos de obra LP-001-21 y 311-22 respectivamente, por un término de 10 días calendario contados a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2022, debido a las dificultades en el cumplimiento de las actividades de obra por las fuertes precipitaciones presentadas en la últimas semanas, se han presentado cierres intermitentes en vías de acceso a los proyectos, lo que ha dificultado el transporte de materiales y ejecución de las actividades de obras, por lo tanto se solicita la suspensión del contrato de la interventoría por el mismo tiempo.

Agradecemos su gestión.

Atentamente,

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Edgar Martinez

Villavicencio, junio 14 de 2022

CSJ-42-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUANITO
Ing. Néstor Darío Jiménez
Alcalde municipal

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

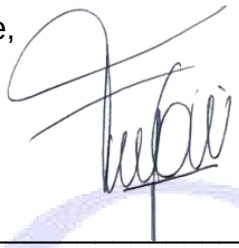
ASUNTO: Solicitud de Suspensión Nº2 del contrato de obra LP-001-2021

Se solicita suspensión Nº2 al contrato de obra LP-001-2021 cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"* debido a la siguiente justificación:

Para la zona de la obra donde se vienen adelantando las actividades de mantenimiento de vías terciarias en afirmado y construcción de vías en placa huella, nos hemos visto envueltos de distintas dificultades para el cumplimiento de los tiempos de programación de obra bajo la consecuencia de la alta precipitación que se viene presentando en las últimas semanas, situación que genera más difícil los procesos de vaciado del concreto y transporte de materiales al lugar de obra, bajo las malas condiciones de vía entre las distintas fuentes y San Juanito Meta, son vías afectadas por deslizamientos de tierras y cierres de viales intermitentes.

El descrito lo anterior nos vemos en la obligación de solicitar una Suspensión Nº2, entre el 17 de junio de 2022, con un tiempo de 10 días calendario, hasta el 26 de junio de 2022, con el fin de tener mejores condiciones de vía entre los municipios del Calvario y San Juanito como entre Fomeque y San Juanito, dado que los dos corredores viales en la actualidad presentan paso restringido para vehículos pesados y livianos.

atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

CONSORCIO SAN JUANITO
EC21

REGISTRO FOTOGRAFICO







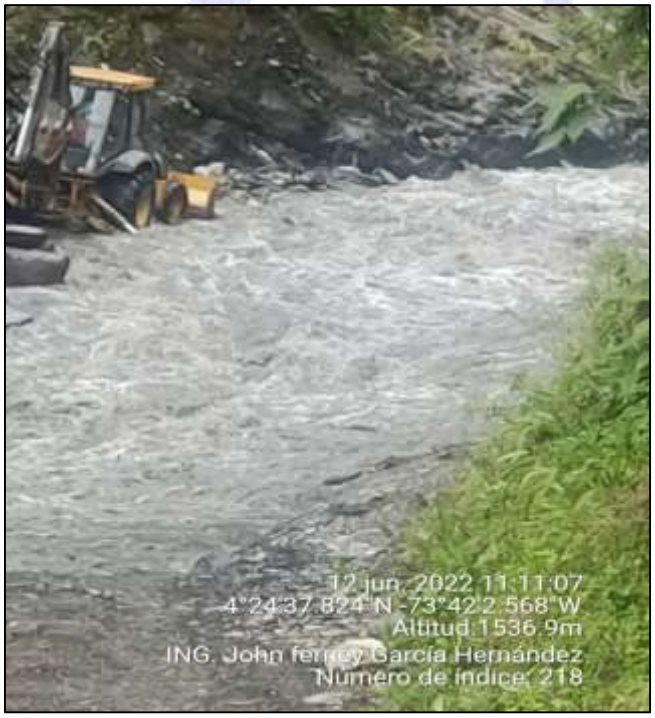
Cel: 321-479 2851

Carrera 33 # 44-44
Villavicencio - Meta

Sanjuanitoec2021@hotmail.com


12 jun. 2022 09:44:42
4°24'37.955"N 73°42'3.066"W
Altitud:1519.1m
ING. John ferney García Hernández
Número de índice: 217




12 jun. 2022 11:11:07
4°24'37.824"N -73°42'2.568"W
Altitud:1536.9m
ING. John ferney García Hernández
Número de índice: 218



Nit: 900.370.081-8

14 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE LABORES

Cordial Saludo,

De la manera más atenta solicito a la interventoría una suspensión de 10 días calendario al contrato de obra la referencia, a partir del 16 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la temporada de lluvia en la región está afectando la jornada laboral y las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto.

Por esta razón y con el fin de brindar la buena ejecución del contrato, se hace necesaria la solicitud de suspensión por parte del contratista.

Agradeciendo su comprensión y quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente

GONZALO EDUARDO SERRANO TASCON
REPRESENTANTE LEGAL
INCODEQUIPOS SAS

Villavicencio -Meta; Junio 15 de 2022
JPS-1681-0602-22

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
Atención: **Ingeniero CARLOS CORZO UPEGUI**
Ingeniera KELLY CASTAÑEDA
Supervisor del Contrato
INVIAS – Territorial Meta

Referencia: CONTRATO INVIAS 1681 de 2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.

Asunto: Acta de cobro No. 5 periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2022.

Respetados ingenieros:

Remitimos a continuación Acta de cobro No. 05 del contrato 1681/21 cuyo periodo es 1 al 31 de mayo de 2021, para su respectiva revisión y aprobación.

Lo anterior se encuentra el siguiente link de descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/1QMKMnyJMZ_6WoQ6t2jO59F3B2teEQVAu?usp=sharing

Agradecemos la atención prestada

Atentamente
JPS Ingeniería SAS

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Adjunto: - lo enunciado
Elaboró: Camila Andrea Ortiz
C.C. N.A

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio -Meta; Junio 24 de 2022
JPS-1681-0625-22

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
Atención: **Ingeniero CARLOS CORZO UPEGUI**
Ingeniera KELLY CASTAÑEDA
Supervisor del Contrato
INVIAS – Territorial Meta

Referencia: CONTRATO INVIAS 1681 de 2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión N°2 cto 1681-21.

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos informar que mediante el oficio CSJ-43-22 del 24 de junio de 2022 del CONSORCIO SAN JUANITO EC-21 y mediante el oficio enviado el 24 de junio de 2022 el contratista INCODEQUIPOS SAS, solicitaron la ampliación de la suspensión de los contratos de obra LP-001-21 y 311-22 respectivamente, por un término de 10 días calendario contados a partir del 26 de junio de 2022 hasta el 6 de julio de 2022, debido a las dificultades en el cumplimiento de las actividades de obra por las fuertes precipitaciones presentadas en las últimas semanas, se han presentado cierres intermitentes en vías de acceso a los proyectos, lo que ha dificultado el transporte de materiales y ejecución de las actividades de obras, por lo tanto se solicita la suspensión del contrato de la interventoría por el mismo tiempo.

Agradecemos su gestión.

Atentamente,

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
Adjunto- N.A.
Elaboró. Camila Andrea Ortiz
C.C. –Ing. Edgar Martinez

Villavicencio, 30 de junio 2022
JPS-1681-0648-2022

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
Atención: **Ingeniero CARLOS CORZO UPEGUI**
Ingeniera Kelly Castañeda
Supervisor del Contrato
INVIAS – Territorial Meta

Referencia: CONTRATO INVIAS 1681 de 2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.

Asunto: Informe mensual 4

Respetados ingenieros:

Remitimos a continuación informe mensual No. 4 del contrato 1681/21 cuyo periodo es 1 al 31 de mayo de 2022.

Lo anterior puede ser consultado en el siguiente link y como adjuntos de la presente comunicación:

https://drive.google.com/drive/folders/1DEq0cJqbSLm14kxQvR_QXbib9rgWDACQ?usp=sharing

Agradecemos la atención prestada

Atentamente
JPS Ingeniería SAS

DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Adjunto: - lo enunciado
Elaboró: Camila Andrea Ortiz
C.C. N.A

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio, 15 de mayo 2022
JPS-1681-0595-2022

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JUANITO
Atención. Ingeniero JUAN NARANJO
Secretario de planeación

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Respuesta oficio CSJ-47-22 solicitud de suspensión No. 2.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO SAN JUANITO EC21, en relación a suspensión No. 2 del contrato de obra No. LP-001.2021, por la siguiente razón: *"Para la zona de la obra donde se vienen adelantando las actividades de mantenimiento de vías terciarias en afirmado y construcción de vías en placa huella, nos hemos visto envueltos de distintas dificultades para el cumplimiento de los tiempos de programación de obra bajo la consecuencia de la alta precipitación que se viene presentando en las últimas semanas, situación que genera más difícil los procesos de vaciado del concreto y transporte de materiales al lugar de obra, bajo las malas condiciones de vía entre las distintas fuentes y San Juanito Meta, son vías afectadas por deslizamientos de tierras y cierres de viales intermitentes*"; evidentemente se confirma por esta interventoría y con personal, el régimen de lluvias en el sector ha aumentado en las ultimas semanas lo que ha dificultado el vaciado de concreto y el transporte de materiales debido a cierres viales temporales que se han presentado en la vía El Calvario a San Juanito, dificultando el desarrollo de las actividades de obra, la interventoría considera conveniente suspender el contrato de obra No. LP-001.2021 por un término de 10 días calendario contados a partir de 16 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2022.

Atentamente
JPS Ingeniería SAS

VÍCTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Adjunto: - lo enunciado
Elaboró: Camila Andrea Ortiz
C.C. –Consorcio San Juanito EC21
-- Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

Villavicencio, 24 de junio 2022
JPS-1681-0626-2022

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JUANITO
Atención. Ingeniero JUAN NARANJO
Secretario de planeación

Referencia Contrato INVIAS No.1681 de 2021, interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en municipios grupo 4 del departamento del meta 2021.

Asunto: Respuesta oficio CSJ-45-22 solicitud de ampliación de suspensión No. 2.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO SAN JUANITO EC21, en relación a la ampliación de suspensión No. 2 del contrato de obra No. LP-001.2021, por la siguiente razón: *"es dado al cierre en el paso entre el Calvario y San Juanito producto de un derrumbe presentado en dicho corredor vial, situación que sumada al cierre en la vía entre Fomeque y San Juanito, imposibilita el acceso de materiales entre sus fuentes y la obra, de igual manera y sumado a esta problemática, evidenciamos unas altas precipitaciones, en donde las lluvias nos hacen imposible el normal desarrollo de las actividades de obra"*; evidentemente se confirma por esta interventoría y con personal, el régimen de lluvias en el sector ha aumentado en las últimas semanas lo que ha dificultado el transporte de materiales debido a cierres viales temporales que se han presentado en la vía El Calvario a San Juanito, dificultando el desarrollo de las actividades de obra, la interventoría considera conveniente ampliar la suspensión del contrato de obra No. LP-001.2021 por un término de 10 días calendario contados a partir de 26 de junio de 2022 hasta el 6 de julio de 2022.

Atentamente
JPS Ingeniería SAS

VÍCTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Interventoría
Adjunto: - lo enunciado
Elaboró: Camila Andrea Ortiz
C.C. –Consorcio San Juanito EC21
-- Ing. Carlos Germán Corzo Upegui -Supervisor del contrato
– Ing. Kelly Castañeda- Apoyo a la Supervisor del contrato

El Calvario - Meta, 30 de mayo de 2022.

Ingeniero
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de vías regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Asunto: Relación estado del convenio interadministrativo No 1844 de 2020.

Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio 1844-2020, el 16 de noviembre del 2021 se suscribe el contrato de obra C.101.40.13.01.04 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL CALVARIO – CAÑO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, DEPARTAMENTO DEL META",** con el ingeniero **FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.093.728 de Bogotá D.C., el cual tiene acta de inicio el día 15 de diciembre de 2021, se da una suspensión el 17 de diciembre de 2021 para un reinicio el 14 de febrero de 2022. Se da una prórroga 1 de cuatro (4) meses y fecha de terminación al 30 de mayo de 2022. El contratista **FABIO ANDRÉS MURCIA QUINTERO** solicita una segunda prorroga justificando que:
De acuerdo con la ola invernal que se han presentado dificultades en el transporte de materiales debido a bloqueos y derrumbes sucedidos en la vía que comunica a El Calvario y no se ha logrado llevar a cabo las actividades de obra a cabalidad, por lo tanto, se requiere el acompañamiento de la Interventoría para la ejecución del objeto del mismo. Se firma acta de prórroga 2 por dos (02) meses para el contrato de obra en mención.

Por el motivo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que el contrato de obra no finaliza en los tiempos de interventoría, el municipio solicita se realice la prórroga del contrato de interventoría No.1681 de 2021 con el fin de garantizar la debida ejecución de las obras.

Agradezco su tiempo y atención
Atentamente,

WILSON ANTONIO ALFEREZ PARRADO
Alcalde

Nit: 900.370.081-8

02 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA ENSAYOS DE DENSIDADES Y PROCTOR

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las capas granulares planteadas en el diseño de pavimento, se hace entrega del ensayo "DENSIDAD DE CAMPO MÉTODO CONO DE ARENA", "ANALISIS GRANULOMETRICO", "LIMITE LIQUIDO – INDICE PLASTICO" y "PROCTOR MODIFICADO", conforme a las especificaciones INVIAS en cuanto a la compactación y calidad de las bases granulares instaladas, y con su aprobación proceder a instalar la carpeta asfáltica. Para los siguientes tramos:

- Tramo 1 Calzada Derecha - Material Base
- Tramo 2 Única Calzada - Material Subbase
- Tramo 3 Calzada Izquierda - Material Base
- Tramo 4 Única Calzada - Material Base
- Tramo 5 Calzada Derecha - Material Base
- Tramo 6 Ambas Calzadas - Material Subbase

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

02 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA ENSAYOS DE DENSIDADES (SUB BASE TRAMO 7 AL 11)

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las capas granulares planteadas en el diseño de pavimento, se hace entrega del ensayo "DENSIDAD DE CAMPO MÉTODO CONO DE ARENA", conforme a las especificaciones INVIAS en cuanto a la compactación y calidad de las bases granulares instaladas, y con su aprobación proceder a instalar la carpeta asfáltica. Para los siguientes tramos:

- Tramo 7 Ambas Calzadas - Material Subbase
- Tramo 8 Única Calzada - Material Subbase
- Tramo 9 Ambas Calzadas - Material Subbase
- Tramo 10 Ambas Calzadas - Material Subbase
- Tramo 11 Ambas Calzadas - Material Subbase

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

Acacías, 06 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: RESPUESTA OFICIO JPS-1681-0540-2022: AJUSTE DE PRESUPUESTO E ÍTEMS NO PREVISTOS.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del ajuste de presupuesto e ítems no previstos, con sus respectivas subsanaciones conforme a los comentarios y observaciones realizadas:

1. *En el informe se debe incluir la justificación técnica del ítem 6 "Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo", porque no se va a implementar.*

Respuesta: Se incluye en el informe la justificación técnica del ítem 6 "Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo".

2. *En cuanto al ítems de rocería, limpieza de alcantarillas y limpieza de cunetas las cantidades indicadas en el presupuesto no coinciden con las presentadas en las memorias de cálculo, se solicita ajustar y corregir las memorias de cálculo.*

Respuesta: Se ajustan las cantidades en las memorias de cálculo coincidiendo con las indicadas en el presupuesto.

3. *En el ítem no previsto N.P.1 "Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte, la remoción de las capas granulares subyacentes, profundidad < 1.0 m", se solicita ajustar los rendimientos de los equipos "Compactador manual con rodillo y retrocargador, pala de 1,1 m3 de capacidad, profundidad de excavación de 4.400 mm y una altura de 5.680 mm", conforme a los rendimientos contractuales de 2% y 10% respectivamente; se aclara que precios y rendimientos contractuales no se pueden modificar.*

De igual manera los rendimientos de mano de obra se deben ajustar a los rendimientos contractuales de 32%.

Respuesta: Se ajustan los rendimientos de los equipos y mano de obra mencionados conforme a los rendimientos contractuales.

> *4. Para el ítem no previsto N.P.2 "Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19" se solicita ajustar el rendimiento del "Cargador: Potencia en el volante 125 hp, Clasificación de RPM del motor 2300" conforme al rendimiento contractual de 30%. En los materiales se solicita eliminar los insumos de "Agregado pétreo para triturar (crudo) para mezcla asfáltica" y "agua", ya que se está incluyendo un insumo nuevo de "Mezcla Densa en caliente MDC-19" la cual está compuesta por agregados y agua, lo que conlleva a la duplicidad de insumos y precios.*
>
> *En el transporte se solicita eliminar el "Transporte de material crudo de río", ya que se está generando la duplicidad de costo en el transporte puesto que se tiene contemplado el "Transporte de material Mezcla Densa en Caliente MDC-19".*
>
> *En cuanto a la mano de obra se solicita incluir los rendimientos contractuales del personal los cuales corresponden a 80%.*
>
> *Por último, se reitera nuevamente presentar como mínimo 3 cotizaciones correspondientes al insumo nuevo de "Mezcla Densa en Caliente MDC-19", no se acepta el precio de base de datos ya que corresponde a precios de referencia del mercado, se aclara que para la conformación de ítem no previsto se requiere presentar cotizaciones.*

Respuesta: Se ajusta el rendimiento de los equipos y mano de obra mencionados conforme a los rendimientos contractuales. Así mismo, se eliminan los insumos y el transporte que conllevan duplicidad de precios.

Por último, se remiten las 3 cotizaciones correspondientes al insumo nuevo de "Mezcla Densa en Caliente MDC-19" tomando como precio unitario el menor valor de estas para la conformación adecuada de este ítem no previsto.

Atentamente

INCODEQUIPOS SAS

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Directora de Obra

Nit: 900.370.081-8

Acacías, 06 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: RESPUESTA OFICIO JPS-1681-0516-2022: ENTREGA PLAN DE ADAPTACIÓN GUÍA AMBIENTAL – PAGA.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, con anexos debidamente diligenciados y visto bueno por parte de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, en él podrán encontrar el componente social y ambiental del proyecto, cumpliendo de esta manera con las respectivas subsanaciones conforme a los comentarios y observaciones realizadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

INCODEQUIPOS SAS

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Directora de Obra

Carrera 43C N. 16 – 24 Barrio Buque Alto
Teléfono: 6849729
incodequiposas@hotmail.com
Villavicencio-Meta-Colombia

Nit: 900.370.081-8

08 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: RESPUESTA OFICIO JPS-1681-546-22: ENTREGA ENSAYOS DE CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES DE BASE Y SUBBASE PARA CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL RECIBIDO EN OBRA.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega de los ensayos de caracterización para control de calidad de los materiales de base y subbase en campo, con el fin de poder garantizar las condiciones de recibo del material transportado.

Atentamente

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

08 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA PLAN DE ENSAYOS, DISEÑO DE MEZCLA MDC-19.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del plan de ensayos correspondiente para el Diseño de Mezcla MDC-19, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

Acacías, 13 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: RESPUESTA OFICIO JPS-1681-0516-2022: ENTREGA PLAN DE ADAPTACIÓN GUÍA AMBIENTAL – PAGA.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, con anexos debidamente diligenciados y visto bueno por parte de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, en él podrán encontrar el componente social y ambiental del proyecto, cumpliendo de esta manera con las respectivas subsanaciones conforme a los comentarios y observaciones realizadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

INCODEQUIPOS SAS

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Directora de Obra

Carrera 43C N. 16 – 24 Barrio Buque Alto
Teléfono: 6849729
incodequiposas@hotmail.com
Villavicencio-Meta-Colombia

Nit: 900.370.081-8

13 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST No. 002

Cordial Saludo,

En el presente correo hacemos entrega del informe mensual de seguridad y salud en el trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

14 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE LABORES

Cordial Saludo,

De la manera más atenta solicito a la interventoría una suspensión de 10 días calendario al contrato de obra la referencia, a partir del 16 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la temporada de lluvia en la región está afectando la jornada laboral y las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto.

Por esta razón y con el fin de brindar la buena ejecución del contrato, se hace necesaria la solicitud de suspensión por parte del contratista.

Agradeciendo su comprensión y quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente

GONZALO EDUARDO SERRANO TASCON
REPRESENTANTE LEGAL
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

15 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA ENSAYOS DE DENSIDADES PARA BASE GRANULAR (TRAMOS 6 AL 11)

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las capas granulares planteadas en el diseño de pavimento, se hace entrega del ensayo "DENSIDAD DE CAMPO MÉTODO CONO DE ARENA" y "PROCTOR MODIFICADO", conforme a las especificaciones INVIAS en cuanto a la compactación y calidad de las bases granulares instaladas, y con su aprobación proceder a instalar la carpeta asfáltica. Para los siguientes tramos:

- Tramo 6 Ambas Calzadas - Material Base
- Tramo 7 Calzada Derecha - Material Base
- Tramo 8 Única Calzada - Material Base
- Tramo 9 Calzada Izquierda- Material Base
- Tramo 10 Calzada Derecha - Material Base
- Tramo 11 Calzada Izquierda - Material Base

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

13 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA INFORME MENSUAL DE OBRA No. 002

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del informe mensual de obra No. 002, conforme a las actividades de obra adelantadas durante el segundo mes de ejecución, de acuerdo con la fecha del acta de inicio y cronograma de obra para el contrato en referencia.

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

Acacías, 16 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: PRESUPUESTO E ÍTEM NO PREVISTO AJUSTADO.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del ajuste de presupuesto e ítems no previstos, con sus respectivas subsanaciones conforme a los comentarios y observaciones realizadas.

Atentamente

INCODEQUIPOS SAS

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Directora de Obra

Nit: 900.370.081-8

22 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: ENTREGA INFORME MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 INSTALADA

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace entrega del informe y/o reporte de la mezcla asfáltica instalada los días 11, 15 y 17 de junio de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Director de Obra
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

24 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Cordial Saludo,

De la manera más atenta solicito a la interventoría una ampliación a la suspensión de 10 días calendario al contrato de obra la referencia, a partir del 26 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la temporada de lluvia en la región está afectando la jornada laboral y la finalización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto.

Por esta razón y con el fin de brindar la buena ejecución del contrato, se hace necesaria la solicitud de ampliación para la suspensión por parte del contratista.

Agradeciendo su comprensión y quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente

GONZALO EDUARDO SERRANO TASCON
REPRESENTANTE LEGAL
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

24 de Junio del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DE LABORES

Cordial Saludo,

De la manera más atenta solicito a la interventoría una ampliación de la suspensión de 10 días calendario al contrato de obra la referencia, a partir del 26 de junio de 2022 al 6 de julio de 2022, teniendo en cuenta que la temporada de lluvia en la región está afectando la jornada laboral y las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto.

Por esta razón y con el fin de brindar la buena ejecución del contrato, se hace necesaria la solicitud de suspensión por parte del contratista.

Agradeciendo su comprensión y quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente

GONZALO EDUARDO SERRANO TASCON
REPRESENTANTE LEGAL
INCODEQUIPOS SAS

Nit: 900.370.081-8

Acacías, 31 de Mayo del 2022

Señores,
JPS Ingeniería SAS
Interventoría

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA OCA-311-2022:*** **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

Asunto: Respuesta - Apremio No.1 incumplimiento por la no entrega de resultados de ensayos de laboratorio de fuentes de materiales, no entrega de ensayos de control de calidad de los materiales granulares y asfálticos, no entrega de diseño de mezcla (fórmula de trabajo), no entrega de ensayos de mezcla asfáltica

Cordial Saludo,

Mediante el presente nos permitimos hacer entrega a ustedes de los ensayos para la complementación de caracterización de materiales granulares (base y subbase), teniendo en cuenta los requerimientos de las normas técnicas del INVIAS aplicables para cada material, entrega de ensayos de control de calidad de los materiales granulares y asfálticos instalados el 14 de mayo de 2022. Adicionalmente, el laboratorio de la planta Triturados y Triturados - TyT, que suministra la mezcla asfáltica nos informa que las observaciones del diseño de mezcla (fórmula de trabajo) y los ensayos de mezcla asfáltica se están realizando y se entregarán en el transcurso de esta semana, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente
INCODEQUIPOS SAS

ING. LEIDY MABEL SARAY MORENO
Directora de Obra

Carrera 43C N. 16 – 24 Barrio Buque Alto
Teléfono: 6849729
incodequiposas@hotmail.com
Villavicencio-Meta-Colombia

Villavicencio, junio 04 de 2022

CSJ-35-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Entrega de Acta parcial N°1

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer entrega del Acta Parcial N°1 del contrato de referencia.

Con base a lo anterior, quedamos atentos a su revisión y observaciones con relación al desarrollo del proyecto.

atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, junio 6 de 2022

CSJ-37-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Programación ajustada a la prórroga.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar la programación ajustada a la prórroga del consorcio San Juanito EC21 de acuerdo con las observaciones presentadas por parte de la interventoría JPS INGENIERIA S.A.S.

Con base a lo anterior, quedamos atentos a su revisión y observaciones con relación al desarrollo de esta actividad.

atentamente,

FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, junio 08 de 2022

CSJ-40-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUANITO
Ing. Néstor Darío Jiménez
Alcalde municipal

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Entrega de Pólizas Consorcio San Juanito

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer entrega de las pólizas del contrato de referencia.

Con base a lo anterior, quedamos atentos a su revisión y observaciones con relación al desarrollo del proyecto.

atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, junio 11 de 2022

CSJ-41-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-interventoría-obras civiles

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META
Ing. Néstor Darío Jiménez
Alcalde municipal

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Entrega de informes de SG-SST según observaciones del oficio entregado CSJ-34-22

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer entrega de los informes de SG-SST según observaciones entregadas el día 03 junio de 2022 del contrato de referencia.

Con base a lo anterior, quedamos atentos a su revisión y observaciones con relación al desarrollo del proyecto.

atentamente,

FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, junio 14 de 2022

CSJ-42-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUANITO
Ing. Néstor Darío Jiménez
Alcalde municipal

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

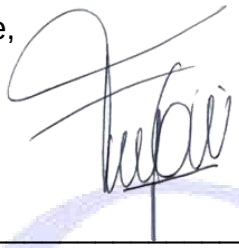
ASUNTO: Solicitud de Suspensión Nº2 del contrato de obra LP-001-2021

Se solicita suspensión Nº2 al contrato de obra LP-001-2021 cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"* debido a la siguiente justificación:

Para la zona de la obra donde se vienen adelantando las actividades de mantenimiento de vías terciarias en afirmado y construcción de vías en placa huella, nos hemos visto envueltos de distintas dificultades para el cumplimiento de los tiempos de programación de obra bajo la consecuencia de la alta precipitación que se viene presentando en las últimas semanas, situación que genera más difícil los procesos de vaciado del concreto y transporte de materiales al lugar de obra, bajo las malas condiciones de vía entre las distintas fuentes y San Juanito Meta, son vías afectadas por deslizamientos de tierras y cierres de viales intermitentes.

El descrito lo anterior nos vemos en la obligación de solicitar una Suspensión Nº2, entre el 17 de junio de 2022, con un tiempo de 10 días calendario, hasta el 26 de junio de 2022, con el fin de tener mejores condiciones de vía entre los municipios del Calvario y San Juanito como entre Fomeque y San Juanito, dado que los dos corredores viales en la actualidad presentan paso restringido para vehículos pesados y livianos.

atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

CONSORCIO SAN JUANITO
EC21

REGISTRO FOTOGRAFICO







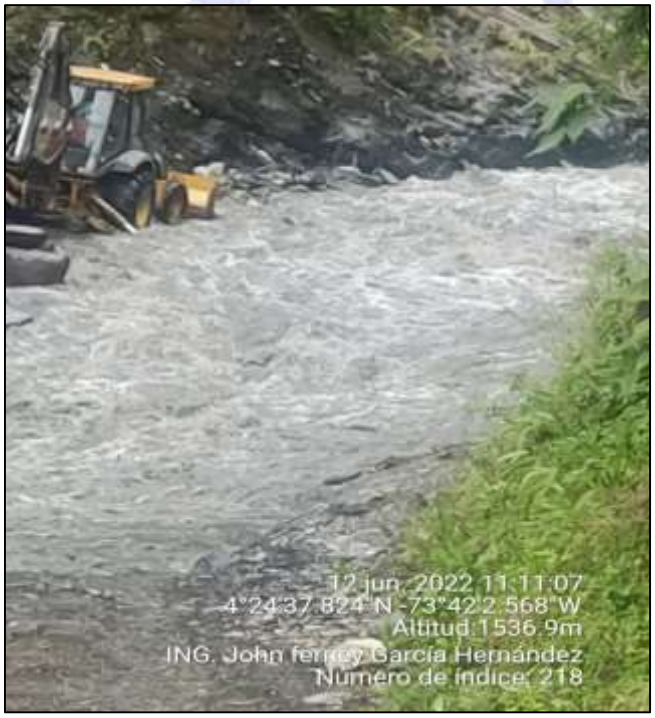
Cel: 321-479 2851

Carrera 33 # 44-44
Villavicencio - Meta

Sanjuanitoec2021@hotmail.com


12 jun. 2022 09:44:42
4°24'37.955"N 73°42'3.066"W
Altitud:1519.1m
ING. John ferney García Hernández
Número de índice: 217




12 jun. 2022 11:11:07
4°24'37.824"N -73°42'2.568"W
Altitud:1536.9m
ING. John ferney García Hernández
Número de índice: 218



Villavicencio, junio 04 de 2022

CSJ-35-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Entrega de Acta parcial N°1

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer entrega del Acta Parcial N°1 del contrato de referencia.

Con base a lo anterior, quedamos atentos a su revisión y observaciones con relación al desarrollo del proyecto.

atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, junio 15 de 2022

CSJ-43-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-interventoría-Obras Civiles

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JUANITO
Ing. Nestor Dario Jimenez
Alcalde municipal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA LP-001-2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META"

ASUNTO: Entrega del Acta Parcial N°1 de obra del Consorcio San Juanito EC21

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer entrega del Acta Parcial N°1 del contrato de referencia.

A Continuación se adjunta el link de descarga del Acta Parcial N°1 de obra:
https://drive.google.com/drive/folders/1y6HPwVGmA7gbsqw54DKjCjGPpbD0AKUs?usp=sharing

Con base a lo anterior, quedamos atentos a su revisión y observaciones con relación al desarrollo del proyecto.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ
Representante legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, junio 24 de 2022

CSJ-43-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obras civiles

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUANITO
Ing. Néstor Darío Jiménez
Alcalde municipal

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA N LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

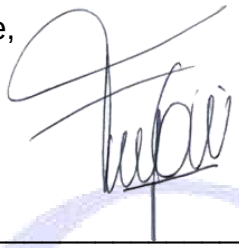
ASUNTO: Solicitud de ampliación de Suspensión Nº2 del contrato de obra LP-001-2021

Se solicita ampliación suspensión Nº2 al contrato de obra LP-001-2021 cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"* debido a la siguiente justificación:

Para la zona de la obra donde se vienen adelantando las actividades de mantenimiento de vías terciarias en afirmado y construcción de vías en placa huella, nos hemos visto envueltos de distintas dificultades para el cumplimiento de los tiempos de programación de obra bajo la consecuencia de la alta precipitación que se viene presentando en las últimas semanas, situación que genera más difícil los procesos de vaciado del concreto y transporte de materiales al lugar de obra, bajo las malas condiciones de vía entre las distintas fuentes y San Juanito Meta, son vías afectadas por deslizamientos de tierras y cierres de viales intermitentes.

El descrito lo anterior nos vemos en la obligación de solicitar una ampliación de Suspensión Nº2, desde el 26 de junio de 2022, con un tiempo de 10 días calendario, hasta el 6 de julio de 2022, con el fin de tener mejores condiciones de vía entre los municipios del Calvario y San Juanito como entre Fomeque y San Juanito, dado que los dos corredores viales en la actualidad presentan paso restringido para vehículos pesados y livianos.

atentamente,



FREDY ALEXANDER GARCIA HERNADEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

CONSORCIO SAN JUANITO
EC21

Villavicencio, junio 24 de 2022

CSJ-45-22

SEÑOR (ES):
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-interventoría-Obras Civiles

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JUANITO
Ing. Nestor Dario Jimenez
Alcalde municipal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA LP-001-2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META"

ASUNTO: solicitud de ampliación N°1 a la suspensión N°2 del contrato de obra LP-001-2021 Consorcio San Juanito EC21

Se solicita ampliación N°1 a la suspensión N°2 al contrato de obra LP-001-2021 cuyo objetivo es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META" debido a la siguiente justificación:

la motivación a la presente solicitud de ampliación N°1 a la suspensión N°2, es dado al cierre en el paso entre el Calvario y San juanito producto de un derrumbe presentado en dicho corredor vial, situación que sumada al cierre en la vía entre Fomeque y San juanito, imposibilita el acceso de materiales entre sus fuentes y la obra, de igual manera y sumado a esta problemática, evidenciamos unas altas precipitaciones, en donde las lluvias nos hacen imposible el normal desarrollo de las actividades de obra. descrito lo anterior nos vemos en la obligación de solicitar una ampliación N°1 a la suspensión N°2, por 10 días, entre el 26 de junio de 2022 y el 06 de julio de 2022, con el fin de garantizar la meta producto.

REGISTRO FOTOGRAFICO



,

atentamente,

FREDY ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, Mayo 30 de 2022

CSJ-34-22

Ingeniero:
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obra civiles.

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA No. LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Entrega Informes SG-SST, Marzo, Abril, Mayo de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hacemos entrega de los Informes de SG-SST correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2022,

Sin otro particular,

Cordialmente,

CONSORCIO SAN JUANITO EC21
R/L FREDY ALEXANDER GARCÍA HERNÁNDEZ

CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Villavicencio, Mayo 31 de 2022

CSJ-35-22

Ingeniero:
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de interventoría
JPS INGENIERIA S.A.S
Consultoría-Interventoría-Obra civiles.

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA No. LP 001 DE 2021 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"*

ASUNTO: Entrega Informes Mensuales, Diciembre de 2021, Enero, Febrero de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hacemos entrega de los Informes Mensuales, correspondientes a los meses de Diciembre de 2021, Enero y Febrero de 2022,

Quedamos pendientes a observaciones,

Sin otro particular,

Cordialmente,

CONSORCIO SAN JUANITO EC21
R/L FREDY ALEXANDER GARCÍA HERNÁNDEZ

CONSORCIO SAN JUANITO EC21

Anexo 20
Cifra

Reporte Semanal - Informacion general del contrato

Contrato No.	311	Año	2022
Proyecto	ACACIAS	Programa	COLOMBIA RURAL
Dirección Territorial	Dirección Territorial Meta	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
Supervisor del Contrato de Interventoría	CARLOS GERMAN - CORZO UPEGUI	Gestor Técnico de Proyecto	EDGAR FERNANDO - MARTINEZ GUERRERO
Objeto Contrato Obra	MEJORAMIENTOYREHABILITACIÓNENCONCRETOASFALTICOENTRAMOSESPECÍFICOSDELAVÍAQUECONDUCEDELCASCOURBANOHACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META		

|◂ ◂◂ 1 ▸▸ ▸|

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
8	8	2022-05-27	2022-06-02		2022-07-24 17:53			TERMINADO		
7	7	2022-05-20	2022-05-26	2022-05-26	2022-07-02 12:36		2022-07-11 14:06	TERMINADO		
6	6	2022-05-13	2022-05-19	2022-05-19	2022-07-02 12:30		2022-07-11 13:42	TERMINADO		
5	5	2022-05-06	2022-05-12	2022-05-12	2022-07-02 12:24		2022-07-11 13:11	TERMINADO		
4	4	2022-04-29	2022-05-05	2022-05-05	2022-07-02 12:17		2022-07-11 13:02	TERMINADO		
3	3	2022-04-22	2022-04-28	2022-04-28	2022-06-02 18:13		2022-07-11 12:58	TERMINADO		
2	2	2022-04-15	2022-04-21	2022-04-21	2022-06-02 17:01		2022-07-11 12:55	TERMINADO		
1	1	2022-04-08	2022-04-14	2022-04-14	2022-06-02 16:49		2022-07-11 12:40	TERMINADO		

|◂ ◂◂ 1 ▸▸ ▸|

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
INFORME SEMANAL

Codigo	MINFRA-MN-IN-15-FR-2	
Version	1	
Pagina	1 de 1	
Fecha	2022/07/24 17:53	

Informacion General

Proyecto Carretera	ACACIAS					Tramo y o sector		Dinamarca	
Unidad Ejecutora	SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FERREA		Direccion territorial	Dirección Territorial Meta		SemanaNo: 8			
Supervisor Contrato interventoria:	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI				Gestor tècnico del proyecto:	EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO			
Objeto del conrato de obra:	MEJORAMIENTOYREHABILITACIÓNENCONCRETOASFALTICOENTRAMOSESPECÍFICOSDELAVÍAQUECONDUCEDELCASCOURBANOHACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META							Fecha de inicio	2022/01/26
Km a mejorar:	.00	Km a rehabilitar	.00	Km a Construir	.00	No. Puente	.00	Otros	

Contrato de Obra:				Contrato de Interventoria			
Contratista	INCODEQUIPOS SAS			Interventor	JPS INGENIERIA S.A.S		
Integrantes	Nit	Razon social	%	Integrantes	Nit	Razon social	%
Contrato No	311 - 2022	Valor Inicial	$407,544,730	Contrato No	1681 - 2021	Valor Inicial	$233,541,634
Plazo Inicial	3.00	Adiciones	$0	Plazo Inicial	4.00	Adiciones	$0
Plazo acumulado	3.00	Valor acumulado	$407,544,730	Plazo acumulado	7.00	Valor Acumulado	$233,541,634

II Informacion Presupuestal y avance financiero

Distribuciòn de recursos presupuestales contrato de obra por vigencia

Vigencia
Recursos x vigencia
Ejecutado

Contrato de obra:				Contrato de interventoria				
Valor básico contrato de obra	$407,544,730							
Anticipos asignados	$0							
Inversion obra, programada acumulada	$407,544,730							
Inversion obra, ejecutada acumulada	$0							
Avance obra en % B/A	.00							
Avance obra fisica %	66.00							
Otras inversiones ejecutadas (Estudios y diseños gestion predial, social ambiental y otras)	$0				Ejecutado acumulado	$331,460,690		
Total inversion ejecutada	$0							
Anticipo amortizado	$0							
Presento factura en la presente semana	Si[] No[X]				Presento factura en la presente semana	Si[X] No[]		
Mes facturado	2022-1				Mes facturado	4		
Valor factura		Fecha factura	2022/08/23		Valor factura	$64,012,796	Fecha factura	2022/06/15
Pagos acumulados reporte SIIF NACION					Pagos acumulados reporte SIIF NACION			

III Avance Físico

Actividad	PRG	1	Total
MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MCD-19 INCLUYE TRANSPORTE (m3)	211.7	20.9	20.9
BASE GRANULAR CLASE C (M3)	425.0	23906.0	23906.0
SUBBASE GRANULAR CLASE C (m3)	573.0	53893.0	53893.0



Maquinaria	MMR	1	Total
Compactador manual vibratorio (Rana)	1.0	1.0	1.0
Mini cargador	1.0	1.0	1.0
Retroexcavadora Neumática	1.0	1.0	1.0
Compactador de rodillo	1.0		0.0

IV Gestion Ambiental

Fuentes de materiales

Ubicación	Permiso minero	Licencia ambiental
GRAVICON KM 10 VIA VILLAVICENCIO-ACACIAS	Si[X] No[]	Si[X] No[]

Observaciones:La planta se encuentra licenciada y con permisos

P.A.G.A. (Programa de Adaptación a la Guia Ambiental)

Estado: PENDIENTE ATENCION DE REVISION OBSERVACIONES POR INTERVENTORIA

Permisos ambientales y/o licenciamiento ambiental

Zonas de deposito	Si[X] No[_] N/A[_]	Ocupación de causes	Si[] No[_] N/A[X]
Licencia ambiental	Si[X] No[_] N/A[_]	Vertimientos	Si[] No[_] N/A[X]
Aprovechamiento forestal	Si[] No[_] N/A[X]	Emisiones	Si[] No[_] N/A[X]
Concesion de aguas	Si[] No[_] N/A[X]	Otros	

Observaciones:No se contempla tramites ambientales

Observaciones: El 6 de junio de 2022 el contratista remite documento para revisión por interventoría, la interventoría realiza la devolución del documento puesto que los se encontraban debidamente diligenciados, el 13 de junio de 2022 el contratista envía nuevamente documento de la paga, se encuentra en revisión por interventoría.

V. Gestion predial

Total predios a adquirir	0		Observaciones: PARA ESTE PROYECTO NO SE CONTEMPLA COMPRA DE PREDIOS
Fichas prediales aprobadas	0		
Avaluos aprobados	0		
Predios adquiridos	0		

VI. Gestion Social

Total empleos generados	31	No. Socializaciones realizadas	0	Observaciones:En la presente semana no se realizaron reuniones con la comunidad .
Empleos directos generados	20	No. Capacitaciones realizadas	0	
Empleos indirectos generados	11	Direccion sede atencion al usuario: Casco urbano de dinamarca		
Otros				

VII. Actividades realizadas en la semana

Se realizan excavaciones en el tramo ocho de la vía Dinamarca-acacias.
Se inicia lleno con material sub base granular en el tramo ocho de la vía Dinamarca-acacias.
Se inicia con el lleno de material base granular en los tramos cinco, seis y siete de la vía Dinamarca-acacias

VIII. Actividades a realizar en la siguiente semana

Inicio de lleno de material con base granular en los tramos ocho, nueve, diez y once la vía Dinamarca-acacias.

IX. Esquema grafico del proyecto



X. Registro fotografico







Nota: Las cifras cantidades y valores consignadas en el presente reporte son responsabilidad exclusiva del interventor

XI. Describir las acciones a seguir por parte de la interventoria que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra

Durante esta semana no se han reportado atrasos, ni incumplimientos.

Director de interventoria



Nombre DAVID TIERRADENTRO

Mat Prof25202-097990

Reporte Semanal - Informacion general del contrato

Contrato No.	LP-001	Año	2021
Proyecto	SAN JUANITO	Programa	OTROS
Dirección Territorial	Dirección Territorial Meta	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
Supervisor del Contrato de Interventoría	CARLOS GERMAN - CORZO UPEGUI	Gestor Técnico de Proyecto	EDGAR FERNANDO - MARTINEZ GUERRERO
Objeto Contrato Obra	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL DE SAN JUANITO HACIA EL CALVARIO PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO-META		

1

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
6	6	2022-05-13	2022-05-19	2022-05-19	2022-07-02 13:20		2022-07-11 12:48	TERMINADO		
5	5	2022-05-06	2022-05-12	2022-05-12	2022-07-02 13:04		2022-07-11 11:03	TERMINADO		
4	4	2022-04-29	2022-05-05	2022-05-05	2022-07-02 13:37		2022-07-11 10:38	TERMINADO		
3	3	2022-04-22	2022-04-28	2022-04-28	2022-06-06 18:50		2022-07-11 10:29	TERMINADO		
2	2	2022-04-15	2022-04-21	2022-04-21	2022-06-06 17:34		2022-07-11 10:25	TERMINADO		
1	1	2022-04-08	2022-04-14	2022-04-14	2022-05-17 19:22		2022-07-11 10:22	TERMINADO		

1

Regresar